

SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMONOVENA ASAMBLEA LEGISLATIVA TERCERA SESION ORDINARIA AÑO 2022

VOL. LXX San Juan, Puerto Rico

Martes, 31 de mayo de 2022

Núm. 30

A la una y treinta y ocho minutos de la tarde (1:38 p.m.) de este día, martes, 31 de mayo de 2022, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor José L. Dalmau Santiago.

ASISTENCIA

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Marially González Huertas, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Thomas Rivera Schatz, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y José L. Dalmau Santiago, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico hoy martes, 31 de mayo de 2022, a la una y treinta y ocho minutos de la tarde (1:38 p.m.). Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, proponemos dar comienzo con el Orden de los Asuntos, comenzando con el turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 2022-0518

Por la señora Trujillo Plumey:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación en el vigésimo octavo aniversario a la emisora radial WFAB 890 AM, Radio Unidad Cristiana, en su función evangelizadora a través su programación como parte de la celebración del "Mes de la Radio", así como el cuadragésimo sexto aniversario del ministerio radial del Pastor Daniel Rosario Díaz y su esposa Betzaida Rosario Benítez, a través de la mencionada emisora que lideran.

Moción Núm. 2022-0519

Por la señora Soto Tolentino:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a todos los que laboran en la estación Inspira 88.1 FM, por motivo de la celebración del "Mes de la Radio".

Moción Núm. 2022-0520

Por la señora Soto Tolentino:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a todos los que laboran en la estación Nueva Vida 97.7 FM, por motivo de la celebración del "Mes de la Radio".

Moción Núm. 2022-0526

Por la señora García Montes:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Víctor Manuel Vázquez Domenech, quien se a desempeñado como oficial de prensa y en el área de las comunicaciones destacándose como periodista, comunicador, productor y moderador del programa Desayunando con WABA por la emisora radial WABA 850 AM de Aguadilla.

- SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, proponemos que se aprueben las Mociones 2022-0518, 0519, 520 y 526.
- SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la solicitud presentada por el señor Portavoz? Si no hay objeción, así se acuerda. Aprobadas.
- SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para unirlo a usted a las Mociones 2022-518, 519, 520 y 526.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.
- SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para unir a la compañera Soto Tolentino a la Moción 518.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.
- SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para unir a la compañera Trujillo Plumey a las Mociones 519 y 520.
- SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la solicitud del señor Portavoz? Si no hay objeción, así se acuerda.
- SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para unir a la compañera Migdalia González a la 526.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.
- SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, proponemos un receso para dar comienzo a la Sesión Especial convocada para el día de hoy.
 - SR. PRESIDENTE: Un breve receso en Sala.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se abren los trabajos de esta **Sesión Especial** con motivo del reconocimiento por los 100 años de la radio en Puerto Rico hoy martes, 31 de mayo de 2022, a la una

y cuarenta minutos de la tarde (1:40 p.m.). Le solicitamos a los distinguidos invitados e invitadas que nos acompañen, ocupen sus respectivos asientos para poder comenzar la sesión el día de hoy.

Señor Portavoz.

SESIÓN ESPECIAL SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE LOS CIEN (100) AÑOS DE LA RADIO EN PUERTO RICO

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, le damos a todos la más especial bienvenida a los invitados especiales que nos acompañan en la mañana de hoy para la celebración y reconocimiento de los 100 años de la radio en Puerto Rico.

Antes de continuar, vamos a solicitar que se le permita la entrada a los camarógrafos y a los demás fotoperiodistas del Senado que así interesen y recordarles que no se pueden hacer entrevistas en el Hemiciclo.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la solicitud del señor Portavoz? Si no hay objeción, así se acuerda, que se le permita entrar a los miembros de la prensa, fotoperiodistas y camarógrafos a la sesión en el día de hoy, recordándoles que no pueden hacer entrevistas en el Hemiciclo.

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, en estos momentos vamos a reconocer a nuestros invitados especiales. Cuando los llamemos, pues favor de ponerse de pie.

El señor Joe Bruno, comentarista deportivo, nos acompaña con el senador Henry Neumann Zayas.

Está con nosotros el señor Giovanni Brignoni Iglesias, de 93.7 FM, nos acompaña junto a la senadora Nitza Moran Trinidad.

El señor Luis A. Mejías Roig, propietario de WIAC-AM, invitado por la senadora Migdalia Padilla Alvelo.

El señor José Enrique Alvira, de NotiUno, invitado por el compañero Carmelo Ríos.

El señor Lloyd Santiago Santos, de Radio 1120-AM, invitado por la compañera Elizabeth Rosa Vélez.

Nos acompaña también el señor José Luis Fenollal Meléndez, de Radio Atenas, invitado por el compañero Rubén Soto.

El señor Víctor Vázquez Domenech, de WABA La Grande de Aguadilla, invitado por la compañera Ada García Montes.

La señora Julia Bello, de Radio Grito en Lares, invitada por el senador Ramoncito [Ruiz] Rivera Nieves.

El señor Luis José Moura, de NotiUno, Ponce, acompañada por nuestra vicepresidenta Marially González Huertas.

La señora Concepción León Euchautegui, de Guayama AM-FM, acompañada por Albert Torres Berríos.

El señor Raúl Cintrón Velázquez, de WHOY 1210 AM, Salinas, acompañado por la portavoz alterna Gretchen Hau.

La señora Debra Feliciano, de WALO Radio Humacao, invitada por Rosamar Trujillo Plumey.

El señor Stephen Álvarez, de WALO Radio Humacao; Juan Carlos, de Nueva Vida; y Steven, de 88.1; acompañados por la compañera Wandy Soto.

El señor Tomás Carrión Reyes, de WMDD 1480 AM, invitado por la compañera Marissa Jiménez Santoni.

Acompañando al Senador por Acumulación, no veo que esté por aquí, pero la reconocemos, a Millie Méndez, de Radio Isla 1320.

Invitado del compañero Gregorio Matías, el señor Enrique "Kike" Cruz, de NotiUno.

El señor Jerry Rodríguez, invitado de la compañera Keren Riquelme.

El señor José M. Chaparro Ríos, acompañando al senador Thomas Rivera Schatz.

La señora Carmen Enid Acevedo Betancourt, de Bonita Radio AM, quien acompaña a Ana Irma Rivera Lassén.

La señora Isabel Pichardo, de Radio Universidad, quien acompaña al compañero senador Rafael Bernabe.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Señor Portavoz.

SR. PRESIDENTE: Señor Rafael Bernabe.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Sí, por Isabel Pichardo está el compañero Pérez Camacho, porque ella no pudo venir, pero es de Radio Universidad también.

SR. PRESIDENTE: Bienvenido. Gracias.

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, también quería reconocer al señor Josué Hernández, de WMDD, que lo excuso por el día de hoy, no pudo estar con nosotros, pero también reconocido en la radio como Gerente de la estación.

Queremos reconocer de WKAQ a Héctor Martínez Souss, Presidente y Gerente General de la emisora WKAQ y Univisión Puerto Rico; al señor Joel Lago, Gerente de Contenido y Director de Programación y Noticias de WKAQ. Quién no escucha a Herminio Quintana, locutor de WKAQ; Orlando González, locutor también de WKAQ. Quien nos habla del asunto de cultura, nada más que Nellie Rivera; y en las noticias radiales también Veronique Abreu Tañón; señor Reynaldo Santiago Montes, periodista y locutor; todas las mañanas a Janet Pérez Brito y al señor Rubén Sánchez y a Rafael "Golo" Cruz.

Señor Presidente, la compañera Portavoz Alterna estará reconociendo a los demás invitados de las diferentes emisoras.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Portavoz.

Adelante, compañera Gretchen Hau.

SRA. HAU: Señor Presidente, también queremos hacer mención de Radio Isla: Eduardo Rivero, Presidente de la emisora; a Luis Penchi, periodista; José Luis Renta, locutor; y a Roberto Medina, "el iraquí", técnico de control y locutor.

Ahora pasamos a reconocer los de NotiUno: Luis Soto, Presidente de Uno Radio Group; Ileana Rivera Deliz, Directora de Noticias; Alex Delgado, Director de Programación; José Enrique Alvira Robles, locutor, disc jockey y Director de Programación; Félix "Junjun" Echevarría Santos, locutor, presentador y reportero; Luis F. Dalmau Domínguez, periodista; Reynaldo Cerra, técnico; Carmen Jovet, Luis Enrique Falú y Enrique "Kike" Cruz. Para todos de Radio Group, un aplauso.

También a reconocer el equipo de WAPA Radio: El ingeniero Wilfredo Blanco, propietario y Gerente General; el ingeniero Jorge Blanco, Gerente de Operaciones y Director de Noticias; Amneris Rivera, periodista; y los demás locutores. Un aplauso para el equipo de WAPA Radio.

Ahora reconocemos al equipo de Radio Victoria: Víctor Calderón, su dueño; Manuel David Del Río, locutor; José Antonio "Cocuito" Pizarro Delgado, locutor; Michaelangelo Guevara, locutor; Linda Michelle Calderón, locutora; Damián Tolentino, locutor; Luis G. Harry Caez, locutor; Ángel Morales, locutor; Javier Lebrón Burgos, locutor; Ryan Centeno, locutor; Marilyn Torres, locutora; José Luis Calderón, locutor. Para todos un fuerte aplauso, de Radio Victoria.

Ahora reconocemos al equipo de WALO Radio: Beatriz Archilla, dueña; Luis Andrés Gándara, retirado; Frankie Medina, retirado; Magdiel Vega, locutor; Moraima Rodríguez, locutora; José Magdiel Vega Collazo, locutor; Joel Torres Hernández, locutor; Job Guzmán Del Moral, locutor; Ericdan Hernández Del Valle, locutor; Francis Rosado, locutor; Otoniel Hamid Gómez Padilla, locutor; Debra Feliciano Ledeé, periodista; Steven Álvarez Ortiz, periodista. Para todos un aplauso.

Radio Fajardo WMDD-1480: Comencemos con Josué Hernández Hiraldo, Gerente General; Tomás Carrión Reyes, locutor; Carlos B. Robles Dávila, locutor; José Dávila, locutor; y Michael Méndez, locutor. Para ellos un fuerte aplauso.

También ahora pasamos a reconocer el equipo de Radio Fajardo. No, ya eso lo reconocimos, perdóneme.

Vamos a reconocer a los compañeros de la FM: Ronald "Rony" Campos, de Magic 97.3, locutor. Nelson Bermejo, de Fidelity 95.7, de UNO Radio Group, locutor. Amós Morales, KQ-105, retirado y locutor, con su señora esposa Carmen María Vázquez. También a Millie Cangiano, de la X.

Queremos reconocer a otros locutores o periodistas que forman parte de diferentes equipos: Manuel Rivera Ortiz, locutor. Carmelo Vázquez, programa Sabado Viejo, de Radio Tiempo, locutor. Luis "Papo" León, locutor.

Asociación de Radiodifusores: señor Adam Corales Valle, su Presidente; señor Eric J. Toro Ocasio, Vicepresidente; el ingeniero Félix Bonet Álvarez, Director Ejecutivo; Luis Molina Casanova, profesor, historiador y cineasta; Luis Antonio Rivera Benítez "Yoyo Boing", locutor; Norman H. Dávila, locutor hípico. Para todos un aplauso.

Ahora reconocemos del equipo de SBS: De la Z-93 el señor Albert Rodríguez, Presidente SBS Corporation; Víctor Roque, Gerente General de Puerto Rico; Sixto Pabón, Vicepresidente de Operaciones de Puerto Rico; Ramón "el Cacique" Rodríguez, Director de Programación de la Emisora y demás locutores y talentos. Un aplauso para el equipo de la Z-93.

También reconocemos al equipo de la MEGA: Señor Albert Rodríguez, Víctor Roque, Sixto Pabón, Rocky Gallart y demás talentos de la emisora. Un aplauso para la MEGA.

Ahora reconocemos a la 94, con el señor Albert Rodríguez, también Presidente de SBS Corporation; Víctor Roque, Sixto Pabón, Rocky Gallart y demás locutores y talentos. Un aplauso para la 94.

De WKAQ-105, reconocemos a Héctor Martínez Souss, Presidente y Gerente General y demás locutores y talentos. Un aplauso para ellos.

De Radio Yunque, reconocemos al señor Jorge Guadalupe, Gerente General; y la señora Nellie Carrión, Programadora de la emisora. Un aplauso para Radio Yunque.

Ahora pasamos a la Radio AM: comenzando con WABA 850, la señora Eriví Pérez, su Vicepresidenta. WIZA 1390, de Isabela, el señor José "Cheo" Cruz, su Gerente General. De WKJB-710 y WPRA-990, Mayagüez, la señora Ada Ramos, su Gerente General; y el señor Antonio Bechara, su Vicepresidente. De WOLA, Barranquitas, Radio Prócer 1380, el señor Juan Manuel Rosario Ortiz, su Presidente. De WPAB-550, Ponce, el señor Alfonso Jiménez, su Presidente; y la señora Norma Colón Daleccio, Gerente General.

De WVJP-1110 Radio AM Caguas y Dimensión 103 FM, al señor Junior Torres, locutor y representante de la emisora. De WNEL-1430 Radio Tiempo, Caguas, José Nelson Díaz, Director de Programación. WEXS X-61, de Patillas, señora Blanca Reyes, Presidenta; señor Enrique García, su hijo, y Gerente General de la emisora. De la Radio FM Magic 97.3, al señor Joshua Arzuaga, Presidente. Un aplauso para él.

De la X, al señor Roberto Dávila Rodríguez, Presidente; el señor Roberto Dávila Ríos, Vicepresidente; y el señor Herman F. Dávila, Vicepresidente de Programación.

MIX-107, al señor Roberto Rivera, su Gerente General.

WORO-92.5-FM, San Juan, al señor Adam Corales Valle, preside también la Asociación de Radiodifusores.

De SALSOUL Uno Radio Group, José Nelson Díaz, Director de Programación; y otras emisoras como Radio Redentor FM-104.1, al reverendo Harry A. Carrillo Cruz, Presidente; y el Reverendo Jesús M. Vázquez Rivera, Gerente General.

Católica Radio, el señor Manuel Vega, Administrador de la emisora. WIPR Radio, al señor Eric Delgado, Presidente de WIPR; y al señor Roberto "Bobby" Díaz, Director de la Radio. Y, por último, a Radio Antillas 1130-AM, al señor Luis Adam Rodríguez, Presidente; y al señor Noel Vázquez Vega, locutor. Para todos un aplauso y gracias por estar con nosotros.

Señor Portavoz.

SR. PRESIDENTE: Gracias a la compañera.

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, antes de culminar con todo este grupo de gente, quiero reconocer también al señor Freddy Rivas, propietario de Radio ATENAS.

SR. PRESIDENTE: Yo quisiera desde la Presidencia, reconocer a una compañera de labores, Aidse Maldonado Norat, que también lleva mucho tiempo ligada a la radio, le dedicó más de veintinueve (29) años. Yo creo que cuando comencé en el 1999 como candidato primarista fue de las primeras que me entrevistó y siempre la he visto con ese interés de colaborar para la radio y de que se haga el trabajo que en comunicaciones se tiene que realizar para tener al pueblo de Puerto Rico informado. Gracias, Aidse, por tu compromiso, tanto en la radio como aquí en el Senado de Puerto Rico.

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, solicitamos que todos nos pongamos de pie, para escuchar la Invocación, que realizará el Pastor Héctor Matías, de la Iglesia Adventista del Séptimo Día, de Santurce.

INVOCACIÓN

El Pastor Héctor Matías, de la Iglesia Adventista del Séptimo Día, de Santurce, procederá con la Invocación.

PASTOR MATÍAS: Buenas tardes para todos.

También nos unimos en este merecido homenaje a las voces de hombres y mujeres que por los pasados 100 años nos han informado, nos han deleitado y que detrás de la palabra y de la voz audible nos han informado, nos han entretenido, nos han edificado.

La palabra que es acción es lo que el salmista David nos dice, cuán dulce son a mi paladar tus palabras, y dice las palabras que son como la miel a mi boca. De tus palabras he adquirido inteligencia, sabiduría, entendimiento. La palabra audible, la palabra acción y el salmista, lámpara es a mis pies tu palabra y lumbrera a mi camino. La voz es un don de Dios, El habla. Dice el Apóstol Mateo, por tus palabras será justificado. Y habla de la palabra, el verbo, la voz que hemos escuchado y que escuchamos como somos plenamente edificados.

Padre bueno, gracias en esta hora por tu bondad y gracias por aquellos y aquellas que nos han deleitado, edificado e informado a través de la palabra. La voz a través de la radio por los pasados

100 años. Concédeles a ellos sabiduría, mucha salud y que a través de la palabra, de la información escrita, a través de la voz podamos continuar siendo deleitados, informados para una buena convivencia, edificación como familia y como pueblo. Detrás de la palabra audible, detrás de la radio, particularmente, que informa, podamos todos ser elevados y sobreedificados.

Todo lo pedimos, lo creemos, en el Nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén, Señor, Amén. Muchas gracias y bendiciones para todos.

- - - -

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, ahora estaremos viendo un video que recoge la historia de la radio puertorriqueña.

SR. PRESIDENTE: Antes de pasar con el video, quisiera reconocer y agradecer a la gerencia de WKAQ, a Joel Lago y también al Departamento de Comunicación de la Universidad de Puerto Rico en Humacao, porque van a ver y van a escuchar diferentes visuales, algunos corresponden a WKAQ, otros a otras épocas de la radio, ahí van a ver fotos de Yoyo Boing, de José Luis Torregrosa, Tommy Muñiz y WPRA de Mayagüez, entre otras fotos históricas. Así que adelante con los visuales.

VIDEO

SR. PRESIDENTE: Quisiera agradecer también a don Juan Manuel Rosario Ortiz, propietario y Presidente de WOLA Barranquitas, Radio Prócer, por permitir esta exhibición de remembranzas de la radio que van a ver en los pasillos y en el Salón de Mujeres Ilustres. Ahí hay una de las primeras consolas, no sabemos si es la primera o la segunda consola, pero de las primeras consolas que tuvo la radio en Puerto Rico. Y también agradecer a don Luis Molina Casanova, de la Escuela de Comunicación de la Universidad de Puerto Rico, en Humacao, donde hay una exhibición en el Cuartel Ballajá, que el primer día recibió más de 600 turistas con buenas críticas, va a estar abierta hasta diciembre y es gratuita, así que pueden disfrutar de la exhibición que se titula "Este es mi radio, 100 años de historia en Puerto Rico".

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, ahora vamos a pasar a escuchar los mensajes de los distintos compañeros portavoces de las diferentes delegaciones. Y la primera oportunidad para la compañera del Partido Independentista, la portavoz María de Lourdes Santiago.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañera.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Muchas gracias, señor Presidente.

Mis saludos a todos y todas los que nos visitan en esta tarde. Es un auténtico privilegio contar con tan amplia diversidad en la representación de la historia de la radio, tener en el mismo recinto a generaciones de propietarios, productores, locutores, técnicos, voces que nos han acompañado.

Frente a mí tengo el privilegio de contar con la presencia de Luis Antonio Rivera, "Yoyo Boing", que me contaba que de los 100 años que cumple la radio, él ha estado en el micrófono 80, así que..., comenzando en sus años de estudiante, en Santurce, en la Barbosa. Y del otro lado de ese espectro de la historia de la radio, figuras como Carmen Enid Acevedo, que representa ese nuevo empuje de la radio digital, que es una nueva manera de la democratización de las comunicaciones.

En un momento hubo un "slogan" que decía: "A todos nos llega la radio". Y yo creo que es una de las maneras más claras de definir lo que es la influencia de ese medio en la vida de todos y de todas. Yo recuerdo cuando yo era pequeña, en Adjuntas, uno de los objetos que con más claridad yo recuerdo de mi infancia era aquellos radiecitos que venían de transistores, papi le tenía un "sticker"

de Mundo Basket 74, y las mañanas comenzaban en mi casa invariablemente escuchando a WPAB, que era la emisora conocidísima en el sur de Puerto Rico. Y para mí esa proyección representaba como un vistazo al mundo adulto lleno de responsabilidades, una manera establecida de hacer las cosas. La paradoja y lo extraordinario de la radio es que ese mismo mecanismo de la radio es la que en la preadolescencia utilizábamos para las primeras expresiones de rebeldía, escuchando lo que nuestros papás no necesariamente querían que escucháramos.

En Adjuntas las estaciones de moda en los 80, Cosmos 94 y Radio Heavy, unas señales, y veo, se delatan los ochentosos asintiendo, una manera de establecer una identidad distinta a la de nuestras familias. En Puerto Rico la radio marcó un momento de auténtica vanguardia, cuando el 3 de diciembre de 1922 WKAQ hizo su primera transmisión, apenas había otros cuatro (4) países en América Latina que contaban ya con estaciones de radio.

Y creo que, sobre todo nosotros y nosotras que estamos aquí, nuestra vida ha estado profundamente marcada por la radio, el medio que por 100 años se ha dedicado a enseñar, a entretener, a darle difusión a los deportes, noticias para las cuales nosotros proveemos tan abundante material. Mi primera intervención política alguna vez fue en la radio, con Luis Penchi. Yo creo que yo nunca había estado tan nerviosa en la vida, como en mi primera entrevista en la radio, y mi primera función en el Partido Independentista fue para producir como productora y locutora en nuestro programa "Al Frente", que comenzaba con la voz maravillosa aquella de Horacio Olivo.

Pero creo que indispensable mencionar en la historia de la radio puertorriqueña y en línea con el "slogan" de que "a todos nos llega la radio", el trabajo que ha hecho la radio puertorriqueña en los momentos difíciles. En el medio del huracán María con la devastación, con el aislamiento hubo familias que pudieron saber de su gente querida por la radio, fue el vehículo para unir, para comunicar, para de alguna manera aliviar uno de los peores momentos que ha vivido nuestro país.

Ahora nos llegan los nuevos tiempos, creo que una de las señales enormes de persistencia de la radio es que independientemente de la tecnología, el medio tradicional continúa siendo el de principal comunicación. Pero como señalaba, viene por ahí la nueva forma de comunicación radial a través de los medios digitales, la forma de integrar a la gente joven con el equipo mínimo, con los recursos mínimos para ampliar ese espacio maravilloso, que es el de la percepción auditiva como manera de educarnos, de entretenernos, de dar a conocer lo que creemos y lo que otra gente cree.

En estos 100 años mi respeto. Enhorabuena a todas las personas que aquí representan la historia de la radio puertorriqueña.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias, compañera María de Lourdes Santiago.

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, quiero recordarle que la compañera María de Lourdes decía que si esta Sesión iba a ser larga, porque aquí todo el mundo habla. Y yo le dije que por eso teníamos hoy un Calendario tan corto. Así que por lo que vemos, todo el mundo tiene espacio para expresarse.

SR. PRESIDENTE: Sí, como no.

Compañero Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Quiero darle la oportunidad a la compañera Ana Irma Rivera Lassén en su turno en esta actividad especial.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañera Ana Irma Rivera Lassén.

SRA. RIVERA LASSÉN: Muchas gracias, señor Presidente.

Cien (100) años de la radio, como se ha dicho aquí, cuando hay emergencia, sin duda, en el país la radio siempre está ahí y contamos con la radio y siempre hemos contado con la radio. Desde

sus inicios es el vehículo de comunicación más eficiente y accesible y así continúa, incluso se ha diversificado con el uso del Internet.

Usted sabe que a mí me gusta hacer historias, así es que voy a hacer una. Cuando yo era pequeña oír la radio era una de las cosas que más me gustaban, me parecía fascinante cómo salía sonido y voces de aquel aparato. Y yo me imagino que alguno o alguna de ustedes que tendrán algunos añitos miraban por la parte de atrás del radio a ver cómo es que la gente se había metido ahí. También lo hicimos con la televisión en algún momento.

Pero mi recuerdo de la radio, primero está unido a las radionovelas, creo se llamaba "Los tres Villalobos". Mi mamá me decía que la oyera para que luego se la contara. Lograba de esta manera entretenerme para que yo me quedara tranquila y ella poder hacer las tareas relacionadas con la casa y la crianza de cuatro (4) crías.

Con los años la radio marcó mi vida aún más. Recuerdo y quiero honrar a doña Eda Celia Oliver y su programa Jardín Infantil, que salía todos los días por la emisora de radio WIPR-Radio. Yo estudiaba en la escuela intermedia en la Escuela Juan José Osuna, donde me gradué de escuela superior y todos los mediodías cruzaba el espacio que dividía la escuela de la estación junto con varias amigas y amigos y con doña Eda Celia Oliver grabábamos un programa, el programa Jardín Infantil. Que por espacio y el tiempo no voy a decir cómo se hacían los sonidos en aquella época, muy distinto a como se hacen ahora, pero que yo los recuerdo muy bien. Y recuerdo y honro a doña Eda Celia Oliver.

Pero esa experiencia de hacer un programa de radio a la edad en que lo empecé a hacer me quitó cualquier miedo en los micrófonos y, sin duda, me ayudó muchísimo a desarrollar no solamente seguridad al hablar en micrófono, sino a poder proyectar en el micrófono las ideas. Esa experiencia la guardo siempre en mi corazón, como guardo el recuerdo de Rey Francisco Quiñones, que tantos consejos nos daba a los niños y las niñas y a los jóvenes y las jóvenes que estábamos trabajando en ese espacio.

La radio de hoy día no es como la de antes, no es igual porque ha evolucionado, el medio mismo ha cambiado no solo en la oferta de los programas, también en la incorporación de maneras distintas para transmitir. Si antes llegaba a muchos sitios, ahora aún más desde las diferentes plataformas que se usan. Podemos oír incluso la radio en nuestro teléfono, así que ha cambiado para seguir siendo todavía más accesible.

Y de esta manera también quiero honrar a María Suárez Toro, que tenía allá para los años 90 una iniciativa innovadora, que se llamaba "Radio Fire". Ella usaba el Internet para distribuir contenido de manera como una transmisión radial, transmitía entrevistas e información en defensa de los derechos de las mujeres, cuando todavía era muy rústico hacerlo de esa manera. Pero ella comenzó a hacer eso en América Latina y el Caribe y quiero reconocerla, puertorriqueña, María Suárez.

Tampoco puedo dejar de mencionar a Christina Hayworth, defensora de los derechos de la Comunidad LGBTTIQ, una de las que estuvo en Stonewall, ese famoso hito de los derechos, ese 28 de junio de 1969 y que fue periodista aquí en esta Legislatura por mucho tiempo.

Mi invitada especial hoy es la querida periodista Carmen Enid Acevedo Betancourt. Con su fundación Periodismo Siglo 21 y Bonita Radio, da cátedra de periodismo investigativo en temas políticos, económicos, sociales y culturales. Un día vi que ella estaba haciendo unos cambios en su oficina, reconozco el material que se usa para aislar el sonido, así que le pregunté directamente si ella estaba haciendo una estación de radio y efectivamente eso hacía. Una estación de radio por Internet, usando todos los medios y las tecnologías de ahora.

Carmen Enid nació en San Juan y se crió en la tercera extensión de Country Club. Un buen sitio para criarse, ¿verdad, Carmen Enid? Se autodefine, según su propia biografía, como la última "baby boomer", para ubicarla en el escenario de una generación que vivió el cambio social, se ajusta

y continúa evolucionando y trabajando intensamente por su desarrollo personal y colectivo. Ella se educó en la escuela pública y en la Universidad de Puerto Rico, en la cual obtuvo un Bachillerato y una Maestría en Periodismo. Tiene, y mucha gente la conoce mucho, más de treinta (30) años, un poquito más, no muchísimo más, pero más de treinta (30) años de experiencia en el mundo de los medios de comunicación en Puerto Rico, en la prensa escrita y la radio, que hoy se constituye en multimedios digitales y que ella a través de Bonita Radio los usa todos.

Su trabajo como investigadora en el medio de la radio, su investigación periodística se especializó en la cobertura diaria de sucesos policíacos y la cobertura de salas judiciales en el escenario nacional y el de la Corte de Estados Unidos en Puerto Rico. Para el 2001 Carmen Enid descubrió que el exsecretario del Departamento de Educación Víctor Fajardo era el líder de un esquema de solicitar sobornos a contratistas de la agencia, lo que lo colocó como el primer jefe de esa agencia en la historia en ser convicto por corrupción.

Hizo historia su labor periodística, así que sin duda el pueblo de Puerto Rico también le tiene una gran deuda a esa labor periodística. Ella posee una amplia experiencia como periodista de investigación, como he dicho, y esto le ha valido logros como el Premio de Investigación Malen Rojas Daporta del Overseas Press Club. Su trabajo en el periodismo investigativo también ha sido galardonado por la ASPRO, que es la Asociación de Periodistas de Puerto Rico, como el Premio a la Mejor Entrevista en la categoría de radio entrevista en el 2020 y en el 2021. Tiene muchísimas otras distinciones y premios, pero me parece que esas dos, esas que mencioné, esas tres hay que destacarlas.

Y lo único que me resta decirte, gracias, Carmen Enid, por tu labor periodística; y gracias a todas las personas de la radio puertorriqueña que están aquí y que continúan informando al pueblo de Puerto Rico por todos los medios, porque la radio siempre llega primero y son 100 años de acompañarnos en nuestras vidas y de siempre estar presentes. Gracias, Carmen Enid, y gracias a todos y a todas.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias a la compañera Ana Irma Rivera Lassén.

Reconocemos al compañero Juan Zaragoza.

SR. ZARAGOZA GÓMEZ: Muchas gracias, un placer estar con ustedes en el día de hoy. Gracias a los compañeros que me permitieron, el compañero Thomas Rivera Schatz que me permitió adelantarme. Es que aquí mis invitadas, en orden de importancia, Milena y Millie Méndez, tienen un compromiso, así que se tienen que ir.

Compañeros, yo estoy seguro que allá en el 1901 el italiano Marconi cuando hizo la primera transmisión a través de las ondas radiales por el pacífico, sur del pacífico, al igual que veintipico de años después los puertorriqueños cuando incorporaron la radio, aquí ninguno tenía idea del gran impacto que iba a tener la invención -se le cumplió su deseo a la nena- iban a tener idea del gran impacto que iba a tener la civilización de invención de las ondas radiales. Y creo que menos todavía hubiesen pensado que ciento y pico de años después, considerando todos los avances tecnológicos, la radio iba a seguir siendo ese método confiable que es hoy. En un terremoto, en un huracán a nadie se le ocurre el gesto inútil de prender la televisión -¿verdad?- o de buscar señal de Internet, todo el mundo recurre a la radio.

Yo a veces me pregunto también cómo a mis abuelos, que en el 21, 22, 23 tendrían veintipico de años, alguien les explicó qué era la radio, cómo era que esa voz salía de esa caja, ¿verdad? Eso tenía que ser algo para ellos incomprensible. Y hay una anécdota de Albert Einstein bien poco conocida que más o menos en esa época en los veintipico del siglo pasado, le pidieron que diera una explicación al mundo de qué era la radio. Y Albert dice, contrastándolo en ese momento con el telégrafo, que funcionaba a través del cable. Albert dice, el telégrafo es como un gato gigante, usted

le hala la cola en Nueva York y maúlla en California. Y la radio es lo mismo, pero sin el gato. Y era interesante porque el radio no necesitaba gato, pero la radio necesitaba gente, porque lo que transmitía era la voz humana, ¿verdad?

Y en mi caso, pues yo decidí traer a Millie, porque es una de esas voces que junto con algunos de ustedes que están aquí nos ha acompañado a través de toda la vida. Aprovecho esta ocasión para homenajear a una de esas personas que diariamente utilizan las ondas radiales para llevar información precisa, correcta e imparcial a todos los radioyentes. Un ejemplo vivo del buen uso de la radio como herramienta a la democracia.

Una periodista de Arecibo, graduada de la Universidad de Puerto Rico, con Maestría de la Universidad Complutense de Madrid, que lleva cerca de dos décadas informando al país. Ganadora del prestigioso Premio EMI por su labor, periodista que desde RED 96 nos trajo en detalle la histórica juramentación del presidente Obama y nos ha deleitado con reportajes especiales sobre Vieques, el autismo y muchos otros temas.

En la actualidad colabora con Jaguar Media y la producción de Cuarto Poder mantiene un blog que promueve la importancia de la lactancia y otros temas de maternidad y conduce su Programa "Dígame la Verdad" en las ondas de Radio Isla. Como periodista de envergadura y conocedora de todos los temas fiscales, por lo que me entrevista a menudo, es un honor participar de su programa, donde se nos permite poder llegar al pueblo de Puerto Rico.

Gracias, Millie, por tu gran servicio a la democracia del pueblo. Gracias por brindarle a todos los miembros de este Senado una justa oportunidad para expresar nuestra opinión sobre asuntos que atañen al país en informar sobre nuestros proyectos y propuestas. Es un placer recibirte en el Senado de Puerto Rico y poder honrar tu colaboración en esta celebración del Día de la Radio. Muchas felicidades a todos.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias al compañero Juan Zaragoza.

Le corresponde al compañero Thomas Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Muy buenas tardes, señor Presidente.

Quiero saludar efusivamente a todas las distinguidas figuras que nos acompañan hoy. Un placer ver a Yoyo, a Millie Cangiano y a muchas otras figuras que nos acompañan. Y hoy que el Senado se convoca para celebrar 100 años de la radio puertorriqueña nuestra reflexión debe ser que la radio, a pesar de que tiene 100 años no envejece. Yoyo dice que sí. Ese sentido del humor de Yoyo es increíble.

Y escuchaba con detenimiento las expresiones de mi compañera senadora del Partido Independentista y a la compañera del Movimiento Victoria Ciudadana y el elocuente ejemplo del felino de mi compañero Zaragoza y, sin lugar a dudas, todos tenemos gratos recuerdos de lo que es la radio.

Cuando examinamos lo que ha sido la comunicación en los últimos años vemos cómo la tecnología, el avance en las comunicaciones ha menguado la capacidad de algunos medios, pero solamente la radio fue robustecida. La prensa escrita perdió fuerza, la televisión perdió fuerza, pero la radio se robusteció, a través de la radio que todo el mundo tiene acceso, no hay una barrera de generaciones, desde los más jóvenes hasta los más entrados en edad, todos tienen la comodidad, la facilidad de enterarse, de comunicarse, de entretenerse con este medio de comunicación que ha sido vital para el pueblo puertorriqueño en momentos tan duros como el impacto de los huracanes Irma y María. Cuando no había comunicación de celulares, cuando no había energía eléctrica, cuando no había forma de enterarse de qué ocurría y a dónde acudir para buscar ayuda o información, la radio puertorriqueña se levantó y mantuvo informado al pueblo puertorriqueño, particularmente no tan solo

las que tienen cobertura insular, sino aquellas regionales que tienen un gran arraigo en sus zonas y que se escuchan con mucho fervor por toda la audiencia en las diferentes zonas de Puerto Rico.

Hoy pedí que me acompañara el amigo José Chaparro, que es de NotiUno 1280 del área norte, y Maelo Vargas. El legendario Maelo Vargas de WABA, de allá del área norte también, que está siendo representado por doña Erivis Pérez. Maelo lleva ya más de 50 años en la radio y es una persona que se ha ganado el respeto, el cariño, la admiración de todos. Y por eso le pedí que nos acompañara, pero un compromiso que tenía impidió estar aquí hoy, pero está dignamente representado. De igual manera, el compañero Chaparro, que es una persona no vidente que tiene un programa de mucha audiencia en el área norte de Puerto Rico, manteniendo informado a su gente.

Así es que hoy cuando vemos aquí figuras de todas las generaciones y cuando repasamos lo que ha sido la trayectoria de la radio en Puerto Rico, ahora emisoras digitales, emisoras de todo tipo y cuando tuvimos la oportunidad de examinar el documental que se nos mostró de cómo fue que se comenzó la radio, sin recursos, cuando las novelas, los noticiarios.

Cuando algún equipo de Puerto Rico prevalece celebramos por la radio, cuando no prevalece celebramos también en Puerto Rico. Cuando hay malas noticias nos acompaña, nos entretiene, son solidarios, han estado ahí para nosotros siempre en condiciones inhóspitas. Y desde los dueños de emisoras, los gerentes, los locutores, los reporteros, hasta el personal técnico que labora en cada una de las estaciones, Puerto Rico tiene una gran deuda de gratitud por el trabajo que han realizado durante estos 100 años y por todo lo que les queda por realizar.

Así que, señor Presidente, a nombre de la Delegación del Partido Nuevo Progresista que represento, a nombre de todos mis compañeros y compañeras, más que contento de poder honrar a toda esta gente en el día de hoy y de ver cómo han logrado y pueden mirarse al pasado con mucho orgullo y hacia el futuro con mucha esperanza.

¡Enhorabuena! Felicito a todos los que de alguna manera laboran en la radio de Puerto Rico. Que Dios les bendiga. Muchísimas gracias, señor Presidente, a todos ustedes. Un aplauso para la gente de la radio en Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Gracias al compañero senador Rivera Schatz.

Reconocemos al compañero Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Muchas gracias, señor Presidente.

Y me siento más que honrado, precisamente porque nadie tiene que ser un experto en historia para entender claramente que la radio ha sido nuestro medio más leal y fiel. Hoy cuando todo el mundo se prepara para ser "Influencer" o "Youtuber", la realidad es que la radio prevalece en su sitial, precisamente para asegurar que todos y todas tengamos la oportunidad de hacer juicio y de hacer análisis de lo que pasa.

De hecho, les quiero contar que gracias a la radio yo llevé como miles de cocotazos en mi casa. Porque en mi casa escuchar WKBM era como una religión, entonces si yo hablaba duro, mientras mi abuela y mi mamá estaban escuchándolo, entonces me daban un bofetón. Y no podía yo tener la dicha de estar equiparado -¿verdad?- con esa caja que hablaba todo el tiempo, literalmente todo el tiempo en la pobreza en donde yo me crié, quizás lo que la única ventana al mundo fue precisamente esa caja de la que emanaba alegrías y también el Brindis del Bohemio, y nos recordaba -¿verdad?- todas estas, todos estos eventos que están adosados precisamente al sentimiento del pueblo. Yo quiero, ¿lo puedo complacer con qué y para quién? Y ahí estaba el listado de personas que llegaba a Japón y, entre ellas, mi abuela que siempre tenía alguna canción que quería escuchar una vez más para alegrar su alma.

Así que la radio, que ha sido libertad para muchos, pero también ha sido prisión para otros. Yo creo que se convierte en un medio de buena voluntad para quienes hacen las cosas bien, pero también se convierte en el cuco perseguidor de quienes las hacen mal. Y estemos conscientes de que

al fin y al cabo no importa cuán importante sean nuestras cortes, hay un juicio que se da continuamente en esas ondas.

Yo traigo aquí a una persona que está visible en el campo espiritual. Yo con mucho respeto quiero reconocer a más que un amigo, un hermano, que durante nueve (9) años compartimos todos los lunes en PAB, José Elías Torres Montalvo, que abandona este mundo para entrar al mundo de los recuerdos a los 56 años. Ese momento en agosto de 2021, un hombre joven, con una capacidad de mantenerse siempre vigente, con esa extraordinaria capacidad de fluir de acuerdo a esas frecuencias inalteradas, ese hombre fue mi escuela para comprender los medios, para comprender lo complejo que es este mundo.

Porque una cosa es apretar un botón, una cosa es mover un "dial", pero otra cosa es lo que está detrás, lo que se implica para que este medio que hoy recibe el aplauso nuestro sea vigente por encima, como dijo el senador Rivera Schatz, de todos los atentados del mundo, porque miren que han ido contra la radio.

Y yo creo que en el caso de mi hermano José Elías, yo creo que es meritorio recordarlo y recordarlo como es. Él se inició en los medios de comunicación en el 1990, cuando debutó como "control man" en la radioemisora WORA-AM y un tiempo después se trasladó a WTIL-AM, ambas en Mayagüez. José Elías es mayagüezano, aunque la gente piense que es ponceño o de Juana Díaz, pero es mayagüezano. Y a finales de ese decenio el periodista Néstor Figueroa Lugo accedió a que se mantuviera en un programa semanal, en la entonces emisora WEUC-FM, de Ponce. Y a partir de ahí comenzó el 1ro. de enero de 2000 en WPAB.

Y yo creo que esa carrera fue distinguida para muchísimos de nosotros y nosotras. En aquel entonces durante nueve (9) años yo le preguntaba todos los lunes, ¿oye, por qué José Elías tú me tienes como analista aquí, si yo no soy político? Y él me dijo, precisamente porque estamos llenos de políticos y queremos escuchar la voz de una persona diferente, de comunidad. Pero es que José Elías no era un tipo ajeno a la comunidad. Recordemos que en María, durante María fue uno de los periodistas radiales que se mantuvo en el frente, logrando que se pudiera considerar los esfuerzos grandísimos que tenía que hacerse desde ese momento.

Así que yo quiero darle las gracias a todas las personas que están aquí. Quiero darle las gracias por su esfuerzo. Quiero darle las gracias por su espíritu, por su ánimo, por su fortaleza, por su consistencia. Y en José Elías recuerdo a los que también nos abandonaron, porque aunque invisible en cuerpo, está visible en el espíritu.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias al compañero Vargas Vidot.

Señor Portavoz. Entiendo que la compañera Rosamar Trujillo había solicitado hacer uso de...

SR. APONTE DALMAU: La compañera Rosamar Trujillo y Ada García nos habían pedido, solicitado...

SR. PRESIDENTE: Cualquier otro compañero que interesen, me pueden ir llamando para ir anotándolos. Adelante.

SRA. TRUJILLO PLUMEY: Gracias, compañero.

Felicidades a todos los homenajeados. A mí hoy me llena de mucho orgullo y honor presentarle a mi homenajeada, una profesional en el campo de las comunicaciones, una persona sensible. Yo creo que para todos los senadores aquí de Distrito saben lo importante que es su emisora radial local, porque es el corazón, es el sentimiento, es el viejito que nos llama, es la otra parte - ¿verdad?-, es nuestro caminar.

Y hoy me complace presentar -¿verdad?- y homenajear a Debra Feliciano Ledée, una comunicadora sensible, apasionada con las causas justas. Una comunicadora que ha llegado detrás de

ese micrófono a identificar las voces, pero más allá de lo que vaya a plantear, ha sabido incluso saber qué le pasa a ese ciudadano. A veces el ciudadano te trae la situación de la luz, pero su voz está débil, y le dice, don Fulanito, ¿qué le pasa a usted? Y detrás de eso está fulanito que no ha recibido sus medicamentos o le aqueja otra causa. Su contacto, su empatía, la ha llevado a ir más allá en ese sentido.

Así que nuestro Distrito Senatorial de Humacao, obviamente está más que bendecido con todas las radioemisoras que tenemos locales, muy cercanas a nuestro pueblo. Y Debra, como la conocemos, pero nuestros radioescuchas le dicen Déborah, le cambian el nombre, comenzó en los años 90 con la emisora radial WPAB-550 AM, en Ponce -del Distrito de los compañeros aquí senadores, Marially, Vicepresidenta; y Ramoncito-, donde se destacó en el área de redacción y emisión de noticias. Al poco tiempo le fueron añadiendo funciones del Departamento de Noticias, como lectora de noticias y conductora de programas que atendía los temas que tanto le apasionan, los temas sociales y culturales. En su caminar se presentaron otros retos profesionales, puso pausa en la industria radial, sin embargo, siempre manteniendo esa conexión con el medio y ese amor por las ondas radiales.

En el 2003, mientras laboraba en medio impreso regional nuestro, se aventuró y le hizo el acercamiento a don Efraín Archilla Roig, QEPD, quien le dio la oportunidad de iniciar un programa de tres (3) días por semana en WALO. WALO Radio en Humacao, con su programa "Para el récord". Ante la acogida del programa, se estableció la semana completa. Con la llegada y la transición y la partida de don Efraín llega su hija Beatriz Archilla y WALO se evoluciona junto con Debra.

Así que empieza en otros procesos y otros proyectos, como los paneles como "Con to' los hierros"; Debates, los famosos debates, obviamente en estos procesos primaristas, de Elecciones Generales y transmisiones especiales y con más fuerza llega acogiendo la radio y la voz de Debra dentro de lo que es nuestro Distrito de Humacao.

Con una pausa en el 2009, regresa en el 2014 con mucha más fuerza y en la segunda temporada, en su segunda temporada "Para el récord", que se transmite todos los días de ocho (8:00) a diez (10:00) am. Diversificándose en cobertura como fueron los fenómenos atmosféricos, huracanes Irma y María, los eventos primaristas electorales de la región del este de Puerto Rico.

Es el cúmulo de experiencia en la radio que hoy la posiciona como una de las mejores en el campo. Debra no solamente me recuerdo y le agradecí que en los huracanes Irma y María Debra estuvo con el pueblo de Humacao transmitiendo, donde arriesgó su vida mientras pasaba la tormenta, el huracán María, por el pueblo de Humacao.

Actualmente sigue laborando en WALO Radio 1240-AM con su programa "Para el récord" y en el Departamento de Redacción de WALO Radio. Hablar de Debra Feliciano Ledée, es hablar de entrega, de verticalidad y sobre todo de ese sentido de humanidad que la caracteriza. Todo el área este siente en ella una mano amiga, esa persona que con solo conocerla a través del medio radial sienten confianza y seguridad en esa voz que alerta a cada una de las personas y mueve cielo y tierra para que a esos ciudadanos realmente se le cumpla y pueda llegar su preciado, sea la luz, sea las situaciones del agua, todo el mundo. Debra es una persona sumamente incisiva en sus planteamientos, pero detrás de ser así, hay un pueblo que ella está levantando su voz.

Debra, ser parte de este grupo selecto de profesionales en este homenaje, el cual me enorgullece, es el marco de la celebración de los 100 años de la Radio en Puerto Rico, debe ser motivo de satisfacción y celebración para todos. En momentos en que nuestra isla atraviesa por un sinnúmero de situaciones, como es la violencia de género, el maltrato a menores, del maltrato a adultos mayores, la pandemia del COVID-19 y la escasez de recursos en el Departamento de Educación, por mencionar algunos, contamos con hombres y mujeres comprometidos con la ciudadanía, como aportar a mejorar la calidad de vida de cada ciudadano que los sigue y escucha.

Gracias, Debra, porque con personas como tú hacen que los servidores públicos estén mucho más comprometidos con sus pueblos y con su gente. Debra, Dios te bendiga, sigue levantando la voz por cada ciudadano, y haciendo que las agencias de Gobierno y los servidores públicos enfrentemos el gran reto que es servir con honradez y con verticalidad al pueblo de Puerto Rico. Muchas gracias, Debra.

SR. PRESIDENTE: Gracias a la compañera Rosamar Trujillo.

Yo estoy bien contento en que cada uno de ustedes reconozca a nuestros invitados, pero les estoy haciendo señas, porque tenemos tres (3) minutos más o menos para que así todo el mundo pueda expresarse.

Reconocemos a la compañera Gretchen Hau.

SRA. HAU: Muchas gracias, señor Presidente.

Muy buenas tardes a todos y todas, y como siempre, vaya mis saludos a la gente del Distrito de Guayama, que todos los días represento.

Y vaya mi caluroso saludo a todos los invitados especiales que nos honran hoy con su presencia en el marco de la celebración de esta Sesión Especial, con motivo de la conmemoración del Mes de la Radio.

Señor Presidente, compañeras y compañeros senadores e invitados especiales. Quise tomar este turno para reconocer la trayectoria de uno de los comunicadores más importantes que ha tenido la industria de la radio por los pasados 40 años. Sí, Raúl Cintrón lleva 40 años en la radio y los cumplió en este mes donde celebramos la radio. Se ha dedicado principalmente a transmitirnos con su voz la emoción del béisbol, del baloncesto, del volibol, de eventos de atletismo, así como otros deportes a través de todo Puerto Rico. Gracias, Raúl Cintrón Velázquez, por tu trayectoria, por tu dedicación y por tu disciplina en compartir con nosotros esos momentos tan históricos en el deporte.

Raúl Cintrón es un miembro distinguido de nuestro querido Distrito de Guayama, no solo ha sido un estudioso y un apasionado del deporte, llevándonos estadísticas, noticias y datos de los eventos a los que ofrece su voz, sino que les imprime a sus narraciones una pasión tan importante que logra transportar a los radioescuchas a los eventos que narra, logrando una conexión única con el público que lo ha seguido por las pasadas cuatro (4) décadas.

Quién no recuerda la voz de Raúl Cintrón Velázquez, cuando Javier Culson ganó Medalla de Bronce en Londres de 2012; o la primera Medalla de Oro de Puerto Rico en unas Olimpiadas, cuando Mónica Puig la obtuvo en Río de Janeiro en el 2016; y quién puede olvidar la emoción que Raúl Cintrón Velázquez nos hizo sentir cuando Jasmine Camacho Queen obtuvo aquella histórica Medalla de Oro en Tokio 2020 en los 100 metros con vallas. Sin duda alguna, Raúl Cintrón Velázquez es un vivo ejemplo de como la radio siempre ha estado presente en nuestro diario vivir y que a pesar de cumplir 100 años sigue siendo parte esencial y fundamental de nuestro sistema de comunicaciones.

En esta coyuntura, compañeras y compañeros, quisiera reconocer ante este Alto Cuerpo la trayectoria intachable de uno de los principales exponentes de la radio en Puerto Rico, quien con su excelencia y disciplina ha logrado hacer de la radio un vehículo efectivo para llevar información y transmitir emociones a cada uno de los que por tantos años hemos tenido el privilegio de escucharle.

Raúl, sirva este homenaje como símbolo del orgullo que sentimos por ti, la gran admiración que te tenemos y de la certeza de saber que tu voz ha inspirado a miles de puertorriqueñas y de puertorriqueños a lo largo de toda tu trayectoria. Te agradecemos el incalculable servicio que le has hecho a la radio puertorriqueña y te deseamos mucha salud para que sigas aportando tu talento al país. También te hago entrega de una Moción específicamente para ti, celebrando los 40 años y que queda plasmado en las páginas de la Sesión Legislativa como reconocimiento de tu trayectoria.

Muchas gracias. Que Dios te bendiga y que sigan siendo más los años que puedas compartir con nosotros.

SR. PRESIDENTE: Gracias a la compañera.

Reconocemos a la compañera Ada García Montes.

SRA. GARCÍA MONTES: Muchas gracias, señor Presidente.

Muy buenas tardes a todos. Mi abrazo de felicitación a todos los que nos acompañan hoy para conmemorar estos 100 años de la radio puertorriqueña.

En mi caso, me acompaña un líder, un locutor, un hombre que viene de cuna humilde y que está aquí desde el oeste de Puerto Rico, desde Aguadilla, me acompaña el señor Víctor Manuel Dómenech. Víctor es locutor de WABA. Víctor es un joven que viene de familia que se esforzó muchísimo por darle la educación para que hoy pueda ser la voz de los más necesitados en el oeste de Puerto Rico. Víctor es el orgullo del oeste y el orgullo de mamá Lucy, que hoy nos ve desde el cielo. Víctor es el reflejo de los valores que las madres colocan dentro del corazón de sus hijos a la hora de tener suficiente responsabilidad social para utilizar sus recursos y su talento a favor de la gente.

Víctor cursó sus estudios primarios en la Escuela Elemental de la Barriada Esteves de Aguadilla y luego en la escuela intermedia Luis Badillo Hernández del Barrio Montaña de Aguadilla también. Adquirió su diploma de Cuarto Año de la escuela superior Benito Cerezo. Sus estudios universitarios los cursó en la Universidad de Puerto Rico, de Aguadilla, trasladándose años más tarde a la Universidad de Puerto Rico en Arecibo, donde completó el grado de Bachiller en Comunicación Teleradial, demostrando que la universidad pública es la herramienta para que la gente humilde pueda continuar desde sus talentos aportando al país.

Durante su vida profesional se ha desempeñado como Oficial de Prensa y en el área de comunicaciones, destacándose como periodista, comunicador, productor y moderador del Programa "Desayunando con WABA", que se transmite de lunes a viernes, de nueve (9:00) a once de la mañana (11:00 a.m.) por la emisora WABA-850 AM en Aguadilla. Durante varios años -y de ahí conozco a Víctor- se ha encargado de ser una voz para los más necesitados y ha colaborado con muchísimas entidades sin fines de lucro en nuestro Distrito. También es el reportero del periódico digital "La Isla Oeste". Ha sabido actualizarse, ha sabido ponerse al día para continuar brindando sus servicios a favor de nuestra gente del oeste.

Víctor es una voz que acompaña y abraza a la mayoría de los habitantes de mi Distrito, que son personas mayores de sesenta y cinco (65) años, que están solas en sus hogares y cuando necesitan pagar la luz, un medicamento o tienen alguna necesidad y no encuentran un familiar a quien llamar y Víctor se ha transformado en ese familiar único que siempre está accesible para entonces tocar la puerta de nosotros, los senadores, los representantes y los alcaldes para que podamos atender las necesidades de nuestra gente.

Víctor es una voz que brinda consuelo y da esperanza. Ustedes tal vez no pueden reconocer los que trabajan en la radio la importancia del mensaje que ustedes llevan, la palabra tiene poder. Ustedes inculcan todas las mañanas esperanza del pueblo puertorriqueño que solamente tiene su voz y recibe su abrazo, o tal vez recibe la peor noticia del día, pero usted tiene que darle ese consuelo, porque el país necesita mayor salud mental y son ustedes los locutores los que tienen la oportunidad de aportar.

Así que yo agradezco a Dios esta oportunidad. Estamos celebrando 100 años de la radio puertorriqueña, celebrando la vida de cada uno de ustedes y su aportación. En el oeste todos los que somos Senadores de Distrito y los que tienen emisoras en los diferentes distritos que son regionales, estas emisoras llevan los reclamos justos de la gente, son la voz de la gente, canalizan los esfuerzos.

Y nosotros en mi casa todavía hoy por hoy conservamos la tradición de despedir el año con el gran bailable de Navidad, que uno se conecta en alguna emisora para poder escuchar y hacer ese conteo regresivo. En mi casa lo hacemos como familia, señor Presidente, pero la mayoría de los puertorriqueños lo hacen solos en sus hogares y depende de que ustedes como locutores le den ese 10, 9, 8, 7, 6, 5, 4, 3, 2, 1, y sentirse abrazados desde la distancia.

Así que mi respeto y admiración a cada uno de ustedes y les bendigo y les exhorto que continúen trabajando como lo hacen. Víctor, eres un orgullo de doña Lucy, un orgullo de nosotros como Distrito y un orgullo para WABA. Así que muchas gracias y muchas felicidades a todos ustedes.

SR. PRESIDENTE: Gracias a la compañera Ada García.

Reconocemos a la compañera Marially González.

SRA. GONZÁLEZ HUERTAS: Muchas gracias, señor Presidente.

Mis felicitaciones a todas las personas que trabajan en la radio en esta celebración de 100 años.

En la tarde de hoy tengo el honor y el privilegio de reconocer a un gran locutor de la región sur de nuestro país y ese es el señor Luis José Moura Piñeiro. El destacado locutor, comunicador, periodista, reportero, editor, moderador, productor y director de Noticias, que hoy reconozco, viene de la Ciudad Señorial de Ponce y se ha distinguido por su estilo serio, vertical y profesional en los pasados 27 años de carrera.

Este notorio ponceño comenzó su carrera en el año 1995 en las comunicaciones, laborando en la emisora WZTS Radio Señorial de Ponce, en programas deportivos. Luego, en el 1998 pasa a trabajar en el área de noticias como parte del equipo de periodistas de NotiUno Sur, de la Ponce Broadcasting. En el año 2000 es contratado por la cadena WAPA Radio para establecer programas diarios de contenido noticioso desde Ponce. De forma simultánea, representó en el área sur a la estación Televisa Radio Voz Televisión y fue editor del periódico *La Perla del Sur* en Ponce.

A mediados del año 2014 hasta el presente Moura se incorpora al Departamento de Noticias de la cadena de noticias NotiUno 630 de Uno Radio Group como reportero y talento en la moderación del programa de emisión diaria "Ponce en Caliente". Además de laborar para NotiUNo, actualmente es el Director de Noticias de Episcopal Media Group y Radio Leo, donde también conduce los espacios de noticias a través de sus programas "En Contacto" y "Al Tema", ambos de lunes a viernes.

Gracias a su profesionalismo en todos estos años ha mantenido informada a toda la gente del sur en los momentos trascendentales de nuestra historia y en los fenómenos naturales que han trastocado nuestras vidas. El intachable trabajo realizado en las coberturas que realizó por los huracanes George y María, así como los terremotos del año 2020, demostró que las comunicaciones radiales son el método más efectivo para mantener a la ciudadanía bien informada.

Hoy reconocemos a Luis José Moura Piñeiro. Moura, como todo el mundo lo conoce, un orgulloso ponceño, locutor, periodista y comunicador, respetado por todos los puertorriqueños que con sus programas "Ponce en Caliente", "En Contacto" y "Al Tema", realiza un trabajo admirable, serio y digno de emular. Felicidades, Moura, y que Dios te siga bendiciendo.

Estas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias a la compañera Marially González.

Reconocemos a la compañera Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente.

Muy buenas tardes, distinguidos y distinguidas. Primeramente, ver la representación de lo que es la radiodifusión. Muchas felicidades a ustedes en su mes, porque es un mes completo, pero para mí todo el año.

Pues yo a mi lado, muy orgullosa, tengo un ser humano que de esos 100 años tiene 64 en la radio, y estamos hablando de don Alan Mejías. Yo creo que aquí todo el mundo lo conoce, ¿verdad

que sí? Don Luis A. Mejías Roig nació, miren que combinación, el 31 de agosto de 1936 en la ciudad de Sao Paulo, Brazil. Miren dónde él nace. Pero su papá fue don Luis S. Mejías, nacido en Ciales, Puerto Rico, en el año 1906 y su madre Dorothy Roig nacida en Argentina. ¿Qué ustedes creen de esta combinación? Increíble, pero eso es lo que tenemos nosotros en la radio.

El padre de Luis A. Mejías había comprado la estación WIAC-AM en el año 1956, aproximadamente. Su hijo, conocido mayormente por su segundo nombre, Alan -perdone, pero por eso fue que yo le dije Alan, no dije Luis- después de haber estudiado en los Estados Unidos llega aquí en el 1958 y fue a trabajar con su papá.

A los pocos años Alan decidió solicitarle a la FCC permiso para montar una estación de FM y fue asignada la frecuencia 102.5, que se llamó WIAC-FM. Unos años después el padre de Alan Mejías decidió vender las estaciones y Alan decidió comprar otra estación y consiguió las estaciones WISA-AM y WISA-FM en Isabela. Un poco más tarde, la venta de las estaciones WIAC que estaba gestionando su papá no se concretó y más tarde se hizo la compra de WTIL de Mayagüez.

A través de los años Alan participó en muchas actividades de la radio, incluyendo transmitir personalmente de diferentes países, entre ellos, grabaciones de los soldados puertorriqueños en Vietnam, donde Alan también consiguió volar en combates aéreos, ya que un poco antes había sacado su licencia de piloto.

También Alan participó en la Asociación de Radiodifusores, incluyendo por tres (3) años la presidencia de dicha organización. A través de los años compró estaciones de AM y FM en Cabo Rojo, también compró algunos años una estación de FM en la isla de San Martín. Otra estación que operó por muchos años fue en Peñuelas, Puerto Rico. Después de 64 años de estar trabajando en WIAC, las estaciones que todavía opera son WIAC-AM, San Juan; WIAC-AM, Cabo Rojo; WISA-AM, Isabela.

¿Cómo llega don Alan a esta servidora? Todos los sábados se transmite por muchos años un programa que va dirigido a las personas con disfunción. La persona que lo dirige es un totalteño, una persona con impedimentos, no tiene sus piernas. Sin embargo, las llamadas que esa criatura, Edwin, cariñosamente todo el mundo lo conoce en Toa Alta, se dedica cada proyecto que ustedes aquí aprueban o todo lo que tenga que ver -¿verdad?- con situaciones de disfunción funcional, Edwin llama a través de una de las estaciones de don Alan para él notificar lo que se ha hecho aquí en la Legislatura, cuáles son los beneficios que ellos tienen y cómo pueden ellos llegar a muchos de nosotros y a la misma vez poder ayudar a aquellas personas que así lo necesitan.

Así que las personas -¿verdad?- con disfuncional, disfunción disfuncional, perdón, tienen una voz, pero gracias a este caballero es que todos los sábados se puede hacer justicia a las personas que tienen lamentablemente algún tipo de impedimento físico o mental.

Don Alan, ¡enhorabuena!, gracias por ser una persona muy, muy comprometido con la radio en Puerto Rico y que el Señor le dé muchos años de vida para que continúen sus estaciones haciendo lo que muchas estaciones yo sé que también hacen, pero con el cariño y con el respeto que usted lo ha hecho. Dios lo bendiga y mucho éxito. Felicidades a todos y a todas ustedes.

SR. PRESIDENTE: Gracias a la compañera Migdalia Padilla.

Reconocemos a la compañera Migdalia González.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Muchas gracias, señor Presidente.

Buenas tardes a todos y todas, particularmente a los distinguidos caballeros y distinguidas damas que nos acompañan en la tarde de hoy, a las diversas voces que con sus estilos particulares se encargan día a día de llevar el mensaje de distintas generaciones que nos representan en este Hemiciclo, pero que no solo cumplen con su deber y su rol de informar, sino también de divertir y entretener a la ciudadanía puertorriqueña.

En la tarde de hoy yo seleccioné a un distinguido periodista radial, que además de ser un excelente periodista es un extraordinario hijo, y por esa razón pues no pudo acompañarnos. Pero yo no quiero dejar pasar la oportunidad de que quede plasmado su trabajo y su trayectoria en estos 100 años que celebramos de historia de la radio puertorriqueña. Me refiero al señor Julio Víctor Ramírez Ferrer o conocido por todos en el oeste como Julio Víctor Ramírez, hijo, quien ha tenido una trayectoria impresionante en los medios de comunicación.

Julio es un periodista incisivo, pero respetuoso y ha trabajado tanto en televisión como en radio y últimamente atemperándose a los tiempos ha fungido como director y editor del periódico cibernético *La Calle Digital*. Allí se ha dedicado a informar al este borincano de los diversos acontecimientos que ocurren a diario, y tiene cerca de un (1) millón de lectores y 36 millones de visitas en lo que lleva de fundado el periódico digital.

Así que hoy quiero felicitarle, agradecerle por su trabajo, particularmente aquel que hace desde su programa radial con base y fundamento todos los días, desde las siete de la noche (7:00 p.m.) a través de WKJB 710. Así que a él mi admiración, mi respeto y mi agradecimiento, al igual que a cada uno de ustedes.

En la tarde de hoy, además de reconocer a Julio Víctor, quiero expresar que para mí es un privilegio y un honor contar con la presencia también del compañero periodista Víctor Manuel Vázquez Domenech, a quien mi compañera senadora ha tenido la oportunidad de homenajear en la tarde de hoy, quisiéramos todos nosotros, estoy segura que es así, haber podido seleccionar un número mayor de periodistas y de diferentes tareas que realizan en los diferentes medios de comunicación radiales, pero lamentablemente teníamos que seleccionar a uno. Pero distingo y reconozco también a Víctor Manuel que, con su juventud, es un periodista que aborda temas profundos, pero ciertamente muy importantes para el país.

También tengo que reconocer la gesta de Maelo Vargas Saaveedra, quien no pudo tampoco estar con nosotros y que está representado aquí por Erivi Pérez, la gerente de WABVA, "La Grande", como nosotros decimos allá en el oeste. Yo me siento muy orgullosa, muy complacida del talento que nosotros tenemos en el oeste borincano, y de en esta tarde poder contribuir con el reconocimiento a estos "100 años de Historia de la Radio Puertorriqueña", de extenderle mi felicitación y mi respeto a todos y cada uno de ustedes, los presentes en el Hemiciclo en esta tarde de hoy. Así que muchísimas gracias por estar aquí. Muchísimas gracias por el trabajo que hacen día a día.

Muchas gracias, señor Presidente, esas son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Gracias a la compañera Migdalia González.

Reconocemos al compañero Henry Neumann.

SR. NEUMANN ZAYAS: Muchas gracias, Presidente. Muy buenas tardes a todos.

Qué bueno que el deporte está reconocido en la tarde de hoy, porque la radio ha sido tan importante para el desarrollo del deporte a través de los años. ¿Quién no creció escuchando a Rivera Morales transmitiendo desde todos los puntos del universo? "Manos Arriba", "Son de goma", "Falelo, te dije que vinieras, Falelo"; Ernestito Díaz González, "salsa". Así que no todo es controversia política, no, no. No todo es el toma y dame político, no. La radio también ha servido para impulsar el deporte y nuestras representaciones a nivel internacional. Muchos de nosotros nos acostábamos con unos transistores que tenían un aparato de aluminio y los padres pensaban que uno estaba durmiendo, pero uno estaba escuchando a Rubén Gómez "pitchear" en contra de los Cangrejeros, ¿ah, Yoyo?

Pues para honrar al deporte y a honrar a la radio yo traigo hoy una persona que ha estado 38 años en el Hipódromo. ¿Y cuántas personas en Puerto Rico en algún momento no han sido hípicos? Déjenme ver las manos, déjenme ver las manos. Y yo sé que el Presidente es uno de ellos. Así que

yo traigo una persona que no necesita introducción en el mundo del deporte, y que caminando con él por los pasillos del Capitolio era como caminar con una estrella de cine, y me refiero a Joe Bruno, que por años y años ha estado narrando las carreras en el Hipódromo. Comentarista deportivo, programas de televisión, de la radio. ¿Y quién no se ha dejado llevar por las recomendaciones de Joe Bruno, las orejitas? Me dice el Presidente, que gran parte de las veces este señor tiene la razón.

Así que yo me siento más que honrado, Presidente, y por la sonrisa que veo en su rostro, también está muy contento que esté con nosotros un profesional, una persona que siempre ha llevado a cabo su trabajo de una forma correcta y responsable para llevar las incidencias relacionado con un área del deporte del quehacer puertorriqueño que es tan importante para tantas personas en nuestra isla. Yo me siento sumamente honrado de tenerlo aquí hoy. Gracias, Joe, por lo que has hecho, por lo que significas y por lo que vas a seguir haciendo por el hipismo, por el deporte y por Puerto Rico.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias al compañero Henry Neumann.

Reconocemos a la compañera Wandy Soto.

SRA. SOTO TOLENTINO: Buenas tardes a todas y a todos.

Para nosotros en el Senado de Puerto Rico es un privilegio poder conocerlos. Hay ocasiones que solamente escuchamos la voz, y créame yo me enamoraba de las voces, y en ocasiones pues cuando los conocemos es un privilegio mayor aun cuando los tenemos de frente.

Y en esta ocasión quiero reconocer, ya que mi compañera del Distrito de Humacao, Rosamar Trujillo, nosotras tenemos varias estaciones –¿verdad?– varias emisoras de radio, y ella elige a Debra, y esta servidora elige a Stephen Álvarez, ambos de WALO Radio, con una trayectoria impresionante. Y realmente es una de las emisoras, además de las demás que le tenemos un gran respeto y un gran cariño; pero estos dos seres, por lo menos yo tengo mucho de qué hablar, pero para ser corta y breve y que se nos quede una de las cosas importantes.

Estos dos seres son dos personas que en el momento de llamarnos para entrevistarnos en cualquier "issue" o noticia, ellos se caracterizan de una manera muy peculiar y especial, y es que el respeto de ellos hacia esta senadora siempre ha sido primero. Y yo creo que cuando los diferentes medios abren estos canales de comunicación para nosotros expresar, porque en ocasiones nosotros como senadoras y senadores tenemos una historia que contar. Están los senadores y senadoras con una trayectoria de familia, somos en ocasiones esposas, madres, hijas, somos tías, hermanas, hermanos, y en ocasiones hay ciertos papeles que nos tocan el corazón. Pero estos dos seres siempre que hablan con nosotros reconocen la importancia que es y lo que somos como senadoras de este Distrito.

Pero Stephen, en esta ocasión, ya que así se menciona a Debra, lleva 29 años laborando en el campo de las comunicaciones. Y una de las cosas que más me llamó la atención de él es que en el año 2001 él renuncia como policía —Gregorio— en el Cuerpo de la Policía, y él tenía tantos talentos y tantas cosas que dar en esta área de las comunicaciones que luego de dos años activos en el periodismo radial, en el 2003 entra como el Director del Departamento de Relaciones Públicas y Manejo de Prensa de la Agencia Publicitaria de Algor. En el 2007 regresa nuevamente como Director de la Oficina de Prensa y Comunicaciones Públicas de la Policía de Puerto Rico, y Ayudante Especial del Superintendente Pedro A. Toledo Dávila. En enero de 2009 a diciembre de 2020 se desempeñó como Consultor de Medios y Comunicaciones Públicas y Ayudante Especial del alcalde del Municipio de Maunabo. Y tiempo después, para enero de 2011, modera y produce programas de radio en WALO 1240 en Humacao.

Stephen tiene algo muy especial, y es que él, al igual que Debra, como estaba mencionando ahorita la compañera senadora Ada, cuando hay alguien en el Distrito de Humacao que tiene una casa

que se le inunda, el techo se le está cayendo encima, tiene alguna necesidad en algún lugar, ellos hacen en ocasiones ese llamado, y a nosotras se nos envía mensajes de texto para que nosotros estemos bien pendientes de lo que está ocurriendo en nuestro Distrito y con las personas de los pueblos adyacentes y cercanos a Humacao.

Por todo lo antes expuesto, yo sé que en el 2013 fue reconocido como Valor de la Radio de la Zona Este, premio otorgado por la Asociación de Radiodifusores de Puerto Rico. Y desde mayo de 2015 a diciembre de 2020 se desempeñó como Asesor de Prensa y Comunicaciones Públicas del Hospital Ryder de Humacao. Y en el 2016 condujo y produjo el programa de televisión Línea Directa TV, programa de entrevistas y análisis noticioso que se transmitió a través de América TV Puerto Rico. También, desde enero de 2021, trabaja como periodista, editor, jefe del periódico regional Oriental y, sin lugar a dudas, su encomiable trayectoria le hace digno de reconocimiento y exaltación.

Y por todo lo antes expuesto, es menester reconocer, por parte nuestra, en el Día del Locutor, al señor Stephen Álvarez, por su trayectoria como parte de la industria radial en Puerto Rico, y pertenece a WALO Radio, lo cual le pido un aplauso, y gracias, Stephen, por ser una persona que siempre ha estado también para nosotros y poder mantener al tanto a nuestra gente hermosa de nuestro Distrito de Humacao. Así que Dios ayude a seguir desempeñándose con dedicación y esmero y en beneficio de la sociedad puertorriqueña. Bendiciones.

Y muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias a la compañera Wandy Soto.

Reconocemos al compañero Ramón Ruiz.

SR. RUIZ NIEVES: Muchas gracias, señor Presidente. Muy buenas tardes a los distinguidos compañeros que comparten con nosotros aquí, a quien se le rinde reconocimiento hoy, 31 de mayo, a la radio puertorriqueña.

Han pasado 100 años de historia. Quién no recordará aquellos radios con los tubitos de transistores que uno los sacaba e iba a la ferretería a buscar que cambiaran el tubo. Yo lo viví en mi casa con un RCA Víctor. Y recuerdo que en muchas ocasiones, cuando mi papá iba a correr el cuadrante, no veía el cuadrante, pero identificaba la voz del locutor. Y a través de la voz del locutor decía, esta es la Súper Cadena WKAQ NotiUno, uno de ellos. Y yo miraba hace unos minutos otras hablando. Y Amós recordábamos esas voces de la radio puertorriqueña, Millie Cangiano, Millie Méndez, ...Rodríguez, a cada uno de ellos que son parte de las historias de la Radio Puertorriqueña.

Hoy se le rinde reconocimiento a las personas que en un momento dado llevaron tres (3) puntos bien importantes, el quehacer noticioso en la mañana en un análisis, en una pregunta, lo que pasaba en el país o en el Gobierno, y aquel que participaba en una entrevista radical que acudía a ella sin conocer cuál era el asunto a discutirse o cuál era la pregunta, qué iba a salir de parte de esa persona que en muchas ocasiones pensamos qué me va a preguntar, y está llena de conocimientos porque todos los días analiza lo que vive Puerto Rico, lo que vive nuestro país.

Y, señor Presidente, yo vengo de la zona sur de Puerto Rico donde tenemos 15 emisoras radiales, 15 emisoras: WGDL; Utuado Éxitos 1530; Casa Pueblo; WPAB 550; Radio Isla Ponce; Radio Leo; Radio SAL; 910; NotiUno, del amigo Luis José Moura en vivo desde Ponce; de igual manera Católica Radio 88.9; La Buena, en Yauco; Radio Sol en Sabana Grande; San German; la Poderosa 880 en Sabana Grande; Radio Antillas; Radio Felicidad; cada una de ellas con una gran responsabilidad en el sur de Puerto Rico de hacer noticia, de llevar ese quehacer noticiero en la mañana, en la tarde. ¿Quién no recuerda los fines de semana los domingos?. Las personas que tienen un poquito más de edad, que siguen la pelota dominguera, el Béisbol AA, como decía Henry ahorita, cada uno de ellos conserva un radio para poder escuchar ese análisis de los domingos o los viernes o los sábados, ¿por qué? Porque no se transmite por la televisión y sí se transmite por la radio.

Quién no recordará los huracanes Irma y María, lo importante que era tener en la casa un radio para conocer lo que estaba pasando en Puerto Rico. Quién no recuerda qué pasó en un momento dado que aquellos sistemas digitales colapsaron, y aquellos que tenían aquellos transmisores análogos pudieron llevarle al país la información como se merecían porque los demás sistemas fallaron. Eso es parte de la radio puertorriqueña, de la historia que tenemos todos que buscar y atender y pasarle esa información a las futuras generaciones.

Hoy aquí tenemos dos personas del Distrito de Ponce, a Luis José Moura, que lleva muchos años en ese análisis. El compañero Vargas Vidot hablaba del profesor José Elías Torres, de Néstor Figueroa Lugo, personas que analizaban y había que prepararse para sentarse frente a ellos a tener una entrevista radial. Eso era prensa, eso es prensa, eso es radio. Eso es lo que en muchas ocasiones nos preguntamos cuál es el quehacer, análisis, la verdad y el asunto de discutir punto por punto y detalle por detalle, aquel que tal vez no tiene el conocimiento, y este grupo de buenas personas que nos acompañan hoy han tenido esa gran responsabilidad.

A mí me acompaña una dama natural de la ciudad del pueblo de Santo Domingo, la Ciudad de Guzmán, quien llegó a Puerto Rico en un momento dado acompañada por una persona que la trajo a nuestra isla, el gran amigo, que en paz descanse, Pito Hernández, y que tuvo el honor de establecer junto a Jesús Soto Santiago, en el año 1986, lo que se conoce como WGDL Lares. Y doña Julia Bello ha tenido una gran responsabilidad bien marcada con el asunto del análisis, del desarrollo de su emisora WGDL y cómo ha logrado establecer en Aguadilla 93.3 FM y Red 93.7 para seguir creciendo, porque no solamente muchos de estos cuadrantes se han quedado en AM, han logrado esos pases bien importantes con las otras frecuencias para lograr que sus programas, sus proyecciones y sus análisis puedan llegar. Y doña Julia es parte de la Junta de Directores de la Asociación de Radiodifusores de Puerto Rico, preside la Junta de Directores. Julia, para nosotros es un honor y un orgullo que estés con nosotros hoy aquí diciendo presente a lo que fue el pasado, el presente y el futuro de Puerto Rico, que es la radio puertorriqueña.

¡Enhorabuena a ustedes! Dios los bendiga. Gracias por decir presente. Y hay mucho trabajo que seguir haciendo por Puerto Rico a través del análisis de nuestras emisoras AM que significan ese paso bien importante del análisis, de la responsabilidad que Puerto Rico reclama y que descansa en cada uno de ustedes. ¡Enhorabuena! Dios los bendiga hoy, mañana y siempre. Muchas felicidades y gracias por estar compartiendo con nosotros en la tarde de hoy.

SR. PRESIDENTE: Gracias al compañero Ramón Ruiz.

Reconocemos al compañero Carmelo Ríos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente y compañeros y compañeras.

Llevo como 20 minutos haciendo un recuento de lo que ha sido quizás para cada uno de nosotros el impacto en la radio.

Al principio todos los que estamos aquí queríamos salir en televisión, pero no todos llegamos. Y la historia por lo menos que yo tengo de la radio para mí es impresionante, porque mi primera entrevista fue con Mariano, que en paz descanse, en donde la primera pregunta, ¿usted habla inglés?, y él buscaba candidatos que pudieran comunicar, y ahí surgió una oportunidad para un programa que se llamaba "Speak Out", donde de "the public officials talk to the people". Luego tuve la oportunidad en 11-Q con la familia Marquina, donde una joven salinense, que ya no está con nosotros, Carmen Belén Villafañe, junto a un grupo de jóvenes hicieron un programa se llamaba "El Rojo y el Azul", que luego retomé con Ronny Jarabo por 7 años en WAPA Radio, todos los viernes, de 3 a 4. La oportunidad llegó para ir a la WKAQ, y ahí estuve con Ángel Rosa, de 2:00 a 3:30. Siempre un reto. Y llegué a donde Jorge Seijo, donde hacíamos un programa, y en ese programa estaba Julio Muriente

y tres o cuatro personalidades, ninguna de mi afiliación política, y usted pues puede imaginarse la experiencia, fue enriquecedora.

Y cuando miro lo que ha pasado en la radio y los retos, como por ejemplo el día de hoy, gracias a la familia de Uno Radio Group, tengo el privilegio de todos los días, de 9 a 10, estar en un programa que le pusimos "Sin Miedo". Ciertamente reconozco que todos ustedes aquí llevan una carrera espectacular. Y los que estamos aquí, que estamos mirando las caras de las personas que nos entrevistan, quién no le teme a Milly Méndez, a Milly Cangiano cuando te dice: "Dame una oportunidad, que me voy a portar bien", y cuando empieza el programa se acabó el evento. Y así por el estilo a todos los periodistas, como Luis Penchi, Jorge Seijo, personas que han marcado la historia de la radio. Ronny Campos, que nunca lo he visto de mal humor, es la persona más positiva que yo he visto en mi vida. Y fíjese, que yo escogí entonces a alguien que nunca me ha entrevistado, porque escoger a algunos de ustedes es súper difícil, imagínese. Pero la persona que yo escogí es alguien que conocí hace poco, hace dos años y medio, que es José Enrique Alvira. Nunca ha entrevistado a algunos de ustedes ni lo hará. Pero en las intervenciones que veo junto a Jun Jun se ha ganado mis respetos por la profesionalidad, la cordialidad y el esfuerzo genuino que hacen por llevar el compendio de las noticias.

No pudo estar aquí con nosotros, pero me escribió algo que, con esto termino mi turno, que quería transmitirle a todos ustedes. Y no voy a dejar a Amós, porque yo vivo en FM de vez en cuando y esa voz es inconfundible.

"Saludos cordiales a todo el personal del Senado de Puerto Rico y a todos los amigos y colegas y amigos de la radio puertorriqueña. Agradezco en gran manera y de todo corazón su invitación a esta actividad tan importante. Siento no poder asistir a la misma debido a mis condiciones de salud. Les doy mis más expresivas gracias por incluirme entre los invitados a tan significativa reunión, y eso para mí es un honor. En la próxima ocasión, si Dios lo permite, les estaré acompañando. Muchas gracias a todos los miembros del Senado de Puerto Rico. Saludos y felicidades a mis queridos compañeros de la radio de Puerto Rico. Con todo el cariño del mundo, José Enrique Alvira, "Agárrate, Tolentino".

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias al compañero Carmelo Ríos.

Reconocemos al compañero Albert Torres.

- - - -

Es llamada a Presidir y ocupa la Presidencia la señora Marially González Huertas, Vicepresidenta.

- - - -

SR. TORRES BERRÍOS: Buenas tardes, señor Presidente y compañeros senadores y senadoras y a todos los que laboran en la radio, celebrando 100 años haciendo historia y haciendo camino, llevando información de primera mano calientita, como dije hace poco en la radio 1540 en Guayama, de poder ver hombres y mujeres que deciden estudiar y prepararse en diferentes temas importantes, temas donde nos informan, no importando los escenarios que puede enfrentar el país, siempre están ahí en las buenas y en las malas. Y yo creo que todos los días, como dijo la compañera senadora Migdalia Padilla, es de reconocer la alocución, reconocer que dentro de muchos escenarios siempre dar la mejor cara para llevar la información de primera. Y la misión de la radio es clara, que es informar, educar y entretener todos los días de su vida.

Y en Puerto Rico comenzó en el 1922, cuando se inauguró la primera estación radial en nuestra isla, y la segunda en América, y la quinta en el mundo. Desde entonces, Puerto Rico cuenta con 120

estaciones de radio AM y FM. Lo cierto es que la radio es especial y única. Transmite en todo momento, a todas horas. Nos acuesta, nos levanta y nos mantiene durante el día informados y entretenidos. La radio es parte de nuestra vida en todo momento, más importante del día y la noche, por la información, por el entretenimiento y por la educación que nos brindan con las diferentes cápsulas que así ellos preparan.

Todos debemos recordar que durante el embate de los huracanes Irma y María fue la radio que nos mantuvo en todo momento, a todas horas informados de cada paso que nosotros teníamos que brindar. Fueron muchos días en que solo podíamos escuchar la radio para conocer los acontecimientos que movían a nuestra isla en la recuperación. Gracias al trabajo de los operadores de la radio pudimos enfrentar el angustioso silencio a que nos envolvió la falta de energía eléctrica y servicio de comunicación. El sonido de la radio fue un bálsamo, nos daba paz, nos daba alegría y nos conmovía en medio de tanta angustia que en un momento dado nuestro país enfrentó.

La radio, en sus 100 años de servicio a nuestra isla es, y puedo decir sin equivocarme, el más importante medio de comunicación masiva que existió y puede existir. No importa dónde estemos, si tenemos un aparato receptor de radio estaremos bien informados con los mejores locutores y locutoras que tiene nuestro país.

Debo indicar que en el Distrito de Guayama que represento existen 13 estaciones de radio en vivo y 20 estaciones "online". Muchos han sido los hombres y mujeres que han dedicado su vida a la radio en nuestro Distrito. A todos el agradecimiento por su esfuerzo y labor en los medios radiales. Sin embargo, deseo hacer mención especial y un alto, a una extraordinaria mujer puertorriqueña que labora por 49 años, que la tengo aquí a mi mano izquierda, una mujer luchadora, una mujer inteligente, una mujer mentora, una mujer que siempre tiene un sí, una mujer que siempre tiene las puertas abiertas para todos y todas para recibirlos en Radio Caribe 1540 en Guayama, y me refiero a la señora Conchi León Enchautegui, natural de Guayama. Nació en una familia de 9 hermanos. Fueron sus padres don Alfredo León Ramírez y doña Patria Enchautegui.

Comenzó sus quehaceres en la radio en la estación WXRF AM y FM haciendo locución comercial, noticias, farándula. Su trayectoria en la radio la ha llevado a laborar en las estaciones WBJA 1540 AM; WIBS 1540 AM; y W293 106.5 FM y Noti Uno 1320 y Noti Uno 630, por sus 49 años sin interrupción, que eso es haciendo historia, eso no todo el mundo lo hace. Ha sido una de las voces escuchada en la región sur de Puerto Rico. Se ha desempeñado en diferentes facetas en la operación radial y como asistente de gerente, Gerente General en el campo de las ventas y en la locución en general. Su excelente hoja de servicio le ha ganado grandes reconocimientos por su profesionalismo y la labor en pro de los ciudadanos que han tocado la puerta en busca de ayuda.

La radio puertorriqueña tiene en Conchi León Enchautegui una extraordinaria representante de los valores, de la excelencia y el compromiso por su pueblo, que ha enmarcado este medio de comunicación en nuestra Isla del Encanto.

También, quiero aprovechar para reconocer a Carla Michelle, que también se encuentra con nosotros —Betancourt— que también tiene diferentes programas, y dentro de ellos tiene "Magacín Cultural" y "Domingo Espectacular de Recuerdos", que ella maneja con música del ayer, y también es psicóloga de profesión. Para que ustedes vean que los locutores tienen diferentes sombreros, y aun así se levantan con mucha gallardía, con mucha energía y con mucho entusiasmo para llevar de primera mano la noticia en sus diferentes temas.

Que Dios bendiga a Carla y que Dios bendiga a Conchi. Muy honrado, muy feliz de ellos haber aceptado este gran reconocimiento en este Alto Cuerpo.

Muchas felicidades y que Dios las bendiga.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias al senador Albert Torres Berríos.

Le recordamos a los senadores que su turno es de tres (3) minutos.

Así que le corresponde el turno a la senadora Marissita Jiménez Santoni.

SRA. JIMÉNEZ SANTONI: Gracias, señora Presidenta. Buenas tardes a todos y a todas, y en especial a los homenajeados esta tarde por los 100 años de la radio.

Como han hablado los compañeros senadores anteriormente, para los senadores de Distrito las emisoras regionales son sumamente importantes. Las emisoras regionales son las que nos mantienen enterados de las situaciones en las comunidades. Son las voces de nuestra gente.

Cuando comencé aquí como aspirante al Senado 1480 era la emisora donde nosotros queríamos hablar y que nos escucharan, porque es una emisora donde todos los senadores, representantes y cualquier aspirante se escucha. Así que allí fue donde comenzamos. Y hoy tengo uno de los que forman parte del equipo de 1480, a quien me place y felicito por estar conmigo en la tarde de hoy, a Tommy Carrión, quien es ceibeño, de mi Distrito, y comenzó en el 1987 en WMDD 1480. Hoy forma parte del trío mañanero "Tu Mañana Caliente". Y sé que muchos de los que son Senadores por Acumulación que me acompañan aquí han participado del programa, y posiblemente Tommy ha sido de los que ha estado allí con ustedes.

Estoy segura que muchos de los que hemos estado también aquí, Tommy ha sido su voz durante los anuncios de campaña, tanto en primarias como en elecciones, fue el mío. Fue el primero que me grabó un anuncio cuando fui aspirante, con mucha paciencia y mucha calma. Gracias, Tommy, por eso.

Tommy ha ocurrido varias situaciones en su vida, sin embargo, su ética y su respeto siempre han sido quien lo distingue. Tu respeto, Tommy, y tu simpatía son únicas. Además eres quien nos anuncias —¿verdad?— como había dicho, en las elecciones. Gracias por tu compromiso y por tu servicio. Sé que durante todos estos años, huracán María, Irma, has estado ahí siendo la voz de nuestra gente en la región de Carolina, especialmente en la región de Fajardo. Sé que tu esposa Débora desde el cielo se siente muy orgullosa de ti. Y hoy te acompaña una de tus fans número uno, tu suegra, que está allá en las gradas. Que Dios te bendiga. Y sigue sirviéndole al Distrito de Carolina como lo has hecho hasta hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias a la senadora Marissita Jiménez Santoni.

Le corresponde el turno a la senadora Nitza Moran Trinidad.

SRA. MORAN TRINIDAD: Buenas tardes a todos.

Sin duda alguna el Senado está engalanado. Y hemos escuchado las experiencias y la evolución de los 100 años de la radio puertorriqueña.

A mi lado se encuentra una persona que se llama Giovanni Brignoni Iglesias, alias "Iceman", porque mientras estudiaba y en un intercambio en su bachillerato, estudió nada más y nada menos en Canadá, y de ahí heredó su nombre. Giovanni tiene una trayectoria en la radio de sobre 30 años de entretenimiento, y lo conocí a través de mi hermano, que también se dedica al entretenimiento.

¿Pero quién es Giovanni detrás del entretenimiento? Se van a sorprender. Giovanni es miembro de las Fuerzas Unidas de Rápida Acción, llamado FURA, del Negociado de la Policía de Puerto Rico. Y en su trayectoria entre locutor y su vida de experiencia como agente del orden público, Giovanni fue uno de los tres (3) helicópteros que salieron bajo el huracán María, quien lo convierte entonces en uno de los primeros testigos de la devastadora trayectoria del huracán en nuestra isla. Por favor, un aplauso. Giovanni. Héroes anónimos que llevan su voz a través de la radio, es lo que representa Giovanni para mí en el día de hoy, porque después de eso se convirtió en un mensajero de esperanza. Porque dentro de sus videos y sus fotos inéditos en aquellos viajes de rescate, de ayuda,

lleva un mensaje dentro de sus redes sociales a la mal llamada diáspora, sino a las personas que viven, familiares, amigos en los Estados Unidos de América para que supieran qué era lo que estaba pasando en la isla en aquellos momentos y pudieran de alguna manera sentir que tenían una comunicación a través de él.

Giovanni, Puerto Rico se queda corto en agradecerte en aquellos momentos por todo el tiempo que dedicaste y sigues dedicando a FURA, a la radio puertorriqueña. Y para mí es un placer compartir al lado tuyo y saber que tengo un amigo que no solamente lleva un mensaje, sino que tiene un gran corazón, y de eso estamos hablando, de personas que se convierten en mensajeros de paz, en mensajeros de una buena lucha.

Y fue así que fue reconocido por su trayectoria y todo lo que hizo en los medios, en la Internet, en aquellos momentos en que Puerto Rico se encontraba apagado. Lo reconocieron en la Cumbre de Asuntos de Puerto Rico 2018 por el desempeño durante María; el Premio Sor Isolina Ferré en el 2018 por el servicio al prójimo, nada más y nada menos llamado Héroe Solidario; y fue un invitado de honor en la Parada de las Flores del 2018. Así que yo creo que trascendiste más allá de la radio, sino en el nuevo medio de comunicación, en las redes sociales, y aquellos momentos eras nuestro trampolín para aquellos amigos y amigas que estaban desesperados por no saber cómo estábamos.

Así que esta senadora se honra en hacerte una moción de felicitación personalizada a nombre tuyo, y te hago un pequeño reconocimiento de todo lo que te hicieron aquí en una placa conmemorativa del Mes de la Radio, el Día del Locutor. Gracias por todo lo que has hecho por nosotros y continúa haciéndolo. Y vamos a estar aquí para respaldarte en todos tus quehaceres.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias a la senadora Nitza Moran Trinidad.

Le corresponde el turno a la senadora Elizabeth Rosa Vélez.

SRA. ROSA VELEZ: Muchas gracias, señora Presidenta. Buenas tardes, compañeros y compañeras, y un especial saludo a nuestros invitados especiales.

Cuando hablamos de la radio en Puerto Rico -¿verdad?- no podemos olvidar y resaltar que nuestro Distrito, el cual represento, nuestro Distrito de Arecibo, cuenta con varias emisoras que gozan del reconocimiento de la ciudadanía. Sabemos que cada uno de nosotros -¿verdad?- o conocemos tiene una historia con la radio con nuestros abuelos, con nuestras madres. Quién no recuerda en nuestra región de Arecibo el famoso programa "Vendiendo y Comprando". Yo recuerdo que no había quien hiciera que mi abuela cambiara el programa de "Vendiendo y Comprando", porque nos daba con la radio si -¿verdad?- intentábamos moverla de la emisora de cuando estaba en ese espacio.

En este momento -¿verdad?- entre las emisoras que representan nuestro Distrito de Arecibo, se encuentra tres (3) -¿verdad?- que se han convertido en parte de la cotidianidad de nosotros -¿verdad?- los que vivimos en la región de Arecibo y en gran parte de los ciudadanos puertorriqueños -¿verdad?- y se trata...

Yo les quiero hacer una breve historia de alguien -¿verdad?- de una familia queridísima en nuestra región de Arecibo, es la familia Santiago Santos, representada en don Raúl Santiago Román. Una familia que uno de nuestros hijos nos acompaña hoy, el licenciado Eloy Santiago, que es el ejemplo del amor por este medio de comunicación tan importante -¿verdad?- para cada uno de nosotros y como lo hemos resaltado todos los que estamos aquí presentes, y de tanto arraigo en nuestra isla.

Fue para diciembre de 1980 cuando a las tres y veintiséis de la tarde (3:26 p.m.) sonó por primera vez al aire la canción El Africano de Wilfrido Vargas, desde la WMSW 1120 AM en nuestra región de Arecibo. En aquel entonces fue conocida como la Gran W. ¿Quién no recuerda la Gran W de nuestra región? Yo creo que todos. Hoy la familia Santiago Santos es la propietaria de tres (3) emisoras de radio, Súper K 106 -¿verdad?- en la banda FM, y en la banda AM cuenta con Radio 1120

y con Única Radio 1230. Cuenta la historia -¿verdad?- me han contado y soy testigo de eso, que fue en unas fiestas patronales del pueblo de Camuy donde don Raúl -¿verdad?- el padre de Eloy que nos acompaña, desde las gradas vio un hombre vestido elegantemente con zapatos de charol, y créanme, ¿sabe con qué? Con mucha brillantina Halka en su cabello, dirigiéndose -¿verdad?- al público a través de un micrófono. Fue en ese momento preciso en el cual él decidió ser locutor y donde comenzó la historia de esta familia en el mundo de la radio en nuestra isla. Yo creo que ustedes saben -¿verdad?- conocen y saben contar esa gran historia.

Fruto del amor de don Raúl y doña Zaida nacieron 4 hijos: Raúl, conocido como "Cuco"; Lloyd, que nos acompaña; y Kelly; ¿y quién ustedes creen?, el gran Manolo Santiago. Quién no conoce nuestra región "Dialogando con Manolo", todos los días, de lunes a viernes, durante la mañana. Manolo recibe muchísimas llamadas de nuestra gente. Manolo recibe las inquietudes y las necesidades de nuestra gente, que las canaliza muchísimas veces a través de nosotros. Y -¿verdad?- que es ese ente de ayuda para esa gente que está en sus casas y necesitan también un alivio, alguien que los escuche, pues ahí nuestra gente llama al programa de Manolo y se desahogan un poco, y le cuentan todo lo que nosotros hacemos también -¿verdad?- si hacemos cosas buenas o malas también la gente las cuenta. Así que ese es -¿verdad?- una manera de que también Manolo tiene nuestra gente informada.

Por su parte, Lloyd -¿verdad?- quien he mencionado anteriormente que nos acompaña, tiene un Juris Doctor y es ejecutivo de ventas. Ese es el que nosotros -¿verdad?- necesitamos también ir a tocar esa puerta, porque él es el ejecutivo de ventas y está allí para orientarnos e informarnos. Y él es el ejecutivo de ventas de Radio 11, ¿y de quién ustedes creen? De los Capitanes de Arecibo. Así que están representados aquí nuestros Capitanes también. Fue locutor de cabina y técnico. Aprendió de su padre lo que considera un arte más que un trabajo. Yo creo que más que un trabajo, es el amor con que le pone a lo que hacen. Yo creo que eso es lo primordial para cada uno de nosotros, y ellos que están ahí en ese medio hacerlo con amor. Y yo creo que esa familia allí representa lo que es eso.

Las tres emisoras que lidera esta familia son uno de los espacios más importante en la zona para escuchar el sentir del pueblo, como ya les mencioné anteriormente, para promover comercios de la región, para servir de laboratorio de desarrollo de talentos, que eso es bien importante, y para mantener informado al pueblo.

Me siento muy honrada de que este Senado de Puerto Rico reconozca la trayectoria de la familia Santiago Santos y sus aportes a la radio puertorriqueña. Son ellos ejemplo de lucha, sacrificio, respeto y amor por lo que hacen. Gracias a su visión la radio continuará como el medio de comunicación de mayor alcance. Ese medio que contribuye a cerrar la brecha entre el que tiene y el que necesita y el que carece. Este medio que nos mantiene informados y entretenidos. Este medio que nos acompaña en el auto, en nuestra casa y donde quiera que vayamos.

Gracias, Lloyd, por ser ejemplo a emular para esas y futuras generaciones. Mis felicitaciones para usted y sus hermanos, así como para toda la familia en este Mes de la Radio. Mis mejores deseos de que este legado trascienda generaciones.

Quiero -¿verdad?- también dar un saludo especial a los amigos de Radio Atenas en Manatí y al señor Chaparro, que nos acompañó durante la tarde de hoy, y un especial saludo a la compañera Aixa Maldonado. Mis felicitaciones para todos, y gracias por estar aquí, y gracias por comunicar y llevarle el mensaje de nuestro pueblo -¿verdad?- que tanto necesita que lo escuchen y que tanto necesita tener información de primera mano.

Muchas gracias y buenas tardes.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora Elizabeth Rosa Vélez.

Le corresponde el turno al senador Rubén Soto.

SR. SOTO RIVERA: Muy buenas tardes, señora Presidenta y a todos los compañeros presentes en esta Sesión Especial de los 100 años de la Radio Puertorriqueña. Mis felicitaciones a todos ellos, a los ejecutivos, al personal profesional, a todos los trabajadores que hacen de la radio el medio más poderoso de información en los momentos más críticos de la sociedad puertorriqueña y de los países que nos rodean.

En el 1930 había en Puerto Rico 4,000 radios e impactaba y llegaba estas ondas a 25,000 habitantes. Hoy día la radio es el medio más poderoso. En la tarde de hoy reconozco uno de los grandes que, al igual que todos ustedes, han hecho su aportación a la radio puertorriqueña, el amigo José Luis Fenollal Meléndez, mejor conocido como Joe, de la emisora Radio Atenas AM, que ubica en el pueblo de Manatí. Y de la misma forma, reconozco también a Freddie Rivas, quien se encuentra también con nosotros, propietario de esta emisora.

Hay algo particular que tiene la radio puertorriqueña, no importa si es regional o si es estatal, y es que el servicio comunitario, la información siempre está primera que cualquier anuncio pagado, y eso es lo que le hace diferente. El programa que conduce Joe, al igual que muchos programas que conducen todos los homenajeados, le permiten a la comunidad llevar a cabo sus inquietudes, la necesidad, llevar la noticia a todos los rincones. Ahí se hacen eventos de recaudación en eventos de enfermedad de algunos de los constituyentes. Se trabajan eventos deportivos no solamente de la recaudación, sino también de la información de cada uno de los eventos del deporte que componen nuestros distintos pueblos. También hay muchos pueblos todavía que el comercio local depende de la promoción que se le da en la radio de sus pueblos para llevar a cabo sus productos y servicios y ser parte de la economía local. Los programas educativos en la radio siempre están disponibles y nunca hay un no de los propietarios de estas emisoras que comprenden la radio en estos 100 años de historia en el pueblo de Puerto Rico.

Así que en la tarde de hoy les felicito, les honro. Agradezco a Joe Fenollal que haya aceptado esta invitación, pero la hago extensiva a todos ustedes, en especial también al amigo Joe, de la emisora local de Arecibo, y a todas las emisoras del pueblo de Puerto Rico. Que Dios les continúe bendiciendo. Sigan llevando la información al pueblo de Puerto Rico, que en los momentos más críticos siempre la ciudadanía les estará agradecido.

Muchas gracias, y que Dios les bendiga.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias al senador Rubén Soto.

Le corresponde el turno al senador Rafael Bernabe.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Muchas gracias, señora Presidenta.

Empiezo por hacer un comentario de algo que dijo el compañero Henry Neumann, porque él dijo en un momento dado que escuchaba a Rubén Gómez "pitchear" en contra de Santurce, pero me parece que eso es un error, porque Rubén siempre "pitcheó" de Santurce, nunca contra Santurce. Aclaremos eso.

SR. NEUMANN ZAYAS: Privilegio Personal, Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. NEUMANN ZAYAS: Yo dije en contra de Santurce. Rubén Gómez era pitcher de los Senadores de San Juan.

Muchas gracias, Presidenta.

SR. BERNABE RIEFKOHL: No, no, estamos equivocados. Eso hay que verificarlo. Pero Rubén Gómez fue Cangrejero toda la vida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, senador Bernabe.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Bueno. Y quiero reconocer la presencia de todos los ...

Búscalo en Google, búscalo en Google, Rubén Gómez, vas a ver que era Cangrejero.

Quiero saludar a todas las personas que están aquí, todos los representantes de las estaciones radiales, muchos de los cuales se ocupan de levantarme temprano en la mañana, a veces más temprano de lo que yo tenía planeado. A veces yo digo, mañana me levanto a las ocho (8) porque no tengo tantas cosas, pero a las seis de la mañana (6:00 a.m.) me llama Moura y me hace 20 preguntas complicadas, pero eso es parte -¿verdad?- del proceso de informar al país.

Pero quisiera hablar brevemente sobre algo que me toca muy directamente como universitario, que es precisamente Radio Universidad. El compañero Andrés Pérez Camacho está aquí, como miembro del equipo de Radio Universidad. Y yo creo que Radio Universidad, dentro del universo de la radio puertorriqueña, que tiene tantas cosas extraordinarias, ocupa un lugar especial.

Yo escucho mucho Radio Universidad cuando voy en el carro, no es la única estación que escucho. Pero es curioso que cuando uno está cambiando las estaciones en el cuadrante y escucha ciertas cosas, rápido yo le digo a mi compañera, "déjalo ahí, déjalo en Radio Universidad", aunque no he visto el número, porque sé que si es un programa de música africana, por ejemplo, va a ser Radio Universidad, porque es donde único uno encuentra esa programación. Un programa en francés es Radio Universidad, o un programa de música latinoamericana que no es la que escuchamos normalmente, también es Radio Universidad. Un panel de expertos sobre un tema de actualidad eso no solo ocurre en Radio Universidad, pero ocurre de una manera muy a menudo en Radio Universidad. Para los que nos gusta la música clásica, está la música clásica temprano en la noche. Y para los que somos noctámbulos como yo, que trabajamos muy tarde en la noche y nos gusta el jazz, está el programa de jazz desde las doce de la noche (12:00 a.m.) hasta las seis de la mañana (6:00 a.m.). De nuevo, algo casi único en la radio puertorriqueña. Y no es para desmerecer los ofrecimientos de otras estaciones, pero Radio Universidad ocupa un lugar muy especial, y lo digo con orgullo de universitario.

Y aquí yo creo que nosotros como legisladores tenemos también una tarea y un deber, porque Radio Universidad es parte de la Universidad de Puerto Rico. Y la Universidad de Puerto Rico ha sido golpeada, como ustedes saben muy bien, muy severamente en años recientes, hasta el punto de que su presupuesto se ha dividido a la mitad. Y a pesar de que Radio Universidad sobrevive y sobrevive con excelencia gracias al apoyo de los radio amigos y las personas que escuchan la estación y contribuyen, y gracias a otras aportaciones, no hay duda de que los golpes a la Universidad afectan a Radio Universidad. Y en este caso, a diferencia de otros casos, nosotros como legisladores podemos hacer algo, porque al defender el presupuesto de la Universidad de Puerto Rico, que lo aprobamos aquí en este Hemiciclo, también estamos defendiendo a Radio Universidad y defendiendo ese aspecto importantísimo de la radio puertorriqueña.

Así que yo espero, yo me uno al homenaje de la industria de la radio en Puerto Rico que cumple 100 años, que es una de las primeras en el mundo, creo que no se ha destacado en lo suficiente, en lo que hemos dicho hoy. Y espero que ese homenaje no se quede ahí, sino que en lo que nos toca y lo que podemos hacer, que es precisamente defender el presupuesto de la Universidad, que próximamente vamos a estar aquí discutiendo el presupuesto para el próximo año fiscal, también hagamos nuestro trabajo para defender a la Universidad, y como parte de la defensa de la Universidad, la defensa de Radio Universidad, y como parte de la defensa de Radio Universidad, la defensa de la radio que tan importante es para nuestro país.

Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Rafael Bernabe.

Le corresponde el turno al senador Gregorio Matías.

SR. MATÍAS ROSARIO: Dios la bendiga, señora Presidenta, y así mis hermanos senadores, los homenajeados. Voy a tratar de cumplir con los tres (3) minutos, que nadie ha cumplido, pero yo voy a tratar, voy a tratar.

Yo no iba a coger un turno, porque mi homenajeado, Kike Cruz, tuvo una situación que no pudo llegar por el trabajo. Pero acabo de ver a Millie Cangiano, yo veía a Millie Cangiano, yo me decía, Millie, eres culpable que yo esté aquí.

Yo hice una huelga de hambre allá al frente peleando por el retiro de los policías, y de momento alguien me llama y me dice, mira, que Millie Cangiano te quiere entrevistar, yo, ¿Millie Cangiano? Yo he visto lo fuerte que era Millie. Y antes de la entrevista yo le digo, sí, el sargento Gregorio Matías. Mire, es Millie Cangiano. Yo estaba súper asustado. Y yo le digo, ¿pero, y qué digo? Y ella me dice, pues diga lo que ustedes están haciendo ahí. Digan por qué ustedes están peleando ahí. Exprésenselo al pueblo que lo va a estar escuchando. Y yo cogí y empecé a hablar con Millie, y ella me preguntaba y yo contestaba. Ella me preguntaba y yo contestaba. Y cada vez que Millie me contestaba era pujándome para que yo lo hiciera más revulero todavía. ¿Sabe qué me preguntaba? ¿Mira, tú estás de acuerdo a este Gobierno? Era Alejandro García Padilla en aquel momento y Caldero. Yo creía que le tenía miedo a Caldero, pero después me di cuenta que Millie era más fuerte que Caldero y que Alejandro García Padilla.

O sea, la radio en ese momento comenzó a ser la voz de la Policía de Puerto Rico, y yo me di cuenta porque previo, yo he escuchado a mis compañeros, aquí han escuchado a algunos que oyeron hasta la primera vez que la radio sonó, porque escuché a algunos que dijeron eso. Yo no. Mi experiencia previa era de Michael y Manuel, Baby Rasta, Don Omar. Yo no me acuerdo. Yo oía la radio para eso. Pero después que yo vi cuando Millie nos dio la oportunidad, comencé a ver la radio como este instrumento que es el que marca la noticia.

Yo aprendí con eso que llevaba la guerra para defender los policías, que si tú querías lograr que la prensa y Puerto Rico te escuchara, tenía que estar en una entrevista en las primeras horas del día. Por eso cuando Moura me levanta le cojo el teléfono. Hoy me llamó 70 veces. Así que si hay problemas en mi casa, hoy Moura es el culpable. Así es, Jerry. Pero en el caso de mi homenajeado, que es Enrique "Kike" Cruz, Kike cogió la Policía de la mano, Kike fue la persona que nos ayudó a nosotros conseguir reuniones con la Junta de Control Fiscal, Kike Cruz fue el que peleó por nosotros por las horas extras, Kike Cruz fue quien combatió a todo el mundo, inclusive su Gobierno, porque tiene algo que es bien bueno, que es estadista, eso es lo mejor que tiene. Y siempre estuvo dando la batalla por los policías. Si a finales del mes que entra los policías cogen 286 millones que se les va a entregar en sus cuentas 106, Enrique "Kike" Cruz fue el padrino de nosotros, fue el que cogió a la Policía de la mano junto a Millie, junto a Moura, junto a muchos y se hicieron amigos de los policías, porque había una percepción equívoca de que los policías éramos los enemigos de todo el mundo. Pues gracias a comunicadores como Millie, como Moura, como Kike, como Jerry y otros más, esa percepción cambió, porque reseñaron ese huracán María. Todavía para el huracán María el pueblo veía al policía como enemigo, pero vio hombres y mujeres en las luces, hombres y mujeres que duraron semanas sin ver sus familiares luchando por este pueblo, pero eso fue gracias a la radio, porque no había televisión, no había quién comunicara, pero estaba la radio. La radio es la que marca la noticia. Y aunque les duela a algunos amigos de televisión, la radio es la mamá y el papá de la televisión en Puerto Rico.

Esas son mis palabras.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Gregorio Matías.

Le corresponde el turno a la senadora Keren Riquelme.

SRA. RIQUELME CABRERA: Muchas gracias, señora Presidenta.

Quiero aprovechar para felicitar a todos los locutores radiodifusores, dueños de emisoras que están aquí.

Yo tengo en una de mis memorias más remotas de mi vida, lo que le llamaríamos el "call memory". Yo recuerdo cuando llegaba quien me cuidaba, mi abuela, y me iba a dar el "bibí" de café, porque en esa época nos daban, a los niños nos daban café, no sé si a ustedes le dieron café en la botella, pero yo soy de esa época que nos daban café. ¿A ti también, Chaco? Pues yo sabía que mi abuela ... Chaco dice que por eso está tan ajila'o siempre. Y yo recuerdo que mi abuela llegaba y ya yo estaba esperando el bibí" de café porque yo escuchaba WKAQ Radio Reloj, y yo, ¡ay, llegó el "bibí", qué bueno! O sea, eso es una de las... La radio tiene con el puertorriqueño una unidad y un propósito de los puertorriqueños desde que nacimos. O sea, nos sigue la radio y nosotros luego seguimos la radio.

Así que yo quiero felicitar a cada uno de los que están aquí que han hecho parte de nuestra vida, nos hemos criado con sus programas, con sus noticias. Y qué sorpresa ver a algunos de ustedes hoy aquí. Así que muchas gracias a cada uno de ustedes que han hecho posible que muchos de nosotros los puertorriqueños hayamos crecido informados y hayamos crecido con un amor por la radio, ustedes son los responsables. Así que muchísimas gracias y muchas felicidades.

Quisiera hablar un poco de mi homenajeado. Él se llama Gerardo Rodríguez y lo conocen como Jerry Rodríguez, reportero, moderador, director de programas en Estados Unidos, director de noticias. Y me estaba hablando acerca de que, porque cuando ustedes ven a Jerry ustedes lo ven bien serio, ¿verdad? Y Jerry me dijo, mira, yo tenía un programa, un "morning show" en Latina 100.3 en Rhode Island, y dice, y yo creaba todo ese "morning show" y yo creaba hasta personajes. Y yo, ¿en serio, Jerry, tú creabas personajes, tú que te ves tan serio? Y me dice, sí, todavía hay personas que piensan que Remigio era el conserje de la emisora, y era un personaje que yo cree. Así que se podrán imaginar que durante estos 32 años de trayectoria que tiene Gerardo Rodríguez, mejor conocido como Jerry, todo lo que se puede hacer en la radio. Y no solamente trabajó en Rhode Island, sino en Vivo 1160 Orlando y en NotiUno 630 como periodista, reportero y moderador.

Y aquí me quiero detener un poco para contar una anécdota que tengo con Jerry, yo sé que él no se va a acordar, quizás sí, pero vamos. Ustedes como reporteros, como periodistas, moderadores de la radio atienden a tantas personas que quizás más adelante pasa el tiempo y no pueden recordarlos a todos. Cuando yo comencé en la política, y yo -; verdad? – no llevo en la política muchísimos años. Yo recién juramenté en el 2020, entré bajo una elección especial, y entonces pues uno no está acostumbrado a estar en las emisoras que son cadenas. Generalmente pues uno, pues va dando sus primeros pasos en las emisoras regionales, a las cuales también agradezco grandemente a las emisoras regionales que están aquí, porque ustedes son un ancla, ustedes son un eslabón, que con ustedes no podríamos ser la radio puertorriqueña. Así que gracias a cada uno de ustedes. Entonces la primera entrevista que me dicen para NotiUno, me dicen, mira, vas a estar mañana en "Normando en la Mañana", yo dije, ¡wao!, qué difícil –¿verdad?– y uno tiene como ese susto, qué me irá a preguntar. Y me dicen, mira, no va a estar Normando, va a estar Jerry, y ese es peor que Normando, me dicen, así que aguántate. Y yo de verdad que fui como asustada, hice la entrevista, me salió todo bien. Y luego -; verdad? - con el tiempo -y con esto quiero terminar porque quiero ser cuidadosa del tiempopues me invitan a una emisora cristiana que se llama Inspira, y me encuentro a Jerry allí, y yo le digo, Jerry, ¿qué tu haces aquí? Y él me dice, no, porque yo estoy en Inspira, estoy en NotiUno –¿verdad?– y soy no solamente moderador, sino que también estoy en Inspira como director del Departamento de Noticias, del programa "Viva la Mañana", junto a Esteban Bermúdez, a quien también reconozco

como parte activa y esencial de Inspira 88.1, y Lourdes Toledo. Y allí pues pude hacer una amistad con Jerry, un hombre de fe, un hombre de valores, un hombre que es vertical y que hoy honra este Hemiciclo no solamente con su presencia, sino cada día con ese mensaje de fe y esperanza que cada uno necesita para poder seguir adelante.

Así que, Jerry, gracias, muchísimas gracias por darnos ese ánimo; y a cada uno de ustedes, muchísimas gracias por estar aquí.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias a la senadora Keren Riquelme.

Le corresponde el turno al presidente Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Muchas gracias, señora Presidenta. Y nuevamente, bienvenidos a todos las amigas y amigos que nos visitan hoy y que nos permiten, nos dan el honor de reconocer de su trabajo inmenso como radiodifusores.

El Senado conmemora los 100 años de la Radio. Aniversario de Oro. Gardel decía que 20 años no son nada, pero ya 100. Y realmente para nosotros es motivo de satisfacción reconocer esos 100 años de la radio con especial motivo a la emisora que comenzó WKAQ, que nos acompañan aquí profesionales de la radio que hicieron historia en un momento dado y siguen haciendo historia ahora. En la era de la información y de la tecnología y toda esta cosa, sigue siendo la radio el medio de comunicación por excelencia. Ningún otro medio tiene el alcance de la radio y que la población sea de fácil acceder.

Yo siempre he visto esto de las comunicaciones como algo importante para la ciudadanía en todos los aspectos, pero la radio abarca un poco más. Yo fui a una emisora de radio cuando tenía 3 años de edad en el Municipio de Salinas, después supe que se llama Radio Hoy, y allí me sentaron en un banquito para grabar un anuncio que duraba 30, 33 segundos, 32 segundos, era un anuncio político pagado, por cierto, en la campaña de Salinas donde el alcalde era don Társilo Godreau Ramos, estoy hablando para 1968. Posteriormente a eso, pues, uno creció en la Ciudad de Caguas donde me levantaba temprano con el radio AM, que decía: "Radio Tiempo marcando el tiempo. La hora...". Y Radio Tiempo era importante para los estudiantes de los colegios porque ahí se anunciaba cuando llovía si había clase o no había clase. Y todo el mundo estaba pendiente a Radio Tiempo en Caguas a ver si suspendían las clases por lluvia. Cuando llega la era del FM -y aquí se encuentra uno de los pioneros de la familia Soto-surge una emisora, y a mí que me encanta la salsa, y yo decía, qué nombre raro eso. Pero después me entero por el hermano que estudió conmigo, Jaime, que era una mezcla de salsa en estéreo, soul en estéreo, Salsoul 98. Y son lemas que no se le olvidan a uno, como el "agárrate, Tolentino" que dijeron ahorita, como el "sopla, Bairoa", en el béisbol, como el de, ahorita hablaron de Joe Bruno, yo invité a Norman H. Dávila, "abren las compuertas, y están en carrera...". Y después le decía yo a Neumann ahorita que ese era el tiempo que le daba a Norman y el que le da a Joe Bruno cuando dice: "Y dieron la salida", pero se extiende, porque ese es el tiempo que ellos necesitan para con los binoculares mirar qué caballo arrancó al frente y poder narrar la carrera. Son trucos de la radio. Y por eso digo que la radio va más allá.

Uno posteriormente, cuando entra a la política, pues tiene que visitar emisoras de radio. Yo le decía ahorita al compañero Rivera Schatz que prácticamente todos los que estaban aquí o me habían entrevistado o yo había estado en su emisora, lo que me hacía sentir que había pasado ya un tiempo de estar aquí. Y amigos –¿verdad?– como el amigo Luis José Moura, que siempre coordina sus entrevistas con tiempo y me hace sentir importante en su entrevista. La amiga, como dije ahorita, Aidsé Maldonado, el amigo Amós Morales, con quien compartimos tarima como cantantes aficionados, fracasamos los dos, en un programa de televisión nos pusieron a cantar a ver si alguno salía cantante, pero no sucedió.

Tengo por aquí a la amiga Millie Cangiano, con quien me une una amistad de muchos años, y que también forma parte de ese entretenimiento en la radio, información. El amigo Ronny Campos, lo que dijeron es cierto, siempre lleno de positivismo. El amigo Rubén Sánchez y la amiga Carmen Jovet, que se excusaron, porque tenían compromisos previos, pero que han marcado con sus frases tambien una huella en la historia de la radio.

Aquí se mencionó mucho de la radio regional, la cual yo le doy una gran importancia porque tanto en los huracanes, como en la Pelota AA, como el donante de sangre para un paciente, como la novena del Perpetuo Socorro que oyen las personas mayores cuando no pueden ir a la iglesia y tiene un servicio religioso, las carreras de caballo, el boxeo, entre otras. No se mencionó que nosotros tenemos el programa más longevo, "Su Alegre Despertar", con don José Miguel Agrelot rompiendo récord, 54 años al aire. O sea, la radio nuestra tiene tanto que recordar, pero tanto que celebrar, que yo estoy contento de que en el día de hoy todas estas personas nos hayan acompañado, nos permitan reconocerles y agradecerles su labor detrás del micrófono y celebrar este diciembre los 100 años que cumple la emisora WKAQ, diciembre de 1922. Tengo aquí unos apuntes que nos revelan que en el Teatro Rialto de San Juan se llevaba a cabo la inauguración de WKAQ, allá para diciembre de 1922. Me dicen también personas conocedoras de la radio que la inauguración fue por la noche, tarde noche, se tocó la Borinqueña, se inauguró con el Juez del Tribunal Supremo Emilio del Toro, y por ahí comenzó la transmisión donde se hablaba de que esta era la emisora, de que hablaba de Puerto Rico, pero también se hablaba de donde se toma buen café. Fueron las primeras palabras que se escucharon en aquella emisora donde su onda radial tenía 620 kilociclos. Luego se movió a lo que llaman los kilohertz 180, cambiando sus cuarteles de la Parada 18 de Santurce, luego la Parada 11 en Miramar, y luego al Mundo, en Hato Rey, hasta llegar a su actual casa en Guaynabo. Es la quinta (5ta.) emisora en el mundo, la cuarta (4ta.) en territorio de Estados Unidos, la segunda (2da.) en América Latina, la primera (1ra.) en Puerto Rico.

Don Ángel Ramos, el padre de las comunicaciones modernas, adquirió WKAQ en 1949 por 325 mil dólares. El 16 de enero de 1978 la emisora se convierte en WKAQ Radio Reloj en su formato de 24 horas de noticias. Hoy que se celebra, este mes que se celebra –debo decir– el Mes de la Radio, también conmemoramos los 100 años de la radio y el centenario de WKAQ, 100 años de su fundación de este acontecimiento.

Mis felicidades a todos los dueños, radiodifusores, que sé que hacen muchos sacrificios para mantener sus empresas al día y dando la información correspondiente a la ciudadanía, el entretenimiento y los servicios adecuados; a los periodistas, a los productores, a los locutores que se levantan tempranito la mayoría de ellos para ofrecerle las noticias a toda nuestra ciudadanía, emergencias, alerta y otros entretenimientos adicionales.

Ha sido para nosotros en el Senado un privilegio tenerlos aquí, y les deseamos mucha salud y éxito para que sigan haciendo la labor que hacen por el pueblo de Puerto Rico.

¡Felicidades!

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias a nuestro presidente Dalmau Santiago. Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, ahora le corresponde a la compañera Gretchen Hau, quien hará lectura de la Moción para reconocer la trayectoria de Amós Morales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, senadora Hau.

Ocupa la Presidencia el señor José L. Dalmau Santiago.

- - - -

SRA. HAU: Muchas gracias, señora Presidenta.

Doy lectura a la Resolución aprobada por el Senado de Puerto Rico, y dice así:

"Para felicitar y reconocer a Amós Morales, veterano locutor radial, tras retirarse luego de una gran carrera de 55 años laborando en una cabina radial.

Al hablar de la radio en Puerto Rico, una de esas primeras impresiones que nos viene a la mente es la famosa y legendaria frase "en vivo". Dicha frase resonó en la radio de Puerto Rico por espacio de 55 años. Amós Morales comenzó a trabajar en las ondas radiales de Puerto Rico a los 17 años en Radio Uno. Empezó con Manuel Rivera Morales, Alfred D. Herger, Rafi Jiménez, a quienes considera como sus maestros y a quienes les agradece eternamente. Aunque se retira de la radio, Amós continuará con su página de Facebook - "Motívate con Amós" desde donde realiza sus famosos "Facebook Live" y con un proyecto de radio en línea.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se une al reconocimiento y felicitación de este legendario locutor y le felicita por sus años de servicio a través de las ondas radiales.

Resuélvese por el Senado de Puerto Rico. Felicitar y reconocer a Amós Morales, veterano locutor radial, tras retirarse luego de una gran carrera de 55 años laborando en una cabina radial. Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a Amós Morales, como constancia de esta felicitación y reconocimiento. También copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su divulgación. Se expide la presente en la oficina en el Capitolio, San Juan, Puerto Rico, hoy miércoles, 19 de enero de 2022, y en ella se estampa el sello del Senado de Puerto Rico con la firma del Presidente y del Secretario del Senado."

Muchas felicidades a Amós, mucha salud, muchas bendiciones. Gracias por tocar a la vida de cada uno de nosotros

SR. PRESIDENTE: Y esto es en vivo.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para que el señor Amós Morales, desde el podio, pueda dar su mensaje de aceptación.

SR. AMÓS MORALES: Ya me pidieron el "en vivo", Presidente.

Bueno, pues entonces ahí va, el "en vivo", con la voz todavía fría, "eeeeeeeeen vivoooo". Así comenzamos la mañana, así comenzamos la vida, así comenzamos cada momento. Para mí 55 años en la radio, en las comunicaciones llevando un mensaje a un pueblo el cual Dios puso y ponía en mi corazón para poder levantar vidas. Personas que muchas veces tenían problemas económicos, problemas sentimentales. Tengo muchos testimonios de personas que iban a atentar contra su vida y una palabra que Dios ponía en mi corazón a través de KQ salvaba vidas. No era simplemente sentarse, abrir un micrófono y decir una palabra o una hora o tengo a Ednita Nazario, no, no, no, era dentro del contexto de la palabra, de la canción, y había que tener un reto porque nuestra programación era reggaetón, y el reggaetón pues obviamente pues traía una palabra que no iba acorde con lo que yo iba a decir, pero ahí estaba el balance.

Dios me dio una encomienda por 55 años. Fui obediente hasta el 31 de diciembre. Y continuaré trabajando para el pueblo llevando mensaje para aquellas personas que necesitan la mano amiga de una palabra que le cale profundamente dentro de su corazón y que haga rema en su pensamiento. De eso se trata la vida. No es simplemente de prender un micrófono y decir la hora, no, es llevar un mensaje a través de, tal vez alguna canción que terminó diciendo que tenía problemas sentimentales y tú le tienes algo grande que decir, que Dios nunca te deja solo.

Por eso tenemos que seguir adelante y seguir adelante 100 años más celebrando estos 100 años de la radio; y con orgullo Amós Morales los bendice a cada uno de ustedes, señor Presidente, y a cada

uno de ustedes, senadores. De parte de mi amada esposa Mariam, de parte de Amós Morales y todo el elenco completo de WKAQ 580 y KQ 105, con ustedes, "ennnn vivo".

SR. DALMAU SANTIAGO: Gracias, Amós.

SR. APONTE DALMAU: Muchas gracias a Amós.

Queremos que reconocer que se efectuó una Moción de Reconocimiento también al señor Yoyo Boing, pero tuvo que partir recientemente.

Y en esta ocasión queremos escuchar el mensaje de aceptación del señor Joel Lago Román, quien se desempeña como Gerente de Contenido y Director de Programación y Noticias de WKAQ. El podio principal.

SR. JOEL LAGO ROMÁN: Buenas tardes.

La radio está de fiesta, no solamente hoy, no solamente en mayo, Mes Nacional de la Radio, sino por todo lo que resta del 2022. Y estamos de fiesta y está de fiesta el país, pues la radio ha sido más que todo un vehículo para servirle bien al pueblo de Puerto Rico llevando el acontecer diario haciendo reír, haciendo llorar. Y nosotros hemos sido parte de esa historia. Nosotros, el siglo XX no puede dejarse de hablar de él sin hablar de la radio, y ha sido la radio una de esas grandes plumas con las que se ha escrito la historia del siglo XX, la historia de Puerto Rico.

WKAQ en este caso no solamente fue la quinta (5ta.) emisora del mundo, fue la primera emisora de habla hispana en suelo estadounidense, bajo bandera estadounidense, la segunda en Latinoamérica y, obviamente, la primera acá en Puerto Rico. Estuvimos doce (12) años solos, pero luego comenzaron otros compañeros a emprender esa aventura de la radio y se fue diversificando.

El mundo obviamente no fue el mismo después de la radio. El mundo se unificó. Puerto Rico se abrió al mundo cuando subió al aire la señal de WKAQ. Y los puertorriqueños conocimos del mundo. Ya no solamente los que sabían leer tenían acceso a un periódico, sino cualquiera que entendiera la palabra, podía entender la importancia de lo que decían las ondas radiales de lo que pasaba en Puerto Rico y de lo que pasaba en el mundo. Y la radio ha sido testigo de esos cambios que se han ido dando a lo largo de la historia y que hemos enfrentado, y que el siglo XXI, con los adelantos tecnológicos, también impone retos nuevos y que seguimos enfrentando, seguimos acogiendo y seguimos siendo parte de la historia integrándonos a esos cambios y haciéndonos unos con la tecnología y perpetuando de esa manera nuestra existencia por los próximos 100 años.

Así que felicidades a todos los compañeros radiodifusores, a todo el pueblo de Puerto Rico y, sobre todo, compañeros que no pudieron estar aquí y a los que están en el día de hoy representando a WKAQ 580 AM y FM, muchas gracias a ustedes por toda esa trayectoria. Y estos 100 años no serían lo mismo sin ustedes. Gracias. Gracias a todos por este reconocimiento.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, solicitamos un breve receso para que los distinguidos invitados pasen al estrado principal para tomarse la foto oficial.

Receso.

SR. PRESIDENTE: Vamos a recesar la Sesión Especial, agradeciendo a todos su comparecencia e invitándolos a participar de una foto con motivo de la Sesión Especial.

Receso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para solicitar autorización para continuar los trabajos del Senado después de las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

- SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda. Se autoriza continuar los trabajos pasada las cinco de la tarde (5:00 p.m.).
 - SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.
 - SR. PRESIDENTE: Adelante.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

- SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, proponemos que se apruebe el Acta de la sesión correspondiente al jueves, 19 de mayo; y que se posponga la aprobación del Acta de la pasada sesión, correspondiente al 26 de mayo.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.
 - SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.
 - SR. PRESIDENTE: Adelante.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

- SR. APONTE DALMAU: Vamos a dejarlo para un turno posterior, señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.
- SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Gobierno, tres informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 156; 576 y 597, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que los acompañan.

De la Comisión de Nombramientos, doce informes, proponiendo que el Senado otorgue su consentimiento a los nombramientos de la honorable Marta Lizzette Marchany Justiniano para un nuevo término como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia; de la licenciada Wanda l. Casiano Sosa como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia; de la licenciada Begoña Inés De Jesús Meléndez como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia; de la licenciado Obdulio Eloy Meléndez Torra como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia; de la licenciada Elizabeth Ann Rice Dilmé como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia; de la licenciada Lizette del Carmen Sánchez Vázquez para un ascenso como Fiscal de Distrito; de la licenciada Glangely González Burgos como Fiscal Auxiliar I; del licenciado Rafael Edgardo González Ramos como Fiscal Auxiliar I; del licenciado Isaías Ojeda González como Fiscal Auxiliar I; del licenciado Ismael Javier Ortiz Roldan como Fiscal Auxiliar I; de la licenciada lvelisse Maldonado Muñoz como Procuradora de Asuntos de Menores; y del licenciado Hiram Pagani Díaz como Comisionado de la Comisión Industrial de Puerto Rico.

De la Comisión de Educación, Turismo y Cultura, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 872, sin enmiendas.

De la Comisión de Educación, Turismo y Cultura, el informe final sobre la investigación requerida por la R. del S. 81; el segundo informe parcial sobre la investigación requerida por la R. del S. 200; y el segundo informe parcial sobre la investigación requerida por la R. del S. 208.

De la Comisión de lo Jurídico, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 672, con enmiendas, según el entirillado que lo acompaña.

De la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1244, con enmiendas, según el entirillado electrónico que lo acompaña.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, proponemos que se reciban. SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, que se den por recibidos. Próximo asunto. Adelante.

RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resolución Concurrente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Javier A. Aponte Dalmau:

PROYECTOS DE LA CÁMARA

P. de la C. 177

Por el representante Morales Díaz:

"Para enmendar los artículos 1.039 y 1.041 de la Ley 107-2020, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", a los fines de ampliar las facultades y deberes generales de las legislaturas municipales, en cuanto a la realización de auditorías e investigaciones, incluyendo audiencias públicas, reuniones ejecutivas e inspecciones oculares, la administración de juramentos, toma de deposiciones, requerimientos de documentos, datos u otras informaciones y la emisión de citaciones bajo apercibimiento de desacato, entre otros poderes; y disponer que todo proyecto de ordenanza y de resolución a ser presentado en cualquier Legislatura Municipal, sea debidamente numerado de forma correlativa y cronológica, para poder ser considerado por dicho Cuerpo; enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 147 del 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto", con el propósito de otorgarle a la Oficina de Gerencia Municipal, la responsabilidad de establecer un sistema central de base de datos electrónico, a través del cual se hará de dominio público, las ordenanzas y resoluciones aprobadas por las legislaturas municipales, la información financiera, los planes de clasificación de puestos y retribución y los presupuestos municipales, entre otros documentos relevantes, que permitan a la ciudadanía conocer la gestión administrativa, financiera y operacional de todos los ayuntamientos de la Isla; y para otros fines relacionados."

(ASUNTOS MUNICIPALES Y VIVIENDA)

P. de la C. 264

Por el representante Meléndez Ortiz:

"Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 171 de 30 de junio de 1968, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de la Familia", a los fines de disponer para la creación y actualización de un catálogo o manual sobre todos los programas, beneficios, servicios, actividades e

instalaciones disponibles para la población desventajada, tanto en las agencias gubernamentales como en entidades privadas sin fines de lucro; y para otros fines relacionados." (BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA VEJEZ)

P. de la C. 340

Por los representantes Feliciano Sánchez, Hernández Montañez, Burgos Muñiz, Del Valle Correa, Soto Arroyo, Ferrer Santiago, Diaz Collazo, Ortiz Lugo, Santiago Nieves y Meléndez Ortiz:

"Para añadir una nueva Sección 7 y reenumerar la Sección 7 como 8 de la Ley Número 83 de 23 de junio de 1954, según enmendada, a los fines de incluir entre sus funciones la realización de dos (2) auditorías a los informes especiales preparados por la Oficina del Contralor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico cada cuatro (4) años."

(GOBIERNO)

P. de la C. 378

Por el representante Cruz Burgos:

"Para enmendar el Artículo 5.8 inciso (a) de la Ley 1 - 2012, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico", a los fines de que la Oficina de Ética Gubernamental haga accesible al público el resumen de los informes financieros de los miembros de la Rama Legislativa; y Rama Judicial y para otros fines relacionados." (GOBIERNO)

P. de la C. 441

Por el representante Aponte Rosario:

"Para establecer que ninguna instrumentalidad, agencia, municipio, o dependencia de las tres Ramas de Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, lo cual incluye sin limitarse a las corporaciones públicas, no podrán otorgar contratos de servicios, compras, servicios profesionales, servicios de consultoría ni cualquier otro tipo de contratación a entidades jurídicas creadas dentro del término de dos (2) años previo a la otorgación del contrato y que no cuenten con al menos dos (2) años de experiencia; para enmendar el Artículo 3.4 de la Ley 2-2018, según enmendada, conocida como "Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico"; enmendar el Artículo 5 de la Ley 237-2004, según enmendada, conocida como "Ley para Establecer Parámetros Uniformes en los Procesos de Contratación de Servicios Profesionales y Consultivos para las Agencias y Entidades Gubernamentales del ELA"; añadir a esos efectos dos nuevos sub-incisos (k) y (l) al Artículo 33 de la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como la "Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de la Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019"; establecer disposiciones transitorias; y para otros fines relacionados. "
(GOBIERNO)

P. de la C. 505

Por los representantes Varela Fernández y Hernández Montañez:

"Para enmendar el Artículo 5.1 de la Ley 1-2012, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico", a los fines de limitar las circunstancias en las

cuales podrá eximirse a un servidor público de cumplir con la obligación de someter informes financieros a la Oficina de Ética Gubernamental incluir a los parientes de los miembros de la Rama Legislativa y a los parientes de los Alcaldes dentro de las personas obligadas a someter informes financieros, y para otros fines."

(GOBIERNO)

P. de la C. 731

Por el representante Ortiz González:

"Para añadir un nuevo Artículo 1, enmendar los actuales Artículos 1 y 2, y renumerarlos como los nuevos Artículos 2 y 3 de la Ley 99-2009, según enmendada, con el propósito de establecer oficialmente que la Ley 99-2009 según enmendada, se conocerá como la "Ley para Crear el Programa de Vigilancia, Protección y Prevención para atender los casos de violencia domestica agravada"; y para que en todos los casos donde se expida una orden de protección o se le impute la comisión de delitos de violencia domestica se le provea a la víctima una aplicación de detección electrónica del agresor que opere a través del Sistema de Posicionamiento Global conocido por sus siglas en inglés como GPS, o cualquier otra tecnología que cumpla con estos fines, para ser usada en teléfonos, relojes inteligentes, o cualquier otro aparato tecnológico similar, dentro de la distancia dispuesta por la orden del tribunal; y para otros fines relacionados."

(ASUNTOS DE LAS MUJERES)

P. de la C. 975

Por los representantes Aponte Rosario, Santiago Nieves, Franqui Atiles y Pérez Cordero:

"Para disponer la convocatoria al Pueblo de Puerto Rico para que exprese a través de su electorado elegible participante en un referéndum, si desea sancionar la posesión simple de catorce (14) gramos o menos de marihuana dirigidas al consumo personal con faltas administrativas no criminales; disponer su configuración, asignar fondos y otros fines."

(DE LO JURÍDICO)

P. de la C. 1013

Por los representantes Hernández Montañez, Méndez Núñez, Márquez Reyes, Márquez Lebrón y Ferrer Santiago:

"Para enmendar la Sección 8.4 y añadir la Sección 8.5 de la Ley 8-2017, según enmendada, conocida como la "Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico", a los fines de prohibir la contratación de empleados o ex empleados de confianza para puestos de carrera hasta no cumplir con un periodo de dos años fuera de la posición de confianza; y para otros fines relacionados."

(GOBIERNO)

P. de la C. 1015

Por los representantes Hernández Montañez, Méndez Núñez, Márquez Reyes, Márquez Lebrón y Ferrer Santiago:

"Para crear la "Ley para Regular la Participación de Empleados Públicos en Actividades Político-Partidistas", a los fines de regular el nivel de envolvimiento en actividades político-partidistas de aquellos empleados gubernamentales que sus ingresos provienen de fondos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; crear mecanismos de querellas, investigación y adjudicación por violaciones a esta Ley; imponer penalidades; enmendar el Artículo 18 de la Ley 205-2004, según enmendada, conocida como la "Ley Orgánica del Departamento de Justicia", para facultar al Secretario de Justicia, a través de la División de Integridad Pública, a realizar las investigaciones que dispone e imponer las sanciones y penalidades que crea en esta Ley; y para otros fines relacionados." (DE LO JURÍDICO)

Sustitutivo de la Cámara al Proyecto de la Cámara 1113 y al Proyecto de la Cámara 1116 Por la Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización:

"Para enmendar los Artículos: 2.112; 2.030; y el 3.058 de la Ley Núm. 107-2020, Código Municipal de Puerto Rico, a los fines de establecer que los contratos para el establecimiento de instalaciones de manejo de desperdicios sólidos, la prestación de servicios de manejo de desperdicios sólidos y los contratos de arrendamiento de propiedad municipal, mueble e inmueble, incidental a los contratos para el establecimiento de instalaciones de manejo de desperdicios sólidos los contratos para proveer espacio a entidades públicas o a personas o entidades privadas en predios, solares, aceras u otra propiedad municipal para la ubicación provisional o permanente de recipientes, equipos, estructuras o instalaciones de cualquier naturaleza o propósito, que permita la recolección de desperdicios sólidos y materiales reciclables;; y la prestación de servicios de manejo de desperdicios sólidos se otorgarán conforme al procedimiento establecido en el inciso (d) del Artículo 2.035 del Código Municipal de Puerto Rico,; establecer un término para la vigencia de tales contratos; y para otros fines relacionados." (ASUNTOS MUNICIPALES Y VIVIENDA)

P. de la C. 1126

Por el representante Martínez Soto y Torres García:

"Para añadir un nuevo Artículo 1; reenumerar el actual Artículo 1 como Artículo 2 y subsiguientes Artículos, como Artículos 3, 4, 5 y 6 de la Ley 163-2005, a los fines de declarar como patrimonio cultural-nacional la celebración de la Tradicional Fiesta de Reyes Juanadina." (DESARROLLO DE LA REGIÓN SUR CENTRAL)

P. de la C. 1146

Por los y las representantes Méndez Núñez, Rodríguez Aguiló, González Mercado, Aponte Hernández, Ramos Rivera, Meléndez Ortiz, Torres Zamora, Charbonier Chinea, Morales Rodríguez, Morey Noble, Navarro Suárez, Parés Otero, Pérez Cordero, Pérez Ortiz, Lebrón Rodríguez, Morales Díaz, Franqui Atiles, Román López, Peña Ramírez, Bulerín Ramos y Del Valle Correa:

"Para enmendar la Ley Núm. 77 del 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como el "Código de Seguros de Puerto Rico", a los fines de crear un nuevo Capítulo 32 sobre "Gobernanza Corporativa"

cuyo propósito es establecer los requisitos sobre el Informe de Divulgación Anual de la Gobernanza Corporativa de los aseguradores y organizaciones de servicios de salud domésticas; y para otros fines relacionados."

(DESARROLLO ECONÓMICO, SERVICIOS ESENCIALES Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CÁMARA

R. C. de la C. 260

Por el representante Méndez Núñez:

"Para denominar con el nombre del "**Dr. Gregorio Igartúa Acevedo**" la Carretera PR-1107 desde el Km.0.0, intersección con la Carretera PR-107 hasta el Km.6.30, intersección con las Carreteras PR-2 y PR-111 del Municipio de Aguadilla; y para otros fines relacionados." (DESARROLLO DE LA REGIÓN OESTE)

R. C. de la C. 264

Por el representante Maldonado Martiz:

"Para designar con el nombre de Escuela Efrén Rodríguez Toro a la Escuela Elemental Nueva del Municipio de Hormigueros, en honor a sus aportaciones al quehacer académico, cultural y cívico de toda la comunidad; y para otros fines relacionados."

(DESARROLLO DE LA REGIÓN OESTE)

R. C. de la C. 323

Por los representantes Hernández Montañez y Méndez Núñez:

"Para salvaguardar la vida de estudiantes, maestros y personal no docente al ordenar la implementación de sistemas de ventilación y desinfección contra el COVID-19 en las facilidades educativas del Departamento de Educación; y para otros fines relacionados." (SALUD)

RESOLUCIÓN CONCURRENTE DEL SENADO

R. Conc. de la C. 51

Por el representante Santiago Nieves:

"Para expresar el inequívoco y enérgico rechazo de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la nueva estructura tarifaria propuesta por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados que dispone que, a partir del mes de julio de 2022, se establecerán considerables aumentos en el cargo base y en el cargo por consumo, se eliminarán descuentos y se modificará el sistema de facturación en detrimento de la transparencia gubernamental."

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Segunda Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resolución del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Javier A. Aponte Dalmau:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 907

Por los señores Dalmau Santiago y Soto Rivera:

"Para crear el Registro de Personas con Trastornos Sanguíneos y/o Condiciones Sanguíneas adscrito al Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; establecer la obligación de los médicos licenciados(as) autorizados(as) a ejercer en Puerto Rico y facilidades de salud de informar los casos de personas con trastornos sanguíneos y/o condiciones sanguíneas al Registro; autorizar al Departamento a realizar acuerdos colaborativos con organizaciones de trastornos sanguíneos y/o condiciones sanguíneas de Puerto Rico en donde se dispondrán las normas bajo las cuales se le dará la autoridad para implantar, operar y mantener con el Departamento de Salud el funcionamiento de dicho Registro; establecer la responsabilidad de empleados, colaboradores e investigadores de firmar acuerdos de confidencialidad bajo los cuales serán legalmente responsables por cualquier brecha en la confidencialidad; establecer que los datos estadísticos oficiales sobre incidencia de trastornos sanguíneos y/o condiciones sanguíneas en Puerto Rico serán los publicados por el Registro creado al amparo de esta Ley; y para otros fines relacionados."

(SALUD)

P. del S. 908

Por los señores Dalmau Santiago y Soto Rivera:

"Para enmendar los Artículos 2 y 3 de la Ley Núm. 84 de 2 de julio de 1987, según enmendada, a los fines de establecer una nueva condición dentro de las incluidas en el Programa para la Detección, Diagnóstico y Tratamiento de Enfermedades Hereditarias; y para otros fines relacionados." (SALUD)

P. del S. 909

Por los señores Dalmau Santiago, Aponte Dalmau; las señoras González Huertas, Hau, García Montes, González Arroyo, Rosa Vélez; los señores Ruiz Nieves, Soto Rivera, Torres Berríos; la señora Trujillo Plumey; y el señor Zaragoza Gómez:

"Para enmendar los Artículos 2.2, 2.3, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 3.9, 3.10, 3.11, 3.12, 3.13, 3.14, 3.16; 4.2, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8, 4.9, 5.1, 5.3, 5.4, 5.7, 5.8, 5.9, 5.10, 5.11, 5.12, 5.13, 5.16, 5.19, 6.1, 6.2, 6.4, 6.6, 6.7, 6.13, 7.12, 7.15, 7.17, 7.19, 8.6.a, 8.14.b, 8.15.b, 8.19.b, 9.1, 9.4, 9.5, 9.9, 9.11, 9.18, 9.20, 9.26, 9.27, 9.32, 9.33, 9.34, 9.35, 9.36, 9.37, 9.38, 9.39, 9.40, 10.2, 10.4, 10.5, 10.6, 10.7, 10.8, 10.11, 10.15, 11.1, 11.8, 12.6, 12.7, 12.10, 12.15, 12.17, 12.20, 12.25, 13.1, 13.2, 14.3 y 14.4 de la Ley 58-2020, conocida como el "Código Electoral de Puerto Rico de 2020"; se añaden nuevos Artículos 3.18 y 9.42 a la Ley 58-2020, conocida como el "Código Electoral de Puerto Rico de 2020"; y se renumera el actual Artículo 9.42 como 9.43 de la Ley 58-2020, conocida como el "Código Electoral de Puerto Rico de 2020"; y se derogan los Artículos 8.1.b, 8.2.b, 8.3.b, 8.4.b, 8.5.b, 8.6.b,

8.7.b, 8.8.b, 8.9.b, 8.10.b, 8.11.b, 8.12.b, 8.13.b, 8.16.b, 8.17.b, 8.18.b, 8.20.b, 8.21.b, 8.22.b, 8.23.b, 8.24.b, y 11.11 de la Ley 58-2020, conocida como el "Código Electoral de Puerto Rico de 2020"; a los fines de realizar enmiendas técnicas a la ley actual a los fines de que se inserten nuevas disposiciones en la ley que brinden certeza, garantías y confianzas del proceso electoral de Puerto Rico; y para otros fines relacionados." (GOBIERNO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 299

Por los señores Dalmau Santiago y Soto Rivera:

"Para ordenar al Secretario del Departamento de Salud a establecer un "Protocolo Uniforme para la atención de Pacientes con trastornos sanguíneos y condiciones de sangrado", a los fines de disponer que todas las facilidades médicas primarias, secundarias, terciarias y supra terciarias en Puerto Rico, sean públicas o privadas, cuenten con un protocolo uniforme adoptado por el Departamento de Salud, para atender a pacientes con estas condiciones; y para otros fines relacionados." (SALUD)

R. C. del S. 300

Por los señores Dalmau Santiago y Zaragoza Gómez:

"Para reasignar a la Comisión Especial Conjunta de Fondos Legislativos para Impacto Comunitario la cantidad de dos millones quinientos mil dólares (\$2,500,000.00) provenientes de los balances de la sección 1 de la Resolución Conjunta 08-2019 por la cantidad de siete mil cuatrocientos noventa y seis dólares con setenta y seis centavos (\$7,496.76), de la sección 1 de la Resolución Conjunta 98-2019 por la cantidad de novecientos sesenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y ocho dólares con diecisiete centavos (\$967,448.17), de la sección 1 de la Resolución Conjunta 79-2020 por la cantidad de un millón doscientos noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco mil dólares con seis centavos (\$1,294,855.06), y de la sección 2 de la Resolución Conjunta 84-2020 por la cantidad de doscientos treinta mil doscientos dólares con un centavo (\$230,200.01); con el propósito de llevar a cabo las obras que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; facultar para la contratación de tales obras; autorizar el pareo de fondos reasignados; y para otros fines."

(HACIENDA, ASUNTOS FEDERALES Y JUNTA DE SUPERVISIÓN FISCAL)

RESOLUCIÓN DEL SENADO

R. del S. 607

Por el señor Dalmau Santiago y Soto Rivera:

"Para ordenar a la Comisión de Salud a realizar una investigación sobre los pacientes con trastornos sanguíneos y condiciones sanguíneas, a los fines de conocer, pero sin limitarse a: cuántas personas padecen la condición; programas que brindan servicios a los pacientes con estos trastornos; qué tipo de servicios brindan estos; cuántos doctores y especialistas hay en Puerto Rico que traten a pacientes con dichos padecimientos y los servicios que cubren los planes médicos actuales para estos." (ASUNTOS INTERNOS)

SR. APONTE DALMAU: Proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante con el Orden de los Asuntos.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes diecisiete comunicaciones informando que dicho cuerpo legislativo ha aprobado los P. de la C. 177, 264, 340, 378, 441, 505, 731, 975, 1013, 1015, 1126 y 1146; el Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 1113 y P. de la C. 1116; las R. C. de la C. 260, 264 y 323; y la R. Conc. de la C. 51, y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado reconsideró en su sesión del jueves, 26 de mayo de 2022, la R. C. del S. 89, que había recibido un Veto Expreso del Gobernador el día 20 de mayo de 2022 y la aprobó sin enmiendas, en Votación de dos terceras partes del número total de los integrantes que componen el Senado, conforme lo requiere el Artículo III, sección 19 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y le solicita igual reconsideración.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado reconsideró en su sesión del jueves, 26 de mayo de 2022, como Asunto Especial del Día y en Votación Final, la R. C. de la C. 135 (Reconsiderada), que había sido devuelta por el Gobernador a solicitud de la Cámara de Representantes, previo consentimiento del Senado, y la ha aprobado nuevamente, tomando como base el texto enrolado, con las mismas enmiendas aprobadas por la Cámara de Representantes de Puerto Rico.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado reconsideró en su sesión del jueves, 26 de mayo de 2022, como Asunto Especial del Día y en Votación Final, la R. C. de la C. 332 (Reconsiderada), que había sido devuelta por el Gobernador a solicitud de la Cámara de Representantes, previo consentimiento del Senado, y la ha aprobado nuevamente, tomando como base el texto enrolado, con las mismas enmiendas aprobadas por la Cámara de Representantes de Puerto Rico.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo accede a conferenciar respecto a las diferencias surgidas sobre el P. del S. 419 y a tales fines solicita formar (sic) un Comité de Conferencia que sería integrado, en su representación por los señores y señoras Aponte Rosario, Fourquet Cordero, Ortiz González, Hernández Montañez, Varela Fernández, Matos García, Rivera Ruiz de Porras, Méndez Núñez, Márquez Lebrón, Nogales Molinelli y Burgos Muñiz.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones informando que dicho cuerpo legislativo ha aprobado el P. del S. 289 y 722; la R. C. del S. 39 y la R. Conc. del S. 24, sin enmiendas.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo ha aprobado los P. del S. 187, con enmiendas.

Del Secretario del Senado, una comunicación al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, remitiendo la certificación del P. del S. 500 (Reconsiderado), debidamente aprobado por la Asamblea Legislativa.

De la señora Georgina González Oller, Asistente Administrativa de la Secretaría Auxiliar de la Gobernación para Asuntos Legislativos y Reglamentación, dos comunicaciones informando que el

Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes y Resoluciones Conjuntas:

Ley 22-2022.-

Aprobada el 27 de mayo de 2022.-

(P. del S. 192) "Para enmendar la Regla 10 de las de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, a los fines de atemperar su contenido con la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como "Código Penal de Puerto Rico"."

Ley 23-2022.-

Aprobada el 27 de mayo de 2022.-

(P. del S. 263) "Para añadir un inciso (d) a la Regla 22 de las Reglas de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, a los fines de autorizar y regular la representación simultánea de personas acusadas de delito en caso de un aparente conflicto de interés."

Ley 24-2022.-

Aprobada el 27 de mayo de 2022.-

(P. del S. 303) "Para enmendar el inciso (d) del Artículo 2.058 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", a fin de incluir el periodo de cuido de la persona recién nacida como parte de la licencia por maternidad y aumentar el número de semanas de esa licencia; y para otros fines."

Ley 25-2022.-

Aprobada el 27 de mayo de 2022.-

(P. del S. 339) "Para enmendar los Artículos 2, 3, 4, 5 y 6 de la Ley 224-2018, a los fines de incorporar a las estaciones de bomberos del Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico en las disposiciones esbozadas en la citada Ley; y para otros fines relacionados."

Ley 26-2022.-

Aprobada el 27 de mayo de 2022.-

(P. del S. 343) "Para enmendar la Sección 10 de la Ley Núm. 15 de 14 de abril de 1931, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos", a los fines de incluir, una (1) vez cada dos (2) años, la medición de seguridad alimentaria en las encuestas que realiza el Negociado de Estadísticas; y para otros fines relacionados."

Ley 27-2022.-

Aprobada el 27 de mayo de 2022.-

(P. del S. 517) "Para enmendar los Artículos 4.010 y 4.012 de la Ley 107-2020, según enmendada, mejor conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico", a fin de reducir a cinco (5) años el

término para adjudicar a un municipio un inmueble declarado estorbo público cuando existe una o más personas herederas y el bien no es reclamado en ese término; y para otros fines."

Ley 28-2022.-

Aprobada el 27 de mayo de 2022.-

(P. del S. 518) "Para enmendar el inciso (j) del Artículo 2.25 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", a los fines de cambiar el término de vigencia y renovación de seis (6) a diez (10) años, del rótulo removible que autoriza a las personas a estacionar en áreas designadas para personas con impedimentos, personas con condiciones de salud incapacitantes permanentemente o de duración indefinida; y para otros fines relacionados."

Resolución Conjunta 8-2022.-

Aprobada el 27 de mayo de 2022.-

(R. C. del S. 224) "Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta 24-2021, a los fines de corregir que la entidad receptora de subvención de Fondos es la YWCA de Puerto Rico y no la YMCA de Puerto Rico."

Resolución Conjunta 9-2022.-

Aprobada el 27 de mayo de 2022.-

(R. C. del S. 235) "Para reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, provenientes de los fondos originalmente asignado en el inciso a, Apartado 15-Municipio de Bayamón, Sección 1 de la Resolución Conjunta 41-2020, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras y mejoras permanentes; para autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines."

Resolución Conjunta 10-2022.-

Aprobada el 27 de mayo de 2022.-

(R. C. del S. 71) "Para ordenar al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que realice un estudio exhaustivo sobre el impacto de la Pandemia del COVID-19 en los diferentes sectores económicos de Puerto Rico, en aras de aunar esfuerzos para recuperar nuestra economía; el referido estudio será encomendado a la Junta de Planificación (JP), en colaboración con el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH), la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF), al Departamento de Hacienda (DH) y el CFO, el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC), el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), la Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS), el Departamento de Salud (DS) y el Departamento de Educación (DE); el estudio deberá contar, además, con la participación y colaboración de la Cámara de Comercio de Puerto Rico (CCPR), la Asociación de Industriales de Puerto Rico y la Sociedad para la Gerencia de Recursos Humanos, Capítulo de Puerto Rico (SHRM); y para otros fines relacionados."

La senadora González Arroyo ha presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 872, con la autorización de la senadora García Montes, autora de la medida.

La senadora González Huertas ha presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 887; y para la R. S. 606, con la autorización del senador Ruiz Nieves, autor de las medidas.

El senador Torres Berríos han presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 904, con la autorización de la senadora Trujillo Plumey, autora de la medida.

El senador Zaragoza Gómez ha presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 906; y la senadora González Arroyo ha presentado el formulario de coautoría para la R. del S. 605, con la autorización del senador Dalmau Santiago, autor de las medidas.

- SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, proponemos que se reciban.
- SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, que se den por recibidos.
- SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, la Cámara de Representantes ha aprobado las enmiendas al Proyecto del Senado 187. Solicitamos que el Senado de Puerto Rico no concurra con las enmiendas introducidas por la Cámara y que se cree un Comité de Conferencia para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al Proyecto del Senado 187. Proponemos que se nombren los senadores y senadoras que usted tenga a bien designar, para integrar el Comité de Conferencia por parte del Senado.
- SR. PRESIDENTE: A tales fines, estaremos designando, en representación del Senado para el Comité de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 187, a la compañera senadora Hau, a este servidor Dalmau Santiago, González Huertas, Aponte Dalmau, Ruiz Nieves, Zaragoza Gómez, Rivera Schatz, Vargas Vidot, Rivera Lassén, Rodríguez Veve, Santiago Negrón.
- SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.
 - SR. PRESIDENTE: Adelante con el Orden de los Asuntos.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes notificando que, en su sesión del jueves, 26 de mayo de 2022, el Senado acordó solicitar el consentimiento de la Cámara de Representantes para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos desde el jueves, 26 de mayo de 2022, hasta el martes, 31 de mayo de 2022.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes notificando que, en su sesión del jueves, 26 de mayo de 2022, el Senado acordó conceder el consentimiento a la Cámara de Representantes para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos desde el martes, 24 de mayo de 2022, hasta el martes, 31 de mayo de 2022.

De la senadora Hau, Presidenta de la Comisión de Ética, una comunicación sometiendo la Opinión de la Comisión de Ética Núm. 2022-001.

La senadora García Montes radicado la Petición de Información 2022-0080:

"En días recientes, varios vecinos del Barrio Marías del Municipio de Aguada han recibido notificaciones con relación a la propuesta de construcción de una antena de telecomunicaciones en su comunidad. Se les ha comunicado lo siguiente:

- 1. Nombre del proponente: J I Site Developers, LLC
- 2. Descripción del proyecto: Permiso de construcción de facilidad de telecomunicaciones con torre auto sostenida tipo poste ("monopole") de 145 pies de altura
- 3. Localización: Camino municipal sector Los Cortés solar 6 Barrio Marías, Aguada, PR 00602
- 4. Coordenadas de centro: Lat: 18° 21' 36.99" N Lon: 067° 08' 19.96" W
- 5. Número de caso en la OGPe: 2022-436411-PCOC-025431

La información recibida ha generado gran preocupación en los residentes del Barrio Marías y los mismos alegan incumplimiento en cuanto al proceso de notificación se refiere. Es importante que los ciudadanos residentes del Barrio Marías del municipio de Aguada conozcan a la mayor brevedad posible la información vinculada al proyecto propuesto, y que se les certifique el cumplimiento con todas las reglamentaciones vigentes ya que la decisión que se tome por parte de la OGPe pudiera tener impacto adverso en la calidad de vida de su comunidad.

Como senadora del Distrito Mayagüez – Aguadilla, y validando el compromiso que tengo con los residentes de todas las comunidades, considero indispensable que la OGPe actúe con el mayor nivel de comunicación y transparencia en el caso antes descrito y garantice, además, del cumplimiento reglamentario, la protección de la salud y seguridad de los ciudadanos.

Por tal motivo, la senadora suscribiente solicita respetuosamente, a través de la Secretaría del Senado de Puerto Rico, al secretario auxiliar de la Oficina de Gerencia de Permisos, el ingeniero Gabriel Hernández Rodríguez que someta la siguiente información en 7 días naturales a partir del recibo de esta petición de información.

SOLICITUD DE INFORMACION AL SECRETARIO AUXILIAR DE LA OFICINA DE GERENCIA DE PERMISOS (OGPe), ING. GABRIEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

Se le solicita que someta la información que a continuación se detalla:

- A. Copia del expediente digital con todos los anejos correspondientes del caso número 2022-436411-PCOC-025431 y de todos los casos asociados a este proyecto.
- B. Certificación de la notificación adecuada conforme al reglamento, a todos los vecinos dentro de los 100 metros medidos desde el centro de la torre propuesta.
- C. Evidencia del cumplimiento ambiental.
- D. Copia de todos los permisos otorgados asociados a esta solicitud.

Se solicita que se le remita copia de esta petición al ingeniero Gabriel Hernández Rodríguez, a través de la Secretaría del Senado de Puerto Rico."

De la licenciada Anaís Rodríguez Vega, Secretaria Interina, Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, una comunicación, contestando la Petición de Información 2022-0043 presentada por la senadora González Arroyo, y aprobada por el Senado el 4 de abril de 2022.

Del honorable William O. Rodríguez Rodríguez, Secretario, Departamento de la Vivienda, una comunicación, contestando la Petición de Información 2022-0068 presentada por la senadora González Arroyo, y aprobada por el Senado el 16 de mayo de 2022.

De la señora Maritza E. Peña Díaz, Administradora de Sistemas de Oficina, Oficina de la Administradora, Administración de Rehabilitación Vocacional, una comunicación, solicitando una prórroga de por lo menos cinco (5) días adicionales para contestar la Petición de Información 2022-0069, presentada por la senadora Santiago Negrón, y aprobada por el Senado el 16 de mayo de 2022.

De la señora Idta Ríos Rodríguez, Directora de Secretaria y Servicio al Cliente, Oficina de Gerencia de Permisos, Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, una comunicación,

contestando la Petición de Información 2022-0071 presentada por la senadora García Montes, y aprobada por el Senado el 19 de mayo de 2022.

Del señor Carlos R. Ruiz Cortés, Director Ejecutivo, Instituto de Cultura Puertorriqueña, una comunicación, contestando la Petición de Información 2022-0071 presentada por la senadora García Montes, y aprobada por el Senado el 19 de mayo de 2022.

Del señor Eduardo Rivera Cruz, Director Ejecutivo, Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico, una comunicación, solicitando aclaración y una prórroga de treinta (30) días laborables para contestar la Petición de Información 2022-0074, presentada por la senadora Rivera Lassén y el senador Bernabe Riefkohl, y aprobada por el Senado el 26 de mayo de 2022.

De la señora Anabelle Segarra, Asistente Ejecutiva del Principal Oficial Ejecutivo de Discover Puerto Rico, una comunicación, sometiendo los estados financieros del Año Fiscal 2020-2021, según requeridos por la Ley 17-2017, conocida como la "Ley para la Promoción de Puerto Rico como Destino".

Del ingeniero Antonio González Aguiar, Director, Servicios Generales y Seguridad, del doctor Luis Delgado Mateu, Director Médico, y de la licenciada Yarisis Centeno Saunders, RN, BBA, MHSA, Directora Ejecutiva, Hospital Oncológico Dr. Isaac González Martínez, una comunicación, sometiendo el Plan de Emergencia 2022, correspondiente a dicho hospital; de la señora Lizette Arroyo Vázquez, Oficial de Seguridad y Ambiente de Cuidado y del licenciado Juan Benítez Chacón, Administrador del Centro Comprensivo de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico, una comunicación sometiendo el Plan Operacional de Emergencias de dicho hospital; de la señora Clarrissa Cintrón Colón, Directora de Calidad, y de la señora Marie M. Cruz Ortiz, Directora de Servicios, Sistema de Salud Menonita, una comunicación sometiendo el Plan de Contingencia en caso de Tormentas o Huracanes 2022-2023 del Hospital Menonita CIMA de Aibonito; y de la señora Elizabeth Ramos Lynn, Oficial de Seguridad, Departamento de Programas Institucionales, Hospital Pavía Santurce, una comunicación sometiendo el Plan de Fenómenos Atmosférico (sic) 2022-2023 de dicho Hospital, según requerido por la Ley 152-2020, según enmendada, conocida como "Ley para la Presentación Anual del Plan de Contingencia de los Hospitales".

Del señor Wayne Stensby, Presidente y Principal Oficial Ejecutivo, Luma Energy Servco, LLC, una comunicación, sometiendo el Informe de preparación de la respuesta de emergencia de LUMA 2022, según requerida por la Ley Núm. 83 de 12 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico".

Del honorable Francisco Parés Alicea, Secretario, Departamento de Hacienda, seis comunicaciones, remitiendo la Carta Circular 1300-24-22 del Departamento de Hacienda, sobre Información Necesaria para la preparación de los Estados Financieros del Gobierno de Puerto Rico, según el GASB 54; la Carta Circular 1300-25-22 del Departamento de Hacienda, sobre Informe de Activos Intangibles; la Carta Circular 1300-26-22 del Departamento de Hacienda, sobre Contratación de Auditores Externos para las Auditorías Financieras para el periodo terminado el 30 de junio de 2022; la Carta Circular 1300-27-22 del Departamento de Hacienda, sobre Liquidación y Conciliación de la Cuenta Corriente del Oficial Pagador Especial; la Carta Circular 1300-28-22 del Departamento de Hacienda, sobre Comprobantes de Pago de Cuentas a Pagar al 30 de junio de 2022; y la Carta Circular 1300-29-22 del Departamento de Hacienda, sobre Cuentas a Pagar al 30 de junio de 2022.

- SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, proponemos que se reciban.
- SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se den por recibidos.
- SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, en el inciso d. contiene la Petición de Información 2022-0080, presentada por la senadora García Montes, solicitando al Secretario Auxiliar de la Oficina

de Gerencia de Permisos que someta información requerida en siete (7) días naturales. Para que se apruebe dicha petición y se conceda hasta el próximo 7 de junio.

- SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, se concede la prórroga hasta el 7 de junio.
- SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, en el inciso g. contiene una solicitud de prórroga de la Administración de Rehabilitación Vocacional, solicitando al menos cinco (5) días adicionales para contestar la Petición de Información 2022-0069, presentada por la senadora Santiago Negrón y aprobada el pasado 16 de mayo. Para que se apruebe dicha solicitud y se conceda una prórroga hasta el próximo 6 de junio.
- SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda, que se conceda dicha prórroga.
- SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, en el inciso j. contiene una solicitud de prórroga de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico, solicitando treinta (30) días laborales adicionales para contestar la petición de información 2022-0074, presentada por la senadora Rivera Lassén y el compañero Bernabe Riefkohl, y aprobada el pasado 26 de mayo. Para que se apruebe dicha solicitud y se conceda una prórroga hasta el próximo 7 de junio.
- SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda. Se concede prórroga hasta el 7 de junio.
 - SR. APONTE DALMAU: Proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.
 - SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción 2022-0521

Por la senadora Trujillo Plumey:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a los integrantes de El Club Criollos de Caguas FC, quienes lograron el campeonato de la Liga Élite Puerto Rico, en la categoría u20.

Moción 2022-0522

Por la senadora Jiménez Santoni:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a setenta y ocho estudiantes que se gradúan de Octavo Grado de la escuela José Severo Quiñones de Carolina.

Moción 2022-0523

Por la senadora Soto Tolentino:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Zayra Enid Delgado Almodóvar, por motivo de su reconocimiento como Madre de Humacao 2022.

Moción 2022-0524

Por la senadora Jiménez Santoni:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a diecisiete estudiantes que se gradúan de kínder; a treinta y siete estudiantes que se gradúan de sexto grado; a veintiséis estudiantes que se gradúan de noveno grado; y a veintinueve estudiantes que se gradúan de duodécimo grado del Colegio Héctor Urdaneta de Ceiba.

Moción 2022-0525

Por el senador Matías Rosario:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento, a Paula C. Sierra Flores, estudiante de la Escuela Iglesia Castillo Fuerte de Carolina, por motivo de su acto de Graduación de Escuela Superior.

Moción 2022-0527

Por el senador Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a veintiséis funcionarios y funcionarias públicas, en la celebración de la Semana de Manejo de Emergencias.

Moción 2022-0528

Por el senador Soto Rivera:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a veintiséis caballeros en ocasión del Día de los Padres.

Moción 2022-0529

Por el senador Soto Rivera:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a treinta y cuatro estudiantes que se gradúan de la Escuela Superior Vocacional Dr. Heriberto Domenech de Isabela.

Moción 2022-0530

Por el senador Soto Rivera:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a dieciséis estudiantes que se gradúan de Octavo Grado de la Escuela Segunda Unidad Jaime Coira del Municipio de Ciales.

Moción 2022-0531

Por el senador Soto Rivera:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a quince estudiantes que se gradúan de la Escuela Padre Aníbal Reyes Belén en el Municipio de Hatillo.

Moción 2022-0532

Por la senadora Rosa Vélez:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a ciento veintitrés estudiantes que se gradúan de cuarto año de la Escuela Juan A. Corretjer Montes de Ciales.

Moción 2022-0533

Por el senador Soto Rivera:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a cuarenta y nueve funcionarios y funcionarias públicas, en la celebración de la Semana de Manejo de Emergencias.

Moción 2022-0534

Por la senadora Trujillo Plumey:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a Xavier Omar Muñoz Llorens, por su destacada labor en el manejo de emergencias y la administración de desastres.

- SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, proponemos que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda. Aprobado.
- SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, previa solicitud de la Asamblea Legislativa, Fortaleza ha devuelto el Proyecto del Senado 344. Proponemos que la medida sea incluida en el Calendario de Órdenes Especiales del Día para su reconsideración.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda. Que se incluya.
- SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para que se autorice que la Resolución Conjunta del Senado 300 pueda considerarse en la presente sesión legislativa.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.
- SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, conforme a la Sección 32.3 del Reglamento, solicito que se releve de todo trámite a la Comisión de Hacienda y Asuntos Federales en torno a la Resolución Conjunta del Senado 300 y que se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día hoy.
- SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción para que se incluya la Resolución Conjunta del Senado 300? Si no hay objeción, así se acuerda.
 - SRA. HAU: Señor Presidente.
 - SR. APONTE DALMAU: Compañera Gretchen Hau.
 - SRA. HAU: Para unirme a la Moción 2022-0527.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

- SR. RUIZ NIEVES: Señor Presidente.
- SR. APONTE DALMAU: Compañero Ramón Ruiz.
- SR. RUIZ NIEVES: Para unirme a las mociones 521, 525, 528, 529, 530, 531, 532 y 533.
- SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda, que se añada al compañero a dichas mociones.
 - SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para unirlo a usted a las mociones 521 a la 534.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.
 - SR. APONTE DALMAU: Y para unir a la compañera Trujillo Plumey a la 523.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.
 - SR. APONTE DALMAU: Para unirme a mí a la 522 y 524.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.
- SR. APONTE DALMAU: Y unir a la compañera García Montes a la 521; 522; 524; 525 y de la 527 a la 533.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.
 - SR. APONTE DALMAU: Para unir a la compañera Marially González a la 527; 530 y 532.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.
 - SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.
 - SR. PRESIDENTE: Adelante con el próximo asunto.

ASUNTOS PENDIENTES

- SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para que los Asuntos Pendientes se mantengan en su estado.
 - SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Próximo asunto, adelante.

- SR. APONTE DALMAU: Hay una excepción al Proyecto del Senado 742, para que se incluya en el Calendario.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se incluya? Si no hay objeción, así se acuerda.
- (Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 224, P. del S. 234, P. del S. 449, P. del S. 482, P. de la C. 626, P. de la C. 1135).
 - SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.
 - SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la Hon. Marta Lizzette Marchany Justiniano, para el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, para un nuevo término.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Begoña Inés De Jesús Meléndez, para el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Wanda I. Casiano Sosa, para el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Obdulio Eloy Meléndez Torra, para el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Elizabeth Ann Rice Dilmé, para el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Lizette del Carmen Sánchez Vázquez, para el cargo de Fiscal de Distrito, para un ascenso.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Glangely González Burgos, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Rafael Edgardo González Ramos, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Isaías Ojeda González, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Ismael Javier Ortiz Roldán, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

_ _ _ _

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Ivelisse Maldonado Muñoz, para el cargo de Procuradora de Asuntos de Menores.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Hiram Pagani Díaz, para el cargo de Comisionado de la Comisión Industrial de Puerto Rico.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee el Proyecto del Senado 512, y se da cuenta del Tercer Informe de la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para enmendar el artículo <u>Artículo</u> 2 de la Ley <u>Núm.</u> 171 de 30 de junio de 1968, <u>según enmendada</u> mejor conocida como "Ley Orgánica del Departamento de la Familia", según enmendada y; enmendar los artículos 6, 7 y 9 del Plan de Reorganización 1-1995, según enmendado, <u>conocido como el Plan de Reorganización del Departamento de la Familia</u>, a los fines de establecer un requisito adicional <u>a fin de establecer requisitos adicionales</u> para ocupar el puesto de Secretario del Departamento de Familia, Administrador de la Administración de Familias y Niños (ADFAN); Administrador de la Administración de Desarrollo Social y Económico; Administrador de la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez; y para otros fines <u>relacionados</u>.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La determinación de la persona para dirigir las agencias de gobierno, son una determinación del Gobernador o Gobernadora como líder del Poder Ejecutivo. La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico así lo establece en el Artículo IV — Poder Ejecutivo, Sección 4 - Facultades y deberes del Gobernador, la cual, entre otras facultades, establece que:

"Los deberes, funciones y atribuciones del Gobernador serán:

...Nombrar, en la forma que se disponga por esta Constitución o por ley, a todos los funcionarios para cuyo nombramiento esté facultado."

De igual forma, en la sección 5 - Nombramiento de secretarios; Consejo de Secretarios, de ese mismo artículo, se establece que:

"Para el ejercicio del Poder Ejecutivo el Gobernador estará asistido de Secretarios de Gobierno que nombrará con el consejo y consentimiento del Senado."

En el Artículo IV, Sección 4 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, entre otros asuntos, se le establece la responsabilidad a la persona que ocupe el cargo de gobernador el seleccionar a las personas que ocuparán los cargos para dirigir los departamentos, agencias y demás entidades del Estado Libre Asociado. El lenguaje contenido dispone que la persona que ocupe el cargo de gobernador nombrará "[e]n la forma que se disponga por esta Constitución o por ley, a todos los funcionarios para cuyo nombramiento esté facultado..." También el Artículo IV, en su Sección 5, establece que "[p]ara el ejercicio del Poder Ejecutivo el Gobernador estará asistido de Secretarios de Gobierno que nombrará con el consejo y consentimiento del Senado..."

<u>En consideración de los anteriores asuntos, es menester señalar que la</u> La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, no establece requisitos específicos de formación profesional de las personas para ocupar los puestos del Gabinete Constitucional. Criterios tales como experiencia, probidad moral, conocimientos y preparación académica son parte de la consideración que puede tener

o no el Gobernador o Gobernadora *la persona que ocupe el cargo de gobernador* al momento de hacer una designación.

De igual forma, estos criterios son parte de la consideración que lleva a cabo el Senado de Puerto Rico, a través de su Comisión de Nombramientos los procedimientos establecidos para el análisis y evaluación de los nombramientos, para poder dar el referido ejercer su facultad constitucional de consejo y consentimiento al Gobernador.

Aunque no es la norma en las <u>Leyes leyes</u> que establecen la designación de funcionaros en las agencias, la Ley 205-2004, <u>según enmendada</u>, conocida como la "Ley Orgánica del Departamento de Justicia" establece en varias instancias que las personas a ocupar puestos directivos, deben ser abogados admitidos a la profesión.

El Departamento de la Familia por ser el ente gubernamental a ofrecer respuesta a poblaciones vulnerabilizadas vulnerables, oprimidas, marginadas, excluidas y que viven bajo factores de inequidad social, requieren que las personas bajo su dirección, posean conocimiento, experiencia y formación en aspectos relacionados con a la conducta humana.

Según establece la <u>Ley 171-1968</u> <u>Ley Núm. 171 de 30 de junio de 1968</u>, según enmendada, conocida como la "Ley Orgánica del Departamento de la Familia":

"El Departamento será la agencia responsable de llevar a cabo los programas del Estado Libre Asociado dirigidos hacia la solución o mitigación de los problemas sociales de Puerto Rico. Hacia este fin estudiará los problemas sociales y diseñará un plan de acción dirigido a la solución o mitigación de dichos problemas. Llevará a cabo programas de servicios sociales o de naturaleza relacionada dando énfasis al aspecto de rehabilitación mediante el esfuerzo de los propios individuos y con visión de la interrelación entre individuos, familias y comunidad. Por acción propia o en coordinación con otros organismos gubernamentales o particulares, llevará a cabo programas de ayuda económica directa a personas necesitadas, servicios para el bienestar de los niños y jóvenes y personas incapacitadas, programas de rehabilitación y de adiestramiento, proyectos de mejoramiento en las comunidades, programas para proveer empleo a personas desempleadas, programas de orientación a individuos y familias y cualquier otra actividad que propenda al mejoramiento social tanto de individuos, de familias, como de comunidades."

Los trabajadores sociales, los cuales son parte fundamental de la prestación de servicios y velar por la protección de los derechos humanos, son parte clave para que, en estas agencias, especialmente el Departamento de la Familia, pueda imprimirse la <u>se labore con</u> sensibilidad, sentido de protección y principios de confidencialidad y de la dignidad humana, las cuales son parte esencial de esa profesión.

Según la Federación Internacional de Trabajadores Sociales¹, se define el trabajo social como:

"...profesión basada en la práctica y una disciplina académica que promueve el cambio y el desarrollo social, la cohesión social, y el fortalecimiento y la liberación de las personas. Los principios de la justicia social, los derechos humanos, la responsabilidad colectiva y el respeto a la diversidad son fundamentales para el trabajo social. Respaldada por las teorías del trabajo social, las ciencias sociales, las humanidades y los conocimientos indígenas, el trabajo social involucra a las personas y las estructuras para hacer frente a desafíos de la vida y aumentar el bienestar."

¹ https://www.ifsw.org/what-is-social-work/global-definition-of-social-work/definicion-global-del-trabajo-social/

El <u>En</u> Puerto Rico, el Colegio de Profesionales del Trabajo Social, ha establecido en el Código de Ética Profesional² de su gremio que:

"El o la profesional del Trabajo Social: Entenderá que su función primordial es facilitar procesos para que los y las participantes logren el desarrollo óptimo de sus capacidades, y vivan una vida satisfactoria, productiva, independiente y socialmente útil; Reconocerá que su profesión se fundamenta en el respeto de la dignidad del ser humano; Tendrá siempre presente que las gestiones que hace en su función profesional afectan de una manera sustancial la vida de otras personas; Reconocerá que todos/as los/as participantes tienen derecho al acceso y a la participación justa y equitativa de servicios garantizados en virtud de los derechos humanos, independientemente de su pobreza; marginación; el discrimen; y la violencia individual, grupal, institucional o estructural por razón de clase, raza, género, sexo, orientación sexual, edad, tipo de familia, estado civil, creencias religiosas o políticas, color de piel, nacionalidad, grupo étnico, estatus migratorio, diversidad funcional, condición de salud, física o mental, ocupación, afiliación sindical o partidista, ideología política y condición social o económica; Comprenderá que la rectitud deberá orientar sus actuaciones, y evitará incluso la apariencia de conducta impropia."

En <u>visa función</u> de <u>las tareas los deberes y responsabilidades</u> que <u>la Ley le asigna por ley le han sido conferidos</u> al Departamento de la Familia y la compatibilidad de estas responsabilidades con <u>la profesión del Trabajo Social, las profesiones relacionadas con la conducta humana</u> se hace necesario e imperante que <u>la persona las personas</u> a ocupar los puestos de mayor jerarquía en el Departamento de la Familia <u>posea posean</u> formación académica profesional postgraduada en Trabajo Social, <u>Sociología o Psicología</u> como parte de los requisitos para ocupar el puesto.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el Artículo 2 de la Ley 171-1968 conocida como la Ley Orgánica del Departamento de la Familia Núm. 171 de 30 junio de 1968, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 2.- Creación del Departamento; nombramiento del Secretario; sueldo y requisitos del puesto Creación del Departamento; Nombramiento del Secretario; Sueldo y Requisitos del Puesto.

. . .

El sueldo del Secretario será de treinta y dos mil (32,000) dólares anuales.

El sueldo que devengará la persona que ocupe el cargo de Secretario del Departamento se regirá por los procedimientos contenidos en la Ley Núm. 13 de 24 de junio de 1989, según enmendada, conocida como "Ley para Fijar el Sueldo del Gobernador y Otros Funcionarios de Gobierno" o cualquier ley sucesora establecida a tales fines.

La persona a ocupar el puesto de Secretario o Secretaria de la agencia deberá ser una persona con conocimientos y preparación en la conducta humana, específicamente con un grado de Maestría o Doctorado en Trabajo Social.

La persona que ocupe el cargo de Secretario del Departamento deberá ser un profesional con una preparación y conocimientos en la conducta humana y que mínimamente tenga el grado de Maestría o Doctorado en Trabajo Social, Sociología o Psicología de una universidad, colegio o institución de educación superior debidamente acreditada o certificada. Además de lo anterior, si

² https://cptspr.org/wp-content/uploads/2017/03/Co% CC% 81digo-de-E% CC% 81tica-2017-REV050317web.pdf

como parte del ejercicio de una profesión de la conducta humana en Puerto Rico se requiriera de una licencia, la persona seleccionada deberá cumplir con todos los requisitos para ejercerla de conformidad con las leyes, reglamentación y normativas aplicables en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Sección 2.- Se enmienda el Artículo 6 del Plan de Reorganización 1-1995, según enmendado, para que lea como sigue:

"El Secretario nombrará al Administrador una persona para ocupar el cargo de Administrador, en consulta con el Gobernador y se le fijará su sueldo o remuneración de acuerdo con las normas acostumbradas en el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para cargos de igual o similar naturaleza. La persona a ocupar este puesto deberá ser una persona con conocimientos y preparación en la conducta humana, específicamente con un grado de Maestría o Doctorado en Trabajo Social. El Administrador le responderá directamente al Secretario." La persona que ocupe el cargo deberá ser un profesional con una preparación y conocimientos en la conducta humana y que mínimamente tenga el grado de Maestría o Doctorado en Trabajo Social, Sociología o Psicología de una universidad, colegio o institución de educación superior debidamente acreditada o certificada. Además de lo anterior, si como parte del ejercicio de una profesión de la conducta humana en Puerto Rico se requiriera de una licencia, la persona seleccionada deberá cumplir con todos los requisitos para ejercerla de conformidad con las leyes, reglamentación y normativas aplicables en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. La persona que ocupe el cargo de Administrador le responderá directamente a la persona que ocupe el cargo de Secretario.

...;

Sección 3.- Se enmienda el Artículo 7 del Plan de Reorganización 1-1995, según enmendado, para que lea como sigue:

"El Secretario nombrará al Administrador una persona para ocupar el cargo de Administrador, en consulta con el Gobernador y se le fijará su sueldo o remuneración de acuerdo con las normas acostumbradas en el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para cargos de igual o similar naturaleza. La persona a ocupar este puesto deberá ser una persona con conocimientos y preparación en la conducta humana, específicamente con un grado de Maestría o Doctorado en Trabajo Social El Administrador responderá directamente al Secretario." La persona que ocupe el cargo deberá ser un profesional con una preparación y conocimientos en la conducta humana y que mínimamente tenga el grado de Maestría o Doctorado en Trabajo Social, Sociología o Psicología de una universidad, colegio o institución de educación superior debidamente acreditada o certificada. Además de lo anterior, si como parte del ejercicio de una profesión de la conducta humana en Puerto Rico se requiriera de una licencia, la persona seleccionada deberá cumplir con todos los requisitos para ejercerla de conformidad con las leyes, reglamentación y normativas aplicables en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. La persona que ocupe el cargo de Administrador le responderá directamente a la persona que ocupe el cargo de Secretario.

•••

Sección 4.- Se enmienda el Artículo 9 del Plan de Reorganización 1-1995, según enmendado, para que lea como sigue:

"El Secretario o Secretaria nombrará al Administrador o Administradora, en consulta con el Gobernador o la Gobernadora, y se le fijará su sueldo o remuneración de acuerdo a las normas acostumbradas en el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para cargos de igual o similar naturaleza. La persona a ocupar este puesto deberá ser una persona con conocimientos y preparación en la conducta humana, específicamente con un grado de Maestría o Doctorado en Trabajo Social. El Administrador o Administradora le responderá directamente al Secretario o Secretaria." La persona

que ocupe el cargo deberá ser un profesional con una preparación y conocimientos en la conducta humana y que mínimamente tenga el grado de Maestría o Doctorado en Trabajo Social, Sociología o Psicología de una universidad, colegio o institución de educación superior debidamente acreditada o certificada. Además de lo anterior, si como parte del ejercicio de una profesión de la conducta humana en Puerto Rico se requiriera de una licencia, la persona seleccionada deberá cumplir con todos los requisitos para ejercerla de conformidad con las leyes, reglamentación y normativas aplicables en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. La persona que ocupe el cargo de Administrador le responderá directamente a la persona que ocupe el cargo de Secretario.

...;

Sección 5. Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"TERCER INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación del P. del S. 512, con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La legislación propone enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 171 de 30 de junio de 1968, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de la Familia", enmendar los Artículos 6, 7 y 9 del Plan de Reorganización del Departamento de la Familia (Plan de Reorganización 1-1995) con el objetivo de establecerle requisitos adicionales al momento de seleccionar las personas que ocupen los siguientes cargos: Secretario del Departamento de Familia, Administrador de la Administración de Familias y Niños, Administrador de la Administración de Desarrollo Social y Económico; Administrador de la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez, entre otros asuntos relacionados.

INTRODUCCIÓN

Previo a la introducción formal relacionada con el P. del S. 512, la presentación de este Tercer Informe Positivo, en comparación con sus anteriores, se han atendido unos cambios. Se ha atendido una corrección referente al nombre de la Comisión Legislativa que presenta este informe, el cual en una de las partes del informe se hizo alusión a uno que no correspondía al de la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez.

En materia del Entirillado Eletrónico que se acompaña, se han incorporado enmiendas para definir de manera más clara quienes son los profesionales de la conducta humana que pueden ser considerados ocupar el cargo de secretario del Departamento de la Familia. Profesiones que van de conformidad a los propósitos y objetivos de esta legislación y de la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con relación a las funciones deberes y responsabilidades del Departamento de la Familia y sus estructuras operacionales en función Plan de Reorganización 1-1995, según enmendado, conocido como "Plan de Reorganización del Departamento de la Familia".

La Exposición de Motivos del P. del S. 512 hace referencia a la facultad constitucional que posee la persona que ocupe el cargo de gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para realizar el nombramiento de todos los funcionarios para los cuales esté facultado por la Constitución o mediante ley. Ello incluye el designar a los secretarios del Gabinete quienes le asistirán en el ejercicio del Poder Ejecutivo. En virtud de las facultades se señala que nuestro ordenamiento

constitucional no establece criterios o requisitos específicos relacionados con áreas como la formación académica o profesional de quienes integren el Gabinete Constitucional.

A tales fines se expone la necesidad de establecer unos requisitos o parámetros en el Departamento de la Familia que se utilicen para seleccionar a la persona que ocupe el cargo de secretario del Departamento, así como de las personas que ocupen los cargos de administrador en las distintas entidades adscritas a la estructura administrativa y operacional del Departamento de la Familia, de conformidad con el Plan de Reorganización 1-1995, según enmendado, conocido como el "Plan de Reorganización del Departamento de la Familia". Actualmente, el Departamento de la Familia, tiene ante sí varias entidades adscritas, entre ellas, la Administración de Familias y Niños (ADFAN), la Administración de Desarrollo Social y Económico de la Familia (ADSEF) y la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN). Las mencionadas en junto al cargo de secretario a las cuales se le propone establecer requisitos adicionales para que quienes ocupen sus cargos directivos.

El fin de los requisitos propuestos es establecer criterios más específicos y que vayan acorde con los deberes y responsabilidades establecidos para el Departamento de la Familia mediante la Ley Núm. 171 de 30 de junio de 1968, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de la Familia" y el Plan de Reorganización 1-1995. Teniendo en cuenta la responsabilidad primaria que posee el Departamento de la Familia en liderar los esfuerzos y promover política pública y servicios a la población de niños, jóvenes, adultos, adultos mayores, personas con diversidad funcional, familias y comunidades de manera preventiva y, a su vez, ante situaciones de vulnerabilidad oprimidas, marginadas, maltratadas, excluidas y que viven bajo factores de inequidad social, los cuales requieren que las personas a cargo de dirigir posean conocimiento, experiencia y formación en aspectos relacionados con la conducta humana.

Por tanto, para lograr los objetivos propuestos la legislación propone que sean profesionales de la conducta humana, dando énfasis a quienes se desempeñan como trabajadores sociales, se tenga como requisito esa profesión, con una formación postgraduada, para seleccionar a quienes ocupen los cargos directivos en las mencionadas entidades de la estructura del Departamento de la Familia. Para complementar los objetivos de la legislación utilizan como referencia la Ley 205-2004, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Justicia", en la cual se establecen requisitos específicos de estar admitido al ejercicio de una profesión y un período de tiempo en el ejerciendo esta como requisito para ser considerado a un cargo.

Se trae a la atención las profesiones relacionadas con la conducta humana porque de la propia Ley Núm. 171 de 30 de junio de 1968, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de la Familia", se establece que "[e]l Departamento será la agencia responsable de llevar a cabo los programas del Estado Libre Asociado dirigidos hacia la solución o mitigación de los problemas sociales de Puerto Rico. Hacia este fin estudiará los problemas sociales y diseñará un plan de acción dirigido a la solución o mitigación de dichos problemas. Llevará a cabo programas de servicios sociales o de naturaleza relacionada dando énfasis al aspecto de rehabilitación mediante el esfuerzo de los propios individuos y con visión de la interrelación entre individuos, familias y comunidad. Por acción propia o en coordinación con otros organismos gubernamentales o particulares, llevará a cabo programas de ayuda económica directa a personas necesitadas, servicios para el bienestar de los niños y jóvenes y personas incapacitadas, programas de rehabilitación y de adiestramiento, proyectos de mejoramiento en las comunidades, programas para proveer empleo a personas desempleadas, programas de orientación a individuos y familias y cualquier otra actividad que propenda al mejoramiento social tanto de individuos, de familias, como de comunidades."

Asuntos que, para fines del ejercicio de las profesiones relacionados con la conducta humana, son afines con las disposiciones citadas de las funciones del Departamento de la Familia.

ALCANCE DEL INFORME

Para realizar el análisis de esta legislación la Comisión recibió los Memoriales Explicativos de las siguientes entidades, Colegio de Profesionales del Trabajo Social de Puerto Rico a través de la presidenta de su Junta Directiva, Dra. Mabel T. López Ortiz, el Departamento de la Familia, a través de su secretaria la Dra. Carmen Ana González Magaz y la Oficina de Servicios Legislativos por su directora la Lcda. Mónica Freire Florit. Además, se recibieron comunicaciones electrónicas de las siguientes personas: Dra. Nancy Viana Vázquez, Catedrática Auxiliar y Asesora Académica del Departamento de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Puerto Rico, Lilibeth F. Angomás, estudiante de Trabajo Social de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Emibell Chong Trinidad con Maestría en Trabajo Social, Christopher Pérez Santiago, Lcda. Jenismarie Martínez Cabán y la Trabajadora Social Clínica, la señora Ana M. Chiclana Del Valle.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La **POSICIÓN DEL COLEGIO DE PROFESIONALES DE TRABAJO SOCIAL DE PUERTO RICO** (en adelante, **Colegio**) es de <u>avalar</u> el P. del S. 512 sobre el cual presentaron recomendaciones.

Mencionan que son una institución que agrupa alrededor de siete mil (7,000) profesionales del Trabajo Social en el Puerto Rico. Destacan que, por la funciones, responsabilidades y deberes del Departamento de la Familia, tanto en su Ley Orgánica como en el Plan de Reorganización 1-1995, constituye un deber ministerial el requerir que las personas bajo su dirección posean conocimiento, experiencia y formación en aspectos relacionados con la conducta humana, específicamente desde la disciplina del Trabajo Social. Mencionan información vertida en un reportaje como parte de una vista pública efectuada por la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes, el 21 de octubre de 2021, en cual se menciona que el Departamento de la Familia posee sobre ochocientos noventa y dos (892) profesionales del Trabajo Social. Profesionales con la responsabilidad de laborar con situaciones complejas que inciden sobre los seres humanos en distintas etapas de vida (malos tratos, abandono, violencia, falta de acceso a recursos para cubrir sus necesidades básicas, entre otras). Esto los convierte en profesionales esenciales y fundamentales para la prestación de servicios y la protección de los derechos humanos.

El Colegio también señaló, "las intervenciones desde el trabajo social constituyen la acción organizada y desarrollada por los trabajadores sociales con las personas, grupos y comunidades. Sus objetivos están orientados a superar los obstáculos que impiden avanzar en el desarrollo humano y en la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía. Se trata de una intervención profesional basada en los fundamentos éticos, epistemológicos y metodológicos del Trabajo Social, desde un enfoque global, plural y de calidad". Es por ello, que resulta imprescindible e impostergable que la persona que ocupa el cargo de secretario del Departamento posea conocimientos teóricos y prácticos sobre los fundamentos que rigen la profesión.

Consideran que, además del conocimiento, la experiencia y la formación en Trabajo Social, la persona que ocupe el cargo de secretario del Departamento de la Familia debe contar con independencia de criterio y ser reconocido por su compromiso con los derechos humanos de todas las personas. También debe evidenciar un posicionamiento claro en contra de todas las manifestaciones de opresión, marginación y discrimen, con respeto a las diferencias y reconocimiento de la diversidad

de las personas. Recordaron que la Ley Orgánica del Departamento de la Familia, según enmendada, establece al Departamento de la Familia "[d]esarrollar de forma integral, y con el máximo de participación ciudadana, un programa abarcador y vigoroso de diagnóstico, tratamiento y prevención de los problemas sociales de Puerto Rico, que contribuya a hacer realidad la justicia social". Y se le identifica a la agencia como la responsable de estudiar los problemas sociales y diseñar un plan de acción dirigido a la solución o mitigación de dichos problemas, y llevar a cabo programas de servicios sociales o de naturaleza relacionada dando énfasis al aspecto de la rehabilitación mediante el esfuerzo de los propios individuos y con visión de interrelación entre individuos, familias y comunidad".

Como parte de la Memorial Explicativo incorporaron unas recomendaciones como posibles enmiendas enfatizando en la importancia de que el profesional del Trabajo Social que sea seleccionado cumpla con las disposiciones contenidas en el Código de Ética del Colegio y con los requisitos de las normativas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en el para el ejercicio y licenciamiento de la profesión.

La **POSICIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA** (en adelante, **Departamento**) es de <u>no favorecer la aprobación</u> del P. del S. 512.

Como parte del Memorial Explicativo se presenta una descripción de la estructura programática y operacional del Departamento de la Familia, así como las entidades que la integran. Comenzaron mencionando el Secretariado y cuatro (4) administraciones que operan debajo del Secretariado con funciones asesoras, operativas y administrativas: Administración de Familias y Niños (ADFAN), Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF), Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN) y la Administración para el Sustento de Menores (ASUME). De cada una de ellas presentaron un resumen en el cual muestran las funciones, deberes, responsabilidades, programas y servicios que las entidades tienen a su cargo.

Se menciona que toda legislación que afecte al Departamento directa o indirectamente debe ser examinada y analizada para aseverar que esta sea cónsona con la política pública de su ley habilitadora y aquellos estatutos que inciden en sus funciones en beneficio de los mejores intereses de todas las familias del país. Además, se indica debe considerarse la responsabilidad del Departamento en liderar los programas relacionados con la solución de los problemas sociales de Puerto Rico en función de las distintas poblaciones a la cuales le prestan sus servicios y teniendo presente a la familia como unidad fundamental de la sociedad. Los anteriores asuntos deben ser cónsonos con las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 171 de 30 de junio de 1968, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de la Familia" y el Plan de Reorganización 1-1995, según enmendado, conocido como "Plan de Reorganización del Departamento de la Familia."

Indican que, del análisis realizado de conformidad con la estructura del Departamento, entienden que este sus demás componentes no requieren que las personas que ocupen los cargos en las Administraciones y la persona que ocupe el cargo de secretario del Departamento, no tienen que ser específicamente profesionales de la conducta humana o específicamente del Trabajo Social. Entienden que los profesionales del Trabajo Social sí son necesarios en la Administración de Familias y Niños (ADFAN), por la responsabilidad de la entidad gubernamental respecto a los programas y servicios enfocados en la protección a menores, adolescentes, adultos, adultos mayores, población con diversidad funcional, así como el trabajo social familiar e intervenciones en escenarios de adopción, maltrato, abandono, violencia doméstica, entre otros.

Resaltan que actualmente al momento de considerar los funcionarios directivos se considera su experiencia y formación profesional en función de los objetivos administrativos y programáticos

de cada entidad. También se considera el fin público para el cual cada entidad fue creado basado en los programas y servicios que administran y ofrecen. Razones por las cuales no coinciden con los objetivos del P. del S. 512.

La **POSICIÓN DE LA OFICINA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS** (en adelante, **OSL**) entender que <u>no media impedimento legal para la aprobación del P. del S. 512</u>.

Indican que la Asamblea Legislativa está legitimada constitucionalmente a aprobar legislación en bienestar de la población, y al aprobar una legislación imponiendo cualificaciones para las personas que ocupe el cargo de secretario de Departamento de la Familia y quienes ocupen los cargos en las administraciones que integran la estructura organizacional en virtud de la Ley Núm. 171 de 30 de junio de 1968, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de la Familia" y por el Plan de Reorganización 1-1995, según enmendado, que reorganizó el mencionado departamento. También se señala que la viabilidad legal sobre el P. del S. 512, se enmarca en la facultad constitucional de la persona que ocupe el cargo de gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para realizar los nombramientos de conformidad al ordenamiento constitucional y las leyes que así le facultan.

La OSL indicó que, a pesar de lo contenido en la Constitución, no se disponen los requisitos para ocupar dichos cargos, pero se le confirió la facultad constitucional a la Asamblea Legislativa para que pueda crear, reorganizar y consolidar los departamentos ejecutivos. No obstante, reitera queda clara la potestad constitucional del Primer Ejecutivo para seleccionar a su equipo de trabajo.

Una vez dispuesta la facultad del gobernador para designar a sus secretarios, la OSL se remite a la Ley Orgánica del Departamento de la Familia, que tuvo el objetivo de establecer el mencionado Departamento. El fin enunciado en su exposición de motivos fue alcanzar la justicia social al pueblo. Ello, conlleva en sí la igualdad real en las oportunidades a los constituyentes, extendiéndose programas sociales y de servicios integrados de varias agencias del Gobierno, con el fin de que participe la mayor cantidad de ciudadanos, de forma tal, que se fomente la prevención de los problemas sociales en Puerto Rico.

Destaca la OSL que, la persona que ocupe el cargo de secretario de la Familia es quien realiza las recomendaciones al Primer Ejecutivo y a la Asamblea Legislativa sobre toda la política pública de servicios sociales dirigidos en el fortalecimiento de las familias y comunidades. Además, es quien delega y disemina entre los administradores de todos sus componentes y unidades, las funciones operacionales, normativas y de reglamentación.

Nota además la OSL que, después de evaluar el articulado referente a los nombramientos del secretario de la Familia y de sus administradores, que no se abordaron ni se incluyeron requisitos académicos ni de experiencia para seleccionar a dicho personal. Hecho que también fue constatado, con el Consejo de Secretarios establecido constitucionalmente.

En conclusión, señala la OSL, debido a que no hay impedimento legal a establecer condiciones o requerimientos a las personas que van a ocupar puestos en el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a la vez que se desea al personal más capacitado y profesional, no mediaría óbice para la aprobación del P. del S. 512. Esto en atención a la política pública constitucional acogida sobre los nombramientos de los secretarios y el Consejo de Secretarios, así como las disposiciones legales dispuestas en la Ley Num.171, supra, y el Plan de Reorganización Núm. 1, supra.

La **POSICIÓN EN LAS COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS** recibidas en la Comisión.

La Comisión recibió comentarios y recomendaciones de las siguientes personas: **Dra. Nancy Viana Vázquez**, Catedrática Auxiliar y Asesora Académica del Departamento de Trabajo Social de

la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Puerto Rico, **Lilibeth F. Angomás**, estudiante de Trabajo Social de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, **Emibell Chong Trinidad** con Maestría en Trabajo Social, **Christopher Pérez Santiago**, **Lcda. Jenismarie Martínez Cabán**, Trabajadora Social Clínica, la señora Ana M. Chiclana Del Valle, las cuales fueron <u>a favor</u> del P. del S. 512.

Las expresiones, en resumen, son en el interés de consignar la importancia de los profesionales de la conducta humana, particularmente, los profesionales del Trabajo Social como una disciplina importante en las operaciones y funcionamiento del Departamento de la Familia. Reconocen que, por la preparación académica, las destrezas investigativas, las prácticas basadas evidencia, los conocimientos en aspectos legales como parte de los requisitos de la profesión, constituyen herramientas fundamentales para facilitar el cumplimiento de la visión, misión, los deberes, responsabilidades y funciones del Departamento de la Familia de manera más especializada.

ENMIENDAS TRABAJADAS POR LA COMISIÓN

Como parte del trabajo de la Comisión se han incorporado enmiendas de estilo y técnicas. Las de estilo han sido para atender aspectos relacionados a mejorar y corregir asuntos de redacción e incorporar lenguaje inclusivo.

- Se ha enmendado el título del Artículo 2 de la Ley Orgánica del Departamento de la Familia, para que esté acorde con los propósitos dispuestos en el P. del S. 512.
- Se incorporado una enmienda para que el salario a devengarse por la persona que ocupe el cargo de Secretario del Departamento de la Familia se rija por el ordenamiento legal vigente sobre ese tema o ley sucesora a tales fines.
- Se le ha dado paso al lenguaje para requerir que la persona que ocupe el cargo de Secretario del Departamento de la Familia, así como de las administraciones que integran la estructura operacional y administrativa cumplan con unos requisitos mínimos de preparación académica relacionados con profesiones de la conducta humana.
- Se establece que la preparación académica mínima debe cumplir con el criterio de que sea una institución de educación superior debidamente acreditada o certificada.
- Se consigna, además, que, si el profesional de la conducta humana seleccionado como parte del ejercicio de la práctica de la profesión en Puerto Rico requiere de una licencia, que este debe cumplir con el requisito de conformidad a las leyes, reglamentación y normativas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- Se incorporado lenguaje para que otros profesionales de la conducta humana puedan ser considerados ocupar el cargo de Secretario del Departamento de la Familia, así como de las administraciones que integran la estructura operacional y administrativa.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez Senado de Puerto Rico no solicitó comentarios al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) ni a la Oficina de Gerencia Municipal, toda vez que el P. del S. 512 no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales, toda vez que la responsabilidad sobre las disposiciones contenidas en el proyecto recaen sobre el Departamento de Transportación y Obras Públicas.

CONCLUSIÓN

Al analizar el ordenamiento legal vigente referente a la estructura administrativa, operacional y política pública con relación al Departamento de la Familia (en adelante, Departamento) así como las entidades administrativas adscritas encontramos los siguientes asuntos que son cónsonos con los objetivos propuestos en el P. del S. 512. En la Ley Núm. 171 de 30 de junio de 1968, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de la Familia", en su Artículo 3, donde se establecen las funciones del Departamento de la Familia quedan claramente establecido que "[s]erá la agencia responsable de llevar a cabo los programas del Estado Libre Asociado dirigidos hacia la solución o mitigación de los problemas sociales de Puerto Rico. Hacia este fin estudiará los problemas sociales y diseñará un plan de acción dirigido a la solución o mitigación de dichos problemas. Llevará a cabo programas de servicios sociales o de naturaleza relacionada dando énfasis al aspecto de rehabilitación mediante el esfuerzo de los propios individuos y con visión de la interrelación entre individuos, familias y comunidad... Por acción propia o en coordinación con otros organismos gubernamentales o particulares, llevará a cabo programas de ayuda económica directa a personas necesitadas, servicios para el bienestar de los niños y jóvenes y personas incapacitadas, programas de rehabilitación y de adiestramiento, proyectos de mejoramiento en las comunidades, programas para proveer empleo a personas desempleadas, programas de orientación a individuos y familias y cualquier otra actividad que propenda al mejoramiento social tanto de individuos, de familias, como de comunidades."

También en el Artículo 10, de la mencionada ley, el Departamento está autorizado para formalizar convenios o acuerdos y en las facultades se dispone "[p]ara contratar trabajadores sociales, siquiatras o sicólogos autorizados para ejercer su profesión en Puerto Rico, con el propósito de que éstos puedan realizar el estudio social pericial y rendir el informe correspondiente, requerido en los procedimientos de adopción establecidos en esta ley." De otra parte, en el Plan de Reorganización 1-1995, según enmendado, conocido como "Plan de Reorganización del Departamento de la Familia", se establece como política pública "[l]a organización y servicios del Departamento de la Familia deberán responder a las características de una familia cambiante en término de los roles de sus miembros, nivel educativo, ingreso, status, estructura, funciones y los problemas que le afectan...", y se establece como función principal de la persona que ocupe el cargo de secretario del mencionado departamento el "[d]esarrollar, integrar y coordinar la política pública del área de la familia; formular los planes y programas; preparar e integrar el presupuesto de todo el Departamento y evaluar la efectividad, eficacia y eficiencia de las operaciones." Igualmente, las funciones generales consignadas para el Departamento de la Familia le imponen la responsabilidad "[d]e desarrollar e implantar la política pública v la visión gerencial establecida mediante este Plan y la legislación en vigor para el beneficio y el bienestar de las familias y sus miembros, así como de la comunidad en que se desenvuelven... y llevar a cabo los programas del Gobierno de Puerto Rico que faciliten la restauración de la capacidad de autosuficiencia de las familias y las personas, la integración de éstas a su sistema social de manera productiva y el mejoramiento de su calidad de vida."

Aunque no fue consignado en la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ni posteriormente, en la Ley Orgánica del Departamento de la Familia ni en el Plan de Reorganización 1-1995, según enmendado, la esencia para darle estructura y hacer operacional al Departamento Familia, requiere de contar con el liderazgo de profesionales con una formación específica en la conducta humana, ante el objetivo primordial de reconocer los problemas sociales que afectan e impactan la familia y la comunidad puertorriqueña y la necesidad de integrarlos en la búsqueda de

soluciones a estos. Encomienda que no puede ser relegada a otros profesionales que no puedan contar con el conocimiento y destrezas sobre aspectos relacionados con la conducta humana, en una agencia gubernamental con más de ochocientos (800) profesionales del Trabajo Social, como parte su fuerza laboral.

Es un imperativo que la persona que ocupe el cargo de secretario del Departamento, así como los administradores de las entidades que conforman la estructura administrativa y profesional, cumplan el requisito mínimo de una formación académica en profesiones relacionadas con la conducta humana. Todos los programas y servicios adscritos al secretariado y las administraciones del Departamento requieren en su diseño de una evaluación y estudio riguroso de los distintos problemas sociales, de delinear planes de acción dirigidos a su solución y establecer la coordinación de labores con otras entidades de las gubernamentales relacionadas con dichos temas, programas y servicios.

Cónsono con lo anterior, los profesionales de la conducta humana son quienes por su preparación y formación académica y profesional poseen la capacidad con una perspectiva totalizada para abordar la complejidad de los problemas sociales, la diversidad de áreas problemáticas que atiende y la variedad de niveles de formulación y tratamiento que demuestra en el ejercicio de la profesión. Las profesiones de la conducta humana no visualizan los problemas sociales como abstracciones, sino en cómo estos inciden sobre el individuo y su medio físico, material y social. Al centrarse en esta esfera multidimensional, se distinguen de los análisis hechos ya sea desde la perspectiva del individuo y del que se hace desde la perspectiva del medio, constituyéndose este hecho en el núcleo central de su especificidad disciplinaria.

A tales fines tiene que ser un requisito indiscutible de quienes ocupen las posiciones de liderazgo en el Departamento de la Familia contar con una formación académica especializada en conducta humana. Esa pericia y formación no puede ser delegada al igual que no se delega el peritaje, experiencia y la preparación académica de personas que ocupan cargos como secretarios del Gabinete, por ejemplo, en departamentos como el de Justicia, Salud, Educación, donde su formación académica y profesional son preponderantes para su nominación al cargo. En lo que es particular a la figura de la persona que cupe el cargo de secretario del Departamento de la Familia, es quien realiza las recomendaciones al Gobernador y a la Asamblea Legislativa sobre la política pública de los servicios sociales dirigidos al fortalecimiento de las familias y las comunidades. Quien en el ejercicio de sus funciones y deberes del cargo no puede ser un emisor, portavoz o vocero de lo que le digan o recomienden sus subalternos o administradores. Tiene que contar en su formación académica y profesional con las destrezas y herramientas necesarias, para luego de examinada la totalidad de todas las condiciones y variables frente a si, tener la capacidad cumplir con su rol de asesor del Estado Libre Asociado en temas relacionados con la conducta humana, análisis y evaluación de política pública frente al estudio de los problemas sociales y los planes de acción para mitigarlos o solucionarnos.

Además, el diseño sobre el cual está la estructura del Departamento de las Familias, sus administraciones adscritas, así los objetivos, programas y servicios requieren de contar en su liderazgo con profesionales altamente preparados en profesiones relacionadas con la conducta humana, a quienes por su formación especializada, entre otros asuntos relacionados, pueden atender efectivamente el tratamiento, erradicación y prevención del problema, básicamente a nivel de los individuos, familias, grupos y organizaciones; intervenir frente a todo tipo de problemas sociales, asumiéndolos no en forma aislada, sino en la complejidad de sus interrelaciones, así como lograr que sus intervenciones no están orientadas a solucionar el problema con recursos profesionales solamente, sino a generar en la personas o grupos afectados por problemas determinados procesos que les permitan asumir la solución de estos, desarrollando para ello sus potencialidades internas y utilizando los recursos existentes.

Finalmente, son continuos los reportajes investigativos que se reseñan en donde se plantean los retos que tiene Puerto Rico, por sus diversas problemáticas sociales, los cuales inciden en la calidad de vida de los ciudadanos y en su salud física, mental y emocional. El Departamento de la Familia, frente a esas circunstancias, tiene que haber espacio para evolucionar y contar aquellos profesionales con la preparación adecuada frente a los retos que implica el estudio de la conducta humana. Lograr el bienestar social requiere de estar conscientes que los problemas de las familias e individuos continuamente son cambiantes, y requieren de una atención y enfoque integral en su atención. Sobre esas bases quienes lideren los principales cargos en el secretariado y las administraciones adscritas al Departamento, no pueden carecer de la preparación y las destrezas relacionadas con el estudio de la conducta humana como requisito esencial en su formación para el ejercicio de los deberes del cargo.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del P. del S. 512, con las enmiendas contenidas en el Entrillado Electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Hon. Rosamar Trujillo Plumey Presidente Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 302, sometido por la Comisión de Educación, Turismo y Cultura.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 498, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales y de Vivienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el cumplimiento de la Administración de Vivienda Pública con las disposiciones sobre las necesidades de viviendas adaptadas y servicios de las personas con impedimentos en los residenciales públicos de Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Puerto Rico, la población de personas con impedimentos presenta múltiples necesidades y, por tanto, requiere de atención y protección del Estado de manera que tal que puedan vivir en igualdad de condiciones. El reconocimiento de la condición de igualdad de todos los seres humanos se establece desde la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la cual impone al Gobierno la responsabilidad indelegable de proteger, promover, defender, fomentar y crear las circunstancias particulares que propendan a la igual calidad de vida de todos los puertorriqueños y las puertorriqueñas. Conforme a ello, se aprobó la Ley 238-2004, según enmendada, y conocida como "La Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos".

Una persona con impedimentos se refiere a toda persona que tiene un impedimento físico, mental o sensorial que limita sustancialmente una o más actividades esenciales de su vida; tiene un historial o récord médico de impedimento físico, mental o sensorial; o es considerada que tiene un impedimento físico, mental o sensorial. Según los datos del Censo de 2010, una cantidad significativa de la población puertorriqueña tiene uno o más impedimentos. Cerca de *novecientas mil* (900,000) personas mayores de *cinco* (5) años sufren algún tipo de discapacidad. Esto significa que más de una cuarta (1/4) parte de la población general necesita atención especial para alcanzar la calidad de vida plena y el desarrollo total de sus capacidades. Cónsono con ello, en las últimas décadas las diferentes Asambleas Legislativas han impulsado y promovido iniciativas importantes para atender las necesidades particulares de la población con impedimentos, garantizar su igualdad y eliminar las barreras que les impiden tener acceso a necesidades básicas como: salud, transportación, accesibilidad a servicios y a otros recursos en sus comunidades y, sobre este particular, necesidades de acceso a vivienda.

A su vez, el Artículo 7 de la Ley 238-2004, *supra*, le impone la obligación al Estado de que las personas con impedimentos tengan acceso a una vivienda adaptada a sus necesidades. La cual debe corresponder a un diseño de construcción que elimine barreras arquitectónicas que coarten el movimiento y garanticen la seguridad de la persona con impedimentos. A su vez, el interior de la vivienda debe estar diseñado de forma tal que el desenvolvimiento cotidiano de la persona con impedimentos o el cuidado de ésta por un encargado se facilite lo más posible, particularmente el área del baño, la cocina y el dormitorio. De igual forma, el Departamento de la Vivienda deberá requerirles a los desarrolladores como requisito para solicitar los incentivos por la inversión adicional para conformar viviendas a las necesidades para personas con impedimentos que en las etapas de promoción y venta de los proyectos divulguen la disponibilidad de viviendas construidas de conformidad con dichas necesidades. Sin embargo, a pesar de las iniciativas realizadas, las personas con impedimentos y deficiencias en el desarrollo aún se encuentran en desventaja en nuestra sociedad.

Recientemente, el Consejo Estatal sobre Deficiencias en el Desarrollo del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico en colaboración con la Escuela Graduada de Salud Pública, realizaron un estudio donde estampan las dificultades que enfrentan las personas con impedimentos.

El estudio se realizó con el propósito de explorar la percepción de las personas con impedimentos sobre sus necesidades de vivienda. Ello, debido a la imperante dificultad que tienen las personas con impedimentos, en tener una vivienda conforme a las <u>sus</u> necesidades, de la comunidad. Dentro de los resultados encontrados se destacan los siguientes: veintisiete por ciento (27%) de la población en Puerto Rico tiene algún tipo de impedimento; <u>cincuenta y dos por ciento (52%)</u> de los participantes expresaron la necesidad de ayuda con el fin de satisfacer sus necesidades de transporte; el <u>sesenta y siete por ciento (67%)</u> de los individuos viven en apartamentos; y el <u>cuarenta y seis por ciento (46%)</u> necesita algunas adaptaciones especiales para sus hogares. ⁵ La mayoría de las fallas en las adaptaciones de vivienda identificadas por los participantes fueron:

(1) En el cuarto de baño: Solo el <u>cincuenta y nueve por ciento (59%)</u> de los participantes que viven en vivienda pública cuentan con barras en el baño y un <u>cuarenta y ocho por ciento (48%)</u> cuenta con ducha de mano.

³ Ley 238-2004, Ley de la Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos.

⁴ United States Census Bureau, https://www.census.gov/library/stories/state-by-state/puerto-rico-population-change-between-census-decade.html

⁵ Necesidades de vivienda de las personas con deficiencias en el desarrollo y otros impedimentos en Puerto Rico. Consejo Estatal sobre Deficiencias en el Desarrollo del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico y la Escuela Graduada de Salud Pública.

- (2) Deficiencias en el área de la cocina: Solo un <u>sesenta y cinco por ciento (65%)</u> cuenta con una altura adecuada para alcanzar los gabinetes de la cocina; un <u>setenta y nueve por ciento (79%)</u> puede utilizar fácilmente la estufa.
- (3) Zonas de seguridad: Un <u>setenta y seis por ciento (76%)</u> de los participantes cuenta con fácil acceso de entrada a su vivienda.

El acceso a una vivienda adecuada afecta la inclusión de las personas con impedimentos en la sociedad y les impide disfrutar de una mejor calidad de vida. Al igual que en otros países, los servicios para las personas con impedimentos se encuentran mayormente en las zonas urbanas. En estas áreas, es más difícil cumplir con los requisitos de accesibilidad a vivienda basados en las necesidades de este sector poblacional, que es uno de los más pobres.

Los diversos problemas relacionados con la vivienda, que surgen como obstáculos o barreras de acceso a la misma para las personas con impedimentos, especialmente en el cuarto de baño, cocina y zonas de seguridad de sus viviendas imposibilitan que puedan tener calidad de vida. De acuerdo con las leyes federales y locales, las personas con discapacidad tienen derecho a vivir lo más independientemente posible en una vivienda segura. Las autoridades de vivienda deben tomar medidas inmediatas para proteger y promover esta prerrogativa. Por tanto, es imperativo conocer si, en efecto, la vivienda pública cumple con las disposiciones legales aplicables en favor de las personas con algún tipo de discapacidad.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales y de Vivienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (en adelante "Comisión"), realizar una investigación sobre el cumplimiento de la Administración de Vivienda Pública con las disposiciones sobre las necesidades de viviendas adaptadas y servicios de las personas con impedimentos en los residenciales públicos de Puerto Rico.

Sección 2.- La Comisión podría celebrar vistas públicas; citar funcionarios y testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución, de conformidad con el Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902.

Sección 3.- La Comisión rendirá informes parciales con sus hallazgos y recomendaciones durante el término de la Decimonovena Asamblea Legislativa. El primer de estos informes será presentado dentro de los noventa (90) días, contados a partir de la aprobación de esta Resolución. La Comisión rendirá un informe final que contenga los hallazgos, conclusiones y recomendaciones antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de la Decimonovena Asamblea Legislativa.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 498, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 498 propone realizar una investigación sobre el cumplimiento de la Administración de Vivienda Pública con las disposiciones sobre las necesidades de viviendas adaptadas y servicios de las personas con impedimentos en los residenciales públicos de Puerto Rico.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Asuntos Municipales y Vivienda del Senado de Puerto Rico, según dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 498 con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Marially González Huertas Presidenta Comisión de Asuntos Internos"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 300, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal:

"RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar a la Comisión Especial Conjunta de Fondos Legislativos para Impacto Comunitario la cantidad de dos millones quinientos mil dólares (\$2,500,000.00) provenientes de los balances de la sección 1 de la Resolución Conjunta 08-2019 por la cantidad de siete mil cuatrocientos noventa y seis dólares con setenta y seis centavos (\$7,496.76), de la sección 1 de la Resolución Conjunta 98-2019 por la cantidad de novecientos sesenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y ocho dólares con diecisiete centavos (\$967,448.17), de la sección 1 de la Resolución Conjunta 79-2020 por la cantidad de un millón doscientos noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco mil dólares con seis centavos (\$1,294,855.06), y de la sección 2 de la Resolución Conjunta 84-2020 por la cantidad de doscientos treinta mil doscientos dólares con un centavo (\$230,200.01); con el propósito de llevar a cabo las obras que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; facultar para la contratación de tales obras; autorizar el pareo de fondos reasignados; y para otros fines.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna a la Comisión Especial Conjunta de Fondos Legislativos para Impacto Comunitario la cantidad de dos millones quinientos mil dólares (\$2,500,000.00) provenientes de los balances de la sección 1 de la Resolución Conjunta 08-2019 por la cantidad de siete mil cuatrocientos noventa y seis dólares con setenta y seis centavos (\$7,496.76), de la sección 1 de la Resolución Conjunta 98-2019 por la cantidad de novecientos sesenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y ocho dólares con diecisiete centavos (\$967,448.17), de la sección 1 de la Resolución Conjunta 79-2020 por la cantidad de un millón doscientos noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco mil dólares con seis centavos (\$1,294,855.06), y de la sección 2 de la Resolución Conjunta 84-2020 por la cantidad de doscientos treinta mil doscientos dólares con un centavo (\$230,200.01) con el propósito de que se reasignen como se describen a continuación:

a. Para el pago de las subvenciones a las organizaciones sin fines de lucro de la Comisión
Especial Conjunta de Fondos Legislativos para Impacto Comunitario. Según
distribuido en la Sección 2 de esta Resolución Conjunta. 2,500,000.00
 Total \$2,500,000.00

Sección 2.- Se asigna la cantidad de \$2,500,000 para proveer asignaciones a entidades e instituciones semipúblicas, públicas y privadas cuyas actividades o servicios propendan al desarrollo de programas y bienestar social, de la salud, educación, cultura y a mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños; los beneficiarios de los fondos aquí asignados, deberían cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 20-2015 de la Comisión de Fondos Legislativos para Impacto Comunitario, según se detalla a continuación:

se detana a communeron.	
1. A.M.I.G.O.S., Inc	12,000
2. Adoptando en PR, Inc.	5,000
3. Albergue el Paraíso Corp	5,000
4. Alianza de Autismo de PR	8,900
5. Alianza Municipal de Servicios Integrados, Inc.	7,500
6. Alianza para un Puerto Rico Sin Drogas, Inc.	6,300
7. Andanza, Inc.	15,800
8. APNI, Inc.	50,000
9. Asociación de Espina Bifida e Hidrocefalia de PR	50,000
10. Asociación de No Videntes Luz de Amor, Inc.	10,000
11. Asociación de Servicios A Ex Adictos y	
Ex Convictos Rehabilitados	15,000
12. Asociación de Sofball Boomer de PR	10,000
13. Asociación Mayagüezana de Personas con Impedimentos, Inc.	11,300
14. Asociación Pro Juventud y Comunidad de Barrio Palmas	3,000
15. Asociación Puertorriqueña de Ciegos, Inc.	10,014
16. Asociación Puertorriqueña de Diabetes, Inc.	6,334
17. Asociación Suzuki De Violín de Puerto Rico	10,000
18. Banda Escolar Sum Guayanilla, Inc.	5,000
19. Boys and Girls Club, Inc.	15,000
20. Camuy Beach Club, Inc	18,000
21. Canii	10,000
22. Casa de la Bondad	7,500
23. Casa de Niños Manuel Fernández Juncos	30,000
24. Casa de Transformación y Restauración Familiar, Inc.	3,000
25. Casa la Providencia	13,000
26. Casa Pensamiento de Mujer	4,000
27. Casa Pepiniana de la Cultura	3,000
28. Catpi, Inc.	15,000
29. Centro Agropecuario	6,000
30. Centro Cristiano de Actividades Multiples Shalom	5,000
31. Centro Cultural y de Servicios de Cantera, Inc.	15,000
32. Centro de Ayuda y Terapia al Niño con Impedimento, Inc.	50,000
33. Centro de Desarrollo Familiar Cristo Reina, Inc.	30,000
34. Centro de Orientación y Acción Social, Inc. COASI	4,000
35. Centro Educativo Sicosocial de Ayuda	11,000
36. Centro Esperanza	10,000
37. Centro Geriárico El Remanso	5,000
38. Centro Geriático San Rafael, Inc.	40,000
39. Centro Madre Dominga Casa de Belén, Inc.	7,000
-	

40 C 4 M ' M 11 A1 ' T	14.925
40. Centro Maria Mazzarello Alespi, Inc.	14,825
41. Centro para Puerto Rico / Fundación Sila M.Calderón	50,000
42. Centro San Francisco, Inc.	3,000
43. Centro Unido de Detallistas, Inc.	35,000
44. Círculo Fraternal Sabaneño, Inc.	20,000
45. Círculo Histórico Cultural de Camuy, Inc.	3,000
46. Club de Voleibol Gigantes de Carolina, Inc.	1,500
47. Club Voleibol Vaqueros Bayamón, Inc.	5,000
48. Coalición de Apoyo Continuo Personas Sin Hogar	10,000
49. Coalición Legal para Puerto Rico	30,000
50. Cocoteros de Yuiza Doble AA	15,000
51. Colegio Educativo Tecnológico Industrial CETI	5,000
52. Colegio Hogar Angeles Custodios	7,859
53. Comité Pro Ayuda Baloncesto, Inc. (COPABI)	11,817
54. Congreso de Líderes de Puerto Rico	10,000
55. Consejo Juanadino Pro Festejo de Reyes, Inc.	11,500
56. Consejo Renal de Puerto Rico	53,472
57. Cooperativa de Energía de San Salvador	15,000
58. Corporación de Servicios de Salud Primaria	
y Desarrollo Socioeconómico	5,000
59. Corporación para El Desarrollo Económico de Trujillo Alto	3,500
60. Cuarzo Blanco, Inc.	3,000
61. Danzactiva, Inc.	9,000
62. Envejecer En Armonía, Inc.	4,000
63. Escuela de Bellas Artes de Comerío	22,500
64. Esperanza para la Vejez	8,500
65. Estancia Serena, Inc.	45,000
66. Familias Capaces, Inc.	5,000
67. Federación de Béisbol de Puerto Rico	30,000
68. Federación Puertorriqueña de Tennis de Mesa	25,000
69. Federación Puertorriqueña de Voleibol, Inc.	25,000
70. Festival de Bomba y Plena Corp.	5,000
71. Fideicomiso de Ballet de San Juan	30,000
72. Forjando un Nuevo Comienzo	15,000
73. Fundación A-Mar para Niños Quemados	12,000
74. Fundación Antonio J. Fas Alzamora	21,500
75. Fundación Biblioteca Rafael Hernández Colon	7,500
76. Fundación Child	3,000
77. Fundación Coameños por la Niñez	20,000
78. Fundación Cortés	15,000
79. Fundación de Acción Social Resplandor, Inc.	8,000
80. Fundación Ecológica Educativa, Inc.	5,000
81. Fundación Educativa Caf, Inc.	23,000
82. Fundación Hospital Pediátrico, Inc.	25,000
83. Fundación Huntington Puerto Rico, Inc.	10,000
84. Fundación Mi Gran Sueño, Inc.	5,000
OT. I UNUACION IVII OTAN SUCIIO, IIIC.	3,000

85. Fundación Modesto Gotay Pro Niños Mentalmente Impedidos	4,000
86. Fundación Música y País	5,000
87. Fundación Puertorriqueña Pro Desarrollo del	25,000
Deporte de Atletismo	25,000
88. Fundación Puertorriqueña Síndrome Down	40,840
89. Fundación Santa María de Los Ángeles, Inc.	7,000
90. Fundación Soy un Corazón, Inc.91. Fundación Stefano	14,000
	20,000
92. Fundación Upens, Inc.93. Fundación Yo Puedo, Inc.	10,000 3,000
94. Go Go Go Foundation Corp.	35,000
95. Grises de Humacao Doble AA, Inc.	5,000
96. Hermanitas Ancianos Desamparados Hogar	3,000
Nuestra Señora de la Providencia	10,000
97. Hogar Crea, Inc	11,000
98. Hogar del Buen Pastor, Inc.	6,000
99. Hogar Dios Es Nuestro Refugio	50,000
100. Hogar Forjadores de Esperanza	8,000
101. Hogar Fortaleza del Caído, Inc.	37,000
102. Hogar Infantil Divino Niño Jesús de la Hnas. Hijas	3,000
103. Hogar Infantil Jesús Nazareno	4,000
104. Hogar Infantil Santa Teresita del Niño Jesús, Inc.	20,000
105. Hogar Padre Venard	25,000
106. Hogar Paz de Cristo, Inc.	7,200
107. Hogar Teresa Toda	20,000
108. Hogares Rafaela Ybarra, Inc.	8,000
109. Institución de Niños Andrés	10,000
110. Institute For Individual Group And	10,000
Organizational Development, Inc.	6,500
111. Instituto Alejandro Tapia y Rivera, Inc.	4,000
112. Instituto de Adiestramiento Empleo y Vida Independiente	3,000
113. Instituto Psicopedagógico de P.R	14,609
114. JPRR	10,000
115. Junta Comunitaria de la Puntilla, Inc.	13,000
116. La Casa de Ampi, Inc.	3,000
117. La Casa de Doña Here, Inc.	3,000
118. La Casa de Junny, Inc.	3,000
119. La Casa de La Cultura Isabelina, Inc.	3,000
120. La Federación Maxibasketbol de PR	35,000
121. Liga de Beisbol Profesional Independiente de Puerto Rico	5,000
122. Little In Action Day Care & Learning, Inc.	15,000
123. Little League Of Puerto Rico	14,000
124. Logros de Puerto Rico, Inc.	10,000
125. Los Santos Inocentes, Inc.	4,000
126. Lu Tech Institute, Inc.	3,000
127. Make a Wish Foundation of PR	6,500

100 Mantas Danitaminas ? Andida	5 000
128. Mentes Puertorriqueñas en Acción	5,000
129. Mujeres Ante la Adversidad, Inc.	9,500
130. Mujeres de Islas	35,000 25,000
131. Museo de Arte de Puerto Rico, Inc.132. Museo de Las Americas, Inc.	25,000
132. Museo de Las Americas, inc. 133. Neighborhood Association For Inter-Cultural Affairs, Inc.	7,500
133. Next Gen Cheer and Dance	10,000
134. Next Gen Cheef and Dance 135. Oficina Legal de la Comunidad, Inc.	4,000
136. Pabellón de la Fama del Deporte Cagueño	18,000
130. l'abellon de la l'anna del Deporte Caguello 137. Patronato del Castillo Serrallés	5,000
138. Pequeñas Ligas Radames López, Inc.	3,000
139. PESCA: Proyecto Educativo Ser, Crecer y Aprender	3,000
140. Politécnico Amigo, Inc.	15,000
141. PPR Baseball Club	5,000
141. 11 K Baseball Club 142. Pro-Deporte Guayamés, Inc.	4,000
143. Programa de Apoyo y Enlace Comunitario, Inc.	5,000
144. Programa del Adolescente de Naranjito, Inc.	10,000
145. Proyecto Activate	15,000
146. Proyecto Blossom LLC	3,000
147. Puente Abiertos Comunidades Transformadas	3,000
y Autosuficientes, Inc.	3,000
148. Puerto Rico Industries For The Blind Corp	140,000
149. Puerto Rico Law Enforcement Athletic Assoc.	3,000
150. Rondalla Allegro, Inc.	20,000
151. Saced, Inc.	5,000
152. San Agustin del Coqui, Inc.	15,000
153. San Sebastián Doble AA, Inc.	5,000
154. Second Harvest of Puerto Rico, Inc.	39,230
155. Siervas de María Ministras de los Enfermos Gurabo	20,000
156. Silo Misión Cristiana, Inc	10,000
157. Sociedad Americana Contra El Cancer	25,000
158. Sociedad Pro Niños Sordos de Puerto Rico, Inc.	30,000
159. Sociedad Puertorriqueña de Epilepsia	20,000
160. Taller Educativo Cultural y Base Social	26,500
161. Tamboricua, Inc.	5,000
162. Teatro Aragua, Inc.	11,500
163. Techno Inventors, Inc.	40,000
164. Teen Challenge de Puerto Rico, Inc.	10,000
165. Therapy & Family Counseling, Corp.	3,000
166. Unión Hispanomundial de Escritores de Puerto Rico	5,000
167. Universidad Interamericana de Puerto Rico,	- ,
Recinto Metropolitano	10,000
168. Universidad Teológica del Caribe, Inc.	5,000
169. Voluntarios Unidos Sirviendo Con Amor	10,000
170. Wildflower Schools	10,000
171. YMCA de San Juan	40,000
	,

172. Zentimon, Inc. 3.000 Total

\$2,500,000

Los dos millones quinientos mil de dólares (\$2,500,000) asignados en esta Resolución Conjunta deberán ser desembolsados por el Departamento de Hacienda en o antes del 30 de junio de 2022.

Sección 3.- Los beneficiarios de los fondos aquí asignados deberán evidenciar que los gastos constituyen parte de los servicios cubiertos en su propuesta aprobada para el referido periodo de tiempo, así como cumplir con cualquier documentación adicional que se le requiera por virtud de la Ley 113-1996 y la Ley 20-2015, y su reglamentación aplicable.

Sección 4.- Los fondos aquí asignados podrán ser pareados con fondos estatales, federales, municipales y privados.

Sección 5.- Los fondos aquí consignados tendrán vigencia desde la aprobación de esta Resolución Conjunta hasta el 30 de junio de 2022.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para solicitar un breve receso.

SR. PRESIDENTE: Breve receso en Sala.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para ir al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, que se regrese al turno de Mociones.

MOCIONES

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para solicitar el consentimiento de la Cámara de Representantes para solicitar al Gobernador la devolución del Proyecto del Senado 509.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para comenzar con la discusión del Calendario del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como primer asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Marta Lizzette Marchany Justiniano, para el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, para un nuevo término.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Número 13 de 2017, la Comisión de Nombramientos tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación de la Hon. Marta Lizzette Marchany Justiniano para un nuevo término como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

I. JURISDICCIÓN

El 17 de marzo de 2022, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Hon. Marta Lizzette Marchany Justiniano para un nuevo término como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia. Fue nombrada por el Gobernador de Puerto Rico, el 16 de marzo de 2022.

El Senado a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 13, delegó en la Comisión de Nombramientos la función del trámite de los nombramientos del Gobernador de Puerto Rico, siendo responsable de evaluar y recomendar a este Alto Cuerpo la confirmación o rechazo de los(as) funcionarios(as), quienes por mandato constitucional o de ley, requieren la confirmación del Senado de Puerto Rico.

En cumplimiento de esa delegación y a tenor con el Artículo 3 del Reglamento de la Comisión, se mantiene un récord de la recopilación, evaluación y preservación de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de todos(as) los(as) nominados(as). A su vez, la Comisión tiene la responsabilidad de realizar un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de cada nominado(a) a los fines de rendir un informe que sirva como instrumento principal a la función ministerial del Senado de Puerto Rico de ofrecer el consejo y consentimiento de los nombramientos.

II. BASE LEGAL DE LA DESIGNACIÓN

La Ley Núm. 201 de 2003, según enmendada, conocida como *Ley de la Judicatura de 2003*, establece que el Poder Judicial de Puerto Rico constituirá un sistema judicial unificado en lo concerniente a jurisdicción, funcionamiento y administración, y estará compuesto por el Tribunal Supremo como tribunal de última instancia, el Tribunal de Circuito de Apelaciones como tribunal intermedio, y por el Tribunal de Primera Instancia, los que conjuntamente constituirán el Tribunal General de Justicia. El Estado Libre Asociado de Puerto Rico está constituido en un solo distrito judicial, sobre el cual el Tribunal General de Justicia ejercerá su poder y autoridad.

El Tribunal de Primera Instancia será un tribunal de jurisdicción original general, con autoridad para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo caso o controversia que surja dentro de la demarcación territorial de Puerto Rico.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 5.001 de la Ley Núm. 201, <u>supra</u>, los jueces superiores forman parte del Tribunal de Primera Instancia, el cual es un Tribunal de jurisdicción original general, para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por ley.

El Artículo 5.002 de la Ley Núm. 201, <u>supra</u>, establece que para ser nombrado Juez Superior se requiere tener, por lo menos siete (7) años de experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico y el Art. 2.015, <u>supra</u>, además de los requisitos anteriormente mencionados, dispone que los nombramientos de los jueces deberán recaer en personas altamente cualificadas, quienes deberán gozar de buena reputación moral, tener conocimiento y capacidad

jurídica, poseer cualidades de integridad, imparcialidad y temperamento judicial, demostrar responsabilidad y habilidad para ejercer las funciones judiciales. Asimismo, ningún juez ejercerá la profesión de abogado o el notariado. Todo Juez Superior será nombrado y desempeñará su cargo por el término de dieciséis (16) años.

De acuerdo con la Sección 8 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y el Artículo 5.002 de la *Ley de la Judicatura de 2003*, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento al nombramiento de los jueces del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

III. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La honorable Marta Lissette Marchany Justiniano nació el 3 de octubre de 1965 en Mayagüez, Puerto Rico. La nominada es soltera, tiene un hijo y una hija de nombres Edmundo y Giannina, y reside en el Municipio de Cabo Rojo.

Del historial educativo de la jueza Marchany Justiniano surge que en 1987 obtuvo un Bachillerato en Ciencias Políticas del Recinto Universitario de Mayagüez. Posteriormente en 1990 obtuvo un grado de *Juris Doctor* de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico. Como parte de su práctica de la Clínica de la Escuela de Derecho laboró como oficial jurídico en el Tribunal de Menores de Ponce, donde efectuó investigaciones jurídicas y redacción de escritos bajo la supervisión del ex juez Juan R. Melecio Machuca, juez de la Sala de Menores del Tribunal de Ponce. La nominada está admitida al ejercicio de la abogacía en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico desde el 25 de junio de 1990, con RUA Núm. 9890. También está admitida a ejercer en el Circuito de Apelaciones Federal, desde marzo de 1993.

En el plano profesional, de enero de 1990 a diciembre de 1991 fue profesora universitaria en la *Caribbean University*, Recinto de Ponce, mientras estudiaba derecho, impartiendo cursos de Derecho Mercantil y de Gobierno de Puerto Rico a estudiantes de bachillerato. De abril de 1991 a diciembre de 1994 se desempeñó como abogada-notaria para la Corporación de Servicios Legales, oficinas de Yauco y Sabana Grande, donde realizaba representación legal de personas de escasos recursos económicos en los tribunales, principalmente en casos civiles, de familia, menores y administrativos. También, realizaba práctica de la notaría en general.

De enero de 1995 a agosto de 2005 fue Procuradora de Menores del Departamento de Justicia, estando asignada a las Regiones de Aguadilla y Mayagüez. En esta posición realizaba investigación y procesamiento de casos de menores de 18 años por faltas bajo el Código Penal y leyes especiales, en los nueve pueblos que componen la Región de Mayagüez. También, hacía representación de las víctimas y del Estado en el Tribunal de Menores contra los menores imputados de faltas. Asimismo, realizaba representación del Departamento de Justicia en charlas y orientaciones sobre la *Ley de Menores*, dirigidas a maestros y estudiantes, guardias escolares y policías. Realizaba coordinación entre la policía y otras agencias gubernamentales y privadas para ofrecer servicios a los menores transgresores y para las víctimas. También, ejerció funciones de supervisión y administración de la oficina que contaba con ocho empleados y dos Procuradores de Menores. Desde diciembre de 1995 a abril de 2002 fue Directora de la Oficina de los Procuradores de Menores de Mayagüez.

De agosto de 2005 a junio de 2010 se dedicó a la práctica privada como abogada-notaria en el Municipio de Mayagüez. Allí realizó práctica de la abogacía y notaría en general, realizaba litigación activa en varios de los tribunales de Puerto Rico en casos civiles, de familia, de menores, criminal y administrativos. También, realizaba asesoramiento legal sobre cualquier asunto en el cual se pudiera aplicar el derecho.

Desde julio de 2010 al presente se desempeña como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia en la Región Judicial de Mayagüez. Estuvo asignada en el Tribunal de Aguadilla desde agosto de 2010 a agosto de 2011, en la Sala de Relaciones de Familia. A partir de septiembre de 2011 fue trasladada al Tribunal de Mayagüez, donde hasta febrero 2012 preside una Sala de Asuntos Civiles, y desde entonces al presente, está asignada a una Sala de Relaciones de Familia en dicha región judicial. En dicha sala, durante los pasados once años, ha atendido controversias de competencias civil superior y todas las materias asignadas a la Sala Superior de Relaciones de Familia. Ello incluye: custodias relaciones filiales, alimentos y nombramiento de tutor, *exequatur* de divorcios, impugnación de filiación, reconocimientos voluntarios, emancipaciones, privaciones de patria potestad, traslados de menores, desacatos de pensión alimentaria, entre otros. en adición a cubierto con necesidades de asuntos de menores, vista preliminar, vista preliminar en alzada, asuntos variados del Tribunal Municipal, y Asuntos de Salas Civiles entre otros. También presidió la Junta de Inscripción Permanente (JIP) de los pueblos de Rincón y Sabana Grande, y actualmente es Presidenta Alterna de las oficinas de Mayagüez y Sabana Grande. Desde el 2016 fue nombrada Jueza Coordinadora de la Salas de Familia de la Región de Mayagüez, posición que continúa ocupando hasta el presente.

IV. EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA NOMINADA

En cumplimiento a los Artículos 3 y 15(2) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos se levantó un récord de información de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de la nominada, Hon. Marta Lizzette Marchany Justiniano, y de la cual se realizó un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de la nominada, que a continuación exponemos:

A. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

La Hon. Marta Lizzette Marchany Justiniano fue referida para ser evaluada psicológicamente como parte del proceso de consideración para un nuevo término como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia. El método de evaluación incluyó: una entrevista psicológica, prueba de habilidades gerenciales ("In Basket"), Inventario Multifásico de la Personalidad Minnesota (MMPI-2) y prueba de oraciones incompletas, entre otras. A base de esta evaluación, la firma de psicólogos independientes contratada por el Senado entiende que la nominada posee todos los recursos psicológicos para ocupar el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

B. ANÁLISIS FINANCIERO

Un contador público autorizado contratado por el Senado de Puerto Rico para brindar servicios a la Comisión de Nombramientos realizó un minucioso análisis sobre los documentos sometidos por la Hon. Marta Lizzette Marchany Justiniano entre los que se encuentran: Certificaciones de Radicación de Planillas de los últimos cinco (5) años (Modelo SC 6088) y de Deuda (Modelo SC 6096) expedidas por el Departamento de Hacienda, Planillas de Contribución Sobre Ingresos de Individuos certificadas correspondientes a los años contributivos 2016 a 2021, Certificación de Deuda por Todos los Conceptos del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), Certificación Negativa de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME), su informe de crédito de una compañía de crédito reconocida, "Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador de la Oficina de Ética Gubernamental" y Estado Financiero Compilado al 31 de diciembre de 2021, certificado por un contador público autorizado (CPA), así como otros documentos como el Historial Personal de los Nominados. No surgen hallazgos en este momento de naturaleza

financiera que impidan que la nominada cumpla con las disposiciones del Artículo 15(1)(b) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos.

C. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo realizada por la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, en torno a la nominación de la Hon. Marta Lizzette Marchany Justiniano, para para un nuevo término como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, cubrió diversas áreas a saber: entrevista con la nominada sobre su trayectoria profesional, visión sobre la posición a la que ha sido nominada, retos y oportunidades, expectativas, análisis sobre su información personal, hoja de vida, y referencias personales, entre otros aspectos.

Del mismo modo, se revisaron sus documentos sobre antecedentes provistos por las agencias del orden público. En el proceso de consulta, análisis e investigación sobre el proceder y desempeño de la nominada se contactó a varios ciudadanos quienes se expresaron sobre la trayectoria personal y profesional de la Hon. Marta Lizzette Marchany Justiniano. A continuación, algunas de las reseñas sobre la designada para un nuevo término como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia:

- 1. **Sr. Carlos Alberto Pagán González (Agricultor):** Conoce a la nominada desde joven a través de sus padres. La describió como una dama responsable y dedicada. También mencionó que es muy respetada en la zona de Cabo Rojo y Mayagüez. Expresó no tener reparos con su nombramiento.
- 2. **Sr. Julio Bracero Cruz (Empresario):** Conoce a la nominada desde antes de ser Procuradora de Menores en los años 90. La describió como una profesional con balance judicial, excelente juez y bien equilibrada. Concluyo diciendo que honra la toga. Expresó no tener reparos con su nombramiento.
- 3. **Hon. Josean Rivera Torres (Juez Superior):** La conoció en el Tribunal de Mayagüez para el año 2015.La describió como excelente profesional, conocedora del derecho, buen temperamento. Entiende es un buen nombramiento. Expresó no tener reparos con su nombramiento.
- 4. **Hon. Hiram Alfredo Cerezo de Jesus (Juez Superior)**: Conoció a la nominada desde la época en que se desempeñaba como Procuradora de Menores y posteriormente en funciones judiciales. La describe como excelente, trabajadora, y apasionada por lo que hace. Expresó no tener reparos con su nombramiento.

D. OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

La designada Hon. Marta Lizzette Marchany Justiniano presentó evidencia de cumplimiento y radicación electrónica del "Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos Para Nominados del Gobernador" correspondiente al año 2021, el 13 de abril de 2022 y de conformidad a lo establecido en el Artículo 6.1 (b) de la Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico (LOOEG), Ley Núm. 1-2012, según enmendada.

El 25 de abril de 2022, la Oficina de Ética Gubernamental luego de revisar el contenido del referido formulario, **le certificó a la Comisión** que, de la información provista por la nominada, y de la cual esa Oficina tiene conocimiento a la fecha de la certificación, concluyó que no existen elementos que sugieren conflicto de interés con las funciones que ejercería la nominada como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

E. SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE JUSTICIA CRIMINAL

También se consultó la base de datos del Sistema de Información de Justicia Criminal (SIJC) y dicha oficina nos certificó el 2 de mayo de 2022 que, al momento de realizar la búsqueda, no aparecen convicciones relacionadas a la Ley Núm. 2-2018, conocida como "Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico" en el Registro de Personas Convictas por Corrupción, con respecto a la nominada. Esta certificación se expidió conforme al Artículo 6.5 de la Ley Núm. 2-2018. La búsqueda se limitó a las sentencias emitidas por los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

F. QUEJAS O QUERELLAS

Se consultó a la Oficina del Procurador General de Puerto Rico, la cual nos certificó el 20 de abril de 2022 que de su registro no surge que haya queja pendiente de investigación sobre la conducta profesional de la Hon. Marta Lizzette Marchany Justiniano, ni que con anterioridad se haya informado sobre su conducta al Tribunal Supremo de Puerto Rico. La Oficina del Procurador General conduce, a solicitud del Tribunal Supremo de Puerto Rico, investigaciones relativas a quejas y procedimientos disciplinarios incoados en contra de abogados y abogadas admitidos al ejercicio de la profesión y al ejercicio de la notaría en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El 18 de abril de 2022 se le peticionó al Secretario del Tribunal Supremo, Lcdo. Javier O. Sepúlveda Rodríguez, que informara a la Comisión de Nombramientos si existen o han existido quejas o querellas contra la nominada Hon. Marta Lizzette Marchany Justiniano a lo que nos certificó el 20 de abril de 2022 que la profesional del derecho no ha sido objeto de quejas y querellas, ni existe asiento de presentación pendiente en su contra ante el Tribunal Supremo.

G. COMISIÓN DE EVALUACIÓN JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPREMO

La Comisión de Evaluación Judicial es el organismo formal de la Rama Judicial que, junto al Comité Asesor de Nombramientos Judiciales de la Oficina del Gobernador, integran el sistema de evaluación de jueces y juezas y candidatos a jueces y juezas creado al amparo de la Ley Núm. 91-1991, según enmendada, mejor conocida como *Ley del Sistema de Evaluación de Jueces y candidatos a Jueces*, la cual se creó con el propósito de aportar al mejoramiento profesional de los integrantes de la Judicatura, proveer un mecanismo para ofrecer información a la Rama Ejecutiva sobre la renominación y/o ascenso de los Jueces y las Juezas y obtener información que ayude en la determinación de decisiones administrativas.

La nominada sometió su más reciente Informe Final de Evaluación (Tercera Evaluación Periódica) que surge que el 20 de abril de 2021, la Comisión de Evaluación Judicial realizó la evaluación del desempeño de la jueza Marchany Justiniano, conforme lo dispone la Ley Núm. 91, supra, evaluándola como: "Calificada" en su desempeño periódico como Jueza Superior. Esta calificación la ubica en el nivel 3 de la escala de medición vigente, lo cual implica que la evaluación realizada demostró que el nivel de capacidad y ejecución es satisfactorio y ocasionalmente excede las expectativas del desempeño esperado".

En mayo de 2022, la Comisión de Nombramiento solicitó a la Comisión de Evaluación Judicial la más reciente evaluación de la Hon. Marta Lizzette Marchany Justiniano, que obraba en los expedientes del organismo judicial y la misma está pendiente.

V. VISTA PÚBLICA PARA LA CONSIDERACIÓN DEL NOMBRAMIENTO

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, celebró una vista pública el jueves, 12 de mayo de 2022 en el Salón de Actos Leopoldo Figueroa, presidida por la Vicepresidenta

de la Comisión, Hon. Gretchen M. Hau, y en la que participaron además los senadores Hon. William Villafañe Ramos, Hon. Rubén Soto Rivera y Hon. Javier Aponte Dalmau, quienes tuvieron la oportunidad de intercambiar impresiones y hacer preguntas a la nominada como parte del proceso de análisis y evaluación de la designada paraun nuevo término al cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

A. Designada para un nuevo término como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, Hon. Marta Lizzette Marchany Justiniano

La designada comenzó su exposición haciendo un recuento sobre su trayectoria personal y profesional en la práctica privada y el servicio público. Ha tenido la oportunidad de desempeñarse en Servicios Legales de Puerto Rico, el Departamento de Justicia ocupó el cargo de Procuradora de Menores, y, por último, en el Poder Judicial como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

Luego de presentar su ponencia, la nominada estuvo disponible a responder las inquietudes y preguntas que tuvieron a bien formularle los miembros de la Comisión presentes en la audiencia pública.

A preguntas de la senadora Hau sobre qué fenómenos criminales serían considerados por la nominada como de alto impacto social de obtener el aval del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la designada indicó que consideraría como fenómenos criminales de alto impacto social la violencia de doméstica y el maltrato contra los menores. También se le preguntó si recomienda un cambio a alguna legislación para que se adapte a alguna dificultad que haya visto en su trayectoria en los tribunales, a lo que la designada contestó, enmarcado en la aplicabilidad de la Ley Num. 246 (*Ley de Maltrato de Menores*), que necesitan más trabajadores sociales y hogares de crianza para poder atender eficientemente los casos que se atienden en las Salas de Familias, lo cual afecta el manejo de los casos y la supervisión de los menores.

A preguntas del senador William Villafañe sobre qué medidas han tomado sobre la agilidad de los procesos y el buen uso del calendario con el fin de asegurar que no se dilaten los procesos, la nominada indicó que como consecuencia de la pandemia se ha estado implementado una serie de tecnologías que han permitido agilizar los procesos a nivel óptimo, el cual ha permitido que las dilaciones en los casos se hayan disminuido notablemente. También preguntó el senador Villafañe sobre prejuicios por parte de los jueces por razón de apariencia de alguna de las partes involucradas. Sobre este asunto la designada contestó que la experiencia y el tiempo hacen que el juez comprenda la naturaleza de los cambios en las épocas permitiéndole poder entender que lo que antes era mal visto, hoy en día se acepta. Además, indicó que lo importante es tomar la decisión basada en los hechos presentados y el derecho aplicable, y nada más.

VI. COMUNICACIONES RECIBIDAS EN LA COMISIÓN EN TORNO A LA NOMINADA

1. Lcdo. Fernando L. Torres Ramírez

El licenciado Torres Ramíres, quien es abogado y catedrático de derecho y fue Juez de Apelaciones expresó sobre la nominada:

"Vaya a ustedes, como siempre, mi saludo afectuoso.

Me he enterado de que el Gobernador del ELA de P.R., Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia, ha renominado para otro término en su cargo a la jueza Marta L, Marchany Justiniano y que se ha citado para una vista ante la Comisión de Nombramientos del Senado de P R. para este próximo jueves, Les escribo, pues, para recomendar sin ambages su confirmación.

Conozco a la Hon. Marta L. Marchany Justiniano no desde su formación en la Escuela de Derecho; la tuve ante mi como litigante en la Región Judicial de Mayagüez, la vi dar sus primeros pasos como procuradora y he tenido el privilegio de postular ante ella (antes y después del tiempo que serví como Juez del Tribunal de Apelaciones). Tengo la certeza de que ella tiene el temperamento judicial] la disciplina y el deseo de servirle a la ciudadanía con equidad que es indispensable para ocupar un cargo en la judicatura, Su expediente de servicio público habla por ella.

En los pasados meses hemos sido testigos de cómo un grupo de jueces y juezas de experiencia y competencia han renunciado a sus puestos por los cambios que ha habido con sus beneficios marginales. Este bendito país no pude darse el "lujo" de que magistrados con la experiencia, dedicación y sentido de Justicia (como la jueza Marchany Justiniano) que desean continuar ejerciendo esa augusta tarea queden fuera de judicatura salvo por circunstancias que lo justifiquen. Si ello ocurre ponemos en riesgo lo que Anatole France, en Crainquebille, llamó la fortaleza de una pared llamada Justicia. Por ello, insisto en mi recomendación de que sea confirmada.

Estoy dispuesto a ampliar la presente e incluso a comparecer ante la Comisión de Nombramientos si ustedes me lo requieren.

Pido a al Buen Dios que le ilumine en el descargo de sus responsabilidades en el poder legislativo- mismo echarlas en el aire que es uno de los pilares de nuestro sistema democrático y en cuya tarea confiamos los ciudadanos puertorriqueños. "

2. Lcdo. Pablo Colon Santiago

El licenciado Colón Santiago, reconocido abogado ponceño expresó sobre la nominada:

"La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico evalúa, en estos momentos, la re-nominación de la juez Marta L. Marchany Justiniano, como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

Conozco a la juez Marchany Jusüniano como estudiante derecho y en todas las facetas de su vida profesional. Responsable, laboriosa, dedicada, puntual, conocedora del derecho, inteligente, valiente, estricta, exigente y, sobre todo, justa. Si yo fuera juez, sería igual que ella.

Ejerzo la honrosa profesión de abogar por otros desde hace más de treinta y cuatro años y pienso que el sistema de justicia necesita de más personas como In juez Marchany.

Confío en que vuestra comisión y el Senado de Puerto Rico, en pleno, al reconocer los méritos de dicha señora juez, recomiende, ratifique y/o confirme la nueva designación de la que ha sido objeto.

Con el mayor testimonio de consideración y respeto, quedo."

VII. CONCLUSION

POR TODO LO ANTERIOR, LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO, luego de un minucioso estudio y análisis de toda la información recopilada sobre la nominada, y del cual se concluye que cumple con todos los requisitos de ley para ejercer el cargo al que se le designa, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación de la Hon. Marta Lizzette Marchany Justiniano para un nuevo término como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, según ha sido nominada por el Gobernador de Puerto Rico, honorable Pedro R. Pierluisi Urrutia.

Respetuosamente sometido, en San Juan de Puerto Rico, a ____de mayo de 2022. (Fdo.)
José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Comisión de Nombramientos"

- SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, el Senado de Puerto Rico otorga el consentimiento, se solicita el consentimiento a la honorable Martha Lissette Marchany Justiniano, como Juez Superior de Primera Instancia de Puerto Rico, para un nuevo término.
- SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Senado la designación de la honorable Marta Lizzette Marchany Justiniano, para un término como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.
 - SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.
- SR. PRESIDENTE: El Senador da su consentimiento a la designación de la honorable Marta Lizzette Marchany Justiniano, para un nuevo término como Jueza Superior del Tribunal Superior de Primera Instancia.

Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Wanda I. Casiano Sosa, para el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Número 13 de 2017, la Comisión de Nombramientos tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación de la Lcda. Wanda I. Casiano Sosa como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

I. JURISDICCIÓN

El 10 de enero de 2022, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Lcda. Wanda I. Casiano Sosa como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia. Fue nombrada por el Gobernador de Puerto Rico, el 10 de enero de 2022.

El Senado a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 13, delegó en la Comisión de Nombramientos la función del trámite de los nombramientos del Gobernador de Puerto Rico, siendo responsable de evaluar y recomendar a este Alto Cuerpo la confirmación o rechazo de los(as) funcionarios(as), quienes por mandato constitucional o de ley, requieren la confirmación del Senado de Puerto Rico.

En cumplimiento de esa delegación y a tenor con el Artículo 3 del Reglamento de la Comisión, se mantiene un récord de la recopilación, evaluación y preservación de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de todos(as) los(as) nominados(as). A su vez,

la Comisión tiene la responsabilidad de realizar un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de cada nominado(a) a los fines de rendir un informe que sirva como instrumento principal a la función ministerial del Senado de Puerto Rico de ofrecer el consejo y consentimiento de los nombramientos.

Cabe señalar que el Gobernador sometió, en la pasada sesión legislativa, el 17 de agosto de 2021 un primer nombramiento de la Lcda. Wanda I. Casiano Sosa como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, el cual fue retirado el 16 de noviembre de 2021. Se procedió a atender la presente designación con el expediente, disponible y culminado en todos sus procesos, que obra en los récords de la Comisión de Nombramientos, y del cual no ha habido cambios en las circunstancias.

II. BASE LEGAL DE LA DESIGNACIÓN

La Ley Núm. 201 de 2003, según enmendada, conocida como *Ley de la Judicatura de 2003*, establece que el Poder Judicial de Puerto Rico constituirá un sistema judicial unificado en lo concerniente a jurisdicción, funcionamiento y administración, y estará compuesto por el Tribunal Supremo como tribunal de última instancia, el Tribunal de Circuito de Apelaciones como tribunal intermedio, y por el Tribunal de Primera Instancia, los que conjuntamente constituirán el Tribunal General de Justicia. El Estado Libre Asociado de Puerto Rico está constituido en un solo distrito judicial, sobre el cual el Tribunal General de Justicia ejercerá su poder y autoridad.

El Tribunal de Primera Instancia será un tribunal de jurisdicción original general, con autoridad para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo caso o controversia que surja dentro de la demarcación territorial de Puerto Rico.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 5.001 de la Ley Núm. 201, <u>supra</u>, los jueces superiores forman parte del Tribunal de Primera Instancia, el cual es un Tribunal de jurisdicción original general, para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por ley.

El Artículo 5.002 de la Ley Núm. 201, <u>supra</u>, establece que para ser nombrado Juez Superior se requiere tener, por lo menos siete (7) años de experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico y el Art. 2.015, <u>supra</u>, además de los requisitos anteriormente mencionados, dispone que los nombramientos de los jueces deberán recaer en personas altamente cualificadas, quienes deberán gozar de buena reputación moral, tener conocimiento y capacidad jurídica, poseer cualidades de integridad, imparcialidad y temperamento judicial, demostrar responsabilidad y habilidad para ejercer las funciones judiciales. Asimismo, ningún juez ejercerá la profesión de abogado o el notariado. Todo Juez Superior será nombrado y desempeñará su cargo por el término de dieciséis (16) años.

De acuerdo con la Sección 8 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y el Artículo 5.002 de la *Ley de la Judicatura de 2003*, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento al nombramiento de los jueces del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

III. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Wanda I. Casiano Sosa, abogada y exfiscal, nació el 10 de marzo de 1964. La nominada está casada con el Dr. Víctor Manuel Rosa Reyes, optómetra, y son padres de un hijo y una hija de nombre: Víctor Manuel y Cristina Angélica. La nominada reside con su familia en el Municipio de Bayamón.

Del historial académico de la nominada surge que, en mayo de 1988 obtuvo con honores *Magna Cum Laude* un Bachillerato en Artes con concentración en Psicología de la Universidad de

Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. En mayo de 1991 culminó un grado de *Juris Doctor* de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico. La licenciada Casiano Sosa fue admitida al ejercicio de la abogacía y la notaría en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el 13 de enero de 1992, con RUA Núm. 9971.

En el plano profesional, de 1992 a 1993, la licenciada Casiano Sosa ocupó el puesto de carrera como Abogada en la División de Litigios del Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO). Allí incoaba acciones en el Tribunal de Primera Instancia para el recobro de daños a favor de los consumidores y hacer valer las determinaciones administrativas de la agencia. De 1993 a 1994 se desempeñó como abogada en la División Legal del Municipio de Bayamón, siendo asesora legal del Alcalde y representaba ante los tribunales al Municipio de Bayamón. Entre sus funciones tenía atender casos de daños y perjuicios, quiebra (Tribunal Federal), notaría, contratos, expropiaciones y cualquier otro asunto donde fuese parte el Municipio de Bayamón.

De 1994 a 1997 ocupó la posición de Fiscal Auxiliar I, asignada a la Oficina de Asuntos del Contralor del Departamento de Justicia. En dicha posición realizaba investigación y procesamiento de delitos contra la función pública e investigaciones preliminares para ser referidas al Fiscal Especial Independiente. Durante este período fue integrante del *Task Force*, designado por el Secretario de Justicia para evaluar y emitir recomendaciones sobre investigaciones pendientes en la División de Delitos Económicos. De 1997 a 2009 se desempeñó como Fiscal Auxiliar II. Como Fiscal Auxiliar II realizaba investigación y procesamiento de delitos graves y menos graves en la Fiscalía de Bayamón. También durante este período fue ayudante en Asesoría Legal en la Oficina del Jefe de Fiscales del Departamento de Justicia. Asimismo, de 1999 a 2000 fue Directora del Centro de Investigaciones y Denuncias (CMID) de la Fiscalía de Bayamón, donde realizaba supervisión del personal clerical, policías asignados al CMID y fiscales de turno.

Desde el 2009 al 2021 se desempeñó como Fiscal Auxiliar III, en cuya posición realizó investigación y procesamiento de delitos graves y menos graves en las Fiscalías de Bayamón (2009 a 2015), de San Juan (2015 a 2017) y de Bayamón (2019 a 2021). Durante este período ha sido también ayudante en Asesoría Legal en la Oficina del Jefe de Fiscales del Departamento de Justicia y Fiscal de Distrito Interina en la Jurisdicción de Bayamón. De 2009 a 2011 fue Directora de la Unidad de Delitos Sexuales, Maltrato de Menores y Violencia Doméstica de la Fiscalía de Bayamón. En dicha posición realizó investigación y procesamiento de asuntos de delitos sexuales, maltrato de menores y violencia doméstica, y también supervisaba al personal asignado a la Oficina y a los fiscales asignados a la Unidad.

De 2017 a 2019 se desempeñó como Asesora Legal Auxiliar en destaque en la Oficina de Asuntos Legales de la Oficina del Gobernador. De febrero a mayo de 2021 fue Directora de la División de Integridad Pública y Asuntos del Contralor. Allí supervisaba al personal asignado a la división, supervisaba las investigaciones en proceso, realizaba investigación de delitos contra la función pública, recibía y canalizaba los referidos de la Oficina del Contralor y de la Oficina del Inspector General y/o cualquier querella sobre actuaciones contrarias a la ley por parte de los funcionarios públicos, y realizaba investigaciones preliminares conforme a la Ley de la Oficina del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente. El pasado año, se desempeñó como Subsecretaria del Departamento de Justicia, posición que ocupó hasta el 19 de noviembre de 2021.

IV. EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA NOMINADA

En cumplimiento a los Artículos 3 y 15(2) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos se levantó un récord de información de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de

situación financiera de la nominada, Lcda. Wanda I. Casiano Sosa, y de la cual se realizó un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de la nominada, que a continuación exponemos:

A. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

La Lcda. Wanda I. Casiano Sosa fue referida para ser evaluada psicológicamente como parte del proceso de consideración para Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia. El método de evaluación incluyó: una entrevista psicológica, prueba de habilidades gerenciales ("In Basket"), Inventario Multifásico de la Personalidad Minnesota (MMPI-2) y prueba de oraciones incompletas, entre otras. A base de esta evaluación, la firma de psicólogos independientes contratada por el Senado entiende que la nominada posee todos los recursos psicológicos para ocupar el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

B. ANÁLISIS FINANCIERO

Un contador público autorizado contratado por el Senado de Puerto Rico para brindar servicios a la Comisión de Nombramientos realizó un minucioso análisis sobre los documentos sometidos por la Lcda. Wanda I. Casiano Sosa entre los que se encuentran: Certificaciones de Radicación de Planillas de los últimos cinco (5) años (*Modelo SC 6088*) y de Deuda (*Modelo SC 6096*) expedidas por el Departamento de Hacienda, Planillas de Contribución Sobre Ingresos de Individuos certificadas correspondientes a los años contributivos 2016 a 2020, Certificación de Deuda por Todos los Conceptos del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (*CRIM*), Certificación Negativa de la Administración para el Sustento de Menores (*ASUME*), su informe de crédito de una compañía de crédito reconocida, "*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador de la Oficina de Ética Gubernamental*" y Estado Financiero Compilado al 31 de julio de 2021, certificado por un contador público autorizado (CPA), así como otros documentos como el *Historial Personal de los Nominados*. No surgen hallazgos en este momento de naturaleza financiera que impidan que la nominada cumpla con las disposiciones del Artículo 15(1)(b) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos.

C. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo realizada por la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, en torno a la nominación de la Lcda. Wanda I. Casiano Sosa, para el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, cubrió diversas áreas a saber: entrevista con la nominada sobre su trayectoria profesional, visión sobre la posición a la que ha sido nominada, retos y oportunidades, expectativas, análisis sobre su información personal, hoja de vida, y referencias personales, entre otros aspectos.

Del mismo modo, se revisaron sus documentos sobre antecedentes provistos por las agencias del orden público. En el proceso de consulta, análisis e investigación sobre el proceder y desempeño de la nominada se contactó a varios ciudadanos quienes se expresaron sobre la trayectoria personal y profesional de la Lcda. Wanda I. Casiano Sosa. A continuación, algunas de las reseñas sobre la designada Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia:

La **Lcda. Mildred Surén Fuentes**, ex jueza, retirada y con residencia en San Juan, Puerto Rico, describió a la nominada como una profesional con un temple increíble, firme, íntegra, vertical y muy conocedora del derecho. "En mi opinión si no la hubiesen nominado hubiese sido un fracaso a la institución de la justicia de Puerto Rico. Tiene la trayectoria, el temple y sobre todo es respetuosa hacia las instituciones y las causas justas. Reúne todos los criterios para la posición. Me dio mucha

alegría su nominación para jueza y estoy segura de que honrará la posición de recibir el aval legislativo".

La Lcda. Ivelisse Moyano Ares, ex jueza, retirada y con residencia en San Juan, Puerto Rico, catalogó a la Lcda. Casiano Sosa, como la mejor fiscal que ha conocido. "Ella es inteligente, trabajadora y honesta. Los jueces la respetamos y creo que es el mejor nombramiento que ha hecho Pierluisi. La conozco en el plano profesional y nunca escuché nada negativo sobre ella. Tiene el temperamento judicial y es una excelente funcionaria pública. Por sus méritos y atributos la recomiendo sin reserva alguna para esta nueva encomienda en el servicio".

El **Hon. Alberto Pérez Ocasio**, actualmente Juez Superior en el Tribunal de Primera Instancia de San Juan, indicó que conoció a la nominada en el año 2014, cuando lo asignaron al área de Bayamón. "Es una extraordinaria funcionaria pública y muy conocedora del derecho. Es una fiscal respetuosa en todo el sentido de la palabra. Se prepara muy bien para sus casos y exhibe un alto respeto hacia el tribunal y las partes. Sin lugar a duda es una de las mejores fiscales que he visto en mis 30 años de carrera judicial. La recomiendo totalmente y será un gran activo para el país de ser confirmada".

La Lcda. Nerisvel Durán Guzmán, quien actualmente se desempeña como Jueza Superior en el Tribunal de Bayamón, señaló que conoce a la nominada hace aproximadamente diez años. "Profesionalmente de las mejores fiscales que ha pasado por mi sala. Es responsable, honesta y goza del temperamento necesario para la posición. Además, tiene la serenidad y el compromiso que debe permear en un miembro de la judicatura. Entiendo que esta es una gran nominación por sus ejecutorias y trayectoria de muchos años. La recomiendo total y absolutamente. Muy merecida nominación".

D. OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

La designada Lcda. Wanda I. Casiano Sosa presentó evidencia de cumplimiento y radicación electrónica del "Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos Para Nominados del Gobernador" correspondiente al año 2020, el 26 de agosto de 2021 y de conformidad a lo establecido en el Artículo 6.1 (b) de la Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico (LOOEG), Ley Núm. 1-2012, según enmendada.

El 22 de septiembre de 2021, la Oficina de Ética Gubernamental luego de revisar el contenido del referido formulario, **le certificó a la Comisión** que, de la información provista por la nominada, y de la cual esa Oficina tiene conocimiento a la fecha de la certificación, concluyó que no existen elementos que sugieren conflicto de interés con las funciones que ejercería la Lcda. Wanda I. Casiano Sosa como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

E. SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE JUSTICIA CRIMINAL

También se consultó la base de datos del Sistema de Información de Justicia Criminal (SIJC) y dicha oficina nos certificó el 15 de septiembre de 2021 que, al momento de realizar la búsqueda, no aparecen convicciones relacionadas a la Ley Núm. 2-2018, conocida como "Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico" en el Registro de Personas Convictas por Corrupción, con respecto a la nominada. Esta certificación se expidió conforme al Artículo 6.5 de la Ley Núm. 2-2018. La búsqueda se limitó a las sentencias emitidas por los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

F. QUEJAS O QUERELLAS

Se consultó a la Oficina del Procurador General de Puerto Rico, la cual nos certificó el 31 de agosto de 2021 que de su registro no surge que haya queja pendiente de investigación sobre la conducta

profesional de la Lcda. Wanda I. Casiano Sosa, ni que con anterioridad se haya informado sobre su conducta al Tribunal Supremo de Puerto Rico. La Oficina del Procurador General conduce, a solicitud del Tribunal Supremo de Puerto Rico, investigaciones relativas a quejas y procedimientos disciplinarios incoados en contra de abogados y abogadas admitidos al ejercicio de la profesión y al ejercicio de la notaría en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El 27 de septiembre de 2021 se le peticionó al Secretario del Tribunal Supremo, Lcdo. Javier O. Sepúlveda Rodríguez, que informara a la Comisión de Nombramientos si existen o han existido quejas o querellas contra la Lcda. Casiano Sosa a lo que nos certificó mediante comunicación del 27 de septiembre de 2021, que la profesional del derecho no ha sido objeto de quejas y querellas, ni existe asiento de presentación pendiente en su contra ante el Tribunal Supremo.

V. PONENCIA DE LA NOMINADA

Se le solicitó a la Lcda. Wanda I. Casiano Sosa una ponencia que a continuación presentamos íntegramente:

PONENCIA

Ponencia de Wanda I. Casiano Sosa

Una mirada retrospectiva sobre lo que he recorrido y vivido, que ha definido lo que soy, es un viaje de agradecimiento, donde los obstáculos han provocado fe, fundamento y una conciencia en paz. Nací el 10 de marzo de 1964, en San Juan, Puerto Rico. Mi padre fue el Sr. Antulio Casiano Cruz, fallecido en noviembre de 2006. Mi madre es la Sra. Rosa A. Sosa Figueroa. Mi padre era empleado en el Hipódromo El Comandante y mi madre fue secretaria-recepcionista en WAPA- TV. Mi padre me enseñó la importancia de trabajar, que si competías con alguien era contigo mismo, que era importante ayudar a los compañeros de trabajo y que la familia era la prioridad. Por otro lado, mi madre me enseñó que las mujeres somos capaces, independientes y fuertes. También me enseñó que los valores, la verdad y lo correcto se defienden por sobre todas las circunstancias. Mis padres estuvieron casados por espacio de cincuenta y dos (52) años, hasta el fallecimiento de mi padre. Fruto de ese matrimonio nacieron cuatro (4) hijos, dos varones y dos mujeres. Debo indicar que mis dos hermanos y mi hermana, con sus respectivas familias, son mis mejores amigos.

Por mi parte, llevo treinta (30) años casada con el Sr. Víctor M. Rosa Reyes, optómetra de profesión, quien es un hombre ejemplar, trabajador, buen padre y que antepone el bienestar de su familia a cualquier otra consideración. Tenemos dos hijos. El mayor es Víctor Alejandro Rosa Casiano, el cual tiene veintiséis (26) años, posee dos maestrías y trabaja como actuario en una aseguradora en Coral Gables, Estados Unidos. Por otro lado, se encuentra Cristina Angélica Rosa Casiano, la cual tiene veintiún (21) años y este semestre termina un bachillerato en Relaciones Públicas y Publicidad de la Universidad de Puerto Rico, Río Piedras. La misma tiene como meta proseguir sus estudios post graduados fuera de Puerto Rico. Ambos han llenado nuestras vidas con propósito, alegría, orgullo y expectativa de lo que lograrán, en cumplimiento de sus metas.

En cuanto a mi desarrollo profesional, cursé mis estudios secundarios en la escuela secundaria de la Universidad de Puerto Rico (UHS), terminé un bachillerato, magna cum laude, con concentración en psicología de la Universidad de Puerto Rico, Rio Piedras, y, en el año 1991 me gradué de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico. Ese mismo año revalidé y la juramentación se llevó a cabo el 13 de enero de 1992.

Cuando tomé la determinación de estudiar derecho lo hice con el propósito y anhelo de ser fiscal. De hecho, una vez juramenté a la profesión, la primera solicitud que radiqué fue la de fiscal. Cuando entregué la solicitud, admito ignorancia de los procedimientos, la persona que tomó mis documentos me preguntó si "tenía palas". Cuando le contesté en la negativa emitió una carcajada que

aún resuena en mi mente. Recuerdo haberle dicho que, por favor, guardara la solicitud en alguna gaveta. De ese encuentro, pasaron dos (2) años de aprendizaje, humildad y crecimiento. Trabajé demostrando juguetes, perfumes y otros trabajos transitorios. Ya en agosto de 1992 comenzó mi desempeño como abogada en la División de Litigios del Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO). La función primordial del puesto era incoar acciones para la ejecución de sentencias administrativas. Estuve ejerciendo ese puesto hasta diciembre de 1992.

En dicha recibí una oferta para ejercer como abogada en la División Legal del Municipio de Bayamón. Mi análisis para aceptar esa oferta fue que representaba una gama más amplia de trabajo como abogada, un aumento de sueldo y ahorraría en gastos diarios, ya que vivo en el pueblo de Bayamón.

Estuve trabajando en el municipio desde enero de 1993 hasta noviembre de 1994. Ese tiempo fue una experiencia enriquecedora, como persona y como profesional del derecho. Como asesora del Municipio trabajé casos de daños y perjuicios, notaría, contratos y otros asuntos de naturaleza civil donde fuese parte el Municipio de Bayamón y/o el alcalde, Honorable Ramón Luis Rivera, padre. En el año 1994, recibí el nombramiento de Fiscal Auxiliar I, aparentemente mi solicitud fue guardada en alguna gaveta. Una vez juramenté el cargo fui asignada a la Oficina de Asuntos del Contralor. En dicha oficina trabajé en la investigación y procesamiento de delitos contra la función pública, además de las investigaciones preliminares contra funcionarios establecidos en la Ley de la Oficina del Panel Sobre el Fiscal Independiente (OPFEI).

En el año 1996, solicité traslado a la Fiscalía de Bayamón. Antes de efectuarse el traslado, fui designada a un task force en la División de Delitos Económicos. En el task force, verificamos cerca de 500 expedientes que estaban pendientes de investigación en dicha división. Una vez concluido el trabajo del task force, pasé a formar parte de la Fiscalía de Bayamón. Debo indicar que de las trece jurisdicciones judiciales la de Bayamón es la más grande, ya que consta de diez (10) pueblos. Esto se traduce en la jurisdicción con más casos para investigación y procesamiento. Fui parte de esa jurisdicción desde el año 1996 al 2015. Debo aclarar, que en esos años estuve unas temporadas cortas en la Oficina del Jefe(a) de Fiscales como ayudante. En el año 1997, fui ascendida a Fiscal Auxiliar II. En la fiscalía de Bayamón, he visto, siendo moderada, cientos de casos criminales, entiéndase asesinatos, masacres, posesión y venta de sustancias controladas, violencia doméstica o de género, agresiones, escalamientos, secuestro, carjacking, robos, robos en el hogar, muertes ocasionadas en las vías de tránsito, delitos menos graves, entre otros. Por el expertise acumulado, y mis actuaciones de integridad, ética y la relación establecida con el Tribunal y el foro, me he ganado el respeto de mis pares. Debo indicar que, como parte de la experiencia en la fiscalía de Bayamón, dirigí el Centro de investigaciones y Denuncias (CMID). Además de supervisar fiscales, policías y empleados de apoyo, en el CMID investigué asuntos de toda índole penal, asistí a los compañeros fiscales y atendí múltiples escenas de personas fallecidas violentamente.

En el año 2009, fui ascendida a Fiscal Auxiliar III, hasta el día de hoy (nombramiento vence en octubre de 2021). En el año 2009, dirigí la Unidad de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Maltrato de Menores. En dicha división colaboré, además de dirigir la división, en la investigación y procesamiento de casos de agresión sexual y maltrato de menores. Recuerdo, como caso de interés público, la investigación y procesamiento de un hombre que utilizaba las redes sociales para acercarse a sus víctimas menores de edad, que luego agredía sexualmente y grababa. Otro asunto en el que colaboré investigativamente fue en unos casos de agresión sexual en unas urbanizaciones en la jurisdicción de Bayamón, donde se logró el procesamiento de las personas involucradas.

En el año 2015, fui trasladada a la Fiscalía de San Juan, donde estuve asignada hasta el año 2017. En el año 2017, estuve en destaque en la Oficina de Asuntos Legales adscrita la Oficina del

Gobernador. En dicho destaque trabajé asuntos de seguridad, asesoramiento en el área penal, clemencias, enlace con el caso de la Reforma de la Policía y enlace con el Departamento de Seguridad Pública (DSP). En el año 2019, solicité que se dejara sin efecto el destaque y solicité traslado a la Fiscalía de Bayamón. En la fiscalía, además de atender sala, ayudaba a la fiscal de distrito enseñando y supervisando a los fiscales de nuevo ingreso, y en otros asuntos administrativos.

Una vez en el año en curso, el Secretario de Justicia me trasladó y designó para dirigir la División de Integridad Pública y Asuntos del Contralor. Más adelante, para finales de mayo de 2021, me designó como Subsecretaria Interina del Departamento de Justicia, puesto que ocupo en propiedad desde finales de julio de 2021 hasta el presente. Como Subsecretaria, y conforme la Ley Orgánica del Departamento de Justicia, ejerzo toda aquella función que me designa el Secretario, y le sustituyo en su ausencia como Secretaria Interina.

Lo descrito someramente comprende veintisiete (27) años de mi vida. En esos años le he pedido a Dios que no permita que me insensibilice, y que me de sabiduría para hacer justicia y la entereza para tomar decisiones sin considerar o procurar el beneficio propio, ya que lo que represento es la fe pública. Es por ello que, al día de hoy, no hay sentimiento más gratificante y de orgullo cuando me paro en el podio y me presento, "para efectos del registro, se dirige muy respetuosamente, Wanda I. Casiano Sosa, representante del pueblo de Puerto Rico". Ese ha sido y es mi orgullo, pero también mi más alto sentido de responsabilidad, donde el derecho y la justicia han sido el camino y el norte de mis actuaciones.

VI. CONCLUSION

POR TODO LO ANTERIOR, LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO, luego de un minucioso estudio y análisis de toda la información recopilada sobre la nominada, y del cual se concluye que cumple con todos los requisitos de ley para ejercer el cargo al que se le designa, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación de la Lcda. Wanda I. Casiano Sosa para ejercer el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, según ha sido nominada por el Gobernador de Puerto Rico, honorable Pedro R. Pierluisi Urrutia.

Respetuosamente sometido, en San Juan de Puerto Rico, a ___de mayo de 2022. (Fdo.)
José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Comisión de Nombramientos"

- SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, el nombramiento de la licenciada Wanda Casiano, lo dejaremos para un Asunto Pendiente.
 - SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción...
 - SRA. RIVERA LASSÉN: Señor Presidente, para el conste la oposición de esta senadora.
 - SR. PRESIDENTE: Compañera y compañero Bernabe este nombramiento...
 - SR. BERNABE RIEFKOHL: No, en el caso mío...
- SR. PRESIDENTE: ...este nombramiento se va a dejar para un asunto posterior, para un asunto pendiente, no se está considerando.
 - SR. BERNABE RIEFKOHL: Se dejó pendiente.
 - SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Begoña Inés De Jesús Meléndez, para el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Número 13 de 2017, la Comisión de Nombramientos tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación de la licenciada Begoña Inés De Jesús Meléndez como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

I. JURISDICCIÓN

El 17 de marzo de 2022, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la licenciada Begoña Inés De Jesús Meléndez como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia. Fue nombrada por el Gobernador de Puerto Rico, el 16 de marzo de 2022.

El Senado a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 13, delegó en la Comisión de Nombramientos la función del trámite de los nombramientos del Gobernador de Puerto Rico, siendo responsable de evaluar y recomendar a este Alto Cuerpo la confirmación o rechazo de los(as) funcionarios(as), quienes por mandato constitucional o de ley, requieren la confirmación del Senado de Puerto Rico.

En cumplimiento de esa delegación y a tenor con el Artículo 3 del Reglamento de la Comisión, se mantiene un récord de la recopilación, evaluación y preservación de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de todos(as) los(as) nominados(as). A su vez, la Comisión tiene la responsabilidad de realizar un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de cada nominado(a) a los fines de rendir un informe que sirva como instrumento principal a la función ministerial del Senado de Puerto Rico de ofrecer el consejo y consentimiento de los nombramientos.

II. BASE LEGAL DE LA DESIGNACIÓN

La Ley Núm. 201 de 2003, según enmendada, conocida como *Ley de la Judicatura de 2003*, establece que el Poder Judicial de Puerto Rico constituirá un sistema judicial unificado en lo concerniente a jurisdicción, funcionamiento y administración, y estará compuesto por el Tribunal Supremo como tribunal de última instancia, el Tribunal de Circuito de Apelaciones como tribunal intermedio, y por el Tribunal de Primera Instancia, los que conjuntamente constituirán el Tribunal General de Justicia. El Estado Libre Asociado de Puerto Rico está constituido en un solo distrito judicial, sobre el cual el Tribunal General de Justicia ejercerá su poder y autoridad.

El Tribunal de Primera Instancia será un tribunal de jurisdicción original general, con autoridad para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo caso o controversia que surja dentro de la demarcación territorial de Puerto Rico.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 5.001 de la Ley Núm. 201, <u>supra</u>, los jueces superiores forman parte del Tribunal de Primera Instancia, el cual es un Tribunal de jurisdicción

original general, para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por ley.

El Artículo 5.002 de la Ley Núm. 201, <u>supra</u>, establece que para ser nombrado Juez Superior se requiere tener, por lo menos siete (7) años de experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico y el Art. 2.015, <u>supra</u>, además de los requisitos anteriormente mencionados, dispone que los nombramientos de los jueces deberán recaer en personas altamente cualificadas, quienes deberán gozar de buena reputación moral, tener conocimiento y capacidad jurídica, poseer cualidades de integridad, imparcialidad y temperamento judicial, demostrar responsabilidad y habilidad para ejercer las funciones judiciales. Asimismo, ningún juez ejercerá la profesión de abogado o el notariado. Todo Juez Superior será nombrado y desempeñará su cargo por el término de dieciséis (16) años.

De acuerdo con la Sección 8 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y el Artículo 5.002 de la *Ley de la Judicatura de 2003*, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento al nombramiento de los jueces del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

III. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La licenciada Begoña Inés De Jesús Meléndez, abogada y fiscal, nació el 25 de agosto de 1983 en Bayamón, Puerto Rico. La nominada está casada con el licenciado José Ramón II Izquierdo Rodríguez, con quien tiene una hija de nombre María José. La licenciada De Jesús Meléndez reside con su familia en el Municipio de San Juan.

Del historial académico de la nominada surge que de agosto de 2000 a septiembre de 2001 cursó estudios en el Colegio de Administración de Empresas de la Marquette University. Durante sus estudios en la Marquette University perteneció al *National Dean's List* y a *Who's is Who Among Students in American Universities and Colleges* (2000-2001). En mayo de 2004 obtuvo con altos honores, *Suma Cum Laude*, un Bachillerato en Administración de Empresas con concentración en Contabilidad de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto Metropolitano. Durante sus estudios en el Recinto Metropolitano recibió diversos reconocimientos y becas, a saber:

- Programa de Honor desde 2002 a 2004
- Beca completa desde 2002 a 2004
- Premio Rafael Carrión Jr., para estudiantes sobresalientes (mayo 2004)
- Reconocimiento del Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico
- Reconocimiento del *Programa de Honor* por excelencia académica en Contabilidad
- Who's is Who Among Students in American Universities and Colleges (2004-2004).

En mayo de 2007 obtuvo con honores, *Cum Laude*, un grado de *Juris Doctor* de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Durante sus estudios de derecho perteneció al Programa de Honor, de agosto de 2005 a mayo de 2006, y se le otorgó beca por la Universidad Interamericana de Puerto Rico, de agosto de 2005 a mayo de 2006. Durante sus estudios de derecho, de junio a julio de 2005 realizó internado como oficial jurídico en el Tribunal de Apelaciones de Puerto Rico, estando asignada al juez Andrés Salas Soler. Tuvo entre sus funciones el analizar, investigar y decidir los casos asignados por el juez en las áreas de Derecho Administrativo, constitucional, procedimiento criminal y derecho de familia, así como redactar resoluciones y presentarlas ante los otros jueces miembros del Panel, para su aprobación y firma. De enero a mayo de 2007 fue asistente de cátedra del profesor Virgilio Mainardi en la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Tuvo entre sus funciones evaluar los documentos

notariales de los estudiantes, asistir durante exámenes, ayudar a los estudiantes con sus dudas sobre el material.

La licenciada De Jesús Meléndez fue admitida al ejercicio de la abogacía y la notaría en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el 20 de febrero de 2008, con RUA Núm. 16670. También, posee licencia de Vendedora de Bienes Raíces del Estado de la Florida, desde 2018.

En el plano profesional, de febrero de 2008 a octubre de 2010 se desempeñó como abogada y notaria en el bufete Hernández Miranda. Entre las funciones que tenía en el bufete estuvieron: trabajar con bancos hipotecarios en todo el proceso de cierres de hipoteca, coordinar la búsqueda de documentos legales relacionados a las transacciones de propiedades, analizar los estudios de título y verificar la capacidad de las partes y los documentos necesarios para llevar a cabo las transacciones de propiedades. También emitía opiniones legales sobre las leyes que afectan las propiedades residenciales y los préstamos hipotecarios. Asimismo, supervisaba la oficina y su personal cuando era necesario. De noviembre de 2010 a diciembre de 2012 fue Asesora Auxiliar en Asuntos Legislativos en la Oficina del Gobernador de Puerto Rico. Tenía entre sus funciones el asesorar sobre legislación pendiente y aprobada por la Asamblea Legislativa; analizar y redactar proyectos de administración; y supervisar el proceso legislativo de los proyectos de administración radicados y otros proyectos de interés de la administración. De diciembre de 2012 a diciembre de 2016 ocupó la posición de Fiscal Auxiliar II en la Fiscalía de Bayamón. Allí estaba asignada tanto al área criminal como civil, teniendo entre sus funciones la investigación y procesamiento de imputados de delito, supervisar escenas de crímenes, entrevistar testigos, tomar juramentos, radicar cargos, comparecer a vistas de arresto, vista preliminar y juicios. En el área civil comparecía ante los foros judiciales cuando era menester en casos de cambio de nombre, portación de armas y eliminación de récord criminal.

De enero de 2017 a septiembre de 2019 fue Asesora Auxiliar en Asuntos Legales en la Oficina del Gobernador de Puerto Rico, donde brindó asesoramiento legal y asistencia especializada, según solicitado por el supervisor, jefes de agencias o el gobernador. También representaba al Asesor Legal en reuniones y actividades de carácter oficial cuando le era requerido. De junio de 2017 a diciembre de 2019 fue miembro del Subcomité Interagencial para el Traspaso de Planteles Escolares. De septiembre de 2019 al presente es Fiscal Auxiliar II, asignada a la Oficina de la Jefa de Fiscales y la División de Crimen Organizado en el Departamento de Justicia de Puerto Rico, grupo especializado de fiscales, responsable de diseñar estrategias para identificar, investigar y acusar con el fin de desmantelar organizaciones criminales; y los individuos que componen sus jerarquías, frecuentemente incursos en el trasiego de armas y drogas, homicidios y otros tipos de actividades delictivas complejas y altamente coordinadas. También tiene entre sus funciones dirigir, entrevistar y asesorar a agentes del orden público a través de todo Puerto Rico, incluyendo agentes encubiertos, como parte de procedimientos legales e investigaciones criminales específicamente bajo el alcance de la Ley Núm. 33 de 13 de julio de 1978, según enmendada, conocida como Ley contra el Crimen Organizado y Lavado de Dinero de Puerto Rico. La nominada atiende vistas judiciales y litiga casos en su fondo ante el Sistema de Cortes Generales de Puerto Rico por conductas punibles al amparo de la Ley de Crimen Organizado, supra, y trabaja en coordinación con las agencias estatales y federales en temas relacionados. Asimismo, está encargada de dictar cursos y conducir seminarios ante la matrícula de la Academia de la Policía de Puerto Rico en temas de Derecho Constitucional, derechos civiles y procedimiento criminal, para asegurar la proficiencia de los agentes en estas materias de vital importancia para el cumplimiento de la Reforma Federal del Negociado de la Policía de Puerto Rico.

IV. EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA NOMINADA

En cumplimiento a los Artículos 3 y 15(2) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos se levantó un récord de información de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de la nominada, licenciada Begoña Inés De Jesús Meléndez, y de la cual se realizó un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de la nominada, que a continuación exponemos:

A. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

La licenciada Begoña Inés De Jesús Meléndez fue referida para ser evaluada psicológicamente como parte del proceso de consideración para Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia. El método de evaluación incluyó: una entrevista psicológica, prueba de habilidades gerenciales ("In Basket"), Inventario Multifásico de la Personalidad Minnesota (MMPI-2) y prueba de oraciones incompletas, entre otras. A base de esta evaluación, la firma de psicólogos independientes contratada por el Senado entiende que la nominada posee todos los recursos psicológicos para ocupar el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

B. ANÁLISIS FINANCIERO

Un contador público autorizado contratado por el Senado de Puerto Rico para brindar servicios a la Comisión de Nombramientos realizó un minucioso análisis sobre los documentos sometidos por la licenciada Begoña Inés De Jesús Meléndez entre los que se encuentran: Certificaciones de Radicación de Planillas de los últimos cinco (5) años (*Modelo SC 6088*) y de Deuda (*Modelo SC 6096*) expedidas por el Departamento de Hacienda, Planillas de Contribución Sobre Ingresos de Individuos certificadas correspondientes a los años contributivos 2016 a 2021, Certificación de Deuda por Todos los Conceptos del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (*CRIM*), Certificación Negativa de la Administración para el Sustento de Menores (*ASUME*), su informe de crédito de una compañía de crédito reconocida, "*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador de la Oficina de Ética Gubernamental*" y Estado Financiero Compilado al 28 de febrero de 2022, certificado por un contador público autorizado (CPA), así como otros documentos como el *Historial Personal de los Nominados*. No surgen hallazgos en este momento de naturaleza financiera que impidan que la nominada cumpla con las disposiciones del Artículo 15(1)(b) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos.

C. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo realizada por la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, en torno a la nominación de la licenciada Begoña Inés De Jesús Meléndez, para el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, cubrió diversas áreas a saber: entrevista con la nominada sobre su trayectoria profesional, visión sobre la posición a la que ha sido nominada, retos y oportunidades, expectativas, análisis sobre su información personal, hoja de vida, y referencias personales, entre otros aspectos.

Del mismo modo, se revisaron sus documentos sobre antecedentes provistos por las agencias del orden público. En el proceso de consulta, análisis e investigación sobre el proceder y desempeño de la nominada se contactó a varios ciudadanos quienes se expresaron sobre la trayectoria personal y profesional de la licenciada Begoña Inés De Jesús Meléndez. A continuación, algunas de las reseñas sobre la designada Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia:

- 1. **Sra. María Luisa Echegaray** (**Retirada**): Es vecina de la nominada desde el 2016. Indicó no haber escuchado sobre situaciones controversiales en donde el nominado haya sido mencionado. Tampoco expresó haber escuchado problemas con su entorno familiar. La describió como hogareña, consiente de la comunidad, responsable y amable. Expresó no tener reparos con su nombramiento.
- 2. **Sr Reinaldo Rafael Álvarez Montes (Ingeniero):** Es ingeniero industrial y trabaja para la empresa privada. Conoce a la nominada por alrededor de 10 años. Indicó que es como una hermana para él. La describe como dedicada, leal, responsable, muy ética, excelente ser humano, justa, íntegra y moralmente intachable. Expresó no tener reparos con su nombramiento.
- 3. Lcda. Lesbia Hernández Miranda (Abogada en la práctica privada). Conoce a la nominada desde el 2008. La nominada trabajó como abogada en el bufete de la Lcda. Hernández. La describe como inteligente, responsable, capaz, seria, trabajadora y de buen temperamento. También la describe como educada y de buen trato. Expresó no tener reparos con su nombramiento.
- 4. **Lcdo. Félix Arnaldo Colón Serrano (Abogado en la práctica privada):** Conoce a la nominada desde el 1999 para la época en que ambos eran estudiantes de escuela superior. La describe como seria, responsable y fiscal competente. Expresó no tener reparos con su nombramiento.

D. OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

La designada licenciada Begoña Inés De Jesús Meléndez presentó evidencia de cumplimiento y radicación electrónica del "Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos Para Nominados del Gobernador" correspondiente al año 2021, el 23 de marzo de 2022 y de conformidad a lo establecido en el Artículo 6.1 (b) de la Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico (LOOEG), Ley Núm. 1-2012, según enmendada.

El 18 de abril de 2021, la Oficina de Ética Gubernamental luego de revisar el contenido del referido formulario, **le certificó a la Comisión** que, de la información provista por la nominada, y de la cual esa Oficina tiene conocimiento a la fecha de la certificación, concluyó que no existen elementos que sugieren conflicto de interés con las funciones que ejercería la nominada como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

E. SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE JUSTICIA CRIMINAL

También se consultó la base de datos del Sistema de Información de Justicia Criminal (SIJC) y dicha oficina nos certificó el 2 de mayo de 2022 que, al momento de realizar la búsqueda, no aparecen convicciones relacionadas a la Ley Núm. 2-2018, conocida como "Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico" en el Registro de Personas Convictas por Corrupción, con respecto a la nominada. Esta certificación se expidió conforme al Artículo 6.5 de la Ley Núm. 2-2018. La búsqueda se limitó a las sentencias emitidas por los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

F. QUEJAS O QUERELLAS

Se consultó a la Oficina del Procurador General de Puerto Rico, la cual nos certificó el 20 de abril de 2022 que de su registro no surge que haya queja pendiente de investigación sobre la conducta profesional de la licenciada Begoña Inés De Jesús Meléndez, ni que con anterioridad se haya informado sobre su conducta al Tribunal Supremo de Puerto Rico. La Oficina del Procurador General conduce, a solicitud del Tribunal Supremo de Puerto Rico, investigaciones relativas a quejas y

procedimientos disciplinarios incoados en contra de abogados y abogadas admitidos al ejercicio de la profesión y al ejercicio de la notaría en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El 18 de abril de 2022 se le peticionó al Secretario del Tribunal Supremo, Lcdo. Javier O. Sepúlveda Rodríguez, que informara a la Comisión de Nombramientos si existen o han existido quejas o querellas contra la nominada licenciada Begoña Inés De Jesús Meléndez a lo que nos certificó mediante comunicación del 20 de abril de 2022, que la profesional del derecho no ha sido objeto de quejas y querellas, ni existe asiento de presentación pendiente en su contra ante el Tribunal Supremo.

V. VISTA PÚBLICA PARA LA CONSIDERACIÓN DEL NOMBRAMIENTO

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, celebró una vista pública el martes, 24 de mayo de 2022 en el Salón de Actos Leopoldo Figueroa, presidida por el secretario de la comisión y presidente incidental, Hon. Rubén Soto Rivera, y en la que participó además el Hon. William Villafañe Ramos, quienes tuvieron la oportunidad de intercambiar impresiones y hacer preguntas a la nominada como parte del proceso de análisis y evaluación del designada para el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

A. Designada Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, licenciada Begoña Inés De Jesús Meléndez

La Lcda. Begoña I. De Jesús Meléndez comenzó su exposición haciendo un recuento sobre su trayectoria personal, formación educativa y sobre su carrera como abogada desde que fue admitida al ejercicio de la profesión. Habló sobre su entorno familiar, formación primaria y post secundaria y sobre sus años de experiencia en el servicio público. Indicó que, incursionó en el servicio público en el año 2010 como Asesora Auxiliar para Asuntos Legislativos en la Oficina del Gobernador y en el 2012 fue confirmada por el Senado de Puerto Rico como Fiscal Auxiliar II. En enero de 2017 fue designada Asesora Auxiliar para Asuntos Legales en la Oficina del Gobernador, cargo ocupado hasta el año 2019 cuando regresó a sus funciones como Fiscal Auxiliar II, destacada en la Oficina de la Jefa de Fiscales (División de Crimen Organizado).

"Mi decisión de cursar la carrera del Derecho ostenta raíces muy profundas que trascienden la mera convicción. He aprendido a lo largo de mi carrera jurídica que el Derecho es efectivamente lo que sustenta la posibilidad de que vivamos en comunidad y que, por ello, nuestra profesión requiere de madurez y de estudio minucioso y constante en el tiempo".

Concluida la lectura de su ponencia el presidente en funciones Hon. Rubén Soto formuló varias preguntas sobre temas y asuntos de alto interés en cuanto a los procesos, decisiones y el acceso a la justicia de forma rápida y justa. Se le preguntó sobre qué ocurriría en Puerto Rico si el caso de *Roe v. Wade* es revocado por la Corte Suprema de los Estados Unidos de América y cuál sería el derecho aplicable. Le preguntó, además, si ha sido objeto de alguna querella dentro de sus ejecutorias en la práctica de la abogacía y el desenlace de la misma.

En cuanto a la pregunta del caso <u>Roe v. Wade</u>, la licenciada De Jesús Meléndez señaló: "hoy día el estado de derecho es <u>Roe v. Wade</u> y el caso de Casey. Sobre el Supremo, sí hubo una filtración de una opinión que sería un borrador. El Supremo aceptó la veracidad de ese borrador, pero todavía al día de hoy no ha salido nada, ninguna opinión que revoque a Roe v. Wade. Tendríamos que esperar a ver qué sucede, si algo, para entonces poder decirle que aplicaría aquí en Puerto Rico. No le puedo abundar en este momento lo que estaría pasando, porque todavía es un borrador que no ha pasado a ser una opinión. Realmente no sabemos que es lo que cambiaría". Por otra parte, en cuanto a la pregunta de si ha sido objeto de alguna querella en el transcurso de su carrera como abogada, la nominada a Jueza Superior respondió que no ha tenido querella ante el Procurador ni señalamientos.

Sí, ha tenido demandas. "He sido codemandada en tres ocasiones, dos de ellas ya fueron desestimadas y una de ellas está sin resolver porque el caso se paralizó cuando se radicó la quiebra".

Finalmente, indicó que de obtener el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico pondrá su preparación académica, experiencia laboral, temperamento y disposición para continuar sirviéndole al país con el mayor rigor intelectual y el más elevado sentido de ética como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

V. CONCLUSION

POR TODO LO ANTERIOR, LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE

PUERTO RICO, luego de un minucioso estudio y análisis de toda la información recopilada sobre la nominada, y del cual se concluye que cumple con todos los requisitos de ley para ejercer el cargo al que se le designa, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación de la licenciada Begoña Inés De Jesús Meléndez para ejercer el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, según ha sido nominada por el Gobernador de Puerto Rico, honorable Pedro R. Pierluisi Urrutia.

Respetuosamente sometido, en San Juan de Puerto Rico, a ____de mayo de 2022. (Fdo.)
José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Comisión de Nombramientos"

- SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico otorgue su consentimiento a la licenciada Begoña Inés de Jesús Meléndez, como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.
- SR. PRESIDENTE: Ante nuestra consideración la designación de la honorable Begoña Inés de Jesús Meléndez, para un término como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no...
 - SR. BERNABE RIEFKOHL: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Compañero senador Bernabe.
 - SR. BERNABE RIEFKOHL: Sí, quiero que conste mi oposición a ese nombramiento.
 - SR. PRESIDENTE: Que así se haga constar.
 - SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.
- SR. PRESIDENTE: El Senado ofrece su consentimiento a la licenciada De Jesús Meléndez, como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Obdulio Eloy Meléndez Torra, para el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Número 13 de 2017, la Comisión de Nombramientos tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación del licenciado Obdulio Eloy Meléndez Torra como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

I. JURISDICCIÓN

El 17 de marzo de 2022, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del licenciado Obdulio Eloy Meléndez Torra como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia. Fue nombrado por el Gobernador el 16 de marzo de 2022.

El Senado a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 13, delegó en la Comisión de Nombramientos la función del trámite de los nombramientos del Gobernador de Puerto Rico, siendo responsable de evaluar y recomendar a este Alto Cuerpo la confirmación o rechazo de los(as) funcionarios(as), quienes por mandato constitucional o de ley, requieren la confirmación del Senado de Puerto Rico.

En cumplimiento de esa delegación y a tenor con el Artículo 3 del Reglamento de la Comisión, se mantiene un récord de la recopilación, evaluación y preservación de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de todos(as) los(as) nominados(as). A su vez, la Comisión tiene la responsabilidad de realizar un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de cada nominado(a) a los fines de rendir un informe que sirva como instrumento principal a la función ministerial del Senado de Puerto Rico de ofrecer el consejo y consentimiento de los nombramientos.

II. BASE LEGAL DE LA DESIGNACIÓN

La Ley Núm. 201 de 2003, según enmendada, conocida como *Ley de la Judicatura de 2003*, establece que el Poder Judicial de Puerto Rico constituirá un sistema judicial unificado en lo concerniente a jurisdicción, funcionamiento y administración, y estará compuesto por el Tribunal Supremo como tribunal de última instancia, el Tribunal de Circuito de Apelaciones como tribunal intermedio, y por el Tribunal de Primera Instancia, los que conjuntamente constituirán el Tribunal General de Justicia. El Estado Libre Asociado de Puerto Rico está constituido en un solo distrito judicial, sobre el cual el Tribunal General de Justicia ejercerá su poder y autoridad.

El Tribunal de Primera Instancia será un tribunal de jurisdicción original general, con autoridad para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo caso o controversia que surja dentro de la demarcación territorial de Puerto Rico.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 5.001 de la Ley Núm. 201, <u>supra</u>, los jueces superiores forman parte del Tribunal de Primera Instancia, el cual es un Tribunal de jurisdicción original general, para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por ley.

El Artículo 5.002 de la Ley Núm. 201, <u>supra</u>, establece que para ser nombrado Juez Superior se requiere tener, por lo menos siete (7) años de experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico y el Art. 2.015, <u>supra</u>, además de los requisitos anteriormente mencionados, dispone que los nombramientos de los jueces deberán recaer en personas altamente cualificadas, quienes deberán gozar de buena reputación moral, tener conocimiento y capacidad jurídica, poseer cualidades de integridad, imparcialidad y temperamento judicial, demostrar responsabilidad y habilidad para ejercer las funciones judiciales. Asimismo, ningún juez ejercerá la profesión de abogado o el notariado. Todo Juez Superior será nombrado y desempeñará su cargo por el término de dieciséis (16) años.

De acuerdo con la Sección 8 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y el Artículo 5.002 de la *Ley de la Judicatura de 2003*, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento al nombramiento de los jueces del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

III. HISTORIAL DEL NOMINADO

El licenciado Obdulio Eloy Meléndez Torra, abogado y fiscal de profesión, nació el 10 de febrero de 1982 en el Municipio de San Juan. El nominado está casado con la Sra. Paola Iturrino Moreda, ama de casa, con quien tiene un hijo de nombre Santiago. El nominado reside con su familia en el Municipio de Guaynabo.

Del historial educativo del licenciado Meléndez Torra surge que en diciembre de 2004 obtuvo un Bachillerato en Economía de la Louisiana State University, en Baton Rouge, LA. En mayo de 2008 culminó con altos honores, Summa Cum Laude, un grado de Juris Doctor de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Durante sus estudios de derecho fue asociado de verano, de junio agosto de 2007, en el bufete Martínez Odell & Calabria, desempeñándose como law clerk y donde asistía en la realización de los borradores de las opiniones legales, contratos y resoluciones corporativas. También realizaba investigación legal y redacción de borradores de memorandos de derecho. Asimismo, preparaba mociones legales para ser radicadas en los tribunales estatales y en el Tribunal Federal para el Distrito de Puerto Rico. Además, colaboraba en el desarrollo de estrategias de negociación. También como parte de su práctica de la escuela de derecho, de agosto de 2007 a enero de 2008 fue law clerk en García Cabán & Assoc. Law Office, donde realizaba investigación legal y redactaba borradores de memorandos de derecho. Asimismo preparaba mociones legales para el Tribunal de Primera Instancia y para el Tribunal Apelativo en casos civiles. También asistía en estrategias de litigación y preparación de documentos y realizaba borradores de acuerdos y preguntas para deposiciones y interrogatorios. El licenciado Meléndez Torra está admitido al ejercicio de la abogacía en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico desde febrero de 2009, con RUA número 17138. También está admitido para postular ante el Tribunal Federal para el Distrito de Puerto Rico, desde octubre de 2009, con licencia número 227412.

Del historial profesional del nominado surge que, de enero a mayo de 2008, como parte del curso de práctica de la facultad de derecho, fue asistente de abogado de defensa en casos criminales en la Sociedad para la Asistencia Legal, Oficina de Bayamón. Allí preparaba y conducía contrainterrogatorios en casos penales, recopilaba información de acusados y testigos, analizaba el descubrimiento de prueba, redactaba las conclusiones y discutía los casos con los abogados de la Sociedad. También asistía en el establecimiento de estrategias de litigio y en la preparación de documentos para litigios. Asimismo, realizó investigaciones e investigaciones legales. De febrero de 2009 a junio de 2010 fue Asesor Legal en la Oficina de Asesores del Presidente del Senado, representando al Presidente y al Senado de Puerto Rico en litigios civiles en los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. También realizaba borradores de opiniones legales, proyectos de ley resoluciones y contratos.

En julio de 2010 comenzó a laborar en el Departamento de Justicia donde ha sido Fiscal Auxiliar I y II y se ha desempeñado:

- de julio de 2010 a diciembre de 2012, asignado a la Fiscalía de Caguas,
- de diciembre de 2012 a abril de 2017, asignado a la Fiscalía de Bayamón,
- de abril de 2017 a diciembre de 2018, como subdirector de la División de Integridad Pública, de diciembre de 2018 a diciembre de 2019, asignado a la Fiscalía de San Juan,

y

• de octubre de 2020 al presente, asignado a la División de Crímenes Financieros.

Como Ministerio Público ha representado al Gobierno de Puerto Rico en investigaciones criminales y en el procesamiento de ofensas criminales. De diciembre de 2019 a octubre de 2020 se desempeñó mediante destaque administrativo como *Special Assistant United States Attorney* (SAUSA) en la Oficina del Fiscal Federal para el Distrito de Puerto Rico del Departamento de Justicia de los Estados Unidos.

El licenciado Meléndez Torra pertenece a la Asociación de Fiscales de Puerto Rico.

IV. EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL NOMINADO

En cumplimiento a los Artículos 3 y 15(2) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos se levantó un récord de información de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera del nominado, licenciado Obdulio Eloy Meléndez Torra, y del cual se realizó un análisis objetivo e independiente de las circunstancias del nominado, que a continuación exponemos:

A. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

El licenciado Obdulio Eloy Meléndez Torra fue referido para ser evaluado psicológicamente como parte del proceso de consideración como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia. El método de evaluación incluyó: una entrevista psicológica, prueba de habilidades gerenciales ("In Basket"), Inventario Multifásico de la Personalidad Minnesota (MMPI-2) y prueba de oraciones incompletas, entre otras. A base de esta evaluación, la firma de psicólogos independientes contratada por el Senado entiende que el nominado posee todos los recursos psicológicos para ocupar el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

B. ANÁLISIS FINANCIERO

Un contador público autorizado contratado por el Senado de Puerto Rico para brindar servicios a la Comisión de Nombramientos realizó un minucioso análisis sobre los documentos sometidos por el licenciado Obdulio Eloy Meléndez Torra entre los que se encuentran: Certificaciones de Radicación de Planillas de los últimos cinco (5) años (*Modelo SC 6088*) y de Deuda (*Modelo SC 6096*) expedidas por el Departamento de Hacienda, Planillas de Contribución Sobre Ingresos de Individuos certificadas correspondientes a los años contributivos 2016 a 2021, Certificación de Deuda por Todos los Conceptos del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (*CRIM*), Certificación Negativa de la Administración para el Sustento de Menores (*ASUME*), su informe de crédito de una compañía de crédito reconocida, "*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador de la Oficina de Ética Gubernamental*" y Estado Financiero Compilado al 28 de febrero de 2021, certificado por un contador público autorizado (CPA), así como otros documentos como el *Historial Personal de los Nominados*. No surgen hallazgos en este momento de naturaleza financiera que impidan que el nominado cumpla con las disposiciones del Artículo 15(1)(b) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos.

C. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo realizada por la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, en torno a la nominación del licenciado Obdulio Eloy Meléndez Torra, para el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, cubrió diversas áreas a saber: entrevista con el nominado sobre su trayectoria profesional, visión sobre la posición a la cual ha sido nominado, retos y oportunidades, análisis sobre su información personal, hoja de vida, y referencias personales, entre otros aspectos.

Del mismo modo, se revisaron sus documentos sobre antecedentes provistos por las agencias del orden público. En el proceso de consulta, análisis e investigación sobre el proceder y desempeño del nominado se contactó a varios ciudadanos quienes se expresaron sobre la trayectoria personal y profesional del licenciado Obdulio Eloy Meléndez Torra. A continuación, algunas de las reseñas sobre el designado como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia:

- 1. **Sra. Maida Aguayo Cintrón (Maestra):** Es vecina del nominado por alrededor de 10 años. Indicó no haber escuchado sobre situaciones controversiales en donde el nominado haya sido mencionado. Tampoco expresó haber escuchado problemas con su entorno familiar. Lo describió como un buen vecino y familiar. Expresó no tener reparos con su nombramiento.
- 2. **Sr. José Iván Martínez Maldonado (Ingeniero)**: Es vecino del nominado por alrededor de 10 años. Indicó no haber escuchado sobre situaciones controversiales en donde el nominado haya sido mencionado. Tampoco expresó haber escuchado problemas con su entorno familiar. Lo describió como un buen vecino, amable, recatado, buen padre y familiar. Expresó no tener reparos con su nombramiento.
- 3. **Sr. Joaquín Castrillo Salgado**: Es amigo del nominado por más de 36 años. Se conocieron en el tiempo en que ambos eran estudiantes de escuela elemental. Lo describe como muy serio y recto. También lo describió como buen amigo, tremendo padre, buen hijo, buen nieto, espiritual y familiar. Expresó no tener reparos con su nombramiento.
- 4. **Hon. Mibari Rivera Sanfiorenzo (Juez Superior):** Conoce al nominado aproximadamente hace 10 años. Lo describe profesionalmente como inteligente, organizado, capaz de resolver cualquier controversia, dedicado, y de una gran habilidad para evaluar situaciones y provocar un acuerdo entre las partes involucradas. Continuó describiéndolo como recto, respetuoso, conocedor del derecho, efectico en su desempeño, ético y excelente servidor público. En la esfera personal lo describió como dedicado a su familia, amigo leal, respetuoso y considerado.

D. OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

El designado Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia presentó evidencia de cumplimiento y radicación electrónica del "Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos Para Nominados del Gobernador" correspondiente al año 2021, el 27 de abril de 2022 y de conformidad a lo establecido en el Artículo 6.1 (b) de la Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico (LOOEG), Ley Núm. 1-2012, según enmendada.

El 12 de abril de 2022, la Oficina de Ética Gubernamental luego de revisar el contenido del referido formulario, **le certificó a la Comisión** que, de la información provista por el nominado, y de la cual esa Oficina tiene conocimiento a la fecha de la certificación, concluyó que no existen elementos que sugieren conflicto de interés con las funciones que ejercería el licenciado Obdulio Eloy Meléndez Torra como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

E. SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE JUSTICIA CRIMINAL

También se consultó la base de datos del Sistema de Información de Justicia Criminal (SIJC) y dicha oficina nos certificó el 2 de mayo de 2022 que, al momento de realizar la búsqueda, no aparecen convicciones relacionadas a la Ley Núm. 2-2018, conocida como "Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico" en el Registro de Personas Convictas por Corrupción, con respecto al

nominado. Esta certificación se expidió conforme al Artículo 6.5 de la Ley Núm. 2-2018. La búsqueda se limitó a las sentencias emitidas por los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

F. QUEJAS O QUERELLAS

Se consultó a la Oficina del Procurador General la cual nos certificó el 20 de abril de 2022 que de su registro no surge que haya queja pendiente de investigación sobre la conducta profesional del licenciado Obdulio Eloy Meléndez Torra, ni que con anterioridad se haya informado sobre su conducta al Tribunal Supremo de Puerto Rico. La Oficina del Procurador General conduce, a solicitud del Tribunal Supremo de Puerto Rico, investigaciones relativas a quejas y procedimientos disciplinarios incoados en contra de abogados y abogadas admitidos al ejercicio de la profesión y al ejercicio de la notaría en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El 18 de abril de 2022 se le peticionó al Secretario del Tribunal Supremo, Lcdo. Javier O. Sepúlveda Rodríguez, que informara a la Comisión de Nombramientos si existen o han existido quejas o querellas contra el Lcdo. Obdulio Eloy Meléndez Torra a lo que nos certificó mediante comunicación del 20 de abril de 2022, que el profesional del derecho no ha sido objeto de quejas y querellas, ni existe asiento de presentación pendiente en su contra ante el Tribunal Supremo.

V. VISTA PÚBLICA PARA LA CONSIDERACIÓN DEL NOMBRAMIENTO

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, celebró una vista pública el martes, 24 de mayo de 2022 en el Salón de Actos Leopoldo Figueroa, presidida por el secretario de la Comisión y presidente incidental, Hon. Rubén Soto Rivera, en la que participó además el Hon. William Villafañe Ramos, quienes tuvieron la oportunidad de intercambiar impresiones y hacer preguntas al nominado como parte del proceso de análisis y evaluación del designado para el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

A. Designado Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, licenciado Obdulio Eloy Meléndez Torra

El designado comenzó su exposición haciendo un recuento sobre su trayectoria personal y profesional. Narró en detalle su trayectoria académica y profesional la cual le permitió ocupar distintas posiciones en el servicio público tales como asesor en la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y Fiscal Auxiliar I y II en el Departamento de Justicia. En el Departamento de Justicia laboró en la fiscalía de Caguas, Bayamón y San Juan. También fue designado a la División de Delitos Económicos e Integridad Pública, en esta última tuvo la oportunidad de desempeñarse como subdirector.

A preguntas del senador Soto sobre si había sido objeto de alguna querella ética o laboral en el pasado, el nominado contestó que en ningún momento ha tenido querella, queja o señalamiento alguno de naturaleza ética o de cualquier índole. También se le preguntó al nominado sobre si entiende que un nominado para el cargo de juez o fiscal, que haya sido activista político o haya participado en una actividad de recaudación de fondos, está incapacitado para ejercer dicha función, a lo que el nominado indicó que una persona que aspira a ser fiscal o juez y que haya participado en una actividad política o de recaudación de fondos, no está incapacitada para asumir el cargo; solo que debe entender que, una vez asuma el cargo para el cual aspira, debe dejar el activismo político a un lado y demostrar integridad y seriedad, y que no se le pueda vincular con un partido político o ideología política para evitar que sus decisiones se vean manchadas por posibles inferencias de que están políticamente motivadas. Finalmente, al preguntársele al nominado sobre si de encontrarse en una situación de decidir entre las instrucciones de su jefe o hacer justicia, cuál escogería y porqué, el nominado

contestó: "que ninguna consideración puede ir por encima de lo que es hacer justicia, venga de donde venga, … lo más importante para un juez es impartir justicia", y concluyó expresando que debe impartirse justicia escuchando la prueba y aplicando el derecho aplicable y no tomando en cuenta más ninguna otra consideración.

VI. CONCLUSION

POR TODO LO ANTERIOR, LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE

PUERTO RICO, luego de un minucioso estudio y análisis de toda la información recopilada sobre el nominado, y del cual se concluye que cumple con todos los requisitos de ley para ejercer el cargo al que se le designa, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación del licenciado Obdulio Eloy Meléndez Torra para ejercer el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, según ha sido nominado por el Gobernador de Puerto Rico, honorable Pedro R. Pierluisi Urrutia.

Respetuosamente sometido, en San Juan de Puerto Rico, a ____de mayo de 2022. (Fdo.)
José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Comisión de Nombramientos"

- SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, el nombramiento del licenciado Obdulio Eloy Meléndez, lo dejaremos para un Asunto Pendiente.
 - SR. PRESIDENTE: Sí no hay objeción, así se acuerda, que pase a Asuntos Pendientes. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Elizabeth Ann Rice Dilmé, para el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Número 13 de 2017, la Comisión de Nombramientos tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación de la licenciada Elizabeth Ann Rice Dilmé como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

I. JURISDICCIÓN

El 17 de marzo de 2022, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la licenciada Elizabeth Ann Rice Dilmé como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia. Fue nombrada por el Gobernador de Puerto Rico, el 16 de marzo de 2022.

El Senado a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 13, delegó en la Comisión de Nombramientos la función del trámite de los nombramientos del Gobernador

de Puerto Rico, siendo responsable de evaluar y recomendar a este Alto Cuerpo la confirmación o rechazo de los(as) funcionarios(as), quienes por mandato constitucional o de ley, requieren la confirmación del Senado de Puerto Rico.

En cumplimiento de esa delegación y a tenor con el Artículo 3 del Reglamento de la Comisión, se mantiene un récord de la recopilación, evaluación y preservación de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de todos(as) los(as) nominados(as). A su vez, la Comisión tiene la responsabilidad de realizar un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de cada nominado(a) a los fines de rendir un informe que sirva como instrumento principal a la función ministerial del Senado de Puerto Rico de ofrecer el consejo y consentimiento de los nombramientos.

II. BASE LEGAL DE LA DESIGNACIÓN

La Ley Núm. 201 de 2003, según enmendada, conocida como *Ley de la Judicatura de 2003*, establece que el Poder Judicial de Puerto Rico constituirá un sistema judicial unificado en lo concerniente a jurisdicción, funcionamiento y administración, y estará compuesto por el Tribunal Supremo como tribunal de última instancia, el Tribunal de Circuito de Apelaciones como tribunal intermedio, y por el Tribunal de Primera Instancia, los que conjuntamente constituirán el Tribunal General de Justicia. El Estado Libre Asociado de Puerto Rico está constituido en un solo distrito judicial, sobre el cual el Tribunal General de Justicia ejercerá su poder y autoridad.

El Tribunal de Primera Instancia será un tribunal de jurisdicción original general, con autoridad para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo caso o controversia que surja dentro de la demarcación territorial de Puerto Rico.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 5.001 de la Ley Núm. 201, <u>supra</u>, los jueces superiores forman parte del Tribunal de Primera Instancia, el cual es un Tribunal de jurisdicción original general, para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por ley.

El Artículo 5.002 de la Ley Núm. 201, <u>supra</u>, establece que para ser nombrado Juez Superior se requiere tener, por lo menos siete (7) años de experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico y el Art. 2.015, <u>supra</u>, además de los requisitos anteriormente mencionados, dispone que los nombramientos de los jueces deberán recaer en personas altamente cualificadas, quienes deberán gozar de buena reputación moral, tener conocimiento y capacidad jurídica, poseer cualidades de integridad, imparcialidad y temperamento judicial, demostrar responsabilidad y habilidad para ejercer las funciones judiciales. Asimismo, ningún juez ejercerá la profesión de abogado o el notariado. Todo Juez Superior será nombrado y desempeñará su cargo por el término de dieciséis (16) años.

De acuerdo con la Sección 8 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y el Artículo 5.002 de la *Ley de la Judicatura de 2003*, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento al nombramiento de los jueces del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

III. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La licenciada Elizabeth Ann Rice Dilmé, abogada, nació el 22 de julio de 1962 en Elizabeth, Nueva Jersey, EE. UU. La nominada es soltera y madre de 2 hijos: Juan y Ricardo. La licenciada Rice Dilmé reside en el Municipio de Guaynabo.

Del historial académico de la nominada surge que en mayo de 1984 obtuvo un Bachillerato en Artes, con distinción en todas las materias, de la Universidad de Cornell, en Ithaca, Estado de Nueva

York. En mayo de 1988 obtuvo con altos honores, *Magna Cum Laude*, un grado de *Juris Doctor* de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Al presente se encuentra cursando estudios en el Programa de Maestría en Derecho Notarial e Inmobiliario Registral de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

La licenciada Elizabeth Ann Rice Dilmé fue admitida al ejercicio de la abogacía y la notaría en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el 20 de enero de 1989, con RUA Núm. 9146. También está admitida para postular en el Tribunal Federal para el Distrito de Puerto Rico desde el 25 de abril de 1990 y en el Primer Circuito desde el 2 de marzo de 1989. Asimismo, está admitida al ejercicio de la notaría en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico desde el 12 de julio de 1989.

En el plano profesional, la nominada se inició en el campo de las leyes como oficial jurídico del entonces bufete Cobián & Ramos, cuya práctica era en su inmensa mayoría la representación de demandados en litigios de daños y perjuicios. Luego de aprobada su reválida de derecho comienza laborar como asociada en el bufete Cancio & Cancio Law Offices, donde estuvo de enero de 1989 a julio de 1990, realizando mayormente trabajo corporativo y litigación civil general en los tribunales estatales y federales. De agosto de 1990 a diciembre de 1996 fue contratista independiente en distintos bufetes del área metropolitana donde preparaba escritos apelativos al Tribunal Supremo de Puerto Rico. Durante ese tiempo rindió labores para el bufete de Alex González, Cobián & Ramos y Pinto, Lugo & Rivera. De enero de 1997 a noviembre de 2001 laboró para el bufete González & Vilella Law Offices, cuya práctica consistió mayormente en el litigio de daños y perjuicios representando a compañías de seguros, representando a médicos en demandas de impericia médica y en el desarrollo de mociones de sentencias sumarias y otras defensas de responsabilidad general, incluidas las lesiones personales. También atendió litigios de reclamaciones de daños y perjuicios, representando a demandados como abogados designados por su compañía de seguros y a compañías multinacionales auto - aseguradas. De diciembre de 2001 a agosto de 2010 se dedicó a la práctica privada en su propia oficina- Elizabeth Rice Attorney at Law, en el Municipio de Guaynabo, donde atendía todas los aspectos y etapas de la litigación civil, principalmente la representación legal en litigios de reclamaciones de daños y perjuicios y retenía clientes particulares para trabajos contractuales y notariales. También atendía casos de malpractice médico, procesos de apelación, casos de derecho administrativo y Ley Notarial.

Desde el 2010 le surge la oportunidad de desempeñarse como abogado interno de la compañía *Interservice Group, Inc.*, una de las firmas de administración de propiedades comerciales más grandes de Puerto Rico, donde se desempeña hasta el presente. Esta ha sido su práctica durante los últimos 12 años, mayormente corporativa, dedicada al manejo de propiedades comerciales que incluye un buen componente de negociación de contratos desde una página hasta aquellos que se requieren de escrituras públicas voluminosas, facetas de la administración diaria de centros comerciales, mediación de disputas entre inquilinos, servicio de soporte a bufetes externos que manejan los casos de daños y materias contractuales en los que se ven involucrados los centros comerciales, etc. También continúa atendiendo clientes externos en diversidad materias de derecho.

IV. EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA NOMINADA

En cumplimiento a los Artículos 3 y 15(2) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos se levantó un récord de información de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de la nominada, licenciada Elizabeth Ann Rice Dilmé, y de la cual se realizó un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de la nominada, que a continuación exponemos:

A. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

La licenciada Elizabeth Ann Rice Dilmé fue referida para ser evaluada psicológicamente como parte del proceso de consideración para Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia. El método de evaluación incluyó: una entrevista psicológica, prueba de habilidades gerenciales ("In Basket"), Inventario Multifásico de la Personalidad Minnesota (MMPI-2) y prueba de oraciones incompletas, entre otras. A base de esta evaluación, la firma de psicólogos independientes contratada por el Senado entiende que la nominada posee todos los recursos psicológicos para ocupar el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

B. ANÁLISIS FINANCIERO

Un contador público autorizado contratado por el Senado de Puerto Rico para brindar servicios a la Comisión de Nombramientos realizó un minucioso análisis sobre los documentos sometidos por la licenciada Elizabeth Ann Rice Dilmé entre los que se encuentran: Certificaciones de Radicación de Planillas de los últimos cinco (5) años (*Modelo SC 6088*) y de Deuda (*Modelo SC 6096*) expedidas por el Departamento de Hacienda, Planillas de Contribución Sobre Ingresos de Individuos certificadas correspondientes a los años contributivos 2016 a 2021, Certificación de Deuda por Todos los Conceptos del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (*CRIM*), Certificación Negativa de la Administración para el Sustento de Menores (*ASUME*), su informe de crédito de una compañía de crédito reconocida, "*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador de la Oficina de Ética Gubernamental*" y Estado Financiero Compilado al 28 de febrero de 2021, certificado por un contador público autorizado (CPA), así como otros documentos como el *Historial Personal de los Nominados*. No surgen hallazgos en este momento de naturaleza financiera que impidan que la nominada cumpla con las disposiciones del Artículo 15(1)(b) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos.

C. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo realizada por la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, en torno a la nominación de la licenciada Elizabeth Ann Rice Dilmé, para el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, cubrió diversas áreas a saber: entrevista con la nominada sobre su trayectoria profesional, visión sobre la posición a la que ha sido nominada, retos y oportunidades, expectativas, análisis sobre su información personal, hoja de vida, y referencias personales, entre otros aspectos.

Del mismo modo, se revisaron sus documentos sobre antecedentes provistos por las agencias del orden público. En el proceso de consulta, análisis e investigación sobre el proceder y desempeño de la nominada se contactó a varios ciudadanos quienes se expresaron sobre la trayectoria personal y profesional de la licenciada Elizabeth Ann Rice Dilmé. A continuación, algunas de las reseñas sobre la designada Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.:

- Sra. Lisannette Rivera González (Publicista): Es vecina de la nominada hace 30 años. Indicó no haber escuchado sobre situaciones controversiales en donde el nominado haya sido mencionado. Tampoco expresó haber escuchado problemas con su entorno familiar. La describió como estable y de buen carácter. Expresó no tener reparos con su nombramiento.
- 2. **Lcda. Beatriz Marina Ramírez Abarca (Abogada en la práctica privada):** Conoce a la nominada por alrededor de 21 años. La describe como meticulosa, estricta,

- estudiosa y excelente profesional. Como persona, la describe como excelente amiga. Expresó no tener reparos con su nombramiento.
- 3. Lcdo. Juan Vilella Janeiro (Abogado en la práctica privada): Conoce a la nominada hace más 25 años. Estuvo casado con la nominada. La describe como extremadamente dedicada, estudiosa, abierta a la crítica constructiva y excelente profesional. También la describe como ecuánime, justa y que le gusta escuchar con paciencia. Expresó no tener reparos con su nombramiento.

D. OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

La designada licenciada Elizabeth Ann Rice Dilmé presentó evidencia de cumplimiento y radicación electrónica del "Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos Para Nominados del Gobernador" correspondiente al año 2021, el 12 de abril de 2022 y de conformidad a lo establecido en el Artículo 6.1 (b) de la Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico (LOOEG), Ley Núm. 1-2012, según enmendada.

El 18 de abril de 2022, la Oficina de Ética Gubernamental luego de revisar el contenido del referido formulario, **le certificó a la Comisión** que, de la información provista por la nominada, y de la cual esa Oficina tiene conocimiento a la fecha de la certificación, concluyó que no existen elementos que sugieren conflicto de interés con las funciones que ejercería la nominada como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

E. SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE JUSTICIA CRIMINAL

También se consultó la base de datos del Sistema de Información de Justicia Criminal (SIJC) y dicha oficina nos certificó el 2 de mayo de 2022 que, al momento de realizar la búsqueda, no aparecen convicciones relacionadas a la Ley Núm. 2-2018, conocida como "Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico" en el Registro de Personas Convictas por Corrupción, con respecto a la nominada. Esta certificación se expidió conforme al Artículo 6.5 de la Ley Núm. 2-2018. La búsqueda se limitó a las sentencias emitidas por los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

F. QUEJAS O QUERELLAS

Se consultó a la Oficina del Procurador General de Puerto Rico, la cual nos certificó el 20 de abril de 2022 que de su registro no surge que haya queja pendiente de investigación sobre la conducta profesional de la licenciada Elizabeth Ann Rice Dilmé, ni que con anterioridad se haya informado sobre su conducta al Tribunal Supremo de Puerto Rico. La Oficina del Procurador General conduce, a solicitud del Tribunal Supremo de Puerto Rico, investigaciones relativas a quejas y procedimientos disciplinarios incoados en contra de abogados y abogadas admitidos al ejercicio de la profesión y al ejercicio de la notaría en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El 18 de abril de 2022 se le peticionó al Secretario del Tribunal Supremo, Lcdo. Javier O. Sepúlveda Rodríguez, que informara a la Comisión de Nombramientos si existen o han existido quejas o querellas contra la nominada licenciada Elizabeth Ann Rice Dilmé a lo que nos certificó mediante comunicación del 20 de abril de 2022, que la profesional del derecho no ha sido objeto de quejas y querellas, ni existe asiento de presentación pendiente en su contra ante el Tribunal Supremo.

V. VISTA PÚBLICA PARA LA CONSIDERACIÓN DEL NOMBRAMIENTO

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, celebró una vista pública el martes, 24 de mayo de 2022 en el Salón de Actos Leopoldo Figueroa, presidida por el secretario de la comisión y presidente incidental, Hon. Rubén Soto Rivera, y en la que participó además el Hon.

William Villafañe Ramos, quienes tuvieron la oportunidad de intercambiar impresiones y hacer preguntas a la nominada como parte del proceso de análisis y evaluación de la designada para el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

A. Designada Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, licenciada Elizabeth Ann Rice Dilmé

La designada comenzó su exposición haciendo un recuento sobre su trayectoria personal y profesional. Narró en detalle su trayectoria académica y profesional la cual la desempeño en su totalidad en la práctica privada de la profesión legal. Se ha desempeñado en varios bufetes y compañías privadas practicando distintas disciplinas tales como: derecho corporativo, daños y perjuicios y derecho contractual.

A preguntas del senador Soto sobre si había sido objeto de alguna querella ética o laboral en el pasado, la nominada contestó que no ha tenido querellas solo señalamientos de la ODIN, los cuales ha atendido y resuelto oportunamente. También se le preguntó a la nominada sobre si entiende que un nominado para el cargo de juez o fiscal, que haya sido activista político o haya participado en una actividad de recaudación de fondos, está incapacitado para ejercer dicha función, la nominada indicó que una persona que aspira a ser fiscal o juez y que haya participado en una actividad política o de recaudación de fondos, no está incapacitada para asumir el cargo; solo que debe observarse si su participación en asuntos políticos o de recaudación de fondos se hicieron dentro del marco de lo legal. Finalmente, al preguntársele a la nominada sobre si de encontrarse en una situación de decidir entre las instrucciones de su jefe o hacer justicia, cuál escogería y porqué, la nominada contestó que su juramento al cargo es para respetar y salvaguardar la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y que, por tanto, resolvería las controversias conforme la Constitución y las leyes, y más ninguna otra consideración.

V. CONCLUSION

POR TODO LO ANTERIOR, LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE

PUERTO RICO, luego de un minucioso estudio y análisis de toda la información recopilada sobre la nominada, y del cual se concluye que cumple con todos los requisitos de ley para ejercer el cargo al que se le designa, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación de la licenciada Elizabeth Ann Rice Dilmé para ejercer el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia., según ha sido nominada por el Gobernador de Puerto Rico, honorable Pedro R. Pierluisi Urrutia.

Respetuosamente sometido, en San Juan de Puerto Rico, a ____de mayo de 2022. (Fdo.)
José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Comisión de Nombramientos"

- SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, el Senado de Puerto Rico otorga el consentimiento a la licenciada Elizabeth Ann Rice Direme [**Dilmé**], como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.
 - SR. BERNABE RIEFKOHL: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la designación de la licenciada Elizabeth Rice Dilmé, como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia. Compañero Rafael Bernabe.

- SR. BERNABE RIEFKOHL: Sí, para que conste mi oposición.
- SR. PRESIDENTE: Para que así se haga constar.

Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado con la oposición del compañero Rafael Bernabe.

- SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.
- SR. PRESIDENTE: Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Lizette del Carmen Sánchez Vázquez, para el cargo de Fiscal de Distrito, para un ascenso.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Número 13 de 2017, la Comisión de Nombramientos tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación de la licenciada Lizette del Carmen Sánchez Vázquez para un ascenso como Fiscal de Distrito.

I. JURISDICCIÓN

El 18 de marzo de 2022, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la licenciada Lizette del Carmen Sánchez Vázquez para un ascenso como Fiscal de Distrito. Fue nombrada por el Gobernador de Puerto Rico, el 18 de marzo de 2022.

El Senado a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 13, delegó en la Comisión de Nombramientos la función del trámite de los nombramientos del Gobernador de Puerto Rico, siendo responsable de evaluar y recomendar a este Alto Cuerpo la confirmación o rechazo de los(as) funcionarios(as), quienes por mandato constitucional o de ley, requieren la confirmación del Senado de Puerto Rico.

En cumplimiento de esa delegación y a tenor con el Artículo 3 del Reglamento de la Comisión, se mantiene un récord de la recopilación, evaluación y preservación de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de todos(as) los(as) nominados(as). A su vez, la Comisión tiene la responsabilidad de realizar un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de cada nominado(a) a los fines de rendir un informe que sirva como instrumento principal a la función ministerial del Senado de Puerto Rico de ofrecer el consejo y consentimiento de los nombramientos.

II. BASE LEGAL DE LA DESIGNACIÓN

La Ley Núm. 205 – 2004, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Justicia", y el Plan de Reorganización Núm. 5 de 27 de diciembre de 2011 crea en el Departamento de Justicia los cargos de los Fiscales de Distrito, quienes serán nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

El Artículo 66 de la Ley Núm. 205, <u>supra</u>, establece que los Fiscales de Distrito serán nombrados por un término de doce (12) años, término que comenzará a transcurrir desde la fecha en

que el Gobernador extienda el nombramiento mediante la expedición de la credencial correspondiente. Transcurrido el término por el cual fueron nombrados y de no haber sido renominados, cesarán en sus funciones a los noventa (90) días de vencerse el término, o cuando su sucesor tome posesión del cargo, lo que ocurra primero. Cuando el fiscal sea renominado y confirmado, el término del nuevo nombramiento comienza a decursar desde la fecha en que venció el término anterior. Si la renominación o la nominación inicial fuere rechazada por el Senado, el fiscal cesará en sus funciones inmediatamente después de la acción del Senado.

La persona nombrada para ocupar un cargo de Fiscal de Distrito debe ser un abogado o una abogada admitido(a) al ejercicio de la profesión por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, que goce de buena reputación moral, intelectual y profesional, según lo determine la autoridad nominadora, y, además, deberá tener por lo menos diez (10) años de experiencia profesional como abogado(a). La práctica privada de la abogacía y la notaría es incompatible con el puesto regular del fiscal del Departamento.

El Artículo 75 de la Ley Núm. 205 - 2004, <u>supra</u>, establece que los Fiscales de Distrito son los funcionarios de mayor jerarquía en las fiscalías y tienen los siguientes deberes y responsabilidades:

- a) Supervisar el personal adscrito a la fiscalía.
- b) Asignar los casos e investigaciones correspondientes entre los fiscales bajo su supervisión.
- c) Velar por que los asuntos propios de la fiscalía se conduzcan de manera eficiente y expedita.
- d) Recomendar al Jefe de los Fiscales y al Secretario de Justicia cualquier movimiento del personal adscrito que se estime propio hacer, así como solicitar recursos adicionales que se entiendan necesarios para el mejor funcionamiento de la fiscalía.
- e) Realizar las funciones y deberes ordinarios del cargo de fiscal y cualquier otra tarea o encomienda que tenga a bien asignarle el Jefe de los Fiscales o el Secretario.

III. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La licenciada Lizette del Carmen Sánchez Vázquez, abogada y Fiscal Auxiliar II, nació el 29 de noviembre de 1963 en San Juan, Puerto Rico. La nominada es soltera y reside en el Municipio de San Juan.

Del historial académico de la licenciada Sánchez Vázquez surge que en 1985 obtuvo con honores un Bachillerato en Estudios Generales de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. En 1989 obtuvo un grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico. Durante sus estudios de derecho publicó un artículo en la revista de la escuela de derecho, titulado: *La Concepción Mediante Inseminación Artificial y sus Efectos en el Derecho de Familia*; Revista de Derecho Puertorriqueño, Escuela de Derecho, Universidad Católica de Ponce; Núm. 102, febrero de 1988 a junio de 1988, pág. 223. La licenciada Lizette del Carmen Sánchez Vázquez fue admitida al ejercicio de la abogacía en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el 15 de enero de 1991, con RUA Núm. 9771.

En el plano profesional, en 1991 fue Abogada I en el Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO), teniendo entre sus funciones recurrir al tribunal por órdenes dictadas por DACO que no fueran cumplidas. De 1991 a 1993 ocupó la posición de Abogada I con designación de Fiscal Especial en la Fiscalía de San Juan, siendo asignada a la División de Conductores Ebrios. De 1993 a 1999 ocupó la posición de Fiscal Auxiliar I en la Fiscalía de San Juan. De 1999 el presente se desempeña como Fiscal Auxiliar II en el Departamento de Justicia, estando asignada a la Fiscalía de San Juan desde 1993 a 2017, a la Fiscalía de Bayamón, de febrero 2017 hasta octubre de 2021, y

siendo Fiscal de Distrito interina en la Fiscalía de Bayamón, desde enero a octubre de 2021. Desde noviembre de 2021 al presente ocupa la posición de Sub Jefa de Fiscales en el Departamento de Justicia.

La nominada pertenece a la Asociación de Fiscales de Puerto Rico. Entre los reconocimientos que ha recibido la fiscal Sánchez Vázquez están el *Premio Santos P. Amadeo*, otorgado por la Asociación Nacional de Estudiantes de Derecho (ANED) por ser estudiante destacada por su aprecio y defensa de los derechos humanos (1990), y la distinción de *Fiscal del Año*, otorgado por el Colegio de Abogados de Puerto Rico (2014). También fue nominada como *Fiscal del Año* otorgado por la Fiscalía de San Juan (2001), y recibió Carta de reconocimiento por la Fiscal Alma Méndez Ríos en el caso *Pueblo v. José Monterrey Nolasco*, por labor realizada (2005), Carta de reconocimiento por el Fiscal José M. Delgado Rodríguez, Subfiscal General, en el caso *Pueblo v. Edwin A. Cedeño Ortiz*, por labor realizada (2007), y Carta de reconocimiento por el inspector José Marrero Rivera, placa 410105, director del CIC de San Juan en el caso *Pueblo v. Luis Ortiz y otros*, (2007).

IV. EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA NOMINADA

En cumplimiento a los Artículos 3 y 15(2) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos se levantó un récord de información de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de la nominada, licenciada Lizette del Carmen Sánchez Vázquez, y de la cual se realizó un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de la nominada, que a continuación exponemos:

A. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

La licenciada Lizette del Carmen Sánchez Vázquez fue referida para ser evaluada psicológicamente como parte del proceso de consideración para un ascenso como Fiscal de Distrito. El método de evaluación incluyó: una entrevista psicológica, prueba de habilidades gerenciales ("In Basket"), Inventario Multifásico de la Personalidad Minnesota (MMPI-2) y prueba de oraciones incompletas, entre otras. A base de esta evaluación, la firma de psicólogos independientes contratada por el Senado entiende que la nominada posee todos los recursos psicológicos para un ascenso como Fiscal de Distrito.

B. ANÁLISIS FINANCIERO

Un contador público autorizado contratado por el Senado de Puerto Rico para brindar servicios a la Comisión de Nombramientos realizó un minucioso análisis sobre los documentos sometidos por la Lcda Lizette del Carmen Sánchez Vázquez entre los que se encuentran: Certificaciones de Radicación de Planillas de los últimos cinco (5) años (*Modelo SC 6088*) y de Deuda (*Modelo SC 6096*) expedidas por el Departamento de Hacienda, Planillas de Contribución Sobre Ingresos de Individuos certificadas correspondientes a los años contributivos 2017 a 2021, Certificación de Deuda por Todos los Conceptos del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (*CRIM*), Certificación Negativa de la Administración para el Sustento de Menores (*ASUME*), su informe de crédito de una compañía de crédito reconocida, "*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador de la Oficina de Ética Gubernamental*" y Estado Financiero Compilado al 28 de febrero de 2022, certificado por un contador público autorizado (CPA), así como otros documentos como el *Historial Personal de los Nominados*. No surgen hallazgos en este momento de naturaleza financiera que impidan que la nominada cumpla con las disposiciones del Artículo 15(1)(b) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos.

C. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo realizada por la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, en torno a la nominación de la licenciada Lizette del Carmen Sánchez Vázquez, para un ascenso como Fiscal de Distrito, cubrió diversas áreas a saber: entrevista con la nominada sobre su trayectoria profesional, visión sobre la posición a la que ha sido nominada, retos y oportunidades, expectativas, análisis sobre su información personal, hoja de vida, y referencias personales, entre otros aspectos.

Del mismo modo, se revisaron sus documentos sobre antecedentes provistos por las agencias del orden público. En el proceso de consulta, análisis e investigación sobre el proceder y desempeño de la nominada se contactó a varios ciudadanos quienes se expresaron sobre la trayectoria personal y profesional de la licenciada Lizette del Carmen Sánchez Vázquez. A continuación, algunas de las reseñas sobre la designada para un ascenso como Fiscal de Distrito:

- 1. **Sr. Ariel Torres Martínez (Vecino):** Es vecino de la nominada hace 26 años. Indicó no haber escuchado sobre situaciones controversiales en donde la nominada haya sido mencionada. Tampoco expresó haber escuchado problemas con su entorno familiar. La describió como "una chulería y un amor." Expresó no tener reparos con su nombramiento.
- 2. **Sra. Evelyn Batista Rodríguez (Vecina):** Es vecino de la nominada desde el 2005. Indicó no haber escuchado sobre situaciones controversiales en donde la nominada haya sido mencionada. La describió como una persona educada, buena vecina. Expresó no tener reparos con su nombramiento.
- 3. **Hon. Juez María Teresa Rivera Corujo (Juez Superior):** Conoció a la nominada en el 2019 cuando fue trasladada al Tribunal de Bayamón. Indicó que la nominada la impresiono mucho por su conocimiento en derecho sustantivo, procesal y evidenciario. También la describe como una profesional de un comportamiento muy adecuado, valiente y respetuosa. Expresó no tener reparos con su nombramiento.

D. OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

La designada licenciada Lizette del Carmen Sánchez Vázquez presentó evidencia de cumplimiento y radicación electrónica del "Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos Para Nominados del Gobernador" correspondiente al año 2021, el 4 de abril de 2022 y de conformidad a lo establecido en el Artículo 6.1 (b) de la Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico (LOOEG), Ley Núm. 1-2012, según enmendada.

El 12 de abril de 2022, la Oficina de Ética Gubernamental luego de revisar el contenido del referido formulario, **le certificó a la Comisión** que, de la información provista por la nominada, y de la cual esa Oficina tiene conocimiento a la fecha de la certificación, concluyó que no existen elementos que sugieren conflicto de interés con las funciones que ejercería la nominada para un ascenso como Fiscal de Distrito.

E. SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE JUSTICIA CRIMINAL

También se consultó la base de datos del Sistema de Información de Justicia Criminal (SIJC) y dicha oficina nos certificó el 2 de mayo de 2022 que, al momento de realizar la búsqueda, no aparecen convicciones relacionadas a la Ley Núm. 2-2018, conocida como "Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico" en el Registro de Personas Convictas por Corrupción, con respecto a la nominada. Esta certificación se expidió conforme al Artículo 6.5 de la Ley Núm. 2-2018. La búsqueda se limitó a las sentencias emitidas por los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

F. QUEJAS O QUERELLAS

Se consultó a la Oficina del Procurador General de Puerto Rico, la cual nos certificó el 4 de mayo de 2022 que de su registro no surge que haya queja pendiente de investigación sobre la conducta profesional de la licenciada Lizette del Carmen Sánchez Vázquez, ni que con anterioridad se haya informado sobre su conducta al Tribunal Supremo de Puerto Rico. La Oficina del Procurador General conduce, a solicitud del Tribunal Supremo de Puerto Rico, investigaciones relativas a quejas y procedimientos disciplinarios incoados en contra de abogados y abogadas admitidos al ejercicio de la profesión y al ejercicio de la notaría en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El 3 de mayo de 2022 se le peticionó al Secretario del Tribunal Supremo, Lcdo. Javier O. Sepúlveda Rodríguez, que informara a la Comisión de Nombramientos si existen o han existido quejas o querellas contra la nominada licenciada Lizette del Carmen Sánchez Vázquez a lo que nos certificó mediante comunicación del 6 de mayo de 2022, que la profesional del derecho no ha sido objeto de quejas y querellas, ni existe asiento de presentación pendiente en su contra ante el Tribunal Supremo.

V. CONCLUSION

POR TODO LO ANTERIOR, LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE

PUERTO RICO, luego de un minucioso estudio y análisis de toda la información recopilada sobre la nominada, y del cual se concluye que cumple con todos los requisitos de ley para ejercer el cargo al que se le designa, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación de la licenciada Lizette del Carmen Sánchez Vázquez para un ascenso como Fiscal de Distrito, según ha sido nominada por el Gobernador de Puerto Rico, honorable Pedro R. Pierluisi Urrutia.

Respetuosamente sometido, en San Juan de Puerto Rico, a ____de mayo de 2022. (Fdo.)
José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración...

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para solicitar un breve receso.

SR. PRESIDENTE: Para un breve receso en Sala.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la designación de la licenciada Lizzete del Carmen Sánchez Vázquez, para un ascenso como Fiscal de Distrito, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra, no. Aprobada.

El Senado ofrece su consentimiento a la licenciada Lizzete del Carmen Sánchez Vázquez, para un ascenso como Fiscal de Distrito.

Próximo asunto.

- - - .

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para llamar el nombramiento del licenciado Obdulio Eloy Meléndez Torra.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción. Ante la consideración del Cuerpo... Que se llame el nombramiento.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Obdulio Eloy Meléndez Torra, para el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Número 13 de 2017, la Comisión de Nombramientos tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación del licenciado Obdulio Eloy Meléndez Torra como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

I. JURISDICCIÓN

El 17 de marzo de 2022, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del licenciado Obdulio Eloy Meléndez Torra como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia. Fue nombrado por el Gobernador el 16 de marzo de 2022.

El Senado a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 13, delegó en la Comisión de Nombramientos la función del trámite de los nombramientos del Gobernador de Puerto Rico, siendo responsable de evaluar y recomendar a este Alto Cuerpo la confirmación o rechazo de los(as) funcionarios(as), quienes por mandato constitucional o de ley, requieren la confirmación del Senado de Puerto Rico.

En cumplimiento de esa delegación y a tenor con el Artículo 3 del Reglamento de la Comisión, se mantiene un récord de la recopilación, evaluación y preservación de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de todos(as) los(as) nominados(as). A su vez, la Comisión tiene la responsabilidad de realizar un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de cada nominado(a) a los fines de rendir un informe que sirva como instrumento principal a la función ministerial del Senado de Puerto Rico de ofrecer el consejo y consentimiento de los nombramientos.

II. BASE LEGAL DE LA DESIGNACIÓN

La Ley Núm. 201 de 2003, según enmendada, conocida como *Ley de la Judicatura de 2003*, establece que el Poder Judicial de Puerto Rico constituirá un sistema judicial unificado en lo concerniente a jurisdicción, funcionamiento y administración, y estará compuesto por el Tribunal Supremo como tribunal de última instancia, el Tribunal de Circuito de Apelaciones como tribunal intermedio, y por el Tribunal de Primera Instancia, los que conjuntamente constituirán el Tribunal General de Justicia. El Estado Libre Asociado de Puerto Rico está constituido en un solo distrito judicial, sobre el cual el Tribunal General de Justicia ejercerá su poder y autoridad.

El Tribunal de Primera Instancia será un tribunal de jurisdicción original general, con autoridad para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo caso o controversia que surja dentro de la demarcación territorial de Puerto Rico.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 5.001 de la Ley Núm. 201, <u>supra</u>, los jueces superiores forman parte del Tribunal de Primera Instancia, el cual es un Tribunal de jurisdicción original general, para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por ley.

El Artículo 5.002 de la Ley Núm. 201, <u>supra</u>, establece que para ser nombrado Juez Superior se requiere tener, por lo menos siete (7) años de experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico y el Art. 2.015, <u>supra</u>, además de los requisitos anteriormente mencionados, dispone que los nombramientos de los jueces deberán recaer en personas altamente cualificadas, quienes deberán gozar de buena reputación moral, tener conocimiento y capacidad jurídica, poseer cualidades de integridad, imparcialidad y temperamento judicial, demostrar responsabilidad y habilidad para ejercer las funciones judiciales. Asimismo, ningún juez ejercerá la profesión de abogado o el notariado. Todo Juez Superior será nombrado y desempeñará su cargo por el término de dieciséis (16) años.

De acuerdo con la Sección 8 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y el Artículo 5.002 de la *Ley de la Judicatura de 2003*, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento al nombramiento de los jueces del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

III. HISTORIAL DEL NOMINADO

El licenciado Obdulio Eloy Meléndez Torra, abogado y fiscal de profesión, nació el 10 de febrero de 1982 en el Municipio de San Juan. El nominado está casado con la Sra. Paola Iturrino Moreda, ama de casa, con quien tiene un hijo de nombre Santiago. El nominado reside con su familia en el Municipio de Guaynabo.

Del historial educativo del licenciado Meléndez Torra surge que en diciembre de 2004 obtuvo un Bachillerato en Economía de la Louisiana State University, en Baton Rouge, LA. En mayo de 2008 culminó con altos honores, Summa Cum Laude, un grado de Juris Doctor de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Durante sus estudios de derecho fue asociado de verano, de junio agosto de 2007, en el bufete Martínez Odell & Calabria, desempeñándose como law clerk y donde asistía en la realización de los borradores de las opiniones legales, contratos y resoluciones corporativas. También realizaba investigación legal y redacción de borradores de memorandos de derecho. Asimismo, preparaba mociones legales para ser radicadas en los tribunales estatales y en el Tribunal Federal para el Distrito de Puerto Rico. Además, colaboraba en el desarrollo de estrategias de negociación. También como parte de su práctica de la escuela de derecho, de agosto de 2007 a enero de 2008 fue law clerk en García Cabán & Assoc. Law Office, donde realizaba investigación legal y redactaba borradores de memorandos de derecho. Asimismo preparaba mociones legales para el Tribunal de Primera Instancia y para el Tribunal Apelativo en casos civiles. También asistía en estrategias de litigación y preparación de documentos y realizaba borradores de acuerdos y preguntas para deposiciones y interrogatorios. El licenciado Meléndez Torra está admitido al ejercicio de la abogacía en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico desde febrero de 2009, con RUA número 17138. También está admitido para postular ante el Tribunal Federal para el Distrito de Puerto Rico, desde octubre de 2009, con licencia número 227412.

Del historial profesional del nominado surge que, de enero a mayo de 2008, como parte del curso de práctica de la facultad de derecho, fue asistente de abogado de defensa en casos criminales

en la Sociedad para la Asistencia Legal, Oficina de Bayamón. Allí preparaba y conducía contrainterrogatorios en casos penales, recopilaba información de acusados y testigos, analizaba el descubrimiento de prueba, redactaba las conclusiones y discutía los casos con los abogados de la Sociedad. También asistía en el establecimiento de estrategias de litigio y en la preparación de documentos para litigios. Asimismo, realizó investigaciones e investigaciones legales. De febrero de 2009 a junio de 2010 fue Asesor Legal en la Oficina de Asesores del Presidente del Senado, representando al Presidente y al Senado de Puerto Rico en litigios civiles en los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. También realizaba borradores de opiniones legales, proyectos de ley resoluciones y contratos.

En julio de 2010 comenzó a laborar en el Departamento de Justicia donde ha sido Fiscal Auxiliar I y II y se ha desempeñado:

- de julio de 2010 a diciembre de 2012, asignado a la Fiscalía de Caguas,
- de diciembre de 2012 a abril de 2017, asignado a la Fiscalía de Bayamón,
- de abril de 2017 a diciembre de 2018, como subdirector de la División de Integridad Pública, de diciembre de 2018 a diciembre de 2019, asignado a la Fiscalía de San Juan, y
- de octubre de 2020 al presente, asignado a la División de Crímenes Financieros.

Como Ministerio Público ha representado al Gobierno de Puerto Rico en investigaciones criminales y en el procesamiento de ofensas criminales. De diciembre de 2019 a octubre de 2020 se desempeñó mediante destaque administrativo como *Special Assistant United States Attorney* (SAUSA) en la Oficina del Fiscal Federal para el Distrito de Puerto Rico del Departamento de Justicia de los Estados Unidos.

El licenciado Meléndez Torra pertenece a la Asociación de Fiscales de Puerto Rico.

IV. EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL NOMINADO

En cumplimiento a los Artículos 3 y 15(2) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos se levantó un récord de información de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera del nominado, licenciado Obdulio Eloy Meléndez Torra, y del cual se realizó un análisis objetivo e independiente de las circunstancias del nominado, que a continuación exponemos:

A. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

El licenciado Obdulio Eloy Meléndez Torra fue referido para ser evaluado psicológicamente como parte del proceso de consideración como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia. El método de evaluación incluyó: una entrevista psicológica, prueba de habilidades gerenciales ("In Basket"), Inventario Multifásico de la Personalidad Minnesota (MMPI-2) y prueba de oraciones incompletas, entre otras. A base de esta evaluación, la firma de psicólogos independientes contratada por el Senado entiende que el nominado posee todos los recursos psicológicos para ocupar el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

B. ANÁLISIS FINANCIERO

Un contador público autorizado contratado por el Senado de Puerto Rico para brindar servicios a la Comisión de Nombramientos realizó un minucioso análisis sobre los documentos sometidos por el licenciado Obdulio Eloy Meléndez Torra entre los que se encuentran: Certificaciones de Radicación de Planillas de los últimos cinco (5) años (*Modelo SC 6088*) y de Deuda (*Modelo SC 6096*) expedidas por el Departamento de Hacienda, Planillas de Contribución Sobre Ingresos de Individuos certificadas correspondientes a los años contributivos 2016 a 2021, Certificación de Deuda por Todos los

Conceptos del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (*CRIM*), Certificación Negativa de la Administración para el Sustento de Menores (*ASUME*), su informe de crédito de una compañía de crédito reconocida, "*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador de la Oficina de Ética Gubernamental*" y Estado Financiero Compilado al 28 de febrero de 2021, certificado por un contador público autorizado (CPA), así como otros documentos como el *Historial Personal de los Nominados*. No surgen hallazgos en este momento de naturaleza financiera que impidan que el nominado cumpla con las disposiciones del Artículo 15(1)(b) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos.

C. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo realizada por la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, en torno a la nominación del licenciado Obdulio Eloy Meléndez Torra, para el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, cubrió diversas áreas a saber: entrevista con el nominado sobre su trayectoria profesional, visión sobre la posición a la cual ha sido nominado, retos y oportunidades, análisis sobre su información personal, hoja de vida, y referencias personales, entre otros aspectos.

Del mismo modo, se revisaron sus documentos sobre antecedentes provistos por las agencias del orden público. En el proceso de consulta, análisis e investigación sobre el proceder y desempeño del nominado se contactó a varios ciudadanos quienes se expresaron sobre la trayectoria personal y profesional del licenciado Obdulio Eloy Meléndez Torra. A continuación, algunas de las reseñas sobre el designado como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia:

- 1. **Sra. Maida Aguayo Cintrón (Maestra):** Es vecina del nominado por alrededor de 10 años. Indicó no haber escuchado sobre situaciones controversiales en donde el nominado haya sido mencionado. Tampoco expresó haber escuchado problemas con su entorno familiar. Lo describió como un buen vecino y familiar. Expresó no tener reparos con su nombramiento.
- 2. **Sr. José Iván Martínez Maldonado (Ingeniero)**: Es vecino del nominado por alrededor de 10 años. Indicó no haber escuchado sobre situaciones controversiales en donde el nominado haya sido mencionado. Tampoco expresó haber escuchado problemas con su entorno familiar. Lo describió como un buen vecino, amable, recatado, buen padre y familiar. Expresó no tener reparos con su nombramiento.
- 3. **Sr. Joaquín Castrillo Salgado**: Es amigo del nominado por más de 36 años. Se conocieron en el tiempo en que ambos eran estudiantes de escuela elemental. Lo describe como muy serio y recto. También lo describió como buen amigo, tremendo padre, buen hijo, buen nieto, espiritual y familiar. Expresó no tener reparos con su nombramiento.
- 4. **Hon. Mibari Rivera Sanfiorenzo (Juez Superior):** Conoce al nominado aproximadamente hace 10 años. Lo describe profesionalmente como inteligente, organizado, capaz de resolver cualquier controversia, dedicado, y de una gran habilidad para evaluar situaciones y provocar un acuerdo entre las partes involucradas. Continuó describiéndolo como recto, respetuoso, conocedor del derecho, efectico en su desempeño, ético y excelente servidor público. En la esfera personal lo describió como dedicado a su familia, amigo leal, respetuoso y considerado.

D. OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

El designado Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia presentó evidencia de cumplimiento y radicación electrónica del "Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos Para Nominados del Gobernador" correspondiente al año 2021, el 27 de abril de 2022 y de conformidad a lo establecido en el Artículo 6.1 (b) de la Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico (LOOEG), Ley Núm. 1-2012, según enmendada.

El 12 de abril de 2022, la Oficina de Ética Gubernamental luego de revisar el contenido del referido formulario, **le certificó a la Comisión** que, de la información provista por el nominado, y de la cual esa Oficina tiene conocimiento a la fecha de la certificación, concluyó que no existen elementos que sugieren conflicto de interés con las funciones que ejercería el licenciado Obdulio Eloy Meléndez Torra como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

E. SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE JUSTICIA CRIMINAL

También se consultó la base de datos del Sistema de Información de Justicia Criminal (SIJC) y dicha oficina nos certificó el 2 de mayo de 2022 que, al momento de realizar la búsqueda, no aparecen convicciones relacionadas a la Ley Núm. 2-2018, conocida como "Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico" en el Registro de Personas Convictas por Corrupción, con respecto al nominado. Esta certificación se expidió conforme al Artículo 6.5 de la Ley Núm. 2-2018. La búsqueda se limitó a las sentencias emitidas por los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

F. QUEJAS O QUERELLAS

Se consultó a la Oficina del Procurador General la cual nos certificó el 20 de abril de 2022 que de su registro no surge que haya queja pendiente de investigación sobre la conducta profesional del licenciado Obdulio Eloy Meléndez Torra, ni que con anterioridad se haya informado sobre su conducta al Tribunal Supremo de Puerto Rico. La Oficina del Procurador General conduce, a solicitud del Tribunal Supremo de Puerto Rico, investigaciones relativas a quejas y procedimientos disciplinarios incoados en contra de abogados y abogadas admitidos al ejercicio de la profesión y al ejercicio de la notaría en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El 18 de abril de 2022 se le peticionó al Secretario del Tribunal Supremo, Lcdo. Javier O. Sepúlveda Rodríguez, que informara a la Comisión de Nombramientos si existen o han existido quejas o querellas contra el Lcdo. Obdulio Eloy Meléndez Torra a lo que nos certificó mediante comunicación del 20 de abril de 2022, que el profesional del derecho no ha sido objeto de quejas y querellas, ni existe asiento de presentación pendiente en su contra ante el Tribunal Supremo.

V. VISTA PÚBLICA PARA LA CONSIDERACIÓN DEL NOMBRAMIENTO

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, celebró una vista pública el martes, 24 de mayo de 2022 en el Salón de Actos Leopoldo Figueroa, presidida por el secretario de la Comisión y presidente incidental, Hon. Rubén Soto Rivera, en la que participó además el Hon. William Villafañe Ramos, quienes tuvieron la oportunidad de intercambiar impresiones y hacer preguntas al nominado como parte del proceso de análisis y evaluación del designado para el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

A. Designado Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, licenciado Obdulio Eloy Meléndez Torra

El designado comenzó su exposición haciendo un recuento sobre su trayectoria personal y profesional. Narró en detalle su trayectoria académica y profesional la cual le permitió ocupar distintas

posiciones en el servicio público tales como asesor en la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y Fiscal Auxiliar I y II en el Departamento de Justicia. En el Departamento de Justicia laboró en la fiscalía de Caguas, Bayamón y San Juan. También fue designado a la División de Delitos Económicos e Integridad Pública, en esta última tuvo la oportunidad de desempeñarse como subdirector.

A preguntas del senador Soto sobre si había sido objeto de alguna querella ética o laboral en el pasado, el nominado contestó que en ningún momento ha tenido querella, queja o señalamiento alguno de naturaleza ética o de cualquier índole. También se le preguntó al nominado sobre si entiende que un nominado para el cargo de juez o fiscal, que haya sido activista político o haya participado en una actividad de recaudación de fondos, está incapacitado para ejercer dicha función, a lo que el nominado indicó que una persona que aspira a ser fiscal o juez y que haya participado en una actividad política o de recaudación de fondos, no está incapacitada para asumir el cargo; solo que debe entender que, una vez asuma el cargo para el cual aspira, debe dejar el activismo político a un lado y demostrar integridad y seriedad, y que no se le pueda vincular con un partido político o ideología política para evitar que sus decisiones se vean manchadas por posibles inferencias de que están políticamente motivadas. Finalmente, al preguntársele al nominado sobre si de encontrarse en una situación de decidir entre las instrucciones de su jefe o hacer justicia, cuál escogería y porqué, el nominado contestó: "que ninguna consideración puede ir por encima de lo que es hacer justicia, venga de donde venga, ... lo más importante para un juez es impartir justicia", y concluyó expresando que debe impartirse justicia escuchando la prueba y aplicando el derecho aplicable y no tomando en cuenta más ninguna otra consideración.

VI. CONCLUSION

POR TODO LO ANTERIOR, LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE

PUERTO RICO, luego de un minucioso estudio y análisis de toda la información recopilada sobre el nominado, y del cual se concluye que cumple con todos los requisitos de ley para ejercer el cargo al que se le designa, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación del licenciado Obdulio Eloy Meléndez Torra para ejercer el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, según ha sido nominado por el Gobernador de Puerto Rico, honorable Pedro R. Pierluisi Urrutia.

Respetuosamente sometido, en San Juan de Puerto Rico, a ___de mayo de 2022. (Fdo.)
José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Senado la designación del licenciado Obdulio Eloy Meléndez Torra, como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

Compañero Rafael Bernabe.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Sí, para expresar mi oposición a ese nombramiento.

SR. PRESIDENTE: Que así se haga constar.

SRA. RIVERA LASSÉN: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera ...

SRA. RIVERA LASSÉN: En el caso mío, para que conste mi abstención.

SR. PRESIDENTE: Que así se haga constar.

SR. PRESIDENTE: Los que estén a favor de dicha designación, la del licenciado Obdulio Eloy Meléndez Torra, como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, se servirán de decir que sí. En contra, no. Aprobado. Se hace constar el voto en contra del compañero Rafael Bernabe y abstenido de la compañera Ana Irma Rivera Lassén.

Aprobada dicha designación, el Senado ofrece el consentimiento al licenciado Obdulio Meléndez...

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sí, compañera.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Expresé mi objeción al nombramiento.

SR. PRESIDENTE: También se hace constar la objeción de la compañera María de Lourdes Santiago Negrón.

El Senado ofrece su consentimiento al licenciado Obdulio Meléndez Torra, como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

Próximo Asunto.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Glangely González Burgos, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Número 13 de 2017, la Comisión de Nombramientos tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación de la licenciada Glangely González Burgos como Fiscal Auxiliar I.

I. JURISDICCIÓN

El 18 de marzo de 2022, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Lcda. Glangely González Burgos como Fiscal Auxiliar I. Fue nombrada por el Gobernador de Puerto Rico, el 18 de marzo de 2022.

El Senado a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 13, delegó en la Comisión de Nombramientos la función del trámite de los nombramientos del Gobernador de Puerto Rico, siendo responsable de evaluar y recomendar a este Alto Cuerpo la confirmación o rechazo de los(as) funcionarios(as), quienes por mandato constitucional o de ley, requieren la confirmación del Senado de Puerto Rico.

En cumplimiento de esa delegación y a tenor con el Artículo 3 del Reglamento de la Comisión, se mantiene un récord de la recopilación, evaluación y preservación de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de todos(as) los(as) nominados(as). A su vez, la Comisión tiene la responsabilidad de realizar un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de cada nominado(a) a los fines de rendir un informe que sirva como instrumento principal a la función ministerial del Senado de Puerto Rico de ofrecer el consejo y consentimiento de los nombramientos.

II. BASE LEGAL DE LA DESIGNACIÓN

La Ley Núm. 205 – 2004, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Justicia", y el Plan de Reorganización Núm. 5 de 27 de diciembre de 2011, crea en el Departamento de Justicia los cargos de los Fiscales Auxiliares I, quienes serán nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

El Artículo 66 de la Ley Núm. 205, <u>supra</u>, establece que los Fiscales Auxiliares I serán nombrados por un término de doce (12) años, término que comenzará a transcurrir desde la fecha en que el Gobernador extienda el nombramiento mediante la expedición de la credencial correspondiente. Transcurrido el término por el cual fueron nombrados y de no haber sido renominados, cesarán en sus funciones a los noventa (90) días de vencerse el término, o cuando su sucesor tome posesión del cargo, lo que ocurra primero. Cuando el fiscal sea renominado y confirmado, el término del nuevo nombramiento comienza a decursar desde la fecha en que venció el término anterior. Si la renominación o la nominación inicial fuere rechazada por el Senado, el fiscal cesará en sus funciones inmediatamente después de la acción del Senado.

La persona nombrada para ocupar un cargo de Fiscal Auxiliar I debe ser un abogado o una abogada admitido(a) al ejercicio de la profesión por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, que goce de buena reputación moral, intelectual y profesional, según lo determine la autoridad nominadora, y, además, deberá tener por lo menos dos (2) años de experiencia profesional como abogado(a). La práctica privada de la abogacía y la notaría es incompatible con el puesto regular del fiscal del Departamento.

El Artículo 72 de la Ley Núm. 205 – 2004, <u>supra</u>, establece que los fiscales tienen el deber de instar las causas criminales, civiles y especiales comprendidas dentro del marco de sus respectivas obligaciones y ejercer cabalmente aquellos otros deberes que le confiera la ley y le encomiende el Secretario de Justicia. En el ejercicio de sus funciones los fiscales tendrán las siguientes responsabilidades generales:

- a) Tramitar los asuntos que le sean encomendados con responsabilidad, sensibilidad y diligencia, con dominio teórico y práctico del Derecho y de los elementos de la investigación criminal, así como rendir los informes que le sean requeridos por ley.
- b) Planificar y organizar los asuntos que le sean encomendados y establecer las prioridades de conformidad con las normas de política pública y administrativa del Departamento, a fin de lograr una justicia rápida sin lesionar los derechos de los intervenidos.
- c) Observar en el ejercicio de su conducta profesional las normas éticas, de política pública y administrativas aplicables, absteniéndose en todo momento de llevar a cabo actividades privadas que puedan afectar el cumplimiento de sus deberes y la imagen de prestigio de su ministerio.
- d) Desempeñar su ministerio con integridad y capacidad y emitir un juicio informado en todas las situaciones manteniendo siempre un compromiso con la verdad y la justicia.
- e) Mantener la confidencialidad de los asuntos que atiende e investiga a fin de proteger la integridad de los procedimientos y la identidad de las personas sujetas a investigación.

Los fiscales asignados al área criminal tienen el deber de investigar y procesar a todos los imputados por los delitos de que puedan conocer bajo la autoridad del Estado Libre Asociado y a nombre del Pueblo de Puerto Rico, excepto en aquellos casos en que son de aplicación la "Ley del Fiscal Especial Independiente". En el caso de los fiscales asignados al área civil, su deber es comparecer ante los foros judiciales y administrativos del Estado Libre Asociado y ante el Tribunal

de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico, cuando ello sea menester, a litigar casos civiles y administrativos en representación de los legítimos intereses del Estado, sus agencias, instrumentalidades y funcionarios.

III. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La licenciada Glangely González Burgos nació el 30 de abril de 1978 en Hato Rey, Puerto Rico. La nominada convive con el señor Jonathan Soto Rodríguez, ayudante en la Oficina de Gerencia y Presupuesto, con quien reside en el Municipio de Bayamón.

Del historial educativo de la licenciada González Burgos surge que en el 2001 obtuvo un Bachillerato en Ciencias Sociales con concentración en Sociología de la Universidad de Puerto Rico. En el 2008 obtuvo un grado de *Juris Doctor* de la Escuela de Derecho de la Universidad Católica de Puerto Rico. Durante sus estudios de derecho fue asesora legislativa en el Senado de Puerto Rico (junio 2007), y realizó práctica en la Clínica Legal de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico (agosto 2007 a diciembre 2008) y en el Registro de la Propiedad de Ponce II (enero a mayo 2008). También durante sus estudios de derecho fue miembro y secretaria del periódico *Prima Facie* y fue Redactora (enero 2005) y Editora (año académico 2007-2008) en la *Revista de Derecho Puertorriqueño*. Allí publicó el artículo: *Las deficiencias sobre la definición de hostigamiento sexual y los remedios provistos por la ley número 17 de 12 de abril de 1988*. En el 2009 culminó una Maestría en Administración Pública con concentración en Administración de Personal de la Universidad de Puerto Rico. La nominada está admitida al ejercicio de la Abogacía en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico desde el 18 de agosto de 2009, con RUA número 17502.

En el plano profesional, de mayo a agosto de 2004 realizó trabajo administrativo para la firma *Young & Rubican*. De octubre de 2004 a agosto de 2005 realizó trabajo administrativo y fue ejecutiva de cuentas en *Burson-Marsteller*. De junio de 2009 hasta diciembre de 2012 ejerció como asesora legal de la Comisión Conjunta para la Revisión del Código Penal de Puerto Rico en la Asamblea Legislativa. Entre sus funciones estaba el análisis, investigación y redacción del nuevo Código Penal de Puerto Rico y de las enmiendas a las leyes penales especiales; organización de vistas públicas y reuniones ejecutivas; y la organización de seminarios sobre el Código Penal de Puerto Rico. De noviembre de 2013 a febrero de 2021 se desempeñó como asesora legislativa en el Senado de Puerto Rico, teniendo entre sus funciones, el análisis y redacción de medidas e informes legislativos.

De marzo de 2021 a marzo de 2022 fue ayudante especial en el Departamento de Seguridad Pública, teniendo entre sus funciones, el análisis y redacción de informes legislativos. De abril de 2022 al presente se desempeña como Asesora Legal Confidencial para el Departamento de Seguridad Pública. La nominada tiene entre sus funciones el asesoramiento sobre disposiciones de ley, reglamentación y normas aplicables y política pública. Asimismo, realiza análisis y redacción de informes legislativos.

IV. EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA NOMINADA

En cumplimiento a los Artículos 3 y 15(2) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos se levantó un récord de información de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de la nominada, licenciada Glangely González Burgos, y de la cual se realizó un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de la nominada, que a continuación exponemos:

A. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

La licenciada Glangely González Burgos fue referida para ser evaluada psicológicamente como parte del proceso de consideración para Fiscal Auxiliar I. El método de evaluación incluyó: una

entrevista psicológica, prueba de habilidades gerenciales ("*In Basket*"), Inventario Multifásico de la Personalidad Minnesota (*MMPI-2*) y prueba de oraciones incompletas, entre otras. A base de esta evaluación, la firma de psicólogos independientes contratada por el Senado entiende que la nominada posee todos los recursos psicológicos para ocupar el cargo de Fiscal Auxiliar I.

B. ANÁLISIS FINANCIERO

Un contador público autorizado contratado por el Senado de Puerto Rico para brindar servicios a la Comisión de Nombramientos realizó un minucioso análisis sobre los documentos sometidos por la licenciada Glangely González Burgos entre los que se encuentran: Certificaciones de Radicación de Planillas de los últimos cinco (5) años (*Modelo SC 6088*) y de Deuda (*Modelo SC 6096*) expedidas por el Departamento de Hacienda, Planillas de Contribución Sobre Ingresos de Individuos certificadas correspondientes a los años contributivos 2016 a 2021, Certificación de Deuda por Todos los Conceptos del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (*CRIM*), Certificación Negativa de la Administración para el Sustento de Menores (*ASUME*), su informe de crédito de una compañía de crédito reconocida, "*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador de la Oficina de Ética Gubernamental*" y Estado Financiero Compilado al 31 de diciembre de 2021, certificado por un contador público autorizado (CPA), así como otros documentos como el *Historial Personal de los Nominados*. No surgen hallazgos en este momento de naturaleza financiera que impidan que la nominada cumpla con las disposiciones del Artículo 15(1)(b) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos.

C. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo realizada por la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, en torno a la nominación de la licenciada Glangely González Burgos, para el cargo de Fiscal Auxiliar I, cubrió diversas áreas a saber: entrevista con la nominada sobre su trayectoria profesional, visión sobre la posición a la que ha sido nominada, retos y oportunidades, expectativas, análisis sobre su información personal, hoja de vida, y referencias personales, entre otros aspectos.

Del mismo modo, se revisaron sus documentos sobre antecedentes provistos por las agencias del orden público. En el proceso de consulta, análisis e investigación sobre el proceder y desempeño de la nominada se contactó a varios ciudadanos quienes se expresaron sobre la trayectoria personal y profesional de la licenciada Glangely González Burgos. A continuación, algunas de las reseñas sobre la designada Fiscal Auxiliar I:

- 1. Lcda. Jessika Correa, Jefa de Fiscales, quien conoce a la nominada en su carácter profesional y personal, desde el 2009 aproximadamente. La entrevistada describe a la nominada como: "en lo profesional es una persona conocedora del derecho, muy responsable, bien estudiosa y le gusta trabajar en equipo. Siempre ha tenido la ilusión y empeño de ser Fiscal. Tiene la capacidad y sería excelente para el ministerio público. Tendría la talla de ser una buena Fiscal. Sería una ganancia contar con ella como Fiscal". En el carácter personal, la licenciada Correa, describe a la nominada como: "es un buen ser humano, buena persona, tiene mucha ética y mucha responsabilidad", por lo que recomienda el nombramiento.
- 2. **Lcdo. Edil Sánchez**, abogado y CPA, quien conoce a la nominada en su carácter profesional y personal, hace seis (6) años aproximadamente. El licenciado Sánchez describe a la nominada como: "es una persona súper seria, responsable, una de las voces de la cordura dentro del grupo, organizada y si empieza algo se termina dentro de la fecha. Es un gran acierto considerarla, sin miedo a equivocarme. Profesional

- seria con temas del trabajo". En lo personal, el entrevistado describe a la nominada como: "bien humana, simpática, buena persona y de buenos sentimientos", por tal razón recomienda el nombramiento.
- 3. Lcdo. Raúl Márquez, abogado, quien conoce a la nominada en el carácter personal y profesional, hace ocho (8) a diez (10) años aproximadamente. El licenciado Márquez relató que la nominada: "es una persona amigable y social. Nunca ha tenido una diferencia, ni con ella ni con su esposo. Uno le toma cariño, respeto y admiración. No tengo nada negativo que decir de ella". En lo profesional el entrevistado indicó que: "es trabajadora, una abogada que siempre está trabajando con el fin de obtener una solución u objetivo con resultado. Conocedora del derecho, muy competente como abogada y como persona. Inteligente y seria. Servidora pública, no tengo nada malo que decir de su conducta, ha sido responsable, dedicada y no importa la hora al tratarse de su trabajo. En cualquier encomienda seria exitosa", por tal razón recomienda el nombramiento.

D. OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

La designada licenciada Glangely González Burgos presentó evidencia de cumplimiento y radicación electrónica del "Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos Para Nominados del Gobernador" correspondiente al año 2021, el 7 de abril de 2022 y de conformidad a lo establecido en el Artículo 6.1 (b) de la Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico (LOOEG), Ley Núm. 1-2012, según enmendada.

El 18 de abril de 2022, la Oficina de Ética Gubernamental luego de revisar el contenido del referido formulario, **le certificó a la Comisión** que, de la información provista por la nominada, y de la cual esa Oficina tiene conocimiento a la fecha de la certificación, concluyó que no existen elementos que sugieren conflicto de interés con las funciones que ejercería la nominada como Fiscal Auxiliar I.

E. SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE JUSTICIA CRIMINAL

También se consultó la base de datos del Sistema de Información de Justicia Criminal (SIJC) y dicha oficina nos certificó el 2 de mayo de 2022 que, al momento de realizar la búsqueda, no aparecen convicciones relacionadas a la Ley Núm. 2-2018, conocida como "Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico" en el Registro de Personas Convictas por Corrupción, con respecto a la nominada. Esta certificación se expidió conforme al Artículo 6.5 de la Ley Núm. 2-2018. La búsqueda se limitó a las sentencias emitidas por los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

F. QUEJAS O QUERELLAS

Se consultó a la Oficina del Procurador General de Puerto Rico, la cual nos certificó el 4 de mayo de 2022 que de su registro no surge que haya queja pendiente de investigación sobre la conducta profesional de la licenciada Glangely González Burgos, ni que con anterioridad se haya informado sobre su conducta al Tribunal Supremo de Puerto Rico. La Oficina del Procurador General conduce, a solicitud del Tribunal Supremo de Puerto Rico, investigaciones relativas a quejas y procedimientos disciplinarios incoados en contra de abogados y abogadas admitidos al ejercicio de la profesión y al ejercicio de la notaría en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El 3 de mayo de 2022 se le peticionó al Secretario del Tribunal Supremo, Lcdo. Javier O. Sepúlveda Rodríguez, que informara a la Comisión de Nombramientos si existen o han existido quejas o querellas contra la nominada licenciada Glangely González Burgos a lo que nos certificó mediante

comunicación del 6 de mayo de 2022, que la profesional del derecho no ha sido objeto de quejas y querellas, ni existe asiento de presentación pendiente en su contra ante el Tribunal Supremo.

V. VISTA PÚBLICA PARA LA CONSIDERACIÓN DEL NOMBRAMIENTO

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, celebró una vista pública el miércoles, 18 de mayo de 2022 en el Salón de Actos Leopoldo Figueroa, presidida por el secretario de la Comisión y presidente incidental, Hon. Rubén Soto Rivera, quien tuvo la oportunidad de intercambiar impresiones y hacer preguntas a la nominada como parte del proceso de análisis y evaluación de la designado para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

A. Designada Fiscal Auxiliar I, licenciada Glangely González Burgos

La designada comenzó su exposición haciendo un recuento sobre su trayectoria personal y profesional. Narró en detalle su trayectoria académica y profesional la cual le permitió ocupar distintas posiciones en el servicio público tales como asesora legislativa en la Asamblea Legislativa y como ayudante especial en el Departamento de Seguridad Pública.

A preguntas del senador Soto sobre si había sido objeto de alguna querella ética o laboral en el pasado, la nominada contesto que no. También se le preguntó a la nominada sobre cuales cambios le haría a la rama de gobierno a la cual pertenece o pertenecería, la nominada indicó que promovería una mayor asignación de recursos para mejor la eficiencia y diligencia en los trámites que lleva a cabo el Departamento de Justicia y la implementación de medidas dirigidas a mejor su transparencia. Al preguntársele a la nominada sobre de estar en una situación de decidir entre las instrucciones de su jefe o hacer justicia, cuál escogería y porqué, la nominada contestó que debe ser promovente de la búsqueda de la justicia en cumplimiento con el debido proceso de ley, pero siempre debe regir la integridad, la independencia, justicia y la verdad. Finalmente, al preguntársele sobre si de ser confirmada por el Senado de Puerto Rico, que espera en los próximos años como fiscal, la nominada expresó que espera cumplir cabalmente con sus funciones con la misma capacidad, integridad y compromiso que me caracteriza y seguir aportando al ministerio público con la verdad y la justicia como norte, pero siempre con empatía hacia las víctimas y familiares.

VI. CONCLUSION

POR TODO LO ANTERIOR, LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE

PUERTO RICO, luego de un minucioso estudio y análisis de toda la información recopilada sobre la nominada, y del cual se concluye que cumple con todos los requisitos de ley para ejercer el cargo al que se le designa, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación de la licenciada Glangely González Burgos para ejercer el cargo de Fiscal Auxiliar I, según ha sido nominada por el Gobernador de Puerto Rico, honorable Pedro R. Pierluisi Urrutia.

Respetuosamente sometido, en San Juan de Puerto Rico, a ___de mayo de 2022. (Fdo.)
José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente. SR. PRESIDENTE: Compañera senadora Migdalia Padilla. SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente. No podía quedarme sentada ante esta designación de la licenciada Glangely González Burgos. La licenciada Glangelys Burgos tuve el honor de trabajar con ella siendo ella nuestra Asesora Legislativa, excelente ser humano, una joven de muchos principios, no solamente principios conocedores de la ley, sino de muchos principios en términos morales y cristianos. Es un ser humano que ha crecido con su mamá, ya que su papá, compañero maestro, falleció muy joven a consecuencia del cáncer. Y cómo mamá junto con ella pudo llevarla por los caminos correctos, donde la joven se graduó de la Universidad de Puerto Rico, en Derecho. Ha tenido la oportunidad de ser Asesora Legislativa muy estudiosa y recomendación que ella hacia no era simplemente que se la sacara de la manga, como decimos nosotros "de la manga production", sino que leía, analizaba cualquier proyecto de ley que podía estar estudiándose aquí en la Legislatura de Puerto Rico. No obstante, en este caso, el Departamento de Justicia va a llevar a una joven que le va a ser honor al trabajo como fiscal.

Así que yo me siento bien contenta, no había tenido la oportunidad de que ella pudiera aspirar a la posición de fiscal, que ha sido su sueño de toda la vida. Lo importante es que se le ha dado, pero les garantizo a los compañeros y compañeras legisladores que esto es un voto que se da a conciencia, pero a la misma vez se van a sentir orgullosos y orgullosas de esta joven talentosa y como mujer demostradora de muchos principios y eso es lo que nuestra fiscalía, nuestra judicatura necesita.

Así que pidiéndole a los compañeros que podamos ver este nombramiento como uno muy positivo, le garantizamos, trabajó tres (3) términos con esta servidora, esta joven va a hacer el trabajo que le corresponde y a la misma vez con mucha responsabilidad y seriedad y conocedora de lo que son las leyes en Puerto Rico.

Así que muchas gracias al señor Gobernador por este nombramiento y a la misma vez a la Comisión de Nombramientos por darle la oportunidad, créanme que no se van a arrepentir en cuanto a esta joven como fiscal.

Así que, señor Presidente, esa son nuestras expresiones y afirmando un voto a favor de nominada.

SR. PRESIDENTE: Gracias a la compañera Migdalia Padilla.

Ante la consideración del Cuerpo la licenciada Glangely González Burgos, como Fiscal Auxiliar I, los que estén a favor dirán que...

- SR. BERNABE RIEFKOHL: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Compañero Bernabe.
- SR. BERNABE RIEFKOHL: Sí, para que conste mi oposición a ese nombramiento.
- SR. PRESIDENTE: Que así se haga constar.

Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado, con la objeción del compañero Rafael Bernabe. El Senado ofrece su consentimiento a la licenciada Glangely González Burgos como Fiscal Auxiliar I.

Próximo asunto.

- SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Compañero senador.
- SR. RIVERA SCHATZ: Que se haga constar mi voto para ese nombramiento y solicitamos nos excuse, tenemos un asunto que le habíamos informado que atender, así que...
 - SR. PRESIDENTE: Cómo no, debidamente excusado. Muchas gracias, compañero.

Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Rafael Edgardo González Ramos, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Número 13 de 2017, la Comisión de Nombramientos tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación del Lcdo. Rafael Edgardo González Ramos como Fiscal Auxiliar I.

I. JURISDICCIÓN

El 18 de marzo de 2022, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Lcdo. Rafael Edgardo González Ramos como Fiscal Auxiliar I. Fue nombrado por el Gobernador el 18 de marzo de 2022.

El Senado a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 13, delegó en la Comisión de Nombramientos la función del trámite de los nombramientos del Gobernador de Puerto Rico, siendo responsable de evaluar y recomendar a este Alto Cuerpo la confirmación o rechazo de los(as) funcionarios(as), quienes por mandato constitucional o de ley, requieren la confirmación del Senado de Puerto Rico.

En cumplimiento de esa delegación y a tenor con el Artículo 3 del Reglamento de la Comisión, se mantiene un récord de la recopilación, evaluación y preservación de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de todos(as) los(as) nominados(as). A su vez, la Comisión tiene la responsabilidad de realizar un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de cada nominado(a) a los fines de rendir un informe que sirva como instrumento principal a la función ministerial del Senado de Puerto Rico de ofrecer el consejo y consentimiento de los nombramientos.

II. BASE LEGAL DE LA DESIGNACIÓN

La Ley Núm. 205 – 2004, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Justicia", y el Plan de Reorganización Núm. 5 de 27 de diciembre de 2011, crea en el Departamento de Justicia los cargos de los Fiscales Auxiliares I, quienes serán nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

El Artículo 66 de la Ley Núm. 205, <u>supra</u>, establece que los Fiscales Auxiliares I serán nombrados por un término de doce (12) años, término que comenzará a transcurrir desde la fecha en que el Gobernador extienda el nombramiento mediante la expedición de la credencial correspondiente. Transcurrido el término por el cual fueron nombrados y de no haber sido renominados, cesarán en sus funciones a los noventa (90) días de vencerse el término, o cuando su sucesor tome posesión del cargo, lo que ocurra primero. Cuando el fiscal sea renominado y confirmado, el término del nuevo nombramiento comienza a decursar desde la fecha en que venció el término anterior. Si la renominación o la nominación inicial fuere rechazada por el Senado, el fiscal cesará en sus funciones inmediatamente después de la acción del Senado.

La persona nombrada para ocupar un cargo de Fiscal Auxiliar I debe ser un abogado o una abogada admitido(a) al ejercicio de la profesión por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, que goce de buena reputación moral, intelectual y profesional, según lo determine la autoridad nominadora, y,

además, deberá tener por lo menos dos (2) años de experiencia profesional como abogado(a). La práctica privada de la abogacía y la notaría es incompatible con el puesto regular del fiscal del Departamento.

El Artículo 72 de la Ley Núm. 205 – 2004, <u>supra</u>, establece que los fiscales tienen el deber de instar las causas criminales, civiles y especiales comprendidas dentro del marco de sus respectivas obligaciones y ejercer cabalmente aquellos otros deberes que le confiera la ley y le encomiende el Secretario de Justicia. En el ejercicio de sus funciones los fiscales tendrán las siguientes responsabilidades generales:

- a) Tramitar los asuntos que le sean encomendados con responsabilidad, sensibilidad y diligencia, con dominio teórico y práctico del Derecho y de los elementos de la investigación criminal, así como rendir los informes que le sean requeridos por ley.
- b) Planificar y organizar los asuntos que le sean encomendados y establecer las prioridades de conformidad con las normas de política pública y administrativa del Departamento, a fin de lograr una justicia rápida sin lesionar los derechos de los intervenidos.
- c) Observar en el ejercicio de su conducta profesional las normas éticas, de política pública y administrativas aplicables, absteniéndose en todo momento de llevar a cabo actividades privadas que puedan afectar el cumplimiento de sus deberes y la imagen de prestigio de su ministerio.
- d) Desempeñar su ministerio con integridad y capacidad y emitir un juicio informado en todas las situaciones manteniendo siempre un compromiso con la verdad y la justicia.
- e) Mantener la confidencialidad de los asuntos que atiende e investiga a fin de proteger la integridad de los procedimientos y la identidad de las personas sujetas a investigación.

Los fiscales asignados al área criminal tienen el deber de investigar y procesar a todos los imputados por los delitos de que puedan conocer bajo la autoridad del Estado Libre Asociado y a nombre del Pueblo de Puerto Rico, excepto en aquellos casos en que son de aplicación la "Ley del Fiscal Especial Independiente". En el caso de los fiscales asignados al área civil, su deber es comparecer ante los foros judiciales y administrativos del Estado Libre Asociado y ante el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico, cuando ello sea menester, a litigar casos civiles y administrativos en representación de los legítimos intereses del Estado, sus agencias, instrumentalidades y funcionarios.

III. HISTORIAL DEL NOMINADO

El licenciado Rafael Edgardo González Ramos nació el 23 de marzo de 1986 en San Juan, Puerto Rico. El nominado es soltero y reside en el Municipio de Guaynabo.

Del historial educativo del licenciado González Ramos se desprende que en el 2008 obtuvo con honores, *Cum Laude*, un Bachillerato en Administración de Empresas con concentración en Recursos Humanos y Mercadeo de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. En el 2013 obtuvo un grado de *Juris Doctor* de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico. En el 2012 siendo estudiante participó de una pasantía de verano en el despacho de la Jueza de Apelaciones García García, ofrecida por la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico. De 2012 a 2013 realizó práctica en la Clínica de Asistencia Legal de la Escuela de Derecho donde participó de la Clínica de Asistencia Legal Laboral, en donde representó a un pequeño restaurante en contra de una reclamación por despido injustificado, hostigamiento y otras causales. En el 2016 culminó una Maestría en Derecho en la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. El nominado está admitido al ejercicio de la abogacía en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico desde

el 5 de febrero de 2014, con RUA número 19576. Asimismo, está admitido a postular en el Tribunal Supremo de los Estados Unidos de América desde el 20 de marzo de 2017, y también en el Tribunal Federal para el Distrito de Puerto Rico, desde el 11 de agosto de 2014.

Del Historial profesional del licenciado González Ramos surge que de febrero 2014 a diciembre de 2017 fue abogado y notario en el estudio legal González Ramos. De enero 2017 a diciembre de 2019 oficial jurídico del Juez de Apelaciones Miguel P. Cancio Bigas.

En 2020 ocupó la posición de Oficial Jurídico II en el Panel Central de Investigaciones del Tribunal Supremo de Puerto Rico. Tenía entre sus funciones el estudiar y analizar el derecho con el propósito de ofrecer consejería legal, así como redactar proyectos de resoluciones, sentencias y opiniones de temas relacionados y atendidos por el Juez Asociado señor Feliberti Cintrón. También participó activamente de modo parcial o total en la redacción de los borradores de 12 determinaciones finales. De 2021 al presente es abogado en el bufete Díaz & Vázquez Law Firm, PSC, donde ha representado a la Autoridad de Energía Eléctrica por sus siglas AEE, en procedimientos administrativos ante el Negociado de Energía relacionados a la impugnación de facturas y derecho de servidumbres. También ha representado a la AEE en pleitos de daños y perjuicios, así como asuntos de servidumbres ante el Tribunal de Primera Instancia. Ha representado también a la AEE en proceso llevados ante el Tribunal de Apelaciones y el Tribunal Supremo y ha provisto asesoría en asuntos relacionados a interpretación de contratos mercantiles y de empleo, procesos relacionados a la transición de la AEE y la aplicabilidad y puesta en vigor de interdictos e injunctions.

El nominado pertenece a la Asociación de Abogados de Puerto Rico y al Colegio de Notarios de Puerto Rico. El licenciado González Ramos ha realizado las siguientes publicaciones:

- Análisis de término extendido: Síntesis histórica y jurisprudencial de Puerto Rico relacionada al derecho de menores, 4 REV. JUR. AAPR 149 (2019).
- Acción de clase de consumidores de bienes y servicios: Análisis de la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Puerto Rico y las sentencias de los tribunales estatales y federales, 7 U. P. R. BUS. L. J. 118 (2015) (cited as reference in González De Jesús v. Del Valle Rodríguez Law Offices, PSC, KLAN201601404 (TA, oct. 30, 2019)).
- <u>La entrevista abogado—cliente bajo un enfoque de Jurisprudencia Terapéutica</u>, 11 REV. CRIT. UIPR 319 (2015).
- ¿Qué vino primero, la solución o el problema? Una propuesta para el manejo de los métodos de reproducción asistida dentro de la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, 10 REV. CRIT. U I PR 47 (2014) (cited as a suggested reference on the topic of surrogacy in G. Labadte Jackson, Validez de los acuerdos no comerciales, Seminar informative slip, Academia Judicial de Puerto Rico (May 30, 2019)).
- <u>Algunos comentarios respecto a la Ley para reglamentar el periodo de lactancia o extracción de leche materna</u>, 82 REV. JUR. DIG. UPR 7 (2013) (cited in <u>Siaca v. Bahía Beach Resort</u>, 194 DPR 559, 601 (2016) (Martínez Torres, J., concurring)).
- Análisis sobre la determinación, imposición y notificación de los agravantes y atenuantes en el ordenamiento criminal de Puerto Rico antes y después de Pueblo v. Pagán Rojas y otros, 53 REV. DER. PR 141 (2013) (cited as reference in Pueblo v. Carrero Rivera, KLAN201800842 (TA, Dec. 30, 2019); Pueblo v. Gratereaux Reyes, KLA201600600 cons. KLAN201600630, KLAN201600634 (TA, May 30, 2019); Pueblo v. Marín Jaume, KLAN201700776 (TA, Mar. 29, 2019).
- El arbitraje dentro de la contratación individual patrono—empleado en Puerto Rico y sus implicaciones, 5 U. P. R. BUS. L. J. 1 (2013) (cited as reference in <u>ACT v. Magua Vs Office Cleaning Services, Inc.</u>, KLAN201801368 (TA, May 24, 2019); L. M.

- Benítez Burgos, *La injusticia de la justicia: La cláusula mandataria de arbitraje en el contrato individual de empleo*, 7 UPR Bus. L. J. 235, 238 & 247 (2016)).
- <u>The Good, the Bad, and the Volcker Rule</u>, 3 U. P. R. BUS. L. J. 124 (2012) (cited as reference in S. Burcu Avci, C. M. Schipani, H. Nejat Schyhun, <u>Eliminating conflicts of interest in banks: The significance of the volcker rule</u>, 35 Yale J. on Reg. 343, 368 n. 158 (2018))).
- P. del S. 1568, ¿Qué vino primero, la solución o el problema? Análisis y propuestas para la no criminalización de la reproducción asistida y la subrogación de vientres dentro de la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, 80 REV. JUR. U.P.R. 321 (2011).

IV. EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL NOMINADO

En cumplimiento a los Artículos 3 y 15(2) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos se levantó un récord de información de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera del nominado, Lcdo. Rafael Edgardo González Ramos, y del cual se realizó un análisis objetivo e independiente de las circunstancias del nominado, que a continuación exponemos:

A. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

El Lcdo. Rafael Edgardo González Ramos fue referido para ser evaluado psicológicamente como parte del proceso de consideración como Fiscal Auxiliar I. El método de evaluación incluyó: una entrevista psicológica, prueba de habilidades gerenciales ("In Basket"), Inventario Multifásico de la Personalidad Minnesota (MMPI-2) y prueba de oraciones incompletas, entre otras. A base de esta evaluación, la firma de psicólogos independientes contratada por el Senado entiende que el nominado posee todos los recursos psicológicos para ocupar el cargo de Fiscal Auxiliar I.

B. ANÁLISIS FINANCIERO

Un contador público autorizado contratado por el Senado de Puerto Rico para brindar servicios a la Comisión de Nombramientos realizó un minucioso análisis sobre los documentos sometidos por el Lcdo. Rafael Edgardo González Ramos entre los que se encuentran: Certificaciones de Radicación de Planillas de los últimos cinco (5) años (*Modelo SC 6088*) y de Deuda (*Modelo SC 6096*) expedidas por el Departamento de Hacienda, Planillas de Contribución Sobre Ingresos de Individuos certificadas correspondientes a los años contributivos 2016 a 2020, Certificación de Deuda por Todos los Conceptos del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (*CRIM*), Certificación Negativa de la Administración para el Sustento de Menores (*ASUME*), su informe de crédito de una compañía de crédito reconocida, "*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador de la Oficina de Ética Gubernamental*" y Estado Financiero Compilado al 31 de enero de 2022, certificado por un contador público autorizado (CPA), así como otros documentos como el *Historial Personal de los Nominados*. No surgen hallazgos en este momento de naturaleza financiera que impidan que el nominado cumpla con las disposiciones del Artículo 15(1)(b) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos.

C. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo realizada por la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, en torno a la nominación del Lcdo. Rafael Edgardo González Ramos, para el cargo de Fiscal Auxiliar I, cubrió diversas áreas a saber: entrevista con el nominado sobre su trayectoria profesional,

visión sobre la posición a la cual ha sido nominado, retos y oportunidades, análisis sobre su información personal, hoja de vida, y referencias personales, entre otros aspectos.

Del mismo modo, se revisaron sus documentos sobre antecedentes provistos por las agencias del orden público. En el proceso de consulta, análisis e investigación sobre el proceder y desempeño del nominado se contactó a varios ciudadanos quienes se expresaron sobre la trayectoria personal y profesional del Lcdo. Rafael Edgardo González Ramos. A continuación, algunas de las reseñas sobre el designado como Fiscal Auxiliar I:

El Lcdo. Miguel P. Cancio Bigas ex juez del Tribunal de Apelaciones se expresó muy favorablemente sobre el nominado al que catalogó como excelente persona y profesional. "Lo recomiendo para el cargo a ojos cerrados. Rafael, es una persona muy ética. Trabajó conmigo en el Tribunal de Apelaciones y tengo que destacar que escribe y se expresa muy bien. Además, es un joven profesional dedicado, estudioso y conoce muy bien el derecho y los procesos. Tengo que destacar a su vez, el hecho de que interactuaba muy bien con las personas y el personal del tribunal por lo que se ganó el cariño de los que allí laboran. Por sus méritos y preparación no tengo la menor duda que se desempeñará muy bien en el cargo de fiscal. Le auguro mucho éxito en esta nueva encomienda en su vida".

La **Sra. Carmen Álvarez**, vecina del nominado en la Urb. Ponce de León en Guaynabo, Puerto Rico recomendó al nominado y le describió como buena persona, buen vecino y excelente profesional. "Él es un muchacho bien trabajador, responsable y de buen corazón. Es un buen ser humano y con muchos principios. Tiene a su cargo el cuidado de su abuelita, cumple con sus responsabilidades profesionales y es muy querido en la urbanización. Lo recomiendo para el cargo y sé que por sus cualidades personales y profesionales lo hará muy bien".

El **Lcdo. Miguel Oppenheimer**, abogado en la práctica privada y Oficial Examinador del Negociado de Energía de Puerto Rico, favoreció sin reparos la designación del Lcdo. González Ramos a quien conoció hace unos años en los procesos sobre reclamaciones de facturas de abonados de LUMA. "El Lcdo. Rafael González Ramos es un abogado que siempre iba bien preparado para presentar sus casos. Es una persona cortes, respetuosa, muy estructurado y conoce muy bien el derecho y sus fundamentos. Tiene muchos valores como ser humano y sé que será un buen fiscal".

D. OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

El designado presentó evidencia de cumplimiento y radicación electrónica del "Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos Para Nominados del Gobernador" correspondiente al año 2021, el 20 de abril de 2022 y de conformidad a lo establecido en el Artículo 6.1 (b) de la Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico (LOOEG), Ley Núm. 1-2012, según enmendada.

El 25 de abril de 2022, la Oficina de Ética Gubernamental luego de revisar el contenido del referido formulario, **le certificó a la Comisión** que, de la información provista por el nominado, y de la cual esa Oficina tiene conocimiento a la fecha de la certificación, concluyó que no existen elementos que sugieren conflicto de interés con las funciones que ejercería el Lcdo. Rafael Edgardo González Ramos como Fiscal Auxiliar I.

E. SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE JUSTICIA CRIMINAL

También se consultó la base de datos del Sistema de Información de Justicia Criminal (SIJC) y dicha oficina nos certificó el 2 de mayo de 2022 que, al momento de realizar la búsqueda, no aparecen convicciones relacionadas a la Ley Núm. 2-2018, conocida como "Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico" en el Registro de Personas Convictas por Corrupción, con respecto al

nominado. Esta certificación se expidió conforme al Artículo 6.5 de la Ley Núm. 2-2018. La búsqueda se limitó a las sentencias emitidas por los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

F. QUEJAS O QUERELLAS

Se consultó a la Oficina del Procurador General la cual nos certificó el 4 de mayo de 2022 que de su registro no surge que haya queja pendiente de investigación sobre la conducta profesional del Lcdo. Rafael Edgardo González Ramos, ni que con anterioridad se haya informado sobre su conducta al Tribunal Supremo de Puerto Rico. La Oficina del Procurador General conduce, a solicitud del Tribunal Supremo de Puerto Rico, investigaciones relativas a quejas y procedimientos disciplinarios incoados en contra de abogados y abogadas admitidos al ejercicio de la profesión y al ejercicio de la notaría en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El 3 de mayo de 2022 se le peticionó al Secretario del Tribunal Supremo, Lcdo. Javier O. Sepúlveda Rodríguez, que informara a la Comisión de Nombramientos si existen o han existido quejas o querellas contra el Lcdo. Rafael Edgardo González Ramos a lo que nos certificó mediante comunicación del 6 de mayo de 2022, que el profesional del derecho no ha sido objeto de quejas y querellas, ni existe asiento de presentación pendiente en su contra ante el Tribunal Supremo.

V. VISTA PÚBLICA PARA LA CONSIDERACIÓN DEL NOMBRAMIENTO

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, celebró una vista pública el miércoles, 18 de mayo de 2022 en el Salón de Actos Leopoldo Figueroa, presidida por el secretario de la Comisión y presidente incidental, Hon. Rubén Soto Rivera, quien tuvo la oportunidad de intercambiar impresiones y hacer preguntas al nominado como parte del proceso de análisis y evaluación del designado para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

A. Designado Fiscal Auxiliar I, Lcdo. Rafael Edgardo González Ramos

El Lcdo. Rafael E. González Ramos comenzó su exposición haciendo un recuento sobre su trayectoria personal, formación educativa y sobre su carrera como abogado desde que fue admitido al ejercicio de la profesión. Habló sobre su entorno familiar, formación primaria y post secundaria y sobre sus años de experiencia en el servicio público y privado. Indicó que, en el año 2014 juramentó como abogado y se inició en la práctica privada del derecho, especialmente enfocado en el Derecho de Familia, Derecho Laboral, Derecho Civil, asuntos notariales y en la Practica Apelativa.

"El 10 de diciembre de 2016 recibí una llamada que redirigió mis aspiraciones hacia el servicio público; el Juez de Apelaciones, Hon. Miguel Cancio Bigas me invitó a formar parte de su equipo en el Tribunal de Apelaciones de Puerto Rico. Así, un 9 de enero de 2017 comencé propiamente mis labores como Oficial Jurídico del foro apelativo intermedio. Allí tuve la oportunidad de asistir y asesorar legalmente al Juez Cancio Bigas en diversidad de controversias civiles, administrativas y criminales con el propósito de ofrecer mis destrezas y conocimientos en beneficio de la justicia de mi país". Destacó que, en diciembre de 2020 tras el retiro del Juez Cancio Bigas, el Lcdo. Severino Bermúdez Varela le reclutó para laborar en el Panel Central de Investigaciones, adscrito al Tribunal Supremo de Puerto Rico. Allí trabajó en la evaluación de controversias presentadas y emitiendo recomendaciones al pleno.

Concluida la lectura de su ponencia el presidente en funciones senador Soto formuló varias preguntas sobre temas y asuntos de alto interés en cuanto a los procesos, decisiones y el acceso a la justicia de forma rápida y justa. Se le preguntó sobre qué ocurriría en Puerto Rico si el caso de *Roe v. Wade* fuera revocado por la Corte Suprema de los Estados Unidos de América y cuál sería el derecho

aplicable. Asimismo, se le preguntó sobre si ha sido objeto de alguna querella dentro de sus ejecutorias en la práctica de la abogacía y el desenlace de la misma.

En cuanto a la pregunta del caso <u>Roe v. Wade</u>, el Lcdo. González Ramos señaló: "entiendo que Roe v. Wade fue modificado por el caso de Casey, en el cual se redefine los criterios para regular la práctica del aborto en Puerto Rico, particularmente, de viabilidad del feto. Por tanto, de revocarse Roe v. Wade totalmente, sería lo decidido en Casey, a no ser que el Honorable Tribunal Supremo de los Estados Unidos lo revoque todo. Parece indicar, que serán los estados los que regulen lo relativo al aborto". Por otra parte, en cuanto a la pregunta de ha sido objeto de alguna querella en el transcurso de su carrera como abogado, el nominado a Fiscal Auxiliar I respondió que no ha sido objeto de querella presentada en su contra.

Finalmente, indicó que de obtener el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico pretende lograr una mayor agilidad en la tramitación de los casos, mediante el análisis efectivo del derecho y una redacción clara y entendible. "Aspiro a servir a mi país mediante el adecuado y justo desempeño de mis funciones, así como el continuo análisis de nuestro ordenamiento jurídico con el propósito de identificar nuevas áreas de oportunidad para su perfeccionamiento".

VI. CONCLUSION

POR TODO LO ANTERIOR, LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE

PUERTO RICO, luego de un minucioso estudio y análisis de toda la información recopilada sobre el nominado, y del cual se concluye que cumple con todos los requisitos de ley para ejercer el cargo al que se le designa, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación del Lcdo. Rafael Edgardo González Ramos para ejercer el cargo de Fiscal Auxiliar I, según ha sido nominado por el Gobernador de Puerto Rico, honorable Pedro R. Pierluisi Urrutia.

Respetuosamente sometido, en San Juan de Puerto Rico, a ____de mayo de 2022. (Fdo.)
José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Comisión de Nombramientos"

- SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, que el Senado de Puerto Rico otorgue el consentimiento del nombramiento del licenciado Rafael Edgardo González Ramos, como Fiscal Auxiliar I.
 - SR. PRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

Próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: El Senado ofrece su consentimiento al licenciado Rafael Edgardo González Ramos, como Fiscal Auxiliar I.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Isaías Ojeda González, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Número 13 de 2017, la Comisión de Nombramientos tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación del Lcdo. Isaías Ojeda González como Fiscal Auxiliar I.

I. JURISDICCIÓN

El 18 de marzo de 2022, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Lcdo. Isaías Ojeda González como Fiscal Auxiliar I. Fue nombrado por el Gobernador el 18 de marzo de 2022.

El Senado a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 13, delegó en la Comisión de Nombramientos la función del trámite de los nombramientos del Gobernador de Puerto Rico, siendo responsable de evaluar y recomendar a este Alto Cuerpo la confirmación o rechazo de los(as) funcionarios(as), quienes por mandato constitucional o de ley, requieren la confirmación del Senado de Puerto Rico.

En cumplimiento de esa delegación y a tenor con el Artículo 3 del Reglamento de la Comisión, se mantiene un récord de la recopilación, evaluación y preservación de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de todos(as) los(as) nominados(as). A su vez, la Comisión tiene la responsabilidad de realizar un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de cada nominado(a) a los fines de rendir un informe que sirva como instrumento principal a la función ministerial del Senado de Puerto Rico de ofrecer el consejo y consentimiento de los nombramientos.

II. BASE LEGAL DE LA DESIGNACIÓN

La Ley Núm. 205 – 2004, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Justicia", y el Plan de Reorganización Núm. 5 de 27 de diciembre de 2011, crea en el Departamento de Justicia los cargos de los Fiscales Auxiliares I, quienes serán nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

El Artículo 66 de la Ley Núm. 205, <u>supra</u>, establece que los Fiscales Auxiliares I serán nombrados por un término de doce (12) años, término que comenzará a transcurrir desde la fecha en que el Gobernador extienda el nombramiento mediante la expedición de la credencial correspondiente. Transcurrido el término por el cual fueron nombrados y de no haber sido renominados, cesarán en sus funciones a los noventa (90) días de vencerse el término, o cuando su sucesor tome posesión del cargo, lo que ocurra primero. Cuando el fiscal sea renominado y confirmado, el término del nuevo nombramiento comienza a decursar desde la fecha en que venció el término anterior. Si la renominación o la nominación inicial fuere rechazada por el Senado, el fiscal cesará en sus funciones inmediatamente después de la acción del Senado.

La persona nombrada para ocupar un cargo de Fiscal Auxiliar I debe ser un abogado o una abogada admitido(a) al ejercicio de la profesión por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, que goce de buena reputación moral, intelectual y profesional, según lo determine la autoridad nominadora, y, además, deberá tener por lo menos dos (2) años de experiencia profesional como abogado(a). La práctica privada de la abogacía y la notaría es incompatible con el puesto regular del fiscal del Departamento.

El Artículo 72 de la Ley Núm. 205 – 2004, <u>supra</u>, establece que los fiscales tienen el deber de instar las causas criminales, civiles y especiales comprendidas dentro del marco de sus respectivas obligaciones y ejercer cabalmente aquellos otros deberes que le confiera la ley y le encomiende el Secretario de Justicia. En el ejercicio de sus funciones los fiscales tendrán las siguientes responsabilidades generales:

- a) Tramitar los asuntos que le sean encomendados con responsabilidad, sensibilidad y diligencia, con dominio teórico y práctico del Derecho y de los elementos de la investigación criminal, así como rendir los informes que le sean requeridos por ley.
- b) Planificar y organizar los asuntos que le sean encomendados y establecer las prioridades de conformidad con las normas de política pública y administrativa del Departamento, a fin de lograr una justicia rápida sin lesionar los derechos de los intervenidos.
- c) Observar en el ejercicio de su conducta profesional las normas éticas, de política pública y administrativas aplicables, absteniéndose en todo momento de llevar a cabo actividades privadas que puedan afectar el cumplimiento de sus deberes y la imagen de prestigio de su ministerio.
- d) Desempeñar su ministerio con integridad y capacidad y emitir un juicio informado en todas las situaciones manteniendo siempre un compromiso con la verdad y la justicia.
- e) Mantener la confidencialidad de los asuntos que atiende e investiga a fin de proteger la integridad de los procedimientos y la identidad de las personas sujetas a investigación.

Los fiscales asignados al área criminal tienen el deber de investigar y procesar a todos los imputados por los delitos de que puedan conocer bajo la autoridad del Estado Libre Asociado y a nombre del Pueblo de Puerto Rico, excepto en aquellos casos en que son de aplicación la "Ley del Fiscal Especial Independiente". En el caso de los fiscales asignados al área civil, su deber es comparecer ante los foros judiciales y administrativos del Estado Libre Asociado y ante el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico, cuando ello sea menester, a litigar casos civiles y administrativos en representación de los legítimos intereses del Estado, sus agencias, instrumentalidades y funcionarios.

III. HISTORIAL DEL NOMINADO

El licenciado Isaías Ojeda González nació el 26 de abril de 1984 en Santurce, Puerto Rico. El nominado es soltero y reside en el Municipio de San Juan.

Del historial educativo del licenciado Ojeda González surge que en 2005 obtuvo un Bachillerato de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. En 2009 culminó un grado de *Juris Doctor* de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico. El nominado está admitido al ejercicio de la abogacía y de la notaría en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, desde 2010, con RUA número 17952. También está admitido a postular en el Tribunal Federal para el Distrito de Puerto Rico desde 2014, con USDC no. 300205. El licenciado Ojeda González pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico, a la *Puerto Rico Lawyer Association*, a la *American Bar Association*.

Del historial profesional del nominado surge de que de mayo de 2014 a mayo de 2018 se desempeñó como abogado-notario para la Administración de los Sistemas de Retiro del Gobierno y la Judicatura. De octubre de 2010 a abril de 2014 y de mayo de 2018 al presente es abogado- notario en *Development & Construction Law Group LLC*. De enero de 2019 al presente se desempeña como conferenciante en diversos cursos de Derecho Penal y justicia criminal en la Escuela de Seguridad Pública de la Universidad Ana G. Méndez. De mayo de 2021 al presente es abogado por contratación federal y subvenciones en el *UPR Resiliency Law Center*. De enero de 2021 al presente es

conferenciante del curso DERE7996 Competing Federally- Funded Disaster Contracts en la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico.

IV. EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL NOMINADO

En cumplimiento a los Artículos 3 y 15(2) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos se levantó un récord de información de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera del nominado, Lcdo. Isaías Ojeda González, y del cual se realizó un análisis objetivo e independiente de las circunstancias del nominado, que a continuación exponemos:

A. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

El Lcdo. Isaías Ojeda González fue referido para ser evaluado psicológicamente como parte del proceso de consideración como Fiscal Auxiliar I. El método de evaluación incluyó: una entrevista psicológica, prueba de habilidades gerenciales ("In Basket"), Inventario Multifásico de la Personalidad Minnesota (MMPI-2) y prueba de oraciones incompletas, entre otras. A base de esta evaluación, la firma de psicólogos independientes contratada por el Senado entiende que el nominado posee todos los recursos psicológicos para ocupar el cargo de Fiscal Auxiliar I.

B. ANÁLISIS FINANCIERO

Un contador público autorizado contratado por el Senado de Puerto Rico para brindar servicios a la Comisión de Nombramientos realizó un minucioso análisis sobre los documentos sometidos por el Lcdo. Isaías Ojeda González entre los que se encuentran: Certificaciones de Radicación de Planillas de los últimos cinco (5) años (*Modelo SC 6088*) y de Deuda (*Modelo SC 6096*) expedidas por el Departamento de Hacienda, Planillas de Contribución Sobre Ingresos de Individuos certificadas correspondientes a los años contributivos 2017 a 2021, Certificación de Deuda por Todos los Conceptos del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (*CRIM*), Certificación Negativa de la Administración para el Sustento de Menores (*ASUME*), su informe de crédito de una compañía de crédito reconocida, "*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador de la Oficina de Ética Gubernamental*" y Estado Financiero Compilado al 31 de marzo de 2022, certificado por un contador público autorizado (CPA), así como otros documentos como el *Historial Personal de los Nominados*. No surgen hallazgos en este momento de naturaleza financiera que impidan que el nominado cumpla con las disposiciones del Artículo 15(1)(b) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos.

C. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo realizada por la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, en torno a la nominación del Lcdo. Isaías Ojeda González, para el cargo de Fiscal Auxiliar I, cubrió diversas áreas a saber: entrevista con el nominado sobre su trayectoria profesional, visión sobre la posición a la cual ha sido nominado, retos y oportunidades, análisis sobre su información personal, hoja de vida, y referencias personales, entre otros aspectos.

Del mismo modo, se revisaron sus documentos sobre antecedentes provistos por las agencias del orden público. En el proceso de consulta, análisis e investigación sobre el proceder y desempeño del nominado se contactó a varios ciudadanos quienes se expresaron sobre la trayectoria personal y profesional del Lcdo. Isaías Ojeda González. A continuación, algunas de las reseñas sobre el designado como Fiscal Auxiliar I:

La **Lcda. Sonia Pacheco Román**, abogada retirada y con residencia en San Juan, Puerto Rico, le expresó a la Comisión de Nombramientos del Senado su total apoyo a la designación del Lcdo.

Isaías Ojeda González, para el cargo de Fiscal Auxiliar I. Resaltó una serie de características y atributos del nominado los que a su entender son su mejor carta de presentación para alcanzar la confirmación. "Tienen ante su consideración un excelente litigante, un conocedor del derecho, un ciudadano íntegro y una persona sumamente capacitada para ejercer tales funciones. Lo conozco desde que era un niño y siempre se ha conducido muy bien. Es una persona cabal y honrada. Entiendo que de ser confirmado será un gran activo para el sistema dado sus conocimientos y compromiso. Es un profesional de primera y su trabajo de excelencia será su mejor retribución al país ante la confianza brindada".

La Lcda. Lorena Rivera Marrero, abogada de profesión y con residencia en Guaynabo, Puerto Rico, señaló que conoce al designado desde hace aproximadamente cinco años, toda vez que laboraban en la misma empresa. Entre otros aspectos, indicó que el Lcdo. Ojeda González, es un profesional sumamente responsable, organizado, meticuloso y de trato respetuoso hacia los clientes y ciudadanos. "Siempre me decía que quería ser fiscal, que su sueño ere ese y finalmente se le dio. Sin lugar a dudas tiene todas las credenciales para la posición y estará enfocado en hacer justicia. Es una persona recta y le gusta ayudar a los demás. Espero que le den la oportunidad y no tengo duda alguna de que será un gran recurso para Puerto Rico. Lo respaldo absolutamente y espero que le concedan la oportunidad".

El **Sr. Rafael Santana Sonera**, contable de profesión y con residencia en San Juan, Puerto Rico, se expresó muy favorablemente sobre la designación del Lcdo. Ojeda González, a quien dijo conocer desde hace aproximadamente diez años. "Tiene todos los atributos para ser fiscal e incluso juez. Él es una persona extremadamente seria, estricta, bien capacitada y de muchos dotes para ejercer el cargo. Son pocas las personas y jóvenes que quedan como él. Es tan buena persona que la familia, el pueblo y el gobierno pueden confiar totalmente en él. Estoy seguro de que no los va a defraudar. Lo recomiendo totalmente para esta posición o para la que entiendan porque tiene mucha capacidad y conocimiento", indicó al ser contactado por la Comisión de Nombramientos del Senado.

D. OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

El designado Fiscal Auxiliar I presentó evidencia de cumplimiento y radicación electrónica del "Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos Para Nominados del Gobernador" correspondiente al año 2021, el 4 de abril de 2022 y de conformidad a lo establecido en el Artículo 6.1 (b) de la Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico (LOOEG), Ley Núm. 1-2012, según enmendada.

El 12 de abril de 2022, la Oficina de Ética Gubernamental luego de revisar el contenido del referido formulario, **le certificó a la Comisión** que, de la información provista por el nominado, y de la cual esa Oficina tiene conocimiento a la fecha de la certificación, concluyó que no existen elementos que sugieren conflicto de interés con las funciones que ejercería el Lcdo. Isaías Ojeda González como Fiscal Auxiliar I.

E. SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE JUSTICIA CRIMINAL

También se consultó la base de datos del Sistema de Información de Justicia Criminal (SIJC) y dicha oficina nos certificó el 2 de mayo de 2022 que, al momento de realizar la búsqueda, no aparecen convicciones relacionadas a la Ley Núm. 2-2018, conocida como "Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico" en el Registro de Personas Convictas por Corrupción, con respecto al nominado. Esta certificación se expidió conforme al Artículo 6.5 de la Ley Núm. 2-2018. La búsqueda se limitó a las sentencias emitidas por los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

F. QUEJAS O QUERELLAS

Se consultó a la Oficina del Procurador General la cual nos certificó el 4 de mayo de 2022 que de su registro no surge que haya queja pendiente de investigación sobre la conducta profesional del Lcdo. Isaías Ojeda González, ni que con anterioridad se haya informado sobre su conducta al Tribunal Supremo de Puerto Rico. La Oficina del Procurador General conduce, a solicitud del Tribunal Supremo de Puerto Rico, investigaciones relativas a quejas y procedimientos disciplinarios incoados en contra de abogados y abogadas admitidos al ejercicio de la profesión y al ejercicio de la notaría en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El 3 de mayo de 2022 se le peticionó al Secretario del Tribunal Supremo, Lcdo. Javier O. Sepúlveda Rodríguez, que informara a la Comisión de Nombramientos si existen o han existido quejas o querellas contra el Lcdo. Isaías Ojeda González a lo que nos certificó mediante comunicación del 6 de mayo de 2022, que el profesional del derecho no ha sido objeto de quejas y querellas, ni existe asiento de presentación pendiente en su contra ante el Tribunal Supremo.

V. VISTA PÚBLICA PARA LA CONSIDERACIÓN DEL NOMBRAMIENTO

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, celebró una vista pública el miércoles, 18 de mayode 2022 en el Salón de Actos Leopoldo Figueroa, presidida por el secretario de la Comisión y presidente incidental, Hon. Rubén Soto Rivera, quien tuvo la oportunidad de intercambiar impresiones y hacer preguntas al nominado como parte del proceso de análisis y evaluación del designado para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

A. Designado Fiscal Auxiliar I, Lcdo. Isaías Ojeda González

El Lcdo. Isaías Ojeda González comenzó su exposición haciendo un recuento sobre su trayectoria personal, formación educativa y sobre su carrera como abogado desde que fue admitido al ejercicio de la profesión. Habló sobre su entorno familiar, formación primaria y post secundaria y sobre sus años de experiencia en el servicio público y privado. Indicó que, en el año 2009 obtuvo un *Juris Doctor* de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, y, en el año 2010 juramentó como abogado y se inició en la práctica privada del derecho, especialmente enfocado en la defensa de clientes privados y del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

"En el año 2014 tuve la oportunidad de ingresar al servicio público para trabajar como abogado en la Oficina de Asuntos Legales de la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura, hoy día la Junta de Retiro. Durante mi experiencia por los próximos cuatro (4) años en dicha agencia, comprendí que el servicio público es un gran privilegio de poder servir, pero conlleva un gran compromiso y responsabilidad ya que el servidor público es visto como un facilitador para mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos".

Concluida la lectura de su ponencia el presidente en funciones senador Soto formuló varias preguntas sobre temas y asuntos de alto interés en cuanto a los procesos, decisiones y el acceso a la justicia de forma rápida y justa. Se le preguntó sobre qué ocurriría en Puerto Rico si el caso de *Roe v. Wade* fuera revocado por la Corte Suprema de los Estados Unidos de América y cuál sería el derecho aplicable. Asimismo, se le preguntó sobre si ha sido objeto de alguna querella dentro de sus ejecutorias en la práctica de la abogacía y el desenlace de la misma.

En cuanto a la pregunta del caso <u>Roe v. Wade</u>, el Lcdo. Ojeda González señaló: "en Puerto Rico, en la actualidad, el aborto está constituido como delito. El caso de Roe v. Wade, establece específicamente el derecho al aborto como parte del derecho a la intimidad de la mujer. De revocarse el caso, hay que ver lo que dice el Tribunal Supremo de los Estados Unidos al respecto. Se estaría desfederalizando el derecho al aborto como tal y serían los estados los que legislarían sobre el

aborto". Por otra parte, en cuanto a la pregunta de si ha sido objeto de alguna querella en el transcurso de su carrera como abogado, el nominado a Fiscal Auxiliar I respondió que no ha sido objeto de querella presentada en su contra en su trayectoria en el campo del derecho.

Finalmente, indicó que de obtener el consejo y consentimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y dada su preparación académica y experiencia laboral pretende contribuir a mejorar el acceso a la justicia a través de procesos agiles y efectivos. "Servirle al país es y será siempre un acto honorable. Me pongo a su disposición para enfrentar este nuevo reto con el compromiso de ejercerlo honrada y cabalmente las responsabilidades del cargo".

VI. CONCLUSION

POR TODO LO ANTERIOR, LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE

PUERTO RICO, luego de un minucioso estudio y análisis de toda la información recopilada sobre el nominado, y del cual se concluye que cumple con todos los requisitos de ley para ejercer el cargo al que se le designa, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación del Lcdo. Isaías Ojeda González para ejercer el cargo de Fiscal Auxiliar I, según ha sido nominado por el Gobernador de Puerto Rico, honorable Pedro R. Pierluisi Urrutia.

Respetuosamente sometido, en San Juan de Puerto Rico, a ____de mayo de 2022. (Fdo.)
José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Comisión de Nombramientos"

- SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico otorgue su consentimiento al nombramiento del licenciado Isaías Ojeda González, como Fiscal Auxiliar I.
- SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Senado la designación del licenciado Isaías Ojeda González, como Fiscal Auxiliar I, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado. El Senado ofrece su consentimiento al licenciado Isaías Ojeda González, como Fiscal Auxiliar I.

Próximo asunto.

_ _ _ _

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Ismael Javier Ortiz Roldán, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Número 13 de 2017, la Comisión de Nombramientos tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación del licenciado Ismael Javier Ortiz Roldán como Fiscal Auxiliar I.

I. JURISDICCIÓN

El 18 de marzode 2022, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del licenciado Ismael Javier Ortiz Roldán como Fiscal Auxiliar I. Fue nombrado por el Gobernador el 18 de marzo de 2022.

El Senado a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 13, delegó en la Comisión de Nombramientos la función del trámite de los nombramientos del Gobernador de Puerto Rico, siendo responsable de evaluar y recomendar a este Alto Cuerpo la confirmación o rechazo de los(as) funcionarios(as), quienes por mandato constitucional o de ley, requieren la confirmación del Senado de Puerto Rico.

En cumplimiento de esa delegación y a tenor con el Artículo 3 del Reglamento de la Comisión, se mantiene un récord de la recopilación, evaluación y preservación de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de todos(as) los(as) nominados(as). A su vez, la Comisión tiene la responsabilidad de realizar un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de cada nominado(a) a los fines de rendir un informe que sirva como instrumento principal a la función ministerial del Senado de Puerto Rico de ofrecer el consejo y consentimiento de los nombramientos.

II. BASE LEGAL DE LA DESIGNACIÓN

La Ley Núm. 205 – 2004, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Justicia", y el Plan de Reorganización Núm. 5 de 27 de diciembre de 2011, crea en el Departamento de Justicia los cargos de los Fiscales Auxiliares I, quienes serán nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

El Artículo 66 de la Ley Núm. 205, <u>supra</u>, establece que los Fiscales Auxiliares I serán nombrados por un término de doce (12) años, término que comenzará a transcurrir desde la fecha en que el Gobernador extienda el nombramiento mediante la expedición de la credencial correspondiente. Transcurrido el término por el cual fueron nombrados y de no haber sido renominados, cesarán en sus funciones a los noventa (90) días de vencerse el término, o cuando su sucesor tome posesión del cargo, lo que ocurra primero. Cuando el fiscal sea renominado y confirmado, el término del nuevo nombramiento comienza a decursar desde la fecha en que venció el término anterior. Si la renominación o la nominación inicial fuere rechazada por el Senado, el fiscal cesará en sus funciones inmediatamente después de la acción del Senado.

La persona nombrada para ocupar un cargo de Fiscal Auxiliar I debe ser un abogado o una abogada admitido(a) al ejercicio de la profesión por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, que goce de buena reputación moral, intelectual y profesional, según lo determine la autoridad nominadora, y, además, deberá tener por lo menos dos (2) años de experiencia profesional como abogado(a). La práctica privada de la abogacía y la notaría es incompatible con el puesto regular del fiscal del Departamento.

El Artículo 72 de la Ley Núm. 205 – 2004, *supra*, establece que los fiscales tienen el deber de instar las causas criminales, civiles y especiales comprendidas dentro del marco de sus respectivas obligaciones y ejercer cabalmente aquellos otros deberes que le confiera la ley y le encomiende el Secretario de Justicia. En el ejercicio de sus funciones los fiscales tendrán las siguientes responsabilidades generales:

- a) Tramitar los asuntos que le sean encomendados con responsabilidad, sensibilidad y diligencia, con dominio teórico y práctico del Derecho y de los elementos de la investigación criminal, así como rendir los informes que le sean requeridos por ley.
- b) Planificar y organizar los asuntos que le sean encomendados y establecer las prioridades de conformidad con las normas de política pública y administrativa del Departamento, a fin de lograr una justicia rápida sin lesionar los derechos de los intervenidos.

- c) Observar en el ejercicio de su conducta profesional las normas éticas, de política pública y administrativas aplicables, absteniéndose en todo momento de llevar a cabo actividades privadas que puedan afectar el cumplimiento de sus deberes y la imagen de prestigio de su ministerio.
- d) Desempeñar su ministerio con integridad y capacidad y emitir un juicio informado en todas las situaciones manteniendo siempre un compromiso con la verdad y la justicia.
- e) Mantener la confidencialidad de los asuntos que atiende e investiga a fin de proteger la integridad de los procedimientos y la identidad de las personas sujetas a investigación.

Los fiscales asignados al área criminal tienen el deber de investigar y procesar a todos los imputados por los delitos de que puedan conocer bajo la autoridad del Estado Libre Asociado y a nombre del Pueblo de Puerto Rico, excepto en aquellos casos en que son de aplicación la "Ley del Fiscal Especial Independiente". En el caso de los fiscales asignados al área civil, su deber es comparecer ante los foros judiciales y administrativos del Estado Libre Asociado y ante el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico, cuando ello sea menester, a litigar casos civiles y administrativos en representación de los legítimos intereses del Estado, sus agencias, instrumentalidades y funcionarios.

III. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Lcdo. Ismael Javier Ortiz Roldán, abogado de profesión, nació el 13 de julio de 1976 en Mayagüez, Puerto Rico. El nominado está casado con la Sra. Yahaira Castro Badillo, asistente administrativo, con quien ha procreado dos hijas de nombres Fabiola y Fabiana. El licenciado Ortiz Roldán reside con su familia en el Municipio de Aguadilla.

Del historial educativo del nominado surge que en 2006 obtuvo un Bachillerato en Justicia Criminal de la Universidad Metropolitana, Recinto de Aguadilla. En 2010 obtuvo un grado de *Juris Doctor* de la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos. También tiene seis créditos completados conducentes a un certificado de Negociación y Mediación de Conflictos. El licenciado Ortiz Roldán está admitido al ejercicio de la abogacía y la notaría desde el 13 de septiembre de 2011, con RUA núm. 18491. También está admitido para postular en el Tribunal Federal para el Distrito de Puerto Rico, desde el 28 de agosto de 2013, con licencia USDC 231708.

En el plano profesional, de marzo de 1996 a agosto de 2010 fue agente de la Policía en la Distrito Policial de Mayagüez. De enero a diciembre de 2010 realizó su práctica de Clínica de Derecho Penal en el Tribunal de Primera Instancia de Mayagüez. De agosto de 2010 a noviembre de 2011 se desempeñó como Sargento de la Policía en el Distrito Policial de Añasco. De octubre de 2012 a junio de 2013 laboró para el Cuerpo de la Policía, ostentando el rango de teniente segundo en el Distrito Policial de Aguadilla.

De octubre de 2013 al presente se dedica a la práctica privada como abogado y notario. De julio de 2015 a junio de 2020 fue asesor legal por servicios profesionales del Negociado de la Policía de Puerto Rico. De mayo de 2019 a junio de 2021 ocupó la posición de asesor legal (por servicios profesionales) en la Administración de Familias y Niños, por sus siglas ADFAN.

IV. EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL NOMINADO

En cumplimiento a los Artículos 3 y 15(2) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos se levantó un récord de información de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera del nominado, licenciado Ismael Javier Ortiz Roldán, y del cual se realizó un análisis objetivo e independiente de las circunstancias del nominado, que a continuación exponemos:

A. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

El licenciado Ismael Javier Ortiz Roldán fue referido para ser evaluado psicológicamente como parte del proceso de consideración como Fiscal Auxiliar I. El método de evaluación incluyó: una entrevista psicológica, prueba de habilidades gerenciales ("In Basket"), Inventario Multifásico de la Personalidad Minnesota (MMPI-2) y prueba de oraciones incompletas, entre otras. A base de esta evaluación, la firma de psicólogos independientes contratada por el Senado entiende que el nominado posee todos los recursos psicológicos para ocupar el cargo de Fiscal Auxiliar I.

B. ANÁLISIS FINANCIERO

Un contador público autorizado contratado por el Senado de Puerto Rico para brindar servicios a la Comisión de Nombramientos realizó un minucioso análisis sobre los documentos sometidos por el licenciado Ismael Javier Ortiz Roldán entre los que se encuentran: Certificaciones de Radicación de Planillas de los últimos cinco (5) años (*Modelo SC 6088*) y de Deuda (*Modelo SC 6096*) expedidas por el Departamento de Hacienda, Planillas de Contribución Sobre Ingresos de Individuos certificadas correspondientes a los años contributivos 2016 a 2021, Certificación de Deuda por Todos los Conceptos del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (*CRIM*), Certificación Negativa de la Administración para el Sustento de Menores (*ASUME*), su informe de crédito de una compañía de crédito reconocida, "*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador de la Oficina de Ética Gubernamental*" y Estado Financiero Compilado al 31 de diciembre de 2021, certificado por un contador público autorizado (CPA), así como otros documentos como el *Historial Personal de los Nominados*. No surgen hallazgos en este momento de naturaleza financiera que impidan que el nominado cumpla con las disposiciones del Artículo 15(1)(b) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos.

C. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo realizada por la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, en torno a la nominación del licenciado Ismael Javier Ortiz Roldán, para el cargo de Fiscal Auxiliar I, cubrió diversas áreas a saber: entrevista con el nominado sobre su trayectoria profesional, visión sobre la posición a la cual ha sido nominado, retos y oportunidades, análisis sobre su información personal, hoja de vida, y referencias personales, entre otros aspectos.

Del mismo modo, se revisaron sus documentos sobre antecedentes provistos por las agencias del orden público. En el proceso de consulta, análisis e investigación sobre el proceder y desempeño del nominado se contactó a varios ciudadanos quienes se expresaron sobre la trayectoria personal y profesional del licenciado Ismael Javier Ortiz Roldán. A continuación, algunas de las reseñas sobre el designado como Fiscal Auxiliar I:

- Sr. Obed De Jesús Ruiz Rivera (Comerciante): Es vecino del nominado hace 15 años. Indicó no haber escuchado sobre situaciones controversiales en donde el nominado haya sido mencionado. Tampoco expresó haber escuchado problemas con su entorno familiar. Lo describió como un caballero y serio. Expresó no tener reparos con su nombramiento.
- 2. **Lcdo. Benjamín Hernández López** (abogado en la práctica privada): Conoce al nominado por alrededor de 16 años. Lo describe como objetivo, ético, comprometido, justo y excelente profesional. También lo describe como excelente ser humano. Expresó no tener reparos con su nombramiento.

3. **Lcda. Sandra González Maldonado** (Procuradora de Asuntos de Familia): Conoce al nominado hace más de 3 años trabajando juntos desde distintas agencias del gobierno. Lo describe como serio, comprometido, diligente, responsable y estudioso. Expresó no tener reparos con su nombramiento.

D. OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

El designado Fiscal Auxiliar I presentó evidencia de cumplimiento y radicación electrónica del "Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos Para Nominados del Gobernador" correspondiente al año 2021, el 4 de abril de 2022 y de conformidad a lo establecido en el Artículo 6.1 (b) de la Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico (LOOEG), Ley Núm. 1-2012, según enmendada.

El 12 de abril de 2022, la Oficina de Ética Gubernamental luego de revisar el contenido del referido formulario, **le certificó a la Comisión** que, de la información provista por el nominado, y de la cual esa Oficina tiene conocimiento a la fecha de la certificación, concluyó que no existen elementos que sugieren conflicto de interés con las funciones que ejercería el licenciado Ismael Javier Ortiz Roldán como Fiscal Auxiliar I.

E. SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE JUSTICIA CRIMINAL

También se consultó la base de datos del Sistema de Información de Justicia Criminal (SIJC) y dicha oficina nos certificó el 2 de mayo de 2022 que, al momento de realizar la búsqueda, no aparecen convicciones relacionadas a la Ley Núm. 2-2018, conocida como "Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico" en el Registro de Personas Convictas por Corrupción, con respecto al nominado. Esta certificación se expidió conforme al Artículo 6.5 de la Ley Núm. 2-2018. La búsqueda se limitó a las sentencias emitidas por los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

F. QUEJAS O QUERELLAS

Se consultó a la Oficina del Procurador General la cual nos certificó el 4 de mayo de 2022 que de su registro no surge que haya queja pendiente de investigación sobre la conducta profesional del licenciado Ismael Javier Ortiz Roldán, ni que con anterioridad se haya informado sobre su conducta al Tribunal Supremo de Puerto Rico. La Oficina del Procurador General conduce, a solicitud del Tribunal Supremo de Puerto Rico, investigaciones relativas a quejas y procedimientos disciplinarios incoados en contra de abogados y abogadas admitidos al ejercicio de la profesión y al ejercicio de la notaría en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El 3 de mayo de 2022 se le peticionó al Secretario del Tribunal Supremo, Lcdo. Javier O. Sepúlveda Rodríguez, que informara a la Comisión de Nombramientos si existen o han existido quejas o querellas contra el licenciado Ismael Javier Ortiz Roldán a lo que nos certificó mediante comunicación del 6 de mayo de 2022, que el profesional del derecho no ha sido objeto de quejas y querellas, ni existe asiento de presentación pendiente en su contra ante el Tribunal Supremo.

V. VISTA PÚBLICA PARA LA CONSIDERACIÓN DEL NOMBRAMIENTO

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, celebró una vista pública el miércoles, 18 de mayo de 2022 en el Salón de Actos Leopoldo Figueroa, presidida por el secretario de la Comisión y presidente incidental, Hon. Rubén Soto Rivera, quien tuvo la oportunidad de

intercambiar impresiones y hacer preguntas al nominado como parte del proceso de análisis y evaluación del designado para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

A. Designado Fiscal Auxiliar I, licenciado Ismael Javier Ortiz Roldán

El designado comenzó su exposición haciendo un recuento sobre su trayectoria personal y profesional. Narró en detalle su trayectoria académica y profesional la cual le permitió ocupar distintas posiciones en el servicio público tales como agente de la policía, y posteriormente, como asesor legal en el Negociado de la Policía de Puerto Rico. Del año 2013 al 2015 comenzó a ejercer la práctica de la profesión por cuenta propia; no obstante, regresó en el año 2015, como asesor legal del negociado de la Policía de Puerto Rico.

A preguntas del senador Soto sobre si había sido objeto de alguna querella ética o laboral en el pasado, el nominado contestó que sí cuando se desempeñaba como policía, pero que la misma fue archiva por no encontrar fundamento a la misma. También se le preguntó al nominado sobre cuales cambios le haría a la rama de gobierno al cual pertenece o pertenecería, el nominado indicó que, además de los recursos, indicó que sería útil crear unidades de fiscales especializadas en asesinatos y droga. Al preguntársele al nominado sobre encontrarse en una situación de decidir entre las instrucciones de su jefe o hacer justicia y cuál escogería y porqué, el nominado contestó que hacer justicia es actuar con equidad y que estaría siempre del lado de la justicia. Finalmente, al preguntársele sobre si de ser confirmado por el Senado de Puerto Rico, que esperan en los próximos años como fiscal, el nominado expresó que espera cumplir con su trabajo de una manera cabal, eficiente, diligente y con mucho compromiso, y formar parte de los entes de cambio en el derecho puertorriqueño.

VI. CONCLUSION

POR TODO LO ANTERIOR, LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE

PUERTO RICO, luego de un minucioso estudio y análisis de toda la información recopilada sobre el nominado, y del cual se concluye que cumple con todos los requisitos de ley para ejercer el cargo al que se le designa, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación del licenciado Ismael Javier Ortiz Roldán para ejercer el cargo de Fiscal Auxiliar I, según ha sido nominado por el Gobernador de Puerto Rico, honorable Pedro R. Pierluisi Urrutia.

Respetuosamente sometido, en San Juan de Puerto Rico, a ___de mayo de 2022. (Fdo.)
José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Comisión de Nombramientos"

- SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico otorgue el consentimiento al nombramiento del licenciado Ismael Javier Ortiz Roldán, como Fiscal Auxiliar I.
- SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Senado la designación del licenciado Ismael Javier Ortiz Roldán, como Fiscal Auxiliar I, los que estén a favor dirán que sí....
 - SR. BERNABE RIEFKOHL: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Compañero Bernabe.
 - SR. BERNABE RIEFKOHL: Que conste mi oposición a ese nombramiento.

SR. PRESIDENTE: Que así se haga constar.

Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado, con la objeción del compañero Rafael Bernabe. El Senado ofrece su consentimiento al licenciado Ismael Javier Ortiz Roldán, como Fiscal Auxiliar I.

Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Ivelisse Maldonado Muñoz, para el cargo de Procuradora de Asuntos de Menores.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Número 13 de 2017, la Comisión de Nombramientos tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación de la Lcda. Ivelisse Maldonado Muñoz como Procuradora de Asuntos de Menores.

I. JURISDICCIÓN

El 10 de enero de 2022, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Lcda. Ivelisse Maldonado Muñoz como Procuradora de Asuntos de Menores. Fue nombrada por el Gobernador de Puerto Rico, el 16 de enero de 2022.

El Senado a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 13, delegó en la Comisión de Nombramientos la función del trámite de los nombramientos del Gobernador de Puerto Rico, siendo responsable de evaluar y recomendar a este Alto Cuerpo la confirmación o rechazo de los(as) funcionarios(as), quienes por mandato constitucional o de ley, requieren la confirmación del Senado de Puerto Rico.

En cumplimiento de esa delegación y a tenor con el Artículo 3 del Reglamento de la Comisión, se mantiene un récord de la recopilación, evaluación y preservación de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de todos(as) los(as) nominados(as). A su vez, la Comisión tiene la responsabilidad de realizar un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de cada nominado(a) a los fines de rendir un informe que sirva como instrumento principal a la función ministerial del Senado de Puerto Rico de ofrecer el consejo y consentimiento de los nombramientos.

Cabe señalar que el Gobernador sometió, en la pasada sesión legislativa, el 17 de agosto de 2021 un primer nombramiento de la Lcda. Ivelisse Maldonado Muñoz como Procuradora de Asuntos de Menores, el cual fue retirado el 16 de noviembre de 2021. Se procedió a atender la presente designación con el expediente, disponible y culminado en todos sus procesos, que obra en los récords de la Comisión de Nombramientos, y del cual no ha habido cambios en las circunstancias.

II. BASE LEGAL DE LA DESIGNACIÓN

La Ley Núm. 205 – 2004, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Justicia" y el Plan de Reorganización Núm. 5 de diciembre 27 de 2011 crea en el Departamento

de Justicia los cargos de los Procuradores de Asuntos de Menores, quienes serán nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado.

El Artículo 66 de la Ley Núm. 205, <u>supra</u>, establece que los Procuradores de Asuntos de Menores serán nombrados por un término de doce (12) años, término que comenzará a transcurrir en la fecha en que el Gobernador extienda el nombramiento mediante la expedición de la credencial correspondiente. Transcurrido el término por el cual fueron nombrados y de no haber sido renominados, cesarán en sus funciones a los noventa (90) días de vencerse el término, o cuando su sucesor tome posesión del cargo, lo que ocurra primero.

Cuando el procurador sea renominado y confirmado, el término del nuevo nombramiento comienza a decursar desde la fecha en que venció el término anterior. Si la renominación o la nominación inicial fuere rechazada por el Senado, el procurador cesará en sus funciones inmediatamente después de la acción del Senado.

La persona nombrada para ocupar un cargo de Procurador de Asuntos de Menores debe ser un abogado admitido al ejercicio de la profesión por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, que goce de buena reputación moral, intelectual y profesional, según lo determine la autoridad nominadora, y, además, deberá tener por lo menos cuatro (4) años de experiencia profesional como abogado.

III. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Ivelisse Maldonado Muñoz nació el 30 de diciembre de 1960. La nominada está casada con el señor Héctor Genaro González Arroyo, retirado del FBI y Presidente de *IIG*, *LLC*, con quien reside en el Municipio de Carolina. La licenciada Maldonado Muñoz es madre de un hijo y una hija de nombres Edgar Omar y Gabriela Ivelisse.

El historial académico de la nominada evidencia que, en mayo de 1983 obtuvo con honores *Cum Laude* un Bachillerato en Administración de Empresas con concentración en Mercadotecnia de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. En mayo de 1986, culminó un grado de *Juris Doctor* de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico. Fue admitida al ejercicio de la abogacía en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico el 15 de enero de 1987, con RUA Núm. 8562.

Del historial profesional de la licenciada Maldonado Muñoz surge que, de julio de 1985 a diciembre de 1986 fue técnico legal en la División de Litigios Contributivos del Departamento de Justicia. Allí realizaba investigación, preparaba documentos y representaba al Secretario de Hacienda ante los diversos foros administrativos y judiciales, asistida por abogados del Departamento de Justicia admitidos a la práctica de la profesión. De enero de 1987 a julio de 1989 ocupó la posición de carrera de Abogada I en la División de Litigios Contributivos, donde realizaba investigación, preparación de documentos y representación del Secretario de Hacienda ante los diversos foros administrativos y judiciales.

De agosto de 1989 a junio de 1994 laboró para la Sociedad para la Asistencia Legal. En la SAL investigaba y preparaba recursos apelativos en casos criminales ante el Tribunal Supremo de Puerto Rico; y representaba confinados ante la Junta de Libertad bajo Palabra. Asimismo, litigaba casos criminales, realizaba investigaciones y preparaba documentos en procedimiento criminales representando a personas indigentes acusadas de la comisión de delitos. También, participó en el Comité de Redacción de Preguntas de Reválida del Tribunal Supremo para el examen a los aspirantes a ejercer la profesión de abogado en Puerto Rico. De julio de 1995 a julio de 1996 fue Directora de la División Legal de la Administración de Derecho al Trabajo, donde servía de enlace entre la agencia y los bufetes externos; asignaba contratos y tareas a los bufetes; supervisaba a abogados y personal clerical; y representaba a la agencia en los tribunales y en diversos foros administrativos, así como ante la Legislatura de Puerto Rico, en representación del Secretario. De julio de 1996 a diciembre de

2020 se desempeñó como Procuradora de Asuntos de Menores en el Departamento de Justicia. Durante este período estuvo a cargo de la supervisión del personal y labores administrativas; realizaba investigaciones y autorizaba radicación de las querellas correspondientes, en el Tribunal de Menores, en los casos en que se alegaba la comisión de una falta por un menor; iniciaba procesos de revocación de libertad condicional y renuncias de jurisdicción; orientaba a estudiantes, maestros y a la comunidad con el propósito de prevenir la comisión de faltas como parte de los proyectos *Justicia Va a la Comunidad* y *Valora la Vida*; brindaba academias a los miembros de la Policía de Puerto Rico e implementó el Proyecto Piloto de la Corte de Drogas Juvenil en el Tribunal de San Juan.

Durante los 24 años que lleva laborando en el Departamento de Justicia, también ha estado asignada a otras áreas dentro del departamento o en destaque en otras agencias del gobierno. De abril de 2017 a marzo de 2019 tuvo una designación de Fiscal Auxiliar en la División de Delitos Económicos, donde realizaba investigaciones criminales sobre posible comisión de delitos de naturaleza económica y fraudes. De abril de 2019 a diciembre de 2020 tuvo una designación de Fiscal Auxiliar en la Fiscalía de San Juan. Allí realizó investigaciones criminales sobre posible comisión de delitos y procesamiento de acusados en el Tribunal de San Juan.

Desde el 4 de octubre de este año al presente se desempeña como Directora de la División Legal del Departamento de Salud. Como directora tiene entre sus funciones, supervisar las labores de los abogados y del personal de apoyo de la división; asesorar legalmente al Secretario de Salud y a los componentes del Departamento de Salud, según le es requerido; redacta proyectos de ley, memoriales, opiniones legales y reglamentos; certifica medidas disciplinarias y sirve de enlace entre el Departamento de Justicia y el Departamento de Salud en los procesos judiciales en los que el Departamento de Justicia les representa legalmente; y atiende requerimientos de información de agencias investigadoras y reguladoras, tanto federales como estatales.

IV. EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA NOMINADA

En cumplimiento a los Artículos 3 y 15(2) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos se levantó un récord de información de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de la nominada, Lcda. Ivelisse Maldonado Muñoz, y de la cual se realizó un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de la nominada, que a continuación exponemos:

A. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

La Lcda. Ivelisse Maldonado Muñoz fue referida para ser evaluada psicológicamente como parte del proceso de consideración para Procuradora de Asuntos de Menores. El método de evaluación incluyó: una entrevista psicológica, prueba de habilidades gerenciales ("In Basket"), Inventario Multifásico de la Personalidad Minnesota (MMPI-2) y prueba de oraciones incompletas, entre otras. A base de esta evaluación, la firma de psicólogos independientes contratada por el Senado entiende que la nominada posee todos los recursos psicológicos para ocupar el cargo de Procuradora de Asuntos de Menores.

B. ANÁLISIS FINANCIERO

Un asesor financiero adscrito a la Comisión de Nombramientos realizó un minucioso análisis sobre los documentos sometidos por la Lcda. Ivelisse Maldonado Muñoz entre los que se encuentran: Certificaciones de Radicación de Planillas de los últimos cinco (5) años (*Modelo SC 6088*) y de Deuda (*Modelo SC 6096*) expedidas por el Departamento de Hacienda, Planillas de Contribución Sobre Ingresos de Individuos certificadas correspondientes a los años contributivos 2016 a 2021, Certificación de Deuda por Todos los Conceptos del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales

(CRIM), Certificación Negativa de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME), su informe de crédito de una compañía de crédito reconocida, "Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador de la Oficina de Ética Gubernamental" y Estado Financiero Compilado al 31 de diciembre de 2020, certificado por un contador público autorizado (CPA), así como otros documentos como el Historial Personal de los Nominados. No surgen hallazgos en este momento de naturaleza financiera que impidan que la nominada cumpla con las disposiciones del Artículo 15(1)(b) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos.

C. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo realizada por la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, en torno a la nominación de la Lcda. Ivelisse Maldonado Muñoz, para el cargo de Procuradora de Asuntos de Menores, cubrió diversas áreas a saber: entrevista con la nominada sobre su trayectoria profesional, visión sobre la posición a la que ha sido nominada, expectativas, retos y oportunidades, agenda de trabajo, análisis sobre su información personal, hoja de vida, y referencias personales, entre otros aspectos.

Del mismo modo, se revisaron sus documentos sobre antecedentes provistos por las agencias del orden público. En el proceso de consulta, análisis e investigación sobre el proceder y desempeño de la nominada se contactó a varios ciudadanos quienes se expresaron sobre la trayectoria personal y profesional de la Lcda. Ivelisse Maldonado Muñoz, quien al presente se desempeña como Directora de la División Legal del Departamento de Salud. A continuación, algunas de las reseñas sobre la designada Procuradora de Asuntos de Menores:

Se contactó al **Lcdo. Heriberto Sepúlveda Santiago**, quien conoce a la nominada hace treinta y tres (33) años, aproximadamente. "Somos compadres, es una buena amiga, buena compañera abogada y buena madre. Tiene mucho que aportar, es responsable con su trabajo y ama su trabajo. La he visto trabajando, es eficiente, conocedora del derecho y competente. Es respetuosa con los jueces, testigos y compañeros abogados. Se merece el nombramiento, el Pueblo de Puerto Rico tiene una gran servidora pública quien hace su trabajo con excelencia. Recomiendo el nombramiento sin reserva", expresó el licenciado Sepúlveda Santiago.

Por su parte, la **Lcda. Wyrie Correa de Jesús**, conoce a la licenciada Maldonado Muñoz desde el año 1995, aproximadamente. "Es una persona que tiene vasta experiencia y conoce el derecho a cabalidad. Está capacitada hasta para ser juez. Reúne todas las cualidades en cualquier función de nombramiento en el ejecutivo o judicial. Tiene un muy alto grado de desempeño profesional. Es excelente en el manejo de sus casos. Tiene excelente relación con los compañeros y como Procuradora sería una excelente compañera. Ella asiste y ayuda. Es de la vieja guardia, es una persona dispuesta a asistir a sus compañeros y no compañeros. Conoce bastante y cabalmente el área de menores y familia. Desde mi punto de vista es un excelente nombramiento, es una persona que va a hacer justicia en nombre del pueblo de Puerto Rico. Recomiendo el nombramiento muchísimas veces", opinó la entrevistada.

Por otro lado, el **Lcdo. Gabriel Hernández González**, conoce a la nominada por más de quince (15) años, aproximadamente. "Es una profesional excelente, fue abogada de Asistencia Legal y ha estado sumergida en el campo del litigio. Conocedora del derecho y es una persona justa. Trabaja sus casos excelentemente bien. Ha sido supervisora de los procuradores y ha hecho un excelente trabajo. Es accesible. Con el norte de ayudar a los menores y trabaja para rescatarlos. Es una persona que se debe mantener en el sistema. Es una madre espectacular y tremenda persona. Ella ha dedicado su vida al servicio público, tiene noción de justicia y sabe lo que tiene entre manos. Puede llevar a los nuevos procuradores a desarrollar su potencial a su mejor potencia. Deben aprobar el

nombramiento de una excelente profesional, la recomiendo con creces", indicó el licenciado Hernández González a la Comisión.

D. OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

La designada Lcda. Ivelisse Maldonado Muñoz presentó evidencia de cumplimiento y radicación electrónica del "Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos Para Nominados del Gobernador" correspondiente al año 2020, el 3 de septiembre de 2021 y de conformidad a lo establecido en el Artículo 6.1 (b) de la Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico (LOOEG), Ley Núm. 1-2012, según enmendada.

El 9 de septiembre de 2021, la Oficina de Ética Gubernamental luego de revisar el contenido del referido formulario, **le certificó a la Comisión** que, de la información provista por la nominada, y de la cual esa Oficina tiene conocimiento a la fecha de la certificación, concluyó que no existen elementos que sugieren conflicto de interés con las funciones que ejercería la Lcda. Ivelisse Maldonado Muñoz como Procuradora de Asuntos de Menores.

E. SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE JUSTICIA CRIMINAL

También se consultó la base de datos del Sistema de Información de Justicia Criminal (SIJC) y dicha oficina nos certificó el 10 de noviembre de 2021 que, al momento de realizar la búsqueda, no aparecen convicciones relacionadas a la Ley Núm. 2-2018, conocida como "Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico" en el Registro de Personas Convictas por Corrupción, con respecto a la nominada. Esta certificación se expidió conforme al Artículo 6.5 de la Ley Núm. 2-2018. La búsqueda se limitó a las sentencias emitidas por los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

F. QUEJAS O QUERELLAS

Se consultó a la Oficina del Procurador General de Puerto Rico, la cual nos certificó el 31 de agosto de 2021 que de su registro no surge que haya queja pendiente de investigación sobre la conducta profesional de la Lcda. Ivelisse Maldonado Muñoz, ni que con anterioridad se haya informado sobre su conducta al Tribunal Supremo de Puerto Rico. La Oficina del Procurador General conduce, a solicitud del Tribunal Supremo de Puerto Rico, investigaciones relativas a quejas y procedimientos disciplinarios incoados en contra de abogados y abogadas admitidos al ejercicio de la profesión y al ejercicio de la notaría en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El 1ro de noviembre de 2021 se le peticionó al Secretario del Tribunal Supremo, Lcdo. Javier O. Sepúlveda Rodríguez, que informara a la Comisión de Nombramientos si existen o han existido quejas o querellas contra la Lcda. Ivelisse Maldonado Muñoz a lo que nos certificó mediante comunicación del 2 de noviembre de 2021, que la profesional del derecho no ha sido objeto de quejas y querellas, ni existe asiento de presentación pendiente en su contra ante el Tribunal Supremo.

V. PONENCIA

Se le solicitó a la Lcda. Ivelisse Maldonado Muñoz una ponencia que a continuación presentamos íntegramente:

PONENCIA

SEMBLANZA LCDA. IVELISSE MALDONADO MUÑOZ PARA EL CARGO DE PROCURADORA DE MENORES

Nací en Bayamón el 30 de diciembre 1960. Hija de Ángel Luis Maldonado Muñoz y Luz Minerva Muñoz.

La educación elemental y superior las realicé en el Colegio Sagrados Corazones de Guaynabo. Me gradué de escuela superior en mayo del 1978. En 1983 obtuve el grado bachillerato en Administración de Empresas en la Universidad de Puerto Rico recinto de Rio Piedras. Ese mismo año comencé estudios en la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico. Obtuve el Juris Doctor en mayo 1986. Tomé la reválida de derecho en septiembre 1986, aprobando la misma. Juramenté como abogada el 15 de enero 1987.

Comencé a laborar en el Departamento de Justicia en 1985, mientras estudiaba en la Escuela de Derecho de la UPR. Trabajaba como Técnico Legal en la División de Delitos Contributivos. En dicho puesto realicé investigaciones legales, redacción de memorandos legales, preparación de documentos y mociones, así como la representación del secretario de Hacienda ante los diversos foros administrativos y judiciales, asistida de abogados del Departamento de Justicia admitidos a la práctica de la profesión.

En 1987, luego de juramentar como abogada, fui ascendida al puesto de Abogada I, con labores similares, sin tener que estar asistida por abogados admitidos a la profesión. Desde 1989 hasta 1994, trabajé en la Sociedad para Asistencia Legal en la división de Apelaciones y luego en el Tribunal de Primera Instancia de San Juan. Las responsabilidades del puesto consistían en: Investigación y preparación de recursos apelativos en casos criminales ante el Tribunal Supremo de Puerto Rico. Representación de confinados ante la Junta de Libertad bajo Palabra. Participación en el Comité de Redacción de Preguntas de Reválida del Tribunal Supremo, para el examen a los aspirantes a ejercer la profesión de abogado en Puerto Rico. Litigación de casos criminales en vistas preliminares y juicios por tribunal de derecho y ante Jurado, investigaciones, preparación de documentos en procedimientos criminales representando a personas indigentes acusadas de la comisión de delitos.

En julio 1995 a julio 1996 trabajé en la Administración del Derecho al Trabajo como directora de la División Legal donde asesoré legalmente al secretario, serví de enlace entre la Agencia y los bufetes externos. Tuve a mi cargo dirigir el proceso de contratación y asignación de tareas a los bufetes. Supervisión de abogados y personal administrativo. Representación de la agencia en los Tribunales y en diversos foros administrativos. Representación del secretario ante la Legislatura de Puerto Rico.

Durante 24 años, desde julio 1996 hasta 20 diciembre 2020 me desempeñé como Procuradora de Asuntos de Menores del Departamento de Justicia de Puerto Rico. Durante gran parte de ese término, fungí como Procuradora de Menores a Cargo de la Procuraduría de San Juan. Como directora de la oficina de San Juan, estuve a cargo de la supervisión del personal y labores administrativas, así como de realizar investigaciones y autorizar la radicación de las querellas correspondientes, en el Tribunal de Menores, en los casos donde se alegue la comisión de una falta por un menor. Iniciar procesos de revocación de libertad condicional y renuncias de jurisdicción. Orientaciones a estudiantes, maestros y a la comunidad con el propósito de prevenir la comisión de faltas como parte de los proyectos Justicia va a la comunidad y Valora la Vida. Brindar academias a los miembros de la Policía de Puerto Rico. Implementar el Proyecto Piloto de la Corte de Drogas Juvenil en el Tribunal de San Juan.

Siendo Procuradora, fui designada Fiscal Auxiliar en la Fiscalía de San Juan desde abril 2019 a diciembre 2020. Allí realicé investigaciones criminales sobre posible comisión de delitos y procesamiento de acusados en el Tribunal de San Juan en las etapas de vista de determinación de causa probable, vista preliminar, juicio en su fondo. Investigué numerosas escenas de muertes por asesinato y accidentes fatales. También tuve una designación de Fiscal Auxiliar en la División de Delitos Económicos en abril 2017 hasta marzo 2019, donde llevé a cabo investigaciones criminales sobre

posible comisión de delitos de naturaleza económica y fraudes, así como el procesamiento en los tribunales.

En la actualidad, trabajo en el Departamento de Salud de Puerto Rico como directora de la División Legal donde tengo a cargo supervisar las labores de los abogados y del personal de apoyo de la división, asesorar legalmente al secretario y a los distintos componentes del Departamento de Salud, según nos sea requerido. Redacción de contratos y acuerdos colaborativos. Redacción de proyectos de ley, memoriales, opiniones legales y reglamentos. Certificación de contratos, medidas disciplinarias y servir de enlace entre el Departamento de Justicia y el Departamento de Salud en los procesos judiciales en los que el Departamento de Justicia nos representa legalmente. Atender requerimientos de información de agencias investigadoras y reguladoras, tanto federales como estatales.

VI. CONCLUSION

POR TODO LO ANTERIOR, LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE

PUERTO RICO, luego de un minucioso estudio y análisis de toda la información recopilada sobre la nominada, y del cual se concluye que cumple con todos los requisitos de ley para ejercer el cargo al que se le designa, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación de la Lcda. Ivelisse Maldonado Muñoz para ejercer el cargo de Procuradora de Asuntos de Menores, según ha sido nominada por el Gobernador de Puerto Rico, honorable Pedro R. Pierluisi Urrutia.

Respetuosamente sometido, en San Juan de Puerto Rico, a ____de mayo de 2022. (Fdo.)
José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, el nombramiento de la licenciada Ivelisse Maldonado Muñoz lo estaremos dejando para Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, que pase a Asuntos Pendientes. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Hiram Pagani Díaz, para el cargo de Comisionado de la Comisión Industrial de Puerto Rico.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Número 13 de 2017, la Comisión de Nombramientos tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación del Lcdo. Hiram Pagani Díaz como Comisionado de la Comisión Industrial de Puerto Rico.

I. JURISDICCIÓN

El 17 de noviembre de 2021, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Lcdo. Hiram Pagani Díaz como Comisionado de la Comisión Industrial de Puerto Rico. Fue nombrado por el Gobernador de Puerto Rico, el 17 de noviembre de 2021.

El Senado a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 13, delegó en la Comisión de Nombramientos la función del trámite de los nombramientos del Gobernador de Puerto Rico, siendo responsable de evaluar y recomendar a este Alto Cuerpo la confirmación o rechazo de los(as) funcionarios(as), quienes por mandato constitucional o de ley, requieren la confirmación del Senado de Puerto Rico.

En cumplimiento de esa delegación y a tenor con el Artículo 3 del Reglamento de la Comisión, se mantiene un récord de la recopilación, evaluación y preservación de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de todos(as) los(as) nominados(as). A su vez, la Comisión tiene la responsabilidad de realizar un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de cada nominado(a) a los fines de rendir un informe que sirva como instrumento principal a la función ministerial del Senado de Puerto Rico de ofrecer el consejo y consentimiento de los nombramientos.

Cabe señalar que durante la Segunda Sesión Ordinaria, el 16 de agosto de 2021, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, una primera designación del Lcdo. Hiram Pagani Díaz como Comisionado de la Comisión Industrial de Puerto Rico. Se procedió a atender la presente designación con el expediente disponible y culminado en todos sus procesos que obra en los récords de la Comisión de Nombramientos, y del cual no ha habido cambios sustanciales en las circunstancias.

II. BASE LEGAL DE LA DESIGNACIÓN

La Comisión Industrial de Puerto Rico fue creada mediante la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, como un organismo apelativo con facultad en ley para revisar las decisiones de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado. La Comisión podrá revocar, modificar o confirmar dichas decisiones. La Comisión revisa las decisiones de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado cuando son apeladas, para determinar si las mismas están conforme a la Ley. Son agencias distintas, con funciones diferentes.

La Comisión constará de siete (7) Comisionados, nombrados por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, por un término de seis (6) años, quienes serán abogados debidamente admitidos al ejercicio de la profesión legal en Puerto Rico. El Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado, designará al/ la Presidente/a, quien a su vez será Comisionado de esta Agencia. No obstante, el Comisionado o Comisionada designada Presidente/a ocupará la Presidencia de la Comisión a voluntad del Gobernador y podrá ser removido o sustituido por éste en cualquier momento, con o sin justa causa. El Presidente o Presidenta establecerá y será responsable de ejecutar la política administrativa de la Comisión, y tendrá total facultad para reglamentar la misma. El Presidente o Presidenta de la Comisión presidirá y dirigirá las funcionas propias del Cuerpo de Comisionados. El Presidente o Presidenta de la Comisión Industrial podrá delegar parcial o totalmente sus funciones administrativas en un Director Ejecutivo de la Comisión, que se mantendrá en su puesto mientras goce de la confianza del Presidente o de la Presidenta de la Comisión Industrial. El Cuerpo de Comisionados en pleno decidirá aquellos casos noveles o de alto interés público para establecer precedente que guiarán las decisiones futuras de los Comisionados y las recomendaciones de los

Oficiales Examinadores de la Comisión, salvo que el Tribunal Supremo o el Tribunal de Apelaciones decidan de otro modo esas cuestiones.

Los Comisionados permanecerán en sus puestos hasta que sus sucesores fueren legalmente nombrados y tomen posesión del cargo. Los nombramientos para cubrir las vacantes que surjan por otras razones que no sea la expiración del término establecido por ley, serán hasta la expiración del término vacante. Los Comisionados y los oficiales examinadores no podrán dedicarse durante el periodo de su incumbencia a negocio o ejercer privadamente su profesión.

III. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Lcdo. Hiram Pagani Diaz nació el 25 de julio de 1962 en San Juan, Puerto Rico. El nominado está casado con la Sra. Ivelisse Riefkohl Peña, auditora de profesión, con quien tiene un hijo de nombre Joseph Hiram. El licenciado Pagani Díaz reside con su familia en el Municipio de Trujillo Alto.

Del historial educativo del nominado surge que en 1985 obtuvo con honores un Bachillerato en Psicología de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. De 1985 a 1986 cursó estudios en la Escuela Graduada de Administración Pública de la Universidad de Puerto Rico. En 1991 obtuvo un grado de *Juris Doctor* de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Durante sus estudios de derecho fue senador académico, de 1990 a 1991, y presidente de su clase, de 1988 a 1989. El licenciado Pagani Diaz está admitido al ejercicio de la abogacía en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico desde el 13 de enero de 1992, con RUA Núm. 10014.

En el plano profesional, de 1986 a 1987 se desempeñó como técnico de bienes raíces en el Departamento de la Vivienda. De 1987 a 1988 fue dueño y gerente general del negocio *El Roble Deli Café*. De 1992 a 1993 fue abogado en *Juan A. Hernández & Associates Law Offices*, donde atendió casos de seguro social, ante la Comisión Industrial y ante los tribunales de justicia. De 1993 a 1994 fue asesor legal en la Oficina del Gobernador de Puerto Rico, donde redactaba opiniones legales y asesoraba en diversas materias de derecho. De 1994 a 1995 se desempeñó como Director Ejecutivo de la Comisión Industrial de Puerto Rico. De 1995 a 2002 fue Comisionado de la Comisión Industrial. De 2002 a agosto de 2021 se dedicó a la práctica privada en su propia oficina. En su práctica privada atendía casos ante la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, seguro social y Comisión Industrial, en materia de incapacidad, cobertura de seguros, y otros casos administrativos en distintas agencias de Gobierno. También litigaba casos de derecho laboral, y asesoraba en materias del derecho laboral y negociación de convenios colectivos. En el 2009 fue "leading lawyer" en el proceso de negociación del convenio colectivo en la Comisión Industrial. También, atendió casos en daños y perjuicios y recursos extraordinarios ante los tribunales, y brindó asesoramiento en "entertainment law".

El 16 de agosto de 2021 fue designado por el Gobernador de Puerto Rico como Comisionado de la Comisión Industrial de Puerto Rico, nombramiento que fue retirado por el señor Gobernador el 16 de noviembre de 2021. El 17 de noviembre de 2021 nuevamente se le extiende una nueva designación al Lcdo. Hiram Pagani Díaz como Comisionado, posición que ocupa hasta el presente.

IV. EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL NOMINADO

En cumplimiento a los Artículos 3 y 15(2) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos se levantó un récord de información de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera del nominado, el Lcdo. Hiram Pagani Díaz, y de la cual se realizó un análisis objetivo e independiente de las circunstancias del nominado, que a continuación exponemos:

A. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

El Lcdo. Hiram Pagani Díaz fue referido para ser evaluado psicológicamente como parte del proceso de consideración para Comisionado de la Comisión Industrial de Puerto Rico. El método de evaluación incluyó: una entrevista psicológica, prueba de habilidades gerenciales ("In Basket"), Inventario Multifásico de la Personalidad Minnesota (MMPI-2) y prueba de oraciones incompletas, entre otras. A base de esta evaluación, la firma de psicólogos independientes contratada por el Senado entiende que el nominado posee todos los recursos psicológicos para ocupar el cargo de Comisionado de la Comisión Industrial de Puerto Rico.

B. ANÁLISIS FINANCIERO

Un contador público autorizado contratado por el Senado de Puerto Rico para brindar servicios a la Comisión de Nombramientos realizó un minucioso análisis sobre los documentos sometidos por el Lcdo. Hiram Pagani Díaz entre los que se encuentran: Certificaciones de Radicación de Planillas de los últimos cinco (5) años (*Modelo SC 6088*) y de Deuda (*Modelo SC 6096*) expedidas por el Departamento de Hacienda, Planillas de Contribución Sobre Ingresos de Individuos certificadas correspondientes a los años contributivos 2016 a 2020, Certificación de Deuda por Todos los Conceptos del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), Certificación Negativa de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME), su informe de crédito de una compañía de crédito reconocida, "*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador de la Oficina de Ética Gubernamental*" y Estado Financiero Compilado al 31 de agosto de 2021, certificado por un contador público autorizado (CPA), así como otros documentos como el *Historial Personal de los Nominados*. No surgen hallazgos en este momento de naturaleza financiera que impidan que el nominado cumpla con las disposiciones del Artículo 15(1)(b) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos.

C. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo realizada por la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, en torno a la nominación del Lcdo. Hiram Pagani Díaz, para el cargo de Comisionado de la Comisión Industrial de Puerto Rico, cubrió diversas áreas a saber: entrevista con el nominado sobre su trayectoria profesional, visión sobre la agencia, retos y oportunidades, agenda de trabajo, análisis sobre su información personal, hoja de vida, y referencias personales, entre otros aspectos. Del mismo modo, se revisaron sus documentos sobre antecedentes provistos por las agencias del orden público.

En el proceso de consulta, análisis e investigación sobre el proceder y desempeño del nominado se contactó a varios ciudadanos quienes se expresaron sobre la trayectoria personal y profesional del Lcdo. Hiram Pagani Díaz. A continuación, algunas de las reseñas sobre el designado Comisionado de la Comisión Industrial de Puerto Rico:

La **Hon.** Nerisvel **Durán**, Jueza Superior en el Tribunal de San Juan, recomendó sin reparos al Lcdo. Pagani Díaz a quien describió como una persona con la experiencia y el conocimiento en asuntos relacionados al cargo para el cual fue designado. Destacó que es una persona muy correcta, educada y un buen litigante. "Entiendo que por su experiencia previa es un activo para la dependencia pública. Lo conozco desde hace muchos años y sé que tiene las competencias y el compromiso para realizar una labor de excelencia en el cargo".

El **Lcdo. Homero González**, abogado en la práctica privada y quien conoce al nominado desde hace aproximadamente 30 años, lo describe como un excelente y comprometido abogado. "Sin duda será un gran activo para la Comisión Industrial. Él conoce muy bien ese campo y carga todo ese

conocimiento para el beneficio del gobierno. Es un conocedor del derecho, es un buen abogado y le envisten muchos atributos que le hacen la persona idónea para ocupar esa posición. Entiendo que merece ser confirmado y no me cabe la menor duda que hará un trabajo excepcional desde la posición".

Por otro lado, la **Sra. Itza Báez** de la Federación Central de Trabajadores, organismo que representa a los empleados unionados de la Comisión Industrial de Puerto Rico, al ser abordada sobre la designación del Lcdo. Hiram Pagani Díaz, señaló que su gremio no se opone a su confirmación.

Asimismo, la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico recibió información sobre alegadas acciones del Lcdo. Pagani Díaz mientras se desempeñaba como Comisionado de la Comisión Industrial de Puerto Rico bajo la Presidencia del Lcdo. Basilio Torres para los años de 1995-2002. Según la información evaluada por esta Comisión, el licenciado Pagani Díaz atendió un caso, que se tornó público, en el que alegadamente le otorgó un trato especial a un empresario cercano al gobierno de turno. Luego de haber concluido que una deuda de miles de dólares no procedía en contra del empresario, y ante el hecho de que dicha resolución se torno publica y mediática, el nominado emitió una segunda resolución *motu proprio* aclarando su relación con el empresario y dejando sin efecto la resolución anterior.

Como parte de dicha investigación, y sobre la conducta del nominado, se procedió a contactar al **Lcdo. Basilio Torres**, quien a preguntas sobre el desempeño del Lcdo. Pagani Díaz, indicó que es una persona muy competente no empece haber manifestado un carácter volátil al intentar, mediante enojo y coraje, agredirlo en su oficina en una ocasión. Aun así, indicó que tiene los conocimientos y está altamente capacitado para ejercer el cargo, por lo que no se opone a su nombramiento.

D. OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

1. Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos

El designado Comisionado de la Comisión Industrial de Puerto Rico presentó evidencia de cumplimiento y radicación electrónica del "Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos Para Nominados del Gobernador" correspondiente al año 2020, el 4 de septiembre de 2021 y de conformidad a lo establecido en el Artículo 6.1 (b) de la Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico (LOOEG), Ley Núm. 1-2012, según enmendada.

El 15 de septiembre de 2021, la Oficina de Ética Gubernamental luego de revisar el contenido del referido formulario, **le certificó a la Comisión** que, de la información provista por el nominado, y de la cual esa Oficina tiene conocimiento a la fecha de la certificación, concluyó que no existen elementos que sugieren conflicto de interés con las funciones que ejercería el Lcdo. Hiram Pagani Díaz como Comisionado de la Comisión Industrial de Puerto Rico.

2. Quejas y Querellas

El 5 de noviembre de 2021 el Área de Oficiales Examinadores y Secretaría de la Oficina de Ética Gubernamental le certificó a esta Comisión que de acuerdo a los registros de la Secretaría, el 22 de mayo de 2009 se presentó la querella **09 – 221**. En dicho caso se dictó resolución el 16 de abril de 2010, ordenando el archivo de la querella, por desistimiento. También, certificaron que a la fecha de la comunicación, el licenciado Pagani Díaz no tiene deuda pendiente ante la OEG.

E. SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE JUSTICIA CRIMINAL

También se consultó la base de datos del Sistema de Información de Justicia Criminal (SIJC) y dicha oficina nos certificó el 30 de agosto de 2021 que, al momento de realizar la búsqueda, no

aparecen convicciones relacionadas a la Ley Núm. 2-2018, conocida como "Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico" en el Registro de Personas Convictas por Corrupción, con respecto a el nominado. Esta certificación se expidió conforme al Artículo 6.5 de la Ley Núm. 2-2018. La búsqueda se limitó a las sentencias emitidas por los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

F. QUEJAS O QUERELLAS

Se consultó a la Oficina del Procurador General de Puerto Rico, la cual nos certificó el 31 de agosto de 2021 que de su registro no surge que haya queja pendiente de investigación sobre la conducta profesional del Lcdo. Hiram Pagani Díaz, ni que con anterioridad se haya informado sobre su conducta al Tribunal Supremo de Puerto Rico. La Oficina del Procurador General conduce, a solicitud del Tribunal Supremo de Puerto Rico, investigaciones relativas a quejas y procedimientos disciplinarios incoados en contra de abogados y abogadas admitidos al ejercicio de la profesión y al ejercicio de la notaría en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El 15 de noviembre de 2021 se le peticionó al Secretario del Tribunal Supremo, Lcdo. Javier O. Sepúlveda Rodríguez, que informara a la Comisión de Nombramientos si existen o han existido quejas o querellas contra el licenciado Pagani Diaz a lo que nos certificó mediante comunicación del 16 de noviembre de 2021, que el profesional del derecho no ha sido objeto de quejas y querellas, ni existe asiento de presentación pendiente en su contra ante el Tribunal Supremo.

V. VISTA PÚBLICA PARA LA CONSIDERACIÓN DEL NOMBRAMIENTO

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, celebró una vista pública el miércoles, 23 de febrero de 2022 en el Salón de Actos Leopoldo Figueroa, presidida por la Vicepresidenta del Senado de Puerto Rico y Senadora por el Distrito de Ponce, Hon. Marially González Huertas, y en la que participó además el senador William Villafañe, quienes tuvieron la oportunidad de intercambiar impresiones y hacer preguntas al nominado como parte del proceso de análisis y evaluación del designado para el cargo de Comisionado de la Comisión Industrial de Puerto Rico.

A. Designado Comisionado de la Comisión Industrial de Puerto Rico, Lcdo. Hiram Pagani-Díaz

El designado comenzó su exposición haciendo un recuento sobre su trayectoria personal y profesional, tanto en el servicio público como en la práctica privada de la abogacía. Compartió que ha ocupado distintas posiciones en el servicio público entre las que se destacan: asesor legal del Gobernador de Puerto Rico, Director Ejecutivo y Comisionado de la Comisión Industrial.

La vicepresidenta del Senado de Puerto Rico, Hon. Marially González Huertas tuvo la oportunidad de hacerle diversas preguntas al nominado sobre el ente cuasi judicial al cual ha sido designado. Una de las preguntas fue sobre la cantidad de casos asignados por comisionado en el pasado *vis a vis* al día de hoy, a lo que el nominado indicó que el promedio de casos atendidos mensualmente era 150 versus 45 casos mensuales actualmente. Asimismo se le preguntó sobre cuál es el tipo de caso, lesión o asunto que más se repite ante los foros apelativos de la Comisión Industrial y ante esta pregunta el nominado contestó que hay mucha lesión física, de espalda, casos de neurología, neurocirugía, túnel carpal , neumología y salud mental.

Por otra parte se le preguntó sobre cuáles son las ocupaciones que con mayor frecuencia llegan ante la Comisión Industrial debido a la complejidad o el alto riesgo de sus funciones, a lo que el nominado contestó que serían maestras y empleados de la Autoridad de Energía Eléctrica.

También se le preguntó al licenciado Pagani Díaz, si se inhibiría en casos ante su consideración cuando una de las partes fuere antiguo cliente suyo, particularmente patronos, a lo que el nominado indicó que sí. Finalmente, sobre una controversia que tuvo el nominado en la cual se alegó que favoreció a un patrono por este haberlo recomendado como Administrador del Fondo del Seguro del Estado, este negó los señalamientos e indicó que no revocó, sino que dejó sin efecto la resolución inicial para salvaguardar las apariencias de conducta impropia.

VI. COMUNICACIONES RECIBIDAS EN LA COMISION EN TORNO AL NOMINADO

Se recibieron en la comisión varias comunicaciones en apoyo a la designación del licenciado Pagani Díaz como Comisionado de la Comisión Industrial que a continuación reseñamos:

El licenciado Rivera Cabrera expresó lo siguiente del nominado:

"El Bufete Francisco A. Rivera López L.L.C. con sobre 50 años en la práctica exclusiva de reclamaciones ante la Corporación del Fondo del Seguro del Estado y la Honorable Comisión Industrial, con oficina en 9 Calle Cabán, Suite 2, Camuy, Puerto Rico 00629-2303; está compuesto por los Lcdo. Francisco A. Rivera López (RIJA: 3,758) y el Lcdo. Francisco G. Rivera Cabrera (RUA: 15,360); podemos afirmar, sin ánimo a equivocarnos, que el nominado para la plaza de Comisionado de la Honorable Comisión Industrial de Puerto Rico, el Lcdo. Hiram Pagani Díaz, persona que en una ocasión ocupó la plaza de Comisionado para la que nuevamente se le denomina, durante el descargo de sus funciones reflejó una sensibilidad para cumplir con el mandato de la Ley número 45 del 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo, conforme al Artículo 2 que expresa y cito:

"Esta Ley por ser de carácter remedial se interpreta liberalmente, y cualquier duda razonable que en su aplicación surgiere en cuanto a la existencia de relación causal entre el trabajo u ocupación del obrero o empleado y la lesión, incapacidad o muerte, o el carácter ocupacional de una enfermedad, deberá resolverse a favor del obrero o empleado, o sus beneficiarios."

El Licenciado Pagani en su ocasión anterior desplegó fortaleza de carácter y temperamento judicial incuestionable, lo cual considero que, de brindársele la oportunidad, nuevamente, de ser Comisionado hará honra de sus atributos personales previamente reflejados.

2. Lcdo. Iván Torres Rivera

El licenciado Torres Rivera en su comunicación recibida en la Comisión expresó lo siguiente sobre el licenciado Pagani Díaz:

"El principio jurisprudencial mencionado en el acápite de esta misiva, es el elemento rector en la interpretación de la Ley 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada conocida como la Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo, El suscribiente lleva laborando 34 años de forma ininterrumpida representando a los trabajadores víctimas de accidentes del trabajo. En ese discurrir profesional he tenido la oportunidad de conocer al Hon. Hiram Pagani Díaz, Comisionado de la Honorable Comisión Industrial de P.R, El Lcdo. Pagani Díaz, previamente fungió como Comisionado ante esta Honorable Curia. En aquella ocasión, podemos decir sin temor a equivocarnos que su desempeño fue excelente, resaltando a su vez sus dotes de intelectualidad en el manejo e interpretación del estatuto cuyo propósito es vindicar los derechos de los obreros que sufren accidentes del trabajo.

Hemos advenido en conocimiento, que al Lcdo. Pagani Díaz se le extendió un nombramiento de Comisionado ante el Foro Administrativo antes mencionado, es nuestro parecer y opinión al respecto que el Lcdo. Pagani Díaz llevaría a cabo una ejecución altamente encomiable y dedicada a los principios antes esbozado. En tal sentido, sometemos a su consideración nuestras expresiones y

sirva la misma como un endoso a dicho nombramiento, toda vez que no tenemos reserva mental alguna para así hacerlo.

Cualquier duda sobre este particular, estamos a sus órdenes."

VII. CONCLUSION

POR TODO LO ANTERIOR, LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO, luego de un minucioso estudio y análisis de toda la información recopilada sobre el nominado, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación del Lcdo. Hiram Pagani Díaz para ejercer el cargo de Comisionado de la Comisión Industrial de Puerto Rico, según ha sido nominado por el Gobernador de Puerto Rico, honorable Pedro R. Pierluisi Urrutia.

Respetuosamente sometido, en San Juan de Puerto Rico, a ____de mayo de 2022.

José Luis Dalmau Santiago

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico otorgue el consentimiento al licenciado Hiram Pagani Díaz, como Comisionado de la Comisión Industrial de Puerto Rico.

SRA. RIVERA LASSÉN: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Ana Irma Rivera Lassén.

SRA. RIVERA LASSÉN: En caso para que conste el voto en contra de la Delegación, en esta nominación.

SR. PRESIDENTE: Que así se haga constar.

Ante la consideración del Senado la designación del licenciado Hiram Pagani Díaz, como Comisionado de la Comisión Industrial de Puerto Rico, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado, con el voto en contra de los compañeros Ana Irma Rivera Lassén y Rafael Bernabe.

Próximo asunto.

Debo decir, el Senado ofrece su consentimiento a la designación del licenciado Hiram Pagani Díaz, como Comisionado de la Comisión Industrial de Puerto Rico.

Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 512 (tercer informe), titulado:

"Para enmendar el artículo <u>Artículo</u> 2 de la Ley <u>Núm.</u> 171 de 30 de junio de 1968, <u>según enmendada</u> mejor conocida como "Ley Orgánica del Departamento de la Familia", según enmendada y; enmendar los artículos <u>Artículos</u> 6, 7 y 9 del Plan de Reorganización 1-1995, según enmendado, <u>conocido como el Plan de Reorganización del Departamento de la Familia</u>, a los fines de establecer un requisito adicional <u>a fin de establecer requisitos adicionales</u> para ocupar el puesto de Secretario del Departamento de Familia, Administrador de la Administración de Familias y Niños (ADFAN);

Administrador de la Administración de Desarrollo Social y Económico; Administrador de la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez; y para otros fines *relacionados*."

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 512, en su tercer informe, tiene enmiendas en el informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, la medida propone enmiendas en Sala al informe, para que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:		
Página 2, párrafo 6, línea 2,	eliminar "fucionaros" y sustituir por "funcionarios"	
Página 3, línea 1,	después de "justicia" insertar ","	
En el Decrétase:		
Página 5, línea 14,	después de "secretario" insertar "(a)"	
Página 6, línea 3,	después de "secretario" insertar "(a)"	
Página 6, línea 4,	después de "administrador" insertar "(a)";	
_	después de "el" insertar "(la)"; después de	
	"Gobernador" insertar "(a)"	
Página 6, línea 10,	después de "cargo" insertar "de administrador	
	(a)",	
Página 6, línea 18,	después de "Administrador" insertar "(a)";	
	después de "Secretario" insertar "(a)"	
Página 7, línea 1,	después de "Secretario" insertar "(a)"	
Página 7, línea 2,	después de "Administrador" insertar "(a)";	
	después de "el" insertar "(la)"; después	
	de "Gobernador" insertar "(a)"	
Página 7, línea 8,	después de "cargo" insertar "de administrador	
	(a)",	
Página 7, línea 16,	después de "Administrador" insertar "(a)";	
	después de "Secretaria" insertar "(a)"	
Página 8, línea 5,	después de "cargo" insertar "de administrador	
	(a)"	
Página 8, línea 13,	después de "Administrador" insertar "(a)"	
Página 8, línea 14,	después de "Secretario" insertar "(a)"	
· · · · ·	• ` '	

- SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para aprobar las enmiendas en Sala.
- SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas en Sala? Si no hay objeción, aprobadas.
- SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para aprobar el informe del Proyecto del Senado 512, según ha sido enmendado.
 - SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Compañera María de Lourdes Santiago Negrón.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 512 propone que para la posición de Secretario o Secretaria del Departamento de la Familia y para la dirección de ciertas posiciones en esa agencia, como Administrador de ADFAN, de la Administración de Desarrollo Social y Económico y de la Administración para el Cuido y Desarrollo Integral de la Niñez, se exija que las personas que ocupan esas posiciones cuenten con un grado de maestría o doctorado en trabajo social, sociología o psicología. Si bien esas preparaciones académicas pudieran ser deseables para que una persona ocupe alguna de estas posiciones, me parece que imponen una camisa de fuerza que pudiera descalificar de manera injusta a candidatos o candidatas para esas posiciones. Se me ocurre, por ejemplo, que una persona con un Grado en Derecho, un Grado en Salud Pública, pudiera hacer tan buen trabajo como una persona con un Doctorado en Sociología. Creo que ya hemos pasado por la experiencia de nombramientos en los que se requiere un tipo de calificación académica que no corresponde con las virtudes o que no se alinea con las virtudes que pueda tener alguien que por cualquier otra razón sí deba ocupar el puesto.

Por esas razones, consigno mi voto en contra del Proyecto del Senado 512.

- SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para aprobar el Proyecto del Senado 512, según ha sido enmendado.
- SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, aprobado, con la objeción de la compañera María de Lourdes Santiago. Los que estén a favor del tercer informe del Proyecto del Senado 512, dirán que sí. En contra, no.
- SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, creo que vamos a solicitar una división de Cuerpo, estamos solicitando la división de Cuerpo, para corregir el lenguaje.
- SR. PRESIDENTE: El compañero Carmelo Ríos está solicitando una División de Cuerpo. Los que estén a favor del tercer informe del Proyecto del Senado 512, favor de ponerse de pie. Los que estén en contra del Proyecto del Senado 512, favor de ponerse de pie. Cinco (5) votos a favor, once (11) en contra. Derrotado el Proyecto del Senado 512.

Próximo asunto.

- - - -

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para llamar en la Resolución Conjunta del Senado 300.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

_ _ _ _

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 300, titulada:

"Para reasignar a la Comisión Especial Conjunta de Fondos Legislativos para Impacto Comunitario la cantidad de dos millones quinientos mil dólares (\$2,500,000.00) provenientes de los balances de la sección 1 de la Resolución Conjunta 08-2019 por la cantidad de siete mil cuatrocientos noventa y seis dólares con setenta y seis centavos (\$7,496.76), de la sección 1 de la Resolución Conjunta 98-2019 por la cantidad de novecientos sesenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y ocho dólares con diecisiete centavos (\$967,448.17), de la sección 1 de la Resolución Conjunta 79-2020 por la cantidad de un millón doscientos noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco mil dólares con seis centavos (\$1,294,855.06), y de la sección 2 de la Resolución Conjunta 84-2020 por la cantidad de doscientos treinta mil doscientos dólares con un centavo (\$230,200.01); con el propósito de llevar

a cabo las obras que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; facultar para la contratación de tales obras; autorizar el pareo de fondos reasignados; y para otros fines."

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, la Resolución Conjunta del Senado 300, propone enmiendas en Sala, para que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Resuelvese:	
Página 1, línea 3,	eliminar "(\$2,500,000.00)" y sustituir por
	"(\$2,500,000),"
Página 2, línea 1,	después de "(\$7,496.76)" eliminar "," e insertar
	··.,·› ,
Página 2, línea 3,	después de "(\$967,448.17)" eliminar la "," y
	sustituir por ";"
Página 2, línea 5,	después de "(\$1,294,855.06)" eliminar la "," y
	sustituir por ";"
Página 9, línea 2,	eliminar "Américas" y sustituir por "Américas"
Página 9, línea 6,	eliminar "cagueño" y sustituir por "cagüeño"
Página 9, línea 8,	eliminar "Radames" y sustituir por "Radamés"

- SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.
- SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación de las enmiendas en Sala? Si no hay objeción, aprobadas.
- SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para aprobar la Resolución Conjunta del Senado 300...
 - SR. BERNABE RIEFKOHL: Señor Presidente.
 - SRA. RODRÍGUEZ VEVE: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Compañero Rafael Bernabe.
 - SR. BERNABE RIEFKOHL: Sí, señor Presidente, para tomar un turno sobre la medida.
 - SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Compañeros y compañeras, esta medida otorgaría una cantidad de fondos a diferentes instituciones en Puerto Rico que hacen diversos tipos de trabajos, trabajo comunitario, trabajo de apoyo a poblaciones que tienen necesidades particulares, incluso algunas organizaciones deportivas, todas las cuales me parecen muy meritorias. Aquí, por ejemplo, en la página cuatro (4) está Casa Pensamiento Mujer, está la Casa Pepiniana de la Cultura, Centro Cultural de Servicio de Cantera, Centro de Ayuda y Terapia del Niño con Impedimento, entre otros. Sin embargo, me llama la atención que la organización número cuarenta y tres (43) en la lista de organizaciones que van a recibir fondos se encuentra el Centro Unido de Detallistas, al cual se le otorgaría la cantidad considerable de treinta y cinco (35) mil dólares.

El Centro Unido de Detallistas es una organización sin fines de lucro, pero es una organización empresarial, es una estructura que agrupa a empresarios puertorriqueños, es una organización que legítimamente, porque es perfectamente legítimo, interviene en los debates políticos en Puerto Rico, apoyando o rechazando medidas legislativas, tengo que decir que en muchas ocasiones en oposición a medidas favorables a los trabajadores y trabajadoras y me parece que está fuera de lugar dentro de este listado de organizaciones que se beneficiaría con estas donaciones, una donación al Centro Unido

de Detallistas. En ese sentido, porque estoy de acuerdo con el resto de la medida,presentaría una enmienda aquí en Sala que sería eliminar la línea, en la página 4 la línea 19 en su totalidad. La línea 19 en la página número 4.

SRA. RODRÍGUEZ VEVE: Señor Presidente, para un receso.

SR. PRESIDENTE: Breve receso en Sala.

SRA. RODRÍGUEZ VEVE: Gracias.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, hay objeción con las enmiendas presentadas.

SRA. RODRÍGUEZ VEVE: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Joanne Rodríguez Veve.

SRA. RODRÍGUEZ VEVE: Señor Presidente, para consumir un turno sobre la enmienda.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. RODRÍGUEZ VEVE: Muchas gracias, señor Presidente. Estamos en este momento ante la consideración de la Resolución Conjunta del Senado 300, de la autoría del Presidente de este Cuerpo y del compañero Juan Zaragoza. Esta Resolución tiene como propósito hacer una repartición de fondos a diferentes organizaciones sin fines de lucro que ofrecen distintos tipos de servicios comunitarios en el país.

El compañero Rafael Bernabe, Portavoz Alterno del Movimiento Victoria Ciudadana, ha presentado una enmienda para eliminar la partida designada al Centro Unido de Detallistas y la razón que esboza el compañero -muchas gracias, señor Presidente-, y la razón que esboza el compañero Rafael Bernabe es que él cree que no es meritorio que se le asigne dinero al Centro Unido de Detallistas por tratarse de una asociación sin fines de lucro u organización sin fines de lucro de empresarios. Y es que parecería, aunque esto parece increíble, realmente debe llamarle la atención a todos la aparente alergia que algunas personas le tienen al sector empresarial en Puerto Rico. Sencillamente aquí hay personas que aparentemente les gustaría ver desaparecer el sector empresarial en Puerto Rico y uno se pregunta, ¿en qué país quieren vivir? ¿En un país donde no haya emprendimiento? Porque este dinero que se le estaría destinando al Centro Unido de Detallistas no es para que el Centro Unido de Detallistas lo coloque en sus bolsillos, sino que ese dinero tiene el propósito de que el Centro Unido de Detallistas pueda servir a diferentes futuros empresarios. Es decir, para un proceso de capacitación, un proceso de adiestramientos y todo un proceso para ayudar al surgimiento de nuevos empresarios en el país en el sector privado, porque el dinero, compañeros, no cae de las matas de plátano, el dinero hay que producirlo y lo producen personas que quieren emprender en este país montando un negocio, echando pa'lante a su familia y a sus empleados.

Y el compañero Rafael Bernabe en su exposición indica, que como él difiere de el Centro Unido de Detallistas respecto de algunas de sus posturas personales sobre el trato a los empleados, entonces él propone que se elimine esa partida. Miren compañeros, aquí hay cientos de organizaciones sin fines de lucro a las que se les está destinando dinero y probablemente yo difiera de muchos objetivos de la mayoría o de algunas de estas organizaciones y a mí no se me ocurriría, no se me ocurriría, porque yo tenga una diferencia personal con alguna de estas organizaciones sugerir que se elimine esa partida de fondos. Y esto es serio, esto es serio, porque esto tiene que ver con la visión que tenemos como país y aquí hay personas que creen que hay que darle más poder al Estado, porque aparentemente el Estado va a ser todopoderoso y aparentemente el Estado va a producir el dinero como arte de magia. Pues sepan que los empleados son trabajadores, pero los patronos también son trabajadores y aquí tenemos que respetarlos a los dos y tenemos que impulsarlos a los dos y tenemos que crear una cultura de éxito, una cultura de emprendimiento, una cultura de empresarios, de lo

contrario, compañeros, aquí no habrá país, aquí habrá una masa de personas mendigas, dependientes de un Estado que no va a poder ni siquiera sostenerse a sí mismo.

Y aprovecho este turno para enfatizar la alergia que tienen algunos contra el sector privado y empresarial, porque aparentemente les molesta el éxito, les incomoda el éxito y hace falta que aquí también levantemos la voz por un sector que se levanta todos los días a trabajar, no solamente para producir para sí, sino para que otros también tengan cómo llevar alimento a su casa y para que otros también puedan tener éxito y para que todos en este país tengamos calidad de vida.

Así que mi apoyo a los empleados, pero mi apoyo también para los patronos.

Esas son mis palabras.

- SR. PRESIDENTE: Gracias a la compañera Joanne Rodríguez Veve.
- SR. BERNABE RIEFKOHL: Señor Presidente.
- SR. VILLAFAÑE RAMOS: Señor Presidente
- SR. BERNABE RIEFKOHL: Para un turno de rectificación.
- SR. VILLAFAÑE RAMOS: Antes del turno de rectificación pues quiero...
- SR. PRESIDENTE: Compañero Villafañe.
- SR. VILLAFAÑE RAMOS: Antes de un turno de rectificación pues me gustaría tomar un turno del debate de la enmienda.
 - SR. PRESIDENTE: Adelante.
- SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, y el compañero Zaragoza va a tomar un turno también.
- SR. PRESIDENTE: Sí, lo tengo, pero como coautor de la medida estoy esperando para que entonces tome un turno posterior.

Adelante.

SR. VILLAFAÑE RAMOS: Cuando evaluamos sobre una asignación a una entidad sin fines de lucro a la cual se le estaría asignando donativos legislativos, hasta donde he conversado con el Presidente de la Comisión de Hacienda, para fomentar el empresarismo, para fomentar la incubación de negocios, particularmente en nuestra juventud, y escuchar los planteamientos de la enmienda, a los efectos de que no es algo que se deba procurar por esta Asamblea Legislativa el fomentar el empresarismo y que por otro lado sea una entidad que prepara memoriales, ponencias sobre diversas medidas ante la Asamblea Legislativa, pues el proceso parlamentario provee para presentar enmiendas, pero no me parece que tenga mérito alguno la propuesta enmienda. Por un lado, porque sí es política pública y la mayor parte de los miembros de esta Asamblea Legislativa creemos firmemente en la necesidad de fomentar el empresariado puertorriqueño, principalmente de jóvenes que van forjándose aquí en Puerto Rico. Y por otro lado de que no estamos hablando necesariamente de grandes empresas, sino de pequeños y medianos negocios incluyendo profesionales, que luego de graduarse de la Universidad de Puerto Rico quedan endeudados pero desprovistos de la alternativa, de la autogestión y qué bonita palabra la autogestión.

La autogestión es empresarismo, ya sea a través de una cooperativa, ya sea a través del desarrollo organizacional comunitario o de diversas índoles, es empresarismo. Así crece la oportunidad de salir de la pobreza, así crece la oportunidad de que muchos de los que nunca tuvieron la oportunidad de ser educados en cuanto a la alternativa del empresarismo tuvieron que avocar todo el destino y su futuro a trabajar para otros. No podemos nosotros jamás, jamás, tener entre ceja y ceja de que aquí el único empleador es el Gobierno, esos sistemas existieron en el mundo y esos sistemas fracasaron, fueron un desastre, utópicos, sueños, quimeras que caían siempre en el bolsillo de los que gobernaban.

Así que estando clarísimo que no ha sido planteado aquí ni un solo argumento que a mi entender y de la mayoría de mis compañeros sea válido para la enmienda, creo que no podemos nosotros consentir a la misma.

SR. PRESIDENTE: Gracias al compañero Villafañe.

Reconocemos al compañero Juan Zaragoza.

SR. ZARAGOZA GÓMEZ: Señor Presidente, ante la consideración y una enmienda a la Resolución Conjunta 300, quiero hacer unas aclaraciones para el récord.

Cuando decimos que estamos distribuyendo un sobrante, esto no es sobrante del Fondo General, esto es un sobrante dentro del mismo fondo de donativos. ¿Y de dónde surge este sobrante? Surge de dos (2) fuentes básicamente. Entidades que fueron beneficiarios del donativo que hicimos en la Resolución a principio del año fiscal que se repartió como en septiembre y octubre y que no los reclamaron; y número dos (2), producto de fiscalización.

Hemos hecho un programa bastante agresivo de fiscalización, se ha estado visitando personalmente cada una de las entidades que han solicitado fondos, encontramos varias entidades que tenían el dinero de donativos de dos (2) y tres (3) años acumulados en su cuenta de banco, por eso es que van a ver que es una enmienda a resoluciones pasadas, porque nos han tenido que devolver el dinero de dos (2) y tres (3) años para atrás y el resultado de esa fiscalización levantó alrededor de millón y medio de dólares, por eso es que ven esa cantidad tan extraordinaria de dinero de dos millones y medio cuando repartimos originalmente veinte (20).

La lógica de la repartición, para uno cualificar para dineros de sobrantes tiene que cumplir con unos requisitos. Primero, haber sido participante de la Resolución Conjunta original de principio de año fiscal; segundo, haberlo solicitado y dentro de esa solicitud presentar un plan de trabajo. Ahí es que el Centro Unido de Detallistas, que había participado de la Resolución original, solicitó fondos adicionales y presentó un plan de trabajo que constituye, que consiste básicamente de una serie de seminarios y talleres a jóvenes empresarios para promover el empresarismo en Puerto Rico. El Centro Unido de Detallistas cae dentro de la categoría de Desarrollo Económico que es una de las cinco (5) o seis (6) categorías que hemos enfocado la repartición de fondos este año encabezado por Salud, Bienestar Social con un treintinueve por ciento (39%), Salud con quince (15), Recreación y Deportes con once (11) y Desarrollo Económico, entonces con un once por ciento (11%) también.

Ya que, de nuevo, el Centro Unido de Detallistas es una entidad sin fines de lucro que cumple todos los requisitos de ley número uno (1), número dos (2) que participó de la primera repartición de donativos, número tres (3) que solicitó sobrante y número cuatro (4) que presentó un plan de trabajo que fue validado por nosotros, nos oponemos a la enmienda.

Esas son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Gracias al compañero Juan Zaragoza.

Reconocemos al compañero Bernabe, en su turno de rectificación.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Sí, muchas gracias, señor Presidente.

La senadora del Movimiento del Proyecto Dignidad ha tomado su turno y ha aprovechado para lanzar un ataque no a la medida y a la enmienda, sino al Movimiento Victoria Ciudadana. Y escuchando alguna de las otras intervenciones parecería que yo al presentar mi enmienda plantié [planteé] la abolición de la propiedad privada en Puerto Rico y plantié [planteé] la destrucción de la empresa privada en Puerto Rico y plantié [planteé] la socialización de la economía de Puerto Rico.

Yo lo que estoy planteando es que el Gobierno de Puerto Rico no tiene por qué darle treinta y cinco mil (35,000) dólares a una organización empresarial y dije perfectamente, dije claramente, es una organización perfectamente legítima la organización Centro Unido de Detallistas y que legítimamente tiene una agenda política y económica y la impulsa, lo único que yo objeto es que el

Gobierno de Puerto Rico la financie, no estoy objetando algo más que eso. El Centro Unido de Detallistas asume en los debates de nuestra Legislatura posición sobre el salario mínimo, como organización empresarial que es y tiene perfecto derecho a asumirlo y asume posición con respecto a la reforma laboral y asume posición respecto a otras medidas que tienen que ver con las relaciones obreros patronales y lo hace como una organización patronal, porque eso es lo que es y legítimamente. Y yo lo que digo es, perfecto, pero por qué tenemos que darle nosotros treinta y cinco mil (35,000) dólares. Y se plantea que cumple una función útil y demás a la sociedad. Yo no voy a objetar eso. Yo pregunto, compañeros, ¿ustedes objetarían y estarían de acuerdo si yo presento una enmienda que le demos treinta y cinco mil (35,000) dólares a la UTIER para impulsar la organización de los trabajadores en Puerto Rico, que es un objetivo legal y es necesario para el desarrollo económico" ¿Que le demos treinta y cinco mil (35,000) dólares a la SPT, Sindicato Puertorriqueño de Trabajadores, para que eduque a los trabajadores en el sindicalismo y les enseñe sus derechos y contribuya a esa forma y desarrollo económico? A los empresarios le podemos dar treinta y cinco mil (35,000) dólares, pero a las uniones estoy seguro que no se le puede dar un centavo. O vamos a darle treinta y cinco mil (35,000) dólares a la Unión Gastronómica para que organice los trabajadores en el sector hotelero en Puerto Rico, los acabe de organizar, ya tiene organizado algunos.

Y lo que pasa aquí es que aquí se legitima una cosa, el empresarismo es legítimo, dar dinero al empresarismo es magnífico, eso ayuda al país, pero apoyar las organizaciones obreras, no, eso a nadie se le ocurre y no está en ninguna lista ahí apoyar una organización sindical y estoy seguro que si estuvieran se pararían a decir "ahora Bernabe quiere el Gobierno apoye las uniones y el Gobierno impulse las uniones. ¡Miren qué barbaridad! Y nosotros no nos oponemos al éxito compañeros y compañeras, nosotros nos oponemos al éxito, a costa de la miseria de otra gente, nos oponemos al éxito a costa de la explotación de los trabajadores y trabajadoras. Si eso quiere decir que estamos en contra de algo que alguien considera sagrado, pues magnifico estamos en contra. Nosotros estamos a favor de que el éxito se reparta entre todos y todas y precisamente para eso necesitamos la organización de los trabajadores y trabajadoras, con las que estamos comprometidos, y de la igual manera que yo no vengo aquí a solicitar que la Legislatura le dé treinta y cinco mil (35,000) dólares a una organización obrera, objeto que se venga aquí y se proponga que la Legislatura le dé treinta y cinco mil (35,000) dólares a una organización patronal. No le demos dinero a uno ni al otro o si le vamos a dar a uno la próxima vez que venga una asignación de este tipo yo haré una propuesta para darle dinero al movimiento sindical y yo espero que los que hoy están votando a favor de que se le de treinta y cinco mil (35,000) dólares al Centro Unido de Detallistas, la próxima vez estén dispuestos a apoyar una aportación a las organizaciones obreras que son tan importantes para el desarrollo del país, económico y social, como las organizaciones empresariales.

Así que, insisto, votar a favor de esta enmienda, para los que tengan esa preocupación, no implica traer el socialismo a Puerto Rico, votar a favor de esta enmienda no va a destruir la propiedad privada en Puerto Rico ni la empresa privada en Puerto Rico, simplemente quiere decir que el Gobierno de Puerto Rico va a apoyar a decenas de organizaciones que hacen trabajo comunitario, que hacen trabajo social, que hacen trabajo de apoyo en Puerto Rico, que hacen trabajo deportivo, pero no va a apoyar una organización patronal que tiene legítimamente, como organización patronal, su agenda patronal y que nuestro Gobierno no tiene por qué estar subsidiándola.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, al compañero Rafael Bernabe.

SR. VILLAFAÑE RAMOS: Señor Presidente, para un turno de rectificación.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. VILLAFAÑE RAMOS: Ahí está la gran diferencia, yo estoy seguro, y que me corrija el Presidente de la Comisión de Hacienda, que no hubo ninguna solicitud ni propuesta de ninguna, de ningún sindicato ante la Comisión de Donativos Legislativos. No lo hubo, ¿verdad? Si la SPT, que financió la campaña de Victoria Ciudadana, hubiera presentado una propuesta y hubiera pasado el crisol de la Comisión de Donativos Legislativos para ayudar a las madres obreras, para ayudar a educar a nuestros jóvenes sobre los derechos laborales, yo le hubiera votado a favor. La semana pasada aprobamos el proyecto que presenté por Petición para que los alguaciles y los empleados de la Rama Judicial pudieran hacer sus descuentos de cuota. La semana pasada aprobamos también aquí para que todos los funcionarios públicos, supervisores y jefes de agencias tengan que tomar siete horas y media (7 ½) de derecho laboral, con la ayuda de los sindicatos. No vengan a aleccionarnos a nosotros de sindicalismo. El sindicalismo lo trajo la Administración del PNP en los 90, los derechos laborales que se han reconocido a lo largo de la historia, ustedes llegaron los otros días. ¿Quién los legisló? Venir a decir que esto es una vendetta con el sector privado, es una vendetta con el empresarismo, eso es politiquería, lo que es justo es justo y si en el sector privado una organización sin fines de lucro presenta una propuesta legítima, con un fin loable, con aportación también privada, para fomentar que se creen más empleos en Puerto Rico a través del empresarismo, pues caramba, no pude ser excusa que no hubo una asignación a un sindicato que no sometió propuesta, eso no es excusa.

Así que, nuevamente, reitero ahora con mayor ahínco, con mayor afán mi objeción a esa enmienda.

- SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para votar en la enmienda presentada por el compañero Bernabe.
- SR. PRESIDENTE: Los que estén a favor de la enmienda presentada por el compañero Rafel Bernabe dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Derrotada.

Señor Portavoz.

- SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para dejar la Resolución Conjunta del Senado 300 para Asuntos Pendientes.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.
 - SR. APONTE DALMAU: Próximo Asunto.
 - SR. PRESIDENTE: Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Educación, Turismo y Cultura, en torno a la Resolución del Senado 302, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación del alcance y limitaciones en el pago de cursos en línea en las matrículas de los estudiantes participantes del programa de servicios de rehabilitación vocacional de la Administración de Rehabilitación Vocacional adscrita al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos."

"INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, presenta el **Informe Final bajo el mandato de la R. del S. 302**.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución del Senado 302** ordena a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación del alcance y limitaciones en el pago de cursos en línea en las matrículas de los estudiantes participantes del programa de servicios de rehabilitación vocacional de la Administración de Rehabilitación Vocacional adscrita al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 302 fue radicada el 17 de agosto de 2021, aprobada en votación final por el Senado el 26 de abril de 2022, y referida en única instancia a la Educación, Turismo y Cultura el 26 de abril de 2022. Bajo el mandato de la resolución esta comisión solicitó una ponencia a la Administración de Rehabilitación Vocacional el 5 de mayo de 2022. Estos sometieron sus comentarios a la Comisión el 6 de mayo de 2022. De igual forma, el 9 de mayo de 2022 se convocó a los miembros de la Comisión a una Vista Pública en donde estaríamos llevando a cabo preguntas a la Administración de Rehabilitación Vocacional sobre la investigación. Producto de estas vistas, procedimos a solicitarle a la agencia una petición de información el 11 de mayo de 2022. Como parte del proceso de investigación, la Comisión evaluó la Ley Núm. 97 de 10 de junio de 1973, según enmendada, y mejor conocida como la "Ley de Rehabilitación Vocacional de Puerto Rico", con el propósito de conocer sus funciones y procedimientos relacionados al pago de cursos en línea.

PONENCIA RECIBIDA POR LA ADMINISTRACIÓN DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL

La Administración de Rehabilitación Vocacional, por conducto de su administradora, la Dra. María M. Gómez García, expresó que la misión de la agencia es integrar a las personas con impedimentos a la fuerza laboral y al desarrollo de vidas independientes. En esa dirección, expresa que, la visión de la agencia es ser la instrumentalidad líder en la prestación de servicios que garanticen la competitividad de las personas con impedimentos en el mercado de empleo y su derecho a una vida independiente.

Por otro lado, indican que como parte de los servicios de rehabilitación vocacional que autoriza la legislación vigente, esto permite auspiciar servicios de adentramiento con el propósito de capacitar a las personas con impedimentos, que estén certificados y elegibles, y se preparen, obtengan, aseguren o retengan empleos en escenarios integrados de trabajo. De igual forma, la agencia señala importante evaluar la meta del empleo sin presión de tiempo para el auspicio o pago de matrícula en aras de identificar las metas correctas e idóneas con el residual funcional de los consumidores del programa.

Conforme a nuestra solicitud, la ARV nos expresó lo siguiente sobre la investigación y petición de información:

- El 12 de agosto de 2020, ante la emergencia que atravesaba Puerto Rico y el mundo por la pandemia del COVID-19, la agencia emitió una comunicación sobre la Ampliación de los Servicios de Adiestramiento en línea (Online) para los Consumidores de la Administració de Rehabilitación Vocacional.
- El 31 de agosto de 2021, ante los retos de la pandemia, en términos de las ofertas de adiestramiento que ofrecen las universidades, colegios e instituciones a través de las herramientas tecnolo4gicas disponibles:
 - La ARV esboza haber replanteado las circunstancias para ofrecer el servicio de adiestramiento dado que la mayoria de las universidades e instituciones educativas se encontraban ofreciendo sus cursos en forma presencial, híbrida

y/o virtual. En ese sentido, la agencia emitió la Comunicación Normativa Núm. 2022-01: Procedimiento para Proveer Servicios de Adiestramiento Bajo la Modalidad de Clases en Línea/Adiestramiento a Distancia a Consumidores de la Administración de Rehabilitación Vocacional.

VISTA PÚBLICA

En aras de ampliar la discusión de la investigación, la Comisión tuvo a bien llevar a cabo una Vista Pública el 9 de mayo de 2022.

A la Vista Pública comparecieron los siguientes deponentes en representación de la Administración de Rehabilitación Vocacional:

- -Dra. María Gómez García Administradora
- -Sra. Grisel Matos Adm. Auxiliar del Área de Administración
- -Lcda. María Benítez Administradora Auxiliar de Servicios de Consejería

La Senadora García Montes preguntó con relación a los cursos en línea, ¿cuáles la ARV ofrecen? La Dra. Gómez indica que la ARV pagan cursos en línea, no los ofrecen. Estos cursos son solicitados por el participante al consejero a través del Plan Individualizado Para empleo (en adelante "PIPE"). Los pagos dependen de la universidad, y la agencia da una autorización de un PO (*Purchase Order*) a la Universidad. El consejero autoriza el curso, y esa autorización se lleva a la universidad.

El Senador Vargas Vidot preguntó: en una escala del 1-10, siendo el 10 mejor, ¿donde usted, Administradora, sitúa a la ARV? La Dra. Gómez indicó que no le daría un 10 debido a que tiene dos proyectos que desea finalizar. La ARV indica que una de las limitaciones que tiene es es que tienen ausencia de consejeros.

PETICIÓN DE INFORMACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL

Como producto de la primera solicitud de ponencia y la Vista Pública llevada a cabo, entendimos necesario realizar una petición de información solicitando:

- 1. El procedimiento del pago de los cursos en línea que reciben los participantes de los Programas bajo la Administración de Rehabilitación Vocacional;
- 2. El procedimiento de solicitud de un curso en línea hasta la aprobación del curso y desembolso de fondos.
- 3. Recomendaciones que la Agencia pueda someter para agilizar y facilitar el pago de estos cursos.

En Adelante, esbozamos la respuesta de la agencia por puntos.

1. El procedimiento del pago de los cursos en línea que reciben los participantes de los Programas bajo la Administración de Rehabilitación Vocacional;

La ARV inició su respuesta a la petición de información indicando que la legislación vigente establece que los servicios de adiestramiento (en sus diferentes categorías) tienen que ser auspiciados en centros/instituciones/universidades acreditadas y recomendadas en Puerto Rico. Señala la agencia que los servicios de adiestramiento son dirigidos a los consumidores con el propósito de que se preparen y obtengan una meta de empleo, de acuerdo con sus necesidades individuales. De igual forma, indica la ARV que el servicio de adiestramiento debe estar relacionado con otros servicios de apoyo académico y estén claramente establecidos en su plan. En ese sentido, el Consejero en Rehabilitación Vocacional (en adelante "CRV") no puede auspiciar el servicio de adiestramiento sin el debido procedimiento evaluativo y en

donde no se evidencie que su impedimento le impone al consumidor limitaciones funcionales que le dificulten al participante prepararse, mantener, retener y obtener un empleo. Estos esbozan que la agencia puede auspiciar adiestramiento en las siguientes categorías:

- A. Colegio Graduado o Universidad Conducente a un Grado de Maestría o Doctorado
- B. Junior o Community College Conducente a Grado Asociado o Certificado
- C. Adiestramiento a Cuatro Años en Colegio o Universidad Conducente a Bachillerato o Grado de Certificado en Institución a Cuatro Años.

Por otro lado, la ARV expone que la agencia aplicaría las siguientes disposiciones generales emitidas en el Procedimiento para Recomendar el Servicio de Adiestramiento para los consumidores cuya meta de empleo requiere servicio de adiestramiento:

- 1. Todo consumidor que solicite a la ARV que le auspicie el servicio de adiestramiento en sus diferentes categorías, tiene que cumplir con lo dispuesto en este procedimiento. El CRV debe evidenciar en una anotación, en el expediente de servicios electrónico, que discutió con el consumidor/padre/tutor o su representante este procedimiento. El consumidor/padre/tutor o su representante firmará la anotación y escribirá la fecha en que firmó.
- 2. El CRV debe preparar, junto al participante, una evaluación de empleabilidad, enfatizando en el residual funcional para lograr proveer la meta de un empleo y determinar que el servicio de adiestramiento es cónsono con sus capacidades, habilidades y residuales funcionales.
- 3. La agencia debe auspiciar servicios de adiestramiento en instituciones educativas que estén acreditadas y reconocidas por las organizaciones que regulen la práctica y el ejercicio de la ocupación en Puerto Rico, así como el Departamento de Educación.
- 4. EL CRV debe orientar al solicitante/consumidor de que la ARV solo auspiciará adiestramientos para una meta de empleo. Si la condición del consumidor lo llevare a no poder culminar esta meta y re requiere un cambio de ella, se debe evidenciar dicho cambio con información medica que así lo sustente y se iniciará el proceso evaluativo para poder seleccionar una nueva meta vocacional.
- 5. La ARV no auspiciará el servicio de adiestramiento en su totalidad, ya que el consumidor tiene que realizar el máximo esfuerzo para utilizar los recursos de los diversos programas de asistencia econo4mica disponibles en la institución/universidad.

Luego de finalizado este proceso y determinado los servicios comparables, la ARV esboza que estos auspiciaran el 100% de la diferencia de la matricula. Para ello, el consumidor debe cumplir con los requisitos de admisión de la institución, incluyendo:

- a. El CRV debe orientar al consumidor que busque información sobre los requisitos de la Junta Examinadora de su profesión, de manera que cuando el participante se gradúe pueda cumplir con todos los requisitos y obtener su licencia ocupacional.
- b. El consumidor estará obligado a aprobar los cursos que están matriculado y mantener un promedio general no menos que el mínimo

- requerido por la institución donde estudia, para continuar recibiendo el auspicio del adiestramiento y otros servicios.
- c. Solicitar admisión dentro del tiempo establecido por el centro docente que le interese estudiar.
- d. Cumplir con los trámites de rigor tales como: pago de cuotas de admisión, transcripciones de créditos, cartas de referencia, entre otros.

La ARV señala que el consumidor estará obligado a someter un informe de calificaciones oficial al terminar cada sesión académica; indican que este requisito es indispensable para que puedan continuar recibiendo los servicios auspiciados por la agencia. De igual forma, señalan que en aquellas situaciones en donde el consumidor no pueda proveer las calificaciones oficiales, se podrá acepar las que obtengan por conducto del Internet, fax o cualquier otro medio autorizado. Este tendrá un periodo de treinta (30) días para someter sus calificaciones al CRV.

Por otra parte, la agencia indica que todo adiestramiento auspiciado por ellos tiene que estar contenido en el PIPE el cual será desarrollado entre el CRV, el consumidor/padre/tutor o representante. Dichos servicios deberán ser programados entre ambos, como resultado del proceso de la información seleccionada. Además, el PIPE debe contener lo siguiente:

- a. Meta del empleo
- b. Análisis para la prestación de servicios para el logro de la meta de empleo
- c. La fecha proyectada para lograr la meta del empleo
- d. Los servicios de rehabilitación vocacional auspiciados por la ARV
- e. Servicios comparables y beneficios
- f. Responsabilidades de la ARV y el consumidor/padre/tutor o representante
- g. Criterios evaluativos para determinar la efectividad de los servicios programados
- h. Comentarios del consumidor/padre/tutor o representante. De no tener comentarios, debe indicar por escrito: "no tengo comentarios"
- i. Las firmas del CRV, del consumidor/padre/tutor o representante
- j. Las fechas en que ambos firmen
- k. La fecha en que el consumidor/padre/tutor o representante recibió copia del PIPE.
- 2. El procedimiento de solicitud de un curso en línea hasta la aprobación del curso y desembolso de fondos.

En cuanto a este punto, al ARV indica que la agencia auspicia el pago de la diferencia de la matricula. Esto significa que, los beneficios de becas u otros programas de asistencia económica que reciba el consumidor serán considerados para el pago total o parcial del costo de: matrícula, libros, materiales de adiestramiento, manutención y transportación. Una vez se determinen los servicios comparables, la ARV auspiciaría el 100% de la diferencia de la matrícula, independientemente de si el curso es presencial, virtiual (online) o híbrido.

Por otro lado, indica la agencia que en términos de la solicitud de un curso en línea, el concepto a utilizarse es el Adiestramiento bajo la Modalidad de Clases en Línea/Adiestramiento a Distancia, en donde entienden imperativo indicar que el CRV debe

auspiciar el servicio de adiestramiento con el debido proceso de evaluación. La meta de empleo seleccionado tiene que surgir como resultado de la avaluación desde el inicio de la planificación en de los servicios de rehabilitación vocacional. Entienden imperativo, que CRV tome en consideración el perfil del consumidor y el pareo ocupacional como parte del avalúo.

De igual forma, señalan que de considerarse la modalidad de adiestramiento en linea dentro del proceoas de prestacion de servicios, el CRV debe discutir con el consumidor los factores a considerar al momento de tomar la desición de esta modalidad. Indican que algunos de los factores son:

- conocimiento básico de computadora y destrezas en el uso de Internet;
- habilidades para el auto estudio, organización y el manejo del tiempo;
- dominio de las plataformas a ser utulizadas (Zoom, Teams u otras).

Por otro lado, indica la ARV que dentro del procedimiento para el asupicio del servicio de referencia, se establece que:

- El CRV evidenciará como el consumidor será evaluado académicamente.
- El CRV deberá, en conjunto con el consumidor, realizar una avaluación detallada para la selección de la meta ocupacional, la cual incluye llevar a cabo el Pareo Ocupacional.
- El CRV debe discutir con el consumidor/representante el procedimiento que aplique para el auspicio del servicio de adiestramiento, según la categoría que corresponda.
- La ARV entonces pagará el 100% del costo de diferencia de matrícula, una vez se haya adjudicado las becas o yudas económicas correspondientes.
- En aquellas instancias donde la matrícula sea híbrida, entiendasae que el consumidor tendrá curos en línea/ visturales, como presenciales, el CRV será responsable de evaluar si le corresponde el auspicio de servicios complementarios tales como manutención, transportación u hospedaje, de acuerdo con su programa de clases y lo establecido en las políticas públicas correspondientes para cada servicio.

Añade la agencia que, una vez el servicio es autorizado, los mismos se plasman en el PIPE o una enmienda, según aplique. Para efectos de ilustración, expresan que el PIPE es el documento escrito que se prepara en un formulario diseñado por la agencia y se desarrolla e implanta, teniendo presente la oportunidad de que el consumidor ejerza el proceso de selección informada, teniendo entre otros aspectos los siguiente:

- o Resultado de empleo que incluya el escenario de trabajo
- Servicios de rehabilitación vocacional específicos, necesarios para obtener un resultado de empleo que incluye los escenarios donde los servicios serán provistos (en este caso serían las universidades, colegios, academias, instituciones académicas)
- o Entidades que proveerán los servicios de rehabilitación vocacional
- Métodos disponibles para asegurar los servicios de rehabilitación vocacional
 A tenor con lo antes esbozado, la ARV establece lo siguiente:
- a. El PIPE/Enmienda tiene que ser aprobado y posterios a la aprobación del mismo, el CRV creará una auorización de servicios para cada servicio a ser ofrecido a traves del sistema mezanizaso (CRIS, por sus siglas en inglés). En la autorización de servicios se registrará la siguiente información:
 - nombre del consumidor;
 - o servicio a proveer (en este caso sería el adiestramiento en línea/a distancia en alguna de las diferentes categorías);
 - o suplidor;

- o fondo fiscal a ser utuilizado;
- o cantidad establecida que la ARV pagará por costo;
- o numero de autorización asigado.
- b. La autorización de servicios es aprobada, se imprime y la firma el CRv y el consumidor.
- c. Una vez firmada, el CRV le hace entrega de la autorización al consumiro para que este pueda entregarla en el área de pagaduría de la universidad, academia o institución.
- d. Una vez la universidad, academia o institución factura a la Agencia, êsta realiza el procedimienti reglamentario para el pago.
- 3. Recomendaciones que la Agencia pueda someter para agilizar y facilitar el pago de estos cursos.

Sobre este punto, la ARV plantea que en su deber ministerial, se enfatiza en el cumplimiento de las responsabilidades como un equipo profesional para lograr la eficianeic ay eficacia en estos procesos que reduden en alzanzar las metas establecidas por los participantes de los programas y de la ARV; siempre teniendo en mente y cumpliendo con los más altos estándares de una sana administración de los recursos económicos que tiene la agencia. Por otro lado, señalan que la Ley 230-1974, mejor conocida como la "Ley de Contabilidad de Gobierno de Puerto Rico", según enmendada, establece que los pagos a los suplidores tienen que efectuarse en o antes de los treinta (30) días.

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

La Comisión de Educación, Turismo y Cultura previo análisis del propósito de la Resolución, la ponencia, argumentos y planteamientos esbozados en la Vista Pública y la información recibida por la Administración de Rehabilitación Vocacional, entendemos que la agencia proveyó toda la información necesaria para concer si en efecto existe alguna limitación en el pago de cursos en línea en las matrículas de los estudiantes participantes del programa de servicios de rehabilitación vocacional de la Administración de Rehabilitación Vocacional. Podemos concluir que el proceso de pago de los curso en línea es claro y conforme a las reglamentaciones y normativas vigentes. Recomendamos que, de existir algún caso en donde el pago no ha sido efectuado, conforme explicó Administradora de la Agencia, Dra. María Gómez García, se deben comunicar con la agencia para atender los casos en específico. Como resultado de esta investigación, se pudo observar que lo que detiene el proceso del pago es que la Universidad, instituto o colegio no ha facturado la misma.

La Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Honorable Cuerpo Legislativo el Informe Final bajo el mandato de la R. del S. 302.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Ada I. García Montes Presidenta Comisión de Educación, Turismo y Cultura"

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para recibir la Resolución del Senado 302, el Informe Final.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se reciba el Informe Final de la Resolución del Senado 302? Si no hay objeción, recibido.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 498, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales y de Vivienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el cumplimiento de la Administración de Vivienda Pública con las disposiciones sobre las necesidades de viviendas adaptadas y servicios de las personas con impedimentos en los residenciales públicos de Puerto Rico."

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, la Resolución del Senado 498 propone enmiendas en su informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la solicitud del señor Portavoz? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, la medida propone enmiendas en Sala, para se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

Página 1, párrafo 1, línea 2,	eliminar "Estado" y sustituir por "Gobierno"
Página 1, párrafo 1, línea 9,	eliminar "La"
Página 2, párrafo 2, línea 1,	eliminar "Estado" y sustituir por "Gobierno"
Página 2, párrafo 2, línea 7,	eliminar "ésta" y sustituir por "esta"
Página 2, párrafo 2, línea 9,	eliminar "requerirles" y sustituir por "requerirle"
Página 2, párrafo 2, línea 11,	después de "que" y después de "proyectos"
	insertar una ","
Página 3, línea 3,	eliminar "nuestra" y sustituir por "la"

En el Resuélvese:

Página 5, línea 5,

eliminar "primer" y sustituir por "primero"

- SR. APONTE DALMAU: Para aprobar las enmiendas en Sala.
- SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación de enmiendas en Sala? Si no hay objeción, aprobadas.
- SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para aprobar la Resolución del Senado 498, según ha sido enmendada.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, aprobada.

SR. APONTE DALMAU: Breve receso. SR. PRESIDENTE: Breve receso en Sala.

RECESO

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 344, titulado:

"Para añadir un nuevo inciso (n) al Artículo 3 y reasignar los actuales incisos (n) al (v) como los nuevos incisos (o) al (w) de dicho artículo; enmendar el inciso (1) del Artículo 4; añadir un nuevo Artículo 4-A; enmendar el inciso (a) del Artículo 15; enmendar el Artículo 16; añadir un nuevo Artículo 20-A; enmendar el Artículo 21; enmendar el Artículo 23; enmendar el inciso (c) (1) del Artículo 24; enmendar el inciso (a) del Artículo 27; y añadir un nuevo inciso (h) al Artículo 37 de la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, conocida como "Ley de Menores de Puerto Rico"; enmendar el inciso (d) de la Regla 2.9; enmendar la Regla 2.12, enmendar la Regla 2.14, añadir una nueva Regla 2.20, enmendar la Regla 4.1; enmendar la Regla 5.1; enmendar la Regla 8.1 y enmendar la Regla 8.5 de las Reglas de Procedimientos para Asuntos de Menores, según enmendada, a los fines de establecer que la jurisdicción del Tribunal de Menores será ejercida sobre los(las) menores entre las edades de 13 y 18 años; establecer procedimientos alternos para menores que no hayan cumplido los trece 13 años de edad; requerir el agotamiento de remedios administrativos establecido en el sistema de educación público o privado cuando la situación elevada a la consideración del foro judicial, Sala de Asuntos de Menores, se origine en una institución educativa; prohibir el uso de restricciones mecánicas en los procedimientos de menores y regular el proceso para determinar en qué casos de manera excepcional podrán ser utilizadas las mismas; establecer la Mediación como Método Alterno para la Solución de Conflictos en los Procesos de Menores; prohibir el uso del informe social previo o durante la vista adjudicativa y prohibir el confinamiento en solitario(a) y el uso de gas pimienta contra menores durante el periodo carcelario; disponer que será compulsorio el uso de intérpretes a partir de la etapa investigativa; atemperar los términos para la celebración de la vista de determinación de causa probable para la radicación de la querella según lo dispuesto en la "Ley de Menores"; reducir los términos para la celebración de las vistas en alzada tanto en los casos de menores bajo la custodia del Negociado de Instituciones Juveniles, como para los(las) menores bajo la custodia de padres, madres y/o encargados(as) y disponer requisitos mínimos al Gobierno en el momento de celebrar vistas en ausencia del(la) menor; eliminar las renuncias de jurisdicción automáticas y limitar las renuncias de jurisdicción a casos de asesinato y agresión sexual; y para otros fines relacionados."

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 344 propone enmiendas en Sala al informe, para que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. APONTE DALMAU: En su reconsideración.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala en su reconsideración al texto aprobado.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 3, línea 31, Página 4, línea 4,

Página 5, línea 9,

eliminar "per" y sustituir por "por" eliminar "encargado(a)" y sustituir por "encargados(as)" eliminar "auto control" y sustituir por "autocontrol"

después de "menores" insertar una "," Página 5, línea 25, Página 5, línea 27, eliminar "sólo" y sustituir por "solo" Página 8, línea 6, eliminar la tilde y sustituir por una "," eliminar "ofensas" y sustituir por "ofensa" Página 8, línea 19, después de "de" insertar "veintidós" Página 8, línea 26, Página 8, línea 32, después de "dos" insertar "(2)" Página 9, líneas 13 a la 35, eliminar todo su contenido, incluyendo la nota al calce 26 y todo su contenido renumerando las siguientes notas al calce 27 a la 50 como 26 a la 49, respectivamente eliminar todo su contenido Página 10, líneas 1 a la 7, Página 11, línea 26, eliminar "oficina de asuntos de la juventud" y sustituir por "la Oficina de Asuntos de la Juventud" Página 12, línea 14, eliminar "veinte" y sustituir por "veintiún" eliminar "Ley de Menores," y sustituir por "la Página 14, línea 9, Lev de Menores" eliminar "le" y sustituir por "les" Página 14, línea 21, eliminar "sólo" y sustituir por "solo" Página 17, línea 2, Página 17, línea 17, eliminar "aquél" y sustituir por "aquel" Página 21, línea 15, eliminar "sin número" y sustituir "sinnúmero" eliminar "del" y sustituir por "el" Página 21, línea 32, En el Decrétase: Página 22, línea 1, eliminar "del" y sustituir por "de" insertar "Las palabras y frases utilizadas en esta Página 22, entre las líneas 4 y 5, Ley significarán: (a); Página 22, línea 9, después de "(o)" insertar "Menor" Página 22, línea 16, después de "(v)" insertar "Fuga" y después de "..." insertar """ Página 22, línea 17, eliminar todo su contenido Página 22, línea 24, eliminar "éste" y sustituir por "este" Página 23, línea 5, después de "menor." eliminar todo su contenido Página 23, línea 6 a la 10, eliminar todo su contenido Página 23, línea 18, eliminar "del" y sustituir por "de" después de "Menores." insertar """ Página 23, línea 30, eliminar todo su contenido Página 23, línea 31 a la 39, Página 24, línea 1, después de "88" eliminar "del" y sustituir por "de" eliminar "del" y sustituir por "de" Página 24, línea 15, eliminar "éstas" y sustituir por "estas" Página 24, línea 26, eliminar "del" y sustituir por "de" Página 24, línea 27, Página 25, línea 1, eliminar "a" y sustituir por "de"; y eliminar "del" y sustituir por "de"

Página 25, entre las líneas 8 y 9, insertar "(2) Se suscriba un acuerdo con el menor, su abogado o su padre, madre o tutor(a) o cualquiera de las partes." Página 25, línea 20, después de "por" eliminar "a" eliminar todo su contenido Página 25, línea 27 a la 38, Página 26, líneas 1 y 2, eliminar todo su contenido Página 26, línea 3, eliminar "9" y sustituir por "8"; y después de "88" eliminar "del" y sustituir por "de" insertar "Cuando el tribunal hubiere hecho una Página 26, entre las líneas 6 y 7, determinación de que el menor ha incurrido en falta podrá imponer cualquiera de las siguientes medidas dispositivas:" de después "solitario," eliminar Página 26, línea 15, "media transicional y/o" y sustituir por "medida transicional o" eliminar "10" y sustituir por "9"; y después de Página 26, línea 22, "88" eliminar "del" y sustituir por "de" Página 26, líneas 31 a la 35, eliminar todo su contenido y sustituir por "(b) ... (c)..." Página 27, línea 1, eliminar "11" y sustituir por "10"; y después de "88" eliminar "del" y sustituir por "de" eliminar "2,18" y sustituir por "2.18" Página 27, línea 20, eliminar "aquél" y sustituir por "aquel" Página 27, línea 26, Página 27, línea 36, eliminar "12" y sustituir por "11" Página 28, línea 8, eliminar "(34 LPRA sec. 2220)" eliminar "13" y sustituir por "12" Página 28, línea 21, después de "máximo de" eliminar todo su Página 28, línea 28, contenido y sustituir por "sesenta (60)" eliminar "de no causa probable" y sustituir por Página 28, línea 32, "de causa por una falta inferior" Página 28, línea 33, eliminar "14" y sustituir por "13" eliminar "15" y sustituir por "14" Página 29, línea 8, Página 29, línea 16, eliminar "este" y sustituir por "esté" Página 29, línea 32, eliminar "16" y sustituir por "15" eliminar "17" y sustituir por "16" Página 30, línea 6, eliminar "éste" y sustituir por "este" Página 30, línea 21, Página 30, línea 26, eliminar "a" eliminar "18" y sustituir por "17" Página 30, línea 29, eliminar "19" y sustituir por "18" Página 31, línea 13, "provisiona" Página 31, línea 20, eliminar y sustituir por "provisional" eliminar "20" y sustituir por "19" Página 31, línea 23, Página 31, línea 24, eliminar "el" y sustituir por "al" Página 31, línea 30, eliminar "del Gobierno de Puerto Rico" y sustituir por "gubernamental" Página 31, línea 32, eliminar "21" y sustituir por "20"

Página 32, línea 13,

eliminar "22" y sustituir por "21"

- SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para aprobar las enmiendas en Sala.
- SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación de las enmiendas en Sala? Si no hay objeción, aprobadas.
- SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para aprobar el Proyecto del Senado 344 en su reconsideración.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.
- SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, la medida propone enmiendas en su título en Sala, para que se lean.
 - SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En al Título:

En el Titulo:	
Línea 1,	luego de "actuales incisos (n) al" eliminar todo
	su contenido y sustituir por "(u)"
Línea 2,	eliminar "(w)" y sustituir por "(v)"; y eliminar
	"artículo" y sustituir por "Artículo"
Línea 5,	antes de "enmendar el inciso (c)": eliminar todo
	su contenido
Línea 14,	eliminar "13" y sustituir por "(13)"
Línea 21,	luego de "Menores;" eliminar todo su contenido
Línea 22,	antes de "y prohibir" eliminar todo su contenido
Línea 27,	eliminar "tanto"
Línea 28,	luego de "Juveniles," eliminar todo su contenido
Línea 29,	antes de "y disponer" eliminar todo su contenido

- - - -

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Marially González Huertas, Vicepresidenta.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para aprobar las enmiendas en Sala al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES

Como primer Asunto Pendiente, en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 742, titulado:

"Para enmendar la Sección 6 del Artículo VI de la Ley 472-1993, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico"; y enmendar el inciso (5) del Artículo 19.030 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico", a los fines de ampliar la cobertura de servicios en el hogar a menores de

veintiún (21) años postrados en cama con diversidades físicas o fisiológicas complejas; y para otros fines relacionados."

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, el Proyecto del Senado 742 propone enmiendas en su informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Hay enmiendas en Sala, al informe para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

Página 1, párrafo 1, línea 2, eliminar la "," Página 1, párrafo 1, línea 7, después de "especial" insertar una ","

En el Decrétase:

eliminar la "," Página 3, línea 9, Página 4, línea 14, después de "licenciados" insertar "(as)" Página 5, línea 1. después de "médicas-paramédicos" insertar "(as)" después de "médicos" insertar una "," Página 5, línea 5,

Página 6, línea 20, después de "licenciados" insertar "(as)"; después de "los" insertar "(as)"; después de "técnicos" insertar "(as)"

después de "paramédicos" insertar "(as)"; Página 6, línea 21, después de "licenciados" insertar "(as)"

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. HAU: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Gretchen Hau.

SRA. HAU: Muchas gracias, señora Presidenta, y muy buenas tardes a todos y todas nuevamente.

Como todos ustedes saben soy fiel creyente de que todos los puertorriqueños y todas las puertorriqueñas debemos tener acceso a todos los servicios esenciales para nuestro diario vivir y el tema de la salud, sin duda, es uno de estos servicios a los que todo ciudadano debe tener derecho sin reservas ni ambages. Y cuando se trata de condiciones de salud extremas tenemos que ofrecerle todas las alternativas posibles para asegurar su bienestar y proveerles calidad de vida a los pacientes. Precisamente de eso trata el Proyecto del Senado 742, de mi autoría, un Proyecto que busca enmendar la Ley de Administración de Seguros de Salud en Puerto Rico y el Código de Seguros, para precisamente ampliar la cobertura de servicios en el hogar a menores de veintiún (21) años postrados en cama con diversidades físicas o fisiológicas complejas. Y fíjense, compañeros y compañeras, que nos referimos a condiciones de salud, tales como parálisis cerebral, distrofia muscular, espina bífida, microcefalia y muchas otras condiciones adicionales que constantemente ponen en peligro la salud de las personas que la padecen.

Nos parece necesario que aquellas personas menores de edad con condiciones como estas tengan derecho a servicios en el hogar como una medida que ayude a mitigar los padecimientos y las

complicaciones que tales situaciones de salud traen consigo. Pero también es necesario que estos servicios se den en el hogar, para echarle una mano a estos familiares que en ocasiones son de escasos recursos y que se ven imposibilitados de hacer otra cosa que no sea estar al cuidado y al pendiente de estos pacientes que dependen completamente de ellos para cubrir sus necesidades más básicas, como lo son su alimentación, aseo personal, cuidado de salud, entre otras.

Y me alegra saber que en el análisis de esta medida se tuvo la oportunidad de contar con la aportación y el conocimiento del Departamento de Salud, la Oficina del Procurador del Paciente y la Oficina del Comisionado de Seguros, entre otros, y que vieron con buenos ojos la intención legislativa y que endosaron la aprobación de esta medida como una alternativa que permita aliviar la carga de esos pacientes menores de veintiún (21) años de edad con condiciones de salud complejas.

Y no quiero finalizar mis palabras sin antes agradecer a mi compañero Rubén Soto, Presidente de la Comisión de Salud, así como a todo el personal de su Comisión que trabajaron esta medida con responsabilidad y diligencia.

A ustedes, compañeros y compañeras, les pido un voto a favor de esta medida, para ofrecerle las herramientas necesarias a todos nuestros niños y niñas que por alguna razón están atravesando situaciones de salud difíciles y que necesitan que nosotros les facilitemos el acceso a mejores servicios de salud.

Son mis palabras, señora Presidenta, muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora Gretchen Hau.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para aprobar el Proyecto del Senado 742, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 742, según ha sido enmendado, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, la medida propone enmiendas en el título en Sala, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. APONTE DALMAU: En el informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

SR. APONTE DALMAU: Breve receso. SRA. VICEPRESIDENTA: Receso.

RECESO

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para confeccionar un Calendario de Votación Final, que va a tener las siguientes medidas: Proyecto del Senado 344 (rec.), Proyecto del Senado 742; y la Resolución del Senado 498; y que la asistencia de hoy sea el pase de lista para todos los fines legales. Que la Votación Final constituya el Pase de Lista para todos los fines pertinentes.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Tóquese el timbre.

Si algún senador o senadora desea emitir un voto explicativo o abstenerse, este es el momento.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Rafael Bernabe.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Un voto explicativo en la Resolución Conjunta 300.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Bernabe, esa medida no está en Votación Final.

SR. BERNABE RIEFKOHL: ¡Ah! Okay, muy bien. ¡Ah! Verdad es, perdone.

SRA. VICEPRESIDENTA: Está en Asuntos Pendientes.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se abra la Votación.

SRA. VICEPRESIDENTA: Compañeros senadores y senadoras, el sistema de votación está dando problema, así que vamos a realizar la Votación por lista.

Adelante.

CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 344 (rec.)

"Para añadir un nuevo inciso (n) al Artículo 3 y reasignar los actuales incisos (n) al (u) como los nuevos incisos (o) al (v) de dicho artículo; enmendar el inciso (1) del Artículo 4; añadir un nuevo Artículo 4-A; enmendar el inciso (a) del Artículo 15; enmendar el Artículo 16; añadir un nuevo Artículo 20-A; enmendar el Artículo 21; enmendar el inciso (c) (1) del Artículo 24; enmendar el inciso (a) del Artículo 27; y añadir un nuevo inciso (h) al Artículo 37 de la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, conocida como "Ley de Menores de Puerto Rico"; enmendar el inciso (d) de la Regla 2.9; enmendar la Regla 2.12, enmendar la Regla 2.14, añadir una nueva Regla 2.20, enmendar la Regla 4.1; enmendar la Regla 5.1; enmendar la Regla 8.1 y enmendar la Regla 8.5 de las Reglas de Procedimientos para Asuntos de Menores, según enmendada, a los fines de establecer que la jurisdicción del Tribunal de Menores será ejercida sobre los(las) menores entre las edades de 13 y 18 años; establecer procedimientos alternos para menores que no hayan cumplido los trece (13) años de edad; requerir el agotamiento de remedios administrativos establecido en el sistema de educación público o privado cuando la situación elevada a la consideración del foro judicial, Sala de Asuntos de Menores, se origine en una institución educativa; prohibir el uso de restricciones mecánicas en los procedimientos de menores y regular el proceso para determinar en qué casos de manera excepcional podrán ser utilizadas las mismas; establecer la Mediación como Método Alterno para la Solución de Conflictos en los Procesos de Menores; y prohibir el confinamiento en solitario(a) y el uso de gas pimienta contra menores durante el periodo carcelario; disponer que será compulsorio el uso de intérpretes a partir de la etapa investigativa; atemperar los términos para la celebración de la vista de determinación de causa probable para la radicación de la querella según lo dispuesto en la "Ley de Menores"; reducir los términos para la celebración de las vistas en alzada en los casos de menores bajo la custodia del Negociado de Instituciones Juveniles, y disponer requisitos mínimos al Gobierno en el momento de celebrar vistas en ausencia del(la) menor; eliminar las renuncias de jurisdicción automáticas y limitar las renuncias de jurisdicción a casos de asesinato y agresión sexual; y para otros fines relacionados."

P. del S. 742

"Para enmendar la Sección 6 del Artículo VI de la Ley 72-1993, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico"; y enmendar el inciso (5) del Artículo 19.030 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico", a los fines de ampliar la cobertura de servicios en el hogar a menores de

veintiún (21) años postrados en cama con diversidades físicas o fisiológicas complejas; y para otros fines relacionados."

R. del S. 498

"Para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales y de Vivienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el cumplimiento de la Administración de Vivienda Pública con las disposiciones sobre las necesidades de viviendas adaptadas y servicios de las personas con impedimentos en los residenciales públicos de Puerto Rico."

VOTACIÓN

Los Proyectos del Senado 344 (rec.); 742 y Resolución del Senado 498, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

TOTAL		. 24
	VOTOS NEGATIVOS	
TOTAL		. 0
	VOTOS ABSTENIDOS	
TOTAL		. 0
SRA. aprobadas.	VICEPRESIDENTA: Por el resultado de la Votación, todas las medidas han s	sido

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para ir al turno de Mociones. SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para unir a la senadora Keren Riquelme a las siguientes Mociones, de la 521 a la 525, de la 527 a la 534.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Para unir a la compañera Migdalia González, a las siguientes medidas [Mociones], de la 500 a la 521 y de la 527 a la 534.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Para unir al compañero Gregorio Matías a las Mociones 523; 527; 533 y 534.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Para unir al compañero Soto Rivera a las Mociones 521 y de la 532 a la 534.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Para unir al compañero Zaragoza Gómez a la 527, 533 y 534.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Para unir a la compañera Rosa Vélez a la 527, a la 531 y a la 533.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Para unir a la compañera Wandy Soto a la 521 y 524.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Para retirar de todo trámite legislativo el Proyecto del Senado 268 de la compañera Wandy Soto.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

Senadora Migdalia González.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Para presentar una Moción de Condolencia a la familia de la señora Luz Celenia Tirado, quien falleció recientemente, ella era una exponente de la cultura puertorriqueña.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. GARCÍA MONTES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Ada García Montes.

SRA. GARCÍA MONTES: Para unirme a la Moción de Condolencia que acaba de presentar la senadora González Arroyo.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

Senadora Gretchen Hau.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para unir al presidente Dalmau Santiago a la Moción presentada por la senadora González Arroyo, de igual forma unirme a dicha Moción.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

Senador Ramón Ruiz Nieves.

SR. RUIZ NIEVES: Para que se me permita unirme a la Moción que presentara la compañera Migdalia González.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Carmelo Ríos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Para excusar al compañero Henry Neumann, quien estuvo durante el proceso legislativo; y el compañero Rivera Schatz, quien también estuvo hasta hace unos minutos aquí en el Hemiciclo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, debidamente excusados.

Senador Gregorio Matías.

SR. MATÍAS ROSARIO: Para unirme a la Moción de Condolencia de la compañera senadora.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. TRUJILLO PLUMEY: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Rosamar Trujillo Plumey.

SRA. TRUJILLO PLUMEY: Para unirme a la Moción presentada por la compañera senadora Migdalia González.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

Senadora Migdalia González.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Para presentar otra Moción de Condolencia para la familia de la señora Andrea Beniquez López, residente del pueblo de Isabela.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Senadora Ada García Montes.

SRA. GARCÍA MONTES: Para unirme a la Moción de la compañera Migdalia González.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para unir a la delegación del Partido Popular a la Moción de Luz Celenia Tirado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

Senadora Rivera Lassén.

SRA. RIVERA LASSÉN: Para unir nuestra delegación a la Moción de Condolencia de la trovadora.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para unir al señor Presidente a la segunda Moción que presentó la compañera Migdalia.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para recesar los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el próximo jueves 2, a la una de la tarde (1:00 p.m.), jueves 2 de junio.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el próximo jueves, 2 de junio de 2022, a la una de la tarde (1:00 p.m.), siendo hoy, martes 31 de mayo de 2022, a las seis y cuarenta de la tarde (6:40 p.m.).

Receso.

INDICE DE MEDIDAS CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA 31 DE MAYO DE 2022

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
Nombramiento de la Lcda. Marta Lizzette Marchany Justiniano	15525 – 15533
Nombramiento de la Lcda. Wanda I. Casiano Sosa	15533 – 15540
Nombramiento de la Lcda. Begoña Inés De Jesús Meléndez	15541 – 15547
Nombramiento del Lcdo. Obdulio Eloy Meléndez Torra	15547 – 15553
Nombramiento de la Lcda. Elizabeth Ann Rice Dilmé	15553 – 15559
Nombramiento de la Lcda. Lizette del Carmen Sánchez Vázquez	15559 – 15563
Nombramiento del Lcdo. Obdulio Eloy Meléndez Torra	15564 – 15570
Nombramiento de la Lcda. Glangely González Burgos	15570 – 15576
Nombramiento del Lcdo. Rafael Edgardo González Ramos	15577 – 15583
Nombramiento del Lcdo. Isaías Ojeda González	15583 – 15589
Nombramiento del Lcdo. Ismael Javier Ortiz Roldán	15589 – 15595
Nombramiento de la Lcda. Ivelisse Maldonado Muñoz	15595 – 15601
Nombramiento del Lcdo. Hiram Pagani Díaz	15601 – 15608
P. del S. 512 (tercer informe)	15608 – 15610
R. C. del S. 300	15610 – 15616
Informe Final de la R. del S. 302	15616 – 15622
R. del S. 498	15623
P. del S. 344 (rec.)	15624 – 15627
P. del S. 742	15627 – 15629